LIBRARY OF CONGRESS.

[SMITHSONIAN DEPOSIT.]

Chap.

Shelf

UNITED STATES OF AMERICA.

Various fillets.

vol. 1, no 1

COMPENDIO

DE

HISTORIA MODERNA

POR

Pascual Barbati

REVISADO, APROBADO Y ADOPTADO

Por las autoridades competentes, para el uso de las Escuelas Públicas

LIBRARY OF CONGRESS
90656
FEB 17 1911
SMITHSONIAN DEPOSIT.

BUENOS AIRES

Imprenta de la "Nacion Argentina", San Martin 124

1869

II 209
.V35

Comienzo de la Historia de Filadelfia.
4 Tomos

ıte de la República Argentina, D. Bartolomé Mitre.

Señor:

Habiendo sido revisada por U. S., este mi pequeño trabajo y obtenido su juicio favorable, me es sumamente grato dedicarlo á U. S., cuyos profundos conocimientos históricos son harto conocidos.

De U. S. atento y S. S.

Pascual Barbati.

ADVERTENCIAS.

Antes de empezar este pequeño trabajo, es menester digamos algunas palabras respecto del plan y del método que en él hemos observado para evitar objeciones que podrian hacerse al respecto.

El fin que nos propusimos cuando, á las reiteradas instancias de los alumnos del Colejio Nacional de Tucuman, resolvimos dar á luz las siguientes lecciones de Historia Moderna de Europa, fué el adelanto y aprovechamiento de ellos y el modo de conseguirlo.

Y para el efecto, atendiendo á los varios ramos que se enseñan en los colejios nacionales Argentinos, por los cuales no puede haber leccion diaria de cada ramo, si bien tres veces á la semana á lo mas, procuramos esperimentar aisladamente los métodos Etnográfico, Tecnográfico y Sincrónico y vímos que cada uno nos daba á lo menos

setenta lecciones, las que podian apenas concluirse en seis meses; lo que era uno de los mas grandes inconvenientes para llenar el Reglamento Nacional de los estudios; en mérito de lo cual nos tomamos la libertad de servirnos de ellos vicendevolmente, segun las Naciones de relaciones mas ó menos importantes, para poder reducir el curso de Historia Moderna de Europa á 36 lecciones, para las cuales se emplean tres meses y medio, podiéndose de este modo repasarlas dos ó tres veces, segun los demas ramos lo permiten; pues para poder presentar á los exámenes públicos á los alumnos aptos para pasar á otros estudios, es indispensable que á los seis meses de haber principiado el curso escolástico, estén en estado de dar un ensayo privado, pero bien parecido á exámen público. Y para que esto se consiga es preciso reducir el curso de cada ramo á un dado número de lecciones, quo no sea tan corto que produzca obscuridad, ni tan estenso que impida se cumpla el Reglamento Nacional por falta de tiempo. Este es el motivo que nos escusa de probar que no ignoramos la existencia de textos de Historia Moder-

na muy superiores al nuestro, pero que tambien ofrecen estos inconvenientes.

Y por esto mismo y por la tierna edad de la mayor parte de los alumnos, que cursan la Hisioria Moderna, nos hemos visto obligados á no servirnos del método tenográfico, es decir, en distintos capítulos, respecto de las ciencias, de las letras, de las artes, de la relijion, de la política y de la moral; si bien hemos hablado de ellas en muy corta escala, cuando hemos descrito las relaciones interiores y esteriores de cada nacion de Europa.

INTRODUCCION

Tres son los periodos principales en que se ha dividido la historia del desarrollo de la humanidad desde la existencia del primer hombre hasta nuestros dias: los tiempos antiguos, la edad media y la era moderna. Esta division conveniente bajo el punto de vista del método necesario para la claridad y precision de la historia, tiene sín embargo otra razon de ser. Los pueblos segun las épocas y en las visicitudes de su existencia, revisten faces diversas en su constitucion política y social, siendo necesario considerarlos bajo su nuevo aspecto, separando el presente del pasado.

El mundo antiguo termina con la estincion del imperio romano que, despues de haber paseado sus águilas vencedoras hasta los últimos confines del mundo conocido, cae oprimido por su propia grandeza. Perdido el vigor de su juventud republicana bajo el yugo férreo de

los emperadores, débil y enervado el pueblo de Cincinato y de Camilo no puede oponer sino una débil resistencia á las picas de los soldados de Atila y de Alarico.

Los bárbaros del norte, ajenos á toda civilizacion y á toda idea de progreso vienen á ocupar el lugar de los antiguos dueños del mundo. Todo lo exístente cae pisoteado por sus potros tan salvajes como ellos, las artes se pierden, las ciencias se olvidan; no queda en pié mas que la barbarie y la fuerza bruta. La historia de su dominacion es la historia de la Edad Media.

Sin embargo no se crea que el peso de los bárbaros ha sido estéril para el desarrollo de la humanidad. La Edad media es el trascurso intermedio entre la ruína del mundo antiguo y la constitucíon del nuevo. Durante ella se ha hecho en la sociedad esa elaboracion sorda que debia producir la hermosa luz que hoy alumbra al mundo. Los bárbaros al mezclar la sangre jóven y viril de sus venas infundieron vigor á la sociedad estenuada y agonizante que encontraron y regenerados por las máximas del cristianismo sus descendientes entraron bien pronto en la via del progreso que

debia llevarlos á constituir las sociedades modernas.

En el siglo XV es cuando todas estas aspiraciones se despierten exigiendo cambiar en el órden exístente. Pocos periodos hay en la historia tan curiosos y tan dignos de estudio como esta época que dá principio á la Era moderna. No es solo un cambio político; es tambien un cambio social. El siglo XV escucha el último suspiro de la barbarie y asiste á los primeros pasos de la civilizacion.

En el pequeño compendio de la historia que hoy ofrecemos al público veremos como ha continuado ese desarrollo; pero antes creemos que será de alguna utilidad dar algunas ideas generales respecto al estado en que se encontraban los pueblos de Europa al abrirse este último periodo de la historia.

No es fácil determinar con precision la época en que comienza y en que termina la Edad media. La Providencia que conduce los destinos de la humanidad, produce insensiblemente las transformaciones que para el cumplimiento de ellos son necesarios; pero jamás pasa bruscamente de una época á otra.

Hay siempre un periodo de transicion más ó ménos largo en que flotan vagas é informes las ideas que deben producir la nueva revolucion.

Es lo que ha sucedido al terminar la Edad media; pero los historiadores han convenido en datar la Era moderna desde un importante acontecimiento político: la caida del Imperio Griego y la toma de Constantinopla por los turcos en 1453. Seguiremos, pues, la prática exístente.

Estado politico de la Europa en esta epoca —La edad media fué el reinado de la teocracia y del feudalismo. Los bárbaros recien convertidos al cristianismo abrazaron con entusiasmo los grandes y sublimes principios del mártir del Gólgota. La fé guia sus pasos y sus intelijencias débiles y sencillas aspiran solo á ser conducidas por los que consideran los representantes de Dios en la tierra. La influencia de los papas es omnímoda no solo en lo espiritual sino tambien en lo temporal; los reyes y príncipes mas poderosos tiemblan á la amenaza de uno de los rayos del Vaticano, y todas las córtes europeas se inclinan ante el que se llama el gefe de la cristiandad.

Por otra parte, los bárbaros al destruir el imperio romano por medio de la fuerza y de la violencia, elevaron á éstos á la categoria de derecho supremo de los pueblos. De aquí resultó la sub-division del mundo romano en un gran número de porciones que pertenecian al que tenia mayor poder para apoderarse de ellas. Los Ostrogodos y los Lombardos se apoderaron de la Italia, los Visigodos de la España, los Francos de las Galias, los Sajones de la Inglaterra, etc. Bien pronto la division estalló en el seno de ellos mismos y como consecuencia indispensable, vino el poder y casi independencia de algunos vasallos poderosos que con el nombre de feudatarios eran á veces mas fuertes que los mismos reyes.

Miéntras tanto el pueblo estaba condenado á la mas espantosa miseria Reducidos casi á la esclavitud, los pobres «siervos» no tenian propio ni aun siquiera el aire que necesitaban para la existencia. El capricho de los barones disponia de su vida, de su libertad y de su propiedad. Encadenados á la tierra que fecundaban con el sudor de sus rostros, no les era permitido ni aun la esperanza de mejor suerte. Nacian, vivian y morían miserables,

oscuros é ignorados con el pesar de dejar á sus hijos condenados al mismo destino.

El gran movimiento de las Cruzadas tuvo una inmensa influencia para cambiar este estado de cosas y preparar la constitucion de las sociedades modernas. Las Cruzadas en primer lugar pusieron en contacto á los hombres de los paises mas apartados, desarrollaron el espíritu de sociabilidad que es la base del progreso, hicieron conocer á los pueblos del Occidente el estado floreciente de las repúblicas italianas, únicos puntos de la Europa en que aun se conservaban destellos de libertad é hicieron por consiguiente hacer nacer aspiraciones y levantar resistencias á la insoportable tiranía existente. Por otra parte las Cruzadas produjeron un gran movimiento comercial por efecto de las nuevas relaciones que se abrian entre los diversos pueblos. La industria se desarrolló rapidamente y con ella vino el establecimiento de los gremios ó comunidades que, habiendo conseguido enriquecerse, compraban á sus señores el derecho de gozar de algunas franquicias y libertades.

Además de esto, tres grandes descubrimientos vinieron al fin de la Edad media á cam-

biar la faz de la sociedad existente: la pólvora que transformó la guerra, suprimiendo el poder de la fuerza bruta y la barbarie de los combates. La brújula que permitió al navegante lanzarse en busca de mundos desconocidos, sin temor de perderse en la inmensidad del Oceano. Y por último la imprenta que, suprimiendo la ignorancia y perpetuando el pensamiento, debia ser la gran palanca de la civilizacion.

Todas estas circunstancias reunidas produjeron la caida del sistema de la Edad media y prepararon la organizacion del mundo moderno.

El principal acontecimiento político del siglo XV, es la ruina del feudalismo y la consolidacion de las nacionalidades. Por un cúmulo providencial de circunstancias, el movimiento ante-feudal es general en toda la Europa y en toda ella tambien son los reyes los que á la cabeza de los pueblos, consiguen vencer y humillar á sus soberbios vasallos. En España Fernando el Católico, apenas arrojados los moros del suelo que por tantos siglos ocuparon, abate una á una las cabezes de los nobles

que no querían doblegarse bajo su cetro de hierro.

En Francía, Cárlos el Temerario es el último y el mas completo representante del feudalismo espirante. Consígue algunas veces hacer bambolear el trono de Luis XI; pero el espíritu profundo, suspicaz y astuto de este monarca, concluye por vencer todas las resistencias, levantando la supremacía del trono.

En Inglaterra, la nobleza estenuada por las sangrientas guerras esteriores y por la encarnizada guerra de las dos Rosas, cae débil y aniquilada en los brazos de los Tudores.

En Alemania, Maximiliano trata tambien de derribar esa gran cantidad de reyezuelos que tantos trastornos producian á cada momento.

Solo tres pueblos de Europa escapan á este movimiento general: la Italia que continúa subdividida en un gran número de pequeñas nacionalidades y que por efecto de esta debilidad se va á convertir en el campo de batalla de la Europa, presa codiciada por todos los ambiciosos.

La Súiza que acaba de constituir una especie de república federal; y la pobre Polonia que

no puede concluir con su nobleza inquieta y turbulenta que la conduce á la ruina y al martirio.

La ruina del feudalismo tuvo una grande influencia en el estado político y social de la Europa. Las nacionalidades se deslindaron cimentándose al rededor del trono, los vínculos de sociabilidad se estrecharon, se estableció la unidad de lejislacion, de costumbres y de idiomas y se preparó de esa manera el camino al progreso y á la civilizacion. La suerte del pueblo mejoró algun tanto. Aún no tiene los derechos políticos que debe exijir mas tarde; pero ya de «siervo» se ha convertido en súbdito, y espera y trabaja para que la revolucion francesa lo haga por fin ciudadano.

Hé aquí cual era el estado general de la Europa, cuando corrió de un estremo á otro de ella, produciendo un estupor general, la noticia del regreso de Colon del descubrímiento de un mundo nuevo y la relacion de las maravillas que en él se habian encontrado. Nuevas relaciones y nuevos intereses se crearon, el movimiento industrial aumentó prodijiosamente y con él ese espíritu de iniciativa y de progreso que debia conducirnos á la li-

bertad y á la declaracion de los derechos del hombre.

Estado de las letras, de las artes y de las ciencias durante esta época.—Los siglos XV y XVI, han sido llamados con respecto á las ciencias, á las letras y á las artes los siglos del «Renacimiento.» Es en efecto durante ellos cuando despiertan del letargo profundo en que quedaron sumerjidas á la caida del imperio romano.

Durante la Edad media, las ciencias y las letras fueron casi del todo olvidadas. Es únicamente en los conventos donde aun se conservaban algunas nociones de ellas y donde en secreto se iban preparando los elementos necesarios para la revolucion intelectual que debia venir.

En los conventos se enseñaba el latin, familiarizando á los que recibian estas lecciones con las tradiciones y las ideas de la sociedad romana. Allí se estudiaba tambien la filosofia, amoldada es verdad á las reglas escolásticas; pero que aun asi mismo, acostumbrando el espíritu al raciocinio debia traer de progreso en progreso la emancipacion del pensamiento

levantada por la palabra poderosa de Descartes.

En cuanto á las ciencias físicas y esperimentales, ellas se reducian á los estudios de los alquimistas. El objeto principal de los sabios, durante esta época de oscuridad se reduce á encontrar el procedimiento necesario para convertir en oro todos los metales. Agenos á todas las ideas que mas tarde han puesto en relieve la ciencia económica, desconociendo el verdadero valor de la moneda se creia con ese descubrimiento producir la felicidad y el bienestar eniversal. En busca de esa utopia las esperiencias se multiplicaron y si bien ellas no produjeron el objeto esperado, se consiguieron en cambio resultados infinitamente superiores. No se encontró el oro; pero se hicieron muchos descubrimientos importantes que, aplicados y utilizados mas tarde, debian conducirnos á los magníficos resultados que hoy admiramos.

La lejislacion tenia como era natural el carácter de la época. Los bárbaros al vencer la dominacion romana, trajeron sus usos y sus costumbres. Guerreros por excelencia, sus leyes tienen algo del carácter primitivo

y belicoso que se encuentra en los usos de casi todos los pueblos primitivos, y su fé ciega y supersticiosa imprime un carácter especial á esa lejislacion curiosa y orijinal. Así la Edad media es la época de los juicios de Dios, de las pruebas judiciales, etc. Sin embargo los bárbaros conservando para ellos sus leyes especiales, dejaron á los conquistados bajo el imperio de las que antes obedecian; asi es que el derecho romano no se perdió completamente.

Aún no habia concluído la Edad media, cuando ya en España D. Alonso el Sabio dictaba el famoso código de las Partidas, mientras que en los otros pueblos de Europa se promulgaban tambien recopilaciones más ó ménos perfectas. Durante el «Renacimiento» se hacen aun mayores progresos y pronto saldrán puros y brillantes los hermosos principios que forman la base de la lejislacion moderna.

La literatura de la Edad media tiene el carácter de la época; caballerezca y bárbara como ella, llena de poesía y de belleza á veces, amorosa y tierna cuando canta los amores de los caballeros y de los románticos castellanos, melancólica y dulce cuando relata las penas

del amante trovador, ardiente, belicosa y casi salvaje cuando cuenta las batallas y las hazañas de los héroes. Pocos trozos literarios se conservan de la Edad media. Los bardos y los trovadores lanzaban al viento sus trovas y la imprenta no habia sido aun descubierta para recojerlas y perpetuarlas; sin embargo esa literatura embrionaria influyó poderosamente para la creacion de los idiomas modernos, preparando el terreno á la gran literatura de los siglos XVI y XVII.

Como se vé, todos los elementos estaban prontos; faltaba solo darles el impulso que necesitaban. El descubrimiento de la imprenta fué la señal de la revolucion; era la palanca que se necesitaba y el italiano Castaldi como inventor y Guttemberg como perfeccionador acababan de lanzarla.

El movimiento fué rápido, majestuoso y espléndido en todos los ramos de las ciencias, de las letras y de las artes. Descartes y Bacon predicen y consiguen el triunfo de la razon sobre la ignorancia y el fanatismo. Bajo sus alas crecen con él brillantes talentos que siguen sus huellas y que irán mas allá de sus maestros. Galileo arrebata á los astros el se-

creto de sus leyes, preparando el terreno á Newton que bien pronto vá á penetrar tambien los ocultos misterios de la naturaleza. En las letras la Italia, esa antigua patria de los Horacios, de los Cicerones, de los Virgilios, de los Tácitos, de los Ovidios etc., se pone tambien ahora á la cabeza del movimiento intelectual. Aun no habia terminado la Edad media cuando ya el Dante describia en admirables estrofas las delicias del Paraiso y los horrores del infierno. Petrarca habia tambien lanzado al viento las tiernas armonias de su lira y Bocacio en prosa admirable penetraba en las profundidades de la historia, Durante el renacimiento son otros nombres no menos ilustres los que le suceden. El Tasso, el Ariosto, Maquiavelo el grande historiador, etc.

En los otros pueblos de Europa, el desarrollo es mas lento; pero ya todo presajia el adelanto. La Francia, la España, y la Inglaterra ocupadas en sus guerras intestinas no toman aun la parte que les corresponde en este gran festin intelectual; pero ya algunas llamaradas del génio indican que la primera está pronta para producir á Corneille, Moliere, Racine Bossuet y Fenelon; la segunda vá á tener su

Lope de Vega, Calderon y Cervantes; la tercera su Shakspeare y su Milton.

La Italia es tambien la cuna del Renacimiento de las artes. Rafael, Miguel Angel, el Ticiano, etc., van á ilustrar el siglo XVI antes que Murillo, Van Dich y Benvenuto Cellini.

La historia no presenta ejemplo de un desarrollo semejante. Parece que la Providencia produjo calculadamente toda esa reunion de circunstancias para sacar al mundo de las tinieblas que lo envolvian; mostrándole la luz de la civilizacion.

Para terminar esta introduccion nos resta decir algunas palabras relativas á la division de la Era Moderna en tres periodos principales:

1° Desde 1453 á 1555 época de la primera paz de religion.

2° Desde 1555 á 1648 época del tratado de Westfalia.

3° Desde 1648 á 1789 en que estalló la revolucion francesa.

Cada una de estas tres épocas tiene un carácter especial segun la idea predominante sea en el órden social, sea en el órden político: La primera es marcada por la ruina del feu-

dalismo y la consolidacion de las nacionalidades; la segunda por la gran revolucion religiosa que tantos cambios saludables produjo en la Sociedad Europea, sustituyendo á las hogueras y al fanatismo de la Edad media el reinado de la tolerancia, esa necesidad de pensar libremente; en la tercera en fin, se debate el principio político que se ha llamado el sistema del equilibrio.

LECCION I

De la Francia, durante el reinado de Luis XI, desde 1461 hasta 1483

Destierro de Luis XI—Poder de la nobleza feudal en tiempo de su advenimiento al trono—Prudentes medidas de Luís XI—Liga del bien público—Los confederados firman la paz—Luis XI falta á su palabra y se prepara para la guerra—Por la muerte del duque de Borgoña Luís XI firma el tratado de Perona; pero llega á Paris y lo rompe—Sus consecuencias—Trégua—Nueva coalicion—Ambicion de Cárlos el Temerario y su muerte—Guerra entre la casa de Austria y Luis XI—Su muerte—Sus crueldades y política.

Destierro de Luis XI—Desde 1440 cuando solo contaba diez y siete años, Luis XI hizo presentir, que habia de consolidar el poder real en perjuicio del feudalismo, que tiranizaba á los pueblos. En efecto, no habiendo conseguido de su padre, que aceptara los ministros que él le proponia, se puso de acuerdo con algunos señores y organizó la peligrosa fraccion, llamada *Praguería*, que fué sofocada por su padre, quien perdonó á todos los rebeldes. Pero siendo pertinaz en su ambicion, Luis XI

fué desterrado y estuvo lejos de la corte desde 1447 hasta 1461, año en que subió al trono de Francia por la muerte de su padre, Cárlos VII.

Poder de los nobles feudales—No obstante los esfuerzos de este rey, el feudalismo estaba todavía en pié. En 1461 el trono de Luis XI era amenazado por las tres poderosas casas feudales de Anjou, de Bretaña y de Borgoña, las cuales contaban tambien con el apoyo de otros muchos señores, que querian declararse independientes del poder real para poder dominar á su antojo como acostumbraban bajo el régimen feudal.

Prudentes medidas de Luis XI—En este estado de cosas, Luis XI principió á humillar á los nobles, trastornando la administracion del reino y sustituyendo á los consejeros de su padre al médico Fumée, al cocinero Pedro de las Habilidades y á su barbero Olivier. llamado el Gamo. Luego fortificó las fronteras del sud con el Rosellon concedido por el rey de Aragon y aseguró las fronteras del Norte con las ciudades del Soma, que compró al duque de Borgoña en 400,000 escudos de oro. Pero irritó al duque de Bretaña, queriendo quitarle sus derechos de patronato real, al duque de Bor-

goña estableciendo gabelas en sus provincias y al conde de Charoles, quien debia ser mas tarde el célebre Cárlos el Temerario, retirándole el gobierno de la Normandia; en mérito de lo cual se formó la liga, llamada del *bien público*, en 1464.

Liga del bien público—Esta liga fué organizada por el conde de Charoles, quien, ademas de todas las tropas de su padre, el duque de Borgoña, consiguió tambien la alianza del duque de Borbon, del duque de Nemours, del Conde de Armañac y de otros muchos señores. Para resistir á esta formidable liga, Luis XI halagó á los parisienses por todos los medios posibles y así salvó el trono. Por dos veces los parisienses rechazaron los vigorosos asaltos de los confederados; por cuya razon se firmó la paz en Conflans el 5 de Octubre de 1465 entre el conde de Charoles y Luis XI, y entre este y los demás señores en San Mauro el 29 del mismo mes y año. Con estos tratados Luis XI cedió á su hermano, el duque de Goyena, la Normandia y al conde de Charoles las ciudades del Soma.

Lius XI falta á su palabra y se prepara para la guerra—Por la muerte del duque de Borgoña

firma el tratado de Perona y tambien lo rompe.— Pero Luis XI no pensó sino en romper estos convenios, preparándose otra vez para la guerra, cuando la muerte del duque de Borgoña le inquietó sobremanera; porque muy bien conocia el génio guerrero del conde de Charoles, quien iba á reunir á sus estados todos los de su padre. En esta circunstancia tan crítica Luis XI se sirvió de la astucia. Propuso una entrevista al duque de Borgoña, quien á la sazon se hallaba en Perona, donde él se trasladó, no sin haber organizado ántes una revolucion por medio de los habitantes de Lieja. Estando allí la rebelion estalló. Profundamente irritado, el Duque hizo arrestar al rey y tres dias despues, aconsejado por Felipe de Comines, lo sacó del castillo donde habia sido encerrado, y le prescribió las condiciones siguientes: 1° que el rey debia ratificar los tratados de Conflans y Arras; y 2° que no solo debia presenciar el castigo de sus aliados, sino tambien emplear sus mismas tropas para castigarlos. Pero habiendo vuelto á Francia, en 1471, Luis XI hizo anular todo cuanto habia jurado en Perona.

Sus consecuencias—Tregua.—Indignado Cár-

los el Temerario por tantos perjurios del rey, determinó vengarse. Para el efecto hizo los preparativos necesarios y marchó resueltamente á atacar al ejército real. Luis XI, que no estaba desprevenido, hizo frente á todos los combates, que le presentó el duque de Borgoña. Cuando Luis XI rompió el tratado de Perona, contaba con el apoyo de su hermano, el duque de Guyena; pero advirtiendo que éste, queria mas bien mantener la discordia entre él y Cárlos el Temerario, determinó conciliarse con su rival. En efecto se estableció una tregua, que apenas duró tres meses.

Nueva coalicion—Tratado de Abdeville.—En estos tres meses del año de 1471, Eduardo IV de Inglaterra, Cárlos el Temerario, el duque de Lorena, el duque de Bretaña y el duque de Guyena, hermano de Luis XI, formaron una nueva liga contra este; y aunque, en 1472, murió el duque de Guyena, lo cual debilitó á los confederados, Cárlos el Temerario devastó toda la Picardia, el país de Caux y despues se retiró á Abdeville, donde firmó una tregua con Luis XI.

Ambicion de Cârlos el Temerario y su muerte. —Para conseguir el título de rey, Cárlos el

Temerario, en 1474, llamó á los ingleses á Francia; pero Luis XI resolvió no presentarles combate, siguiendo así una táctica completamente opuesta á la que los enemigos habian pensado que él llevara; y cuando conoció que los ingleses se habian cansado por sus continuas marchas, con dinero consiguió que estos se retirasen. No obstante el Temerario se apoderó de Nancy, perteneciente á su primo René de Vaudemont, y pensaba conquistar tambien la Italia; cuando sus ejércitos fueron desechos por los suizos en las batallas de Gramson y Morat. El jóven René de Vaudemont se aprovechó de estas desgracias para conquistar la Lorena y lo obligó á batirse en Nancy. En esta batalla del 5 de Enero de 1477 murió el célebre Cárlos el Temerario, siendo tambien su ejército completamente derrotado.

Guerra entre la casa de Austria y Luis XI.— Muerto el duque de Borgoña sin heredero varon, Luis XI pretendió todos los estados propios de la línea masculina. Pero la princesa María, única heredera del duque, se casó con el archiduque de Austria, Maximiliano, confiando en su proteccion; y así Luis XI

tuvo que sostener la guerra con el Austria. Habiendo Maximiliano ganado la batalla de Guinegato en 1479, Luis XI abandonó su pretension.

Muerte de Luis XI—Sus crueldades.—En 1482 murió la princesa María, y en 1483, los herederos de ésta aunque cedieron á la Francia casi todos los estados de la casa Borgoña, Luis XI abrumado de tristeza y de remordimientos murió, dejando un nombre bajo é indigno de la corona. Se le crée gran político; sin razon, no obstante; pues la historia no nos muestra en él, sino un rey perjuro, supersticioso é inclinado al odio y á la venganza mas atroz, como se vé en el suplicio del conde de Armañac, obligando á sus hijos á estar sobre el cadalso para recoger la sangre de su padre.

Política de Luis XI.—Sin embargo, en medio de sus crímenes Luis XI, al contrario de Cárlos el Temerario, evitó emplear la fuerza y procuró apoderarse individualmente de los hombres mediante la persuacion, cambiando de ese modo los procedimientos secretos y la táctica del poder. De manera que, aunque su conducta perturbó mas bien que sirvió al estado, era sin embargo un gran progreso re-

nunciar á valerse continuamente de la fuerza sustituyendo á los medios materiales los intelectuales. Estas innovaciones y además la creacion de un ejército permanente por Cárlos VII, que él conservó, y los correos que á su vez fundó, todos estos hechos vinieron á centralizar el poder en el trono.

LECCION II

De la Inglaterra y propiamente de la guerra de las dos Rosas desde 1455 á 1509.

La casa York es derribada del trono y la casa Lancaster adviene á él—Imbecilidad de Enrique VI—Protectorado de Ricardo de York—Principios de la guerra de las dos Rosas—Muerte de Ricardo—Advenimiento de Eduardo IV al trono de Inglaterra—Imprudencia de este—Eduardo IV es destronado y Enrique IV recobra la corona—Eduardo IV es restablecido en el trono—Sus crueldades y muerte—Menor edad de Eduardo V y su asesinato—Ricardo III y su muerte—Enrrique VII—Estado de Inglaterra durante su reinado—Su muerte—Su Política.

La casa York es derribada del trono y la casa Lancaster adviene á él.—Ricardo II, despues de haber condenado á muerte á su tio, el duque de Glocester, se atrajo el ódio universal por los muchos castigos arbitrarios que impuso. Irritado el duque de Lancaster, Enrique de Bolingbroke, á quien habia desterrado, lo obligó á abdicar en 1399. Asi pues, con la caida de Ricardo II, Enrique de Bolingbroke subió

al trono con el nombre de Enrique IV; y asi desde 1399 hasta 1455, año en que tomó la corona de Inglaterra Enrique VI, la casa Lancaster se mantuvo firme en el poder.

Imbecilidad de Enrique VI—*Protectorado de Ricardo de York—Principios de la guerra de las dos Rosas*—El pueblo inglés estaba descontento de la administracion de Enrique VI, quien por su incapacidad hacia gobernar á ministros no menos incapaces que él. Ricardo, duque de York, se aprovechó de la poca simpatía del pueblo hacia el rey y de la imbecilidad de este, y pidió le nombrasen protector del rey y lugarteniente del reino, con míras de hacerse dueño absoluto del trono; sin embargo ocultó sus designios hasta que llegó la oportunidad de manifestarlos con éxito. En efecto, cuando Enrique VI recobró el juicio y fué aconsejado por su esposa, Margarita de Anjou, de gobernar por si solo, Ricardo manifestó sus miras ambiciosas no solo negándose á entregar el trono, sino tambien, atacando al ejército real en San Albano, donde lo derrotó en 1455. Margarita, sin acobardarse por esta derrota, levantó otro ejército, que como el primero fué

vencido en Northampton por el conde de Warwick en 1459.

Muerte de Ricardo—Advenimiento de Eduardo IV al trono de Inglaterra.—En 1461 Ricardo decretó, que á la muerte de Enrique VI, el trono pasaria á la casa York. Pero Margarita que no habia perdido la esperanza de recobrar el reino, no quiso ratificar tal decreto, reunió un poderoso ejército y marchó osadamente á atacar á Ricardo en Wakefield. Por ambas partes se peleó con gran valor; pero Margarita tuvo la victoria á su vez. En esta batalla perecieron Ricardo y su jóven hijo el conde de Rutland. Los yorkistas se indemnizaron de su derrota con las dos memorables jornadas de Towton en 1461 y de Exham en 1463 ganadas por Warwick, las cuales aseguraron en el trono al hijo de Ricardo, Eduardo IV, quien pronto se alucinó de su fortuna.

Imprudencia de Eduardo IV—Miéntras Warwick estaba preparándole un matrimonio ventajoso, él se casó con Isabel de Wideville, favoreció solamente á los parientes de su esposa y se desentendió completamente de Warwick. Este irritado por la estraña conducta de Eduardo, se unió á Margarita y en

1470, con el concurso del pueblo y con el consentimiento del duque de Clarencia, hermano del rey, organizó una revolucion, á la que Eduardo no se atrevió á resistir y se refugió á la Haya bajo la proteccion del duque de Borgoña, siendo así restablecido en el trono Enrique VI.

Eduardo IV recobra el trono—Sus crueldades —Su muerte—Sin embargo, el duque de Clarencia mal padeció el gobierno de la casa Lancaster. Manifestó su resentimiento á algunos señores, quienes mostraron la misma repugnancia. Eduardo, sabiendo esto, se trasladó á Inglaterra y viendo su ejército numeroso resolvió atacar á Warwick cerca de Barnet, donde lo derrotó en 1471, muriendo en esta batalla el mismo Warwick. Restablecido en el trono, Eduardo observó la misma conducta anterior; porque despues de esta victoria cometió las mas horrendas crueldades y llegó á condenar á muerte aun á su hermano el duque de Clarencia, y falleció en seguida él mismo por efecto de sus vicios y corrupcion, en 1483.

Menor edad de Eduardo V y su asesinato—Ricardo III y su muerte.--Muerto Eduardo IV, su

hijo Eduardo V fué proclamado rey. El duque de Glocester, su tio Ricardo, aprovechándose de la menor edad de este niño se sirvió de los medios mas bajos é infames y hasta con el menoscabo de la honra de su propia madre para conseguir la corona. Mediante un falso cariño que aparentó tener á su sobrino solicitó ser nombrado su tutor; pero no debia ser solo este inocente niño victima de su desenfrenada ambicion. Hizo que la reina madre, Isabel, le enviara el otro hijo menor llamado Ricardo. Teniendo ya en su poder á estos dos desgraciados príncipes, los hizo sofocar en su propia cama, y así quedó él dueño absoluto del trono. Ricardo quizo estinguir del todo la rama Lancaster; pero no pudo. Existía á la sazon Enrique de Richemont, último vástago de la casa Lancaster, y bastó que este se presentase en Inglaterra para que la voluntad de los ingleses se pronunciara en su favor. En este conflicto, Rícardo creia segura la victoria; tenia un ejército de 60,000 hombres; pero encontrándose al fin, en 1485, con Richemont cerca de Bosworth, fué abandonado por la mayor parte de sus tropas, y fué

muerto por las de Richemont. ¡Suerte bíen merecida por este príncipe desnaturalizado!

Enrique VII—Estado de la Inglaterra durante su reinado—Su muerte.—Por la muerte de Ricardo III, Enrique de Richemont, subiendo al trono con el nombre de Enrique VII, se casó con Isabel de York para reunir bajo la misma corona los derechos de las dos casas. Hasta 1499 su reinado fué no obstante muy intranquilo. Llenó su tesoro con las contribuciones impuestas al pueblo y engrandeció á la Inglaterra con las alianzas contraidas por medio de los casamientos de su hija Margarita con Jaime IV, rey de Escocia, y de su hijo mayor Arturo con Catalina de Aragon. Murió en 1509, y le sucedió su hijo menor, Enrique VIII, por la muerte prematura de Arturo.

Consecuencias de la guerra de las dos Rosas—Política de Enrique VII.—Vemos ahora en pocas palabras los resultados de esta sangrienta lucha: El pueblo inglés, que en preferencia de cualquier otro podia defender todos sus intereses, luchó solo en favor del poder real tanto en la guerra exterior contra la Francia, como en la interior, que acabó por postrarlo. Enrique VII no dejó de aprovecharse del esta-

do deplorable de la nacion para hacer absoluta su autoridad. Confiscó los bienes de los antiguos nobles é impuso al pueblo todas las contríbucíones que quizo. ¿Cómo podia, pues, el pueblo sostenerse contra una monarquia ya organizada, puesto que de la nobleza parte habia perecido durante los sangrientos debates civiles y parte se habia arruinado por las deudas contraidas? He aquí la consecuencia principal de esta guerra; el triunfo de la potestad real, el abatimiento del poder feudal.

LECCION III

De la Escocia, desde 1437 hasta 1560

Menor edad de Jaime II—Su reinado—Humillacion de los Douglas—Conducta vergonzosa de Jaime III durante su reinado—Su muerte—Noble conducta de Jaime IV—Guerra entre la Escocia y la Inglaterra—Regencia—Casamiento de Jaime V—La Inglaterra declara la guerra á la Escocia—Regencia de María de Lorena—Regreso de María Stward á Escocia.

Menor edad de Jaime II.—Habiendo sido asesinado Jaime I en 1437, fué proclamado rey su hijo, Jaime II, quien, siendo de menor edad, tuvo por tutores á Alejandro Lewingston y al Canciller del reino, Williams Crischton, quienes gobernaron con los mismos medios violentos de Jaime I, haciendo asesinar en 1440, á los Douglas, que querian desconocer la autoridad del rey menor.

Reinado de Jaime II—Humillacion de los Douglas—Muerte de Jaime II.—Este lloró la muerte de los desgraciados Douglas, y, cuando gobernó por sí solo, nombró á Guillermo VII,

gefe de ellos, teniente general del reino. Pero el orgullo y altivez de este hombre irritaron á Jaime II, de manera que se vió obligado á llamarlo á una entrevista, en la que le dió de puñaladas con su propia mano. Los Douglas quisieron vengar la muerte de su gefe; pero fueron derrotados en 1456. Esta victoria atemorizó mucho á los demas señores, que hubieran sido destruidos completamente, si Jaime II no hubiese sido muerto en el sitio de Roxbourg por el casco de un cañon, que reventó á su lado, en 1460.

Conducta vergonzosa de Jaime III, durante su reinado—Su muerte—Con la muerte de Jaime II, la Escocia siguió padeciendo nuevas agitaciones por la menor edad de Jaime III, quien gobernando despues las aumentó, irritando á los nobles, desterrándolos de la córte y poniendo en su lugar á varios artesanos. Hizo arrestar á sus hermanos, el duque de Albany y el conde de Mar, porque desaprobaron su estravagante conducta. Sobre manera indignados, los nobles se sublevaron, lo combatieron y lo hicieron prisionero. Mas tarde, fué restablecido en el trono por haber prometido enmendarse. Sin embargo, siguió la mísma

conducta rodeándose de hombres incapaces, que solo servian para hacerlo perder ante el pueblo. Se puso en estrecha relacion con Ricardo III, rey de Inglaterra, volviéndose asi sospechoso á los ojos de los nobles. Estos cuya indignacion habia sido de nuevo provocada por él, lo atacaron en Bannockbrun, su ejército fué dorrotado y él mismo acabó por ser asesinado en 1488.

Noble conducta de Jaime IV—Guerra entre la Escocia y la Inglaterra.—Su hijo, Jaime IV, reparó en cuanto pudo las faltas de sus antecesores, mostrando al pueblo y á los nobles el afecto mas ingenuo, de manera que bajo su reinado la Escocia gozó de la paz mas grande.

El pueblo entero por su parte lo idolatraba.

Y en efecto, cuando en 1513 Jaime IV emprendió la guerra contra Enrique VIII para sostener á Luis XII de Francia, su ejército se hizo matar por él al pié de la colina de Flowden, hallándose muertos al lado de su cuerpo dos obispos, doce condes, trece lores, cinco primogénitos de nobles y un sin número de señores.

Regencia—Antes de ponerse en campaña, Jaime IV habia nombrado regente á su esposa

Margarita, hermana de Enrique VIII, mientras no se casase; pero no pasó un año, cuando volvió á casarse, y entonces fué nombrado virey un tio segundo de sus hijos, quien llamó á la corte á un hijo natural de Jaime IV, el conde de Murray. Sabiendo este, que Margarita intentaba tomar de nuevo la regencia, la hizo llevar á Inglaterra. De manera que Jaime V, que á la muerte de su padre no contaba mas de dos años, fué educado en medio de un conflicto continuo, durante su menor edad.

Casamientos de Jaime V.—Jaime V rechazó la mano de María, hija de Enrique VIII, y se casó con Magdalena, hija de Francisco I de Francia, la cual murió á los dos meses de haberse casado y así contrajo un segundo matrimonio con María de Lorena, hija del duque de Guisa y viuda de Longeville, de la cual tuvo la desgraciada Maria Stward.

Guerra entre la Escocia y la Inglaterra.—Furioso Enriqne VIII, porque Jaime V habia rechazado la mano de su hija, le declaró la guerra, bien que con otros pretestos. Se encontraron, en 1542, los dos ejércitos y los ingleses se retiraron. Jaime V quiso persegir-

los; pero fué abandonado por la nobleza, que de antemano habia escuchado las insinuaciones de Enrique VIII, es decir, de abrazar la reforma con la esperanza de apropiarse de las riquezas de las iglesias; en mérito de lo cual Jaime V poseido de una horrible pesadumbre murió en 1542, ocho dias despues del nacimiento de su hija, María.

Regencia de María de Lorena—María Stward regresa á Escocia.—Testigo María de las continuas luchas por motivo de la regencia, disputada siempre por herederos legítimos ó ilejítimos, envió á su hija María á la córte de Francia, donde á la sazon reinaba Enrique II, para que se educara con su hijo, Francisco II, quien habia sido destinado para su esposo, y cuando se cansó de ser la burla de tantos nobles egoistas y ambíciosos de Escocia, abandonó la regencia á discrecion de ellos. A estos conflictos orijinados solo por la ambicion, se agregaron las luchas por la diferencia de relijion que acabaron por hacer triunfar el presbiterianismo. En este estado se hallaba la Escocia, cuando María Stward, muerto su esposo Francisco II, fué á gobernarla en 1561.

LECCION IV

De la Alemania, desde 1440 hasta 1519

Estado de la Alemania durante el imperio de Federico III—Éste emprendió varias guerras, de que no sacó mas que humillacion —La casa de Austria adquiere la preponderancia en Europa, bajo el reinado de Maximiliano I — Política del gobierno aleman,

Estado de la Alemania, durante el imperio de Federico III—Bajo el gobierno de éste, la Alemania estuvo en una completa anarquía, tanto por las quejas de sus electores y señores, como por las devastaciones, que los turcos hacian en sus fronteras, contra los cuales no se levantó jamás un solo soldado, aunque las asambleas, que á cada instante se convocaban, delíberaban ácerca del partido, que debian tomar para rehazar á los turcos, cuya invasion creian inminente. Pero los ánimos estaban esclusivamente preocupados de la guerra intestina, entre cuyos conflictos descuellan las luchas de Baviera y del Palatinado que duraron desde 1451 hasta 1462.

Descalabros de Federico III.—Sostenido por Tierry de Isemburgo, por los condes de Wurtemberg y de Baden, y por Alberto, margrave de Brandeburg, el emperador quiso castigar á Federico el Victorioso, á la sazon conde palatino y quien habia motivado aquellas luchas, usurpando el patrimonio á su sobrino. La fortuna le fué adversa; empero Federico el Victorioso derrotó al conde de Wurtemberg en 1462 cerca de Seckenheim, al paso que Alberto de Brandeburgo era vencido por el duque, Luis de Baviera, aliado de Palatino. A estas humillaciones de Federico II se agregó la revolucion, que le suscitó su hermano, Alberto. El emperador la rechazó con valor, mediante el auxilio del rey de Boemia, Jorge Podiebrad. Este aliado lo libró de todos sus enemigos. Sin embargo Fedeico III se vió obligado á abandonar durante ocho años la baja Austria y Viena á su hermano, quien murió al siguiente año, 1463.

Desde 1477 hasta 1493 el erperador estuvo casi siempre en guerra tanto por las invasiones de los turcos en la Carinia y en la Carniola, como contra Matias Corvin, rey de Ungria. Este le obligó á cedrle Viena y una

gran parte del Austria, que su hijo Maximiliano I, recobró despues de su muerte, en 1496.

La casa de Austria adquiere la preponderancia en Europa, bajo el imperio de Maximiliano I.—Este con su energía y sagacidad consolidó el poder del Austria, de manera que adquirió la preponderancia en Europa. Por los matrimonios de sus hijos agregó á sus estados los Países Bajos, una gran parte de la alta Italia, la España, Nápoles y América en la persona de su nieto Cárlos V, y el Portugal y las Indias Orientales en la persona de su bisnieto, Felipe II. Dividió en diez círculos todo el país, pudiendo ser si administrado con mas órden y justicia. Murió en 1519, dejando todos sus estados á su nieto, Cárlos V.

Política del gobierno aleman.—El gobierno aleman al fin del siglo XV no se diferenció de los de Francia y de Inglaterra. Todos los actos de Maximiliano I se limitaron á centralizar el poder en el trono. Renovó el edicto, llamado *La paz pública*, prohibiendo asi á sus súbditos de hacer justicia á sí mismos, y de consiguiente evitó por cuanto pudo, que los señores feudales tiranizasen al pueblo. Creó el *consejo*

aúlico para contrabalancear á *la cámara imperial*, de cuya jurisdiccion se apoderó él muy luego. Levantó fuerzas permanentes y abolió las instituciones feudales, sustituyéndolas con otras nuevas. Sin embargo vemos lo que dice Guizot en su historia de la civilizacion de Europa, lec. X. pág. 277: «Solo dié una pala-
« bra con respecto á la Alemania, y única-
« mente para indicar el carácter dominante de
« su historia. Aquí se han seguido con muy
« poco ardor las tentativas de fusion, de uni-
« dad, de organizacion política general. Los
« elementos sociales permanecieron mucho
« mas distintos, mas independientes, que en
« el resto de Europa; si se necesitase una
« prueba de ello se encontrarán hasta en los
« tiempos modernos. La Alemania es el solo
« pais de Europa en donde la eleccion feudal
« tomó parte por largo tiempo en la creacion
« de la dignidad real. No hablo de la Polonia
« ni de las naciones esclavocras que han en-
« trado tan tarde en el sistema de la civiliza-
« cion europea. La Alemania es igualmente
« el único país de Europa en donde quedaron
« soberanos eclesiásticos, el solo que conservó
« las ciudades libres, teniendo la existencia,

« una verddera soberanía política. Es claro
« que la tntativa de refundir en una sola
« sociedad ɔs elementos de la sociedad euro-
« pea primiva, tuvo aquí mucha menos acti-
« vidad y eíctos que en las demás partes.

LECCION V

Del Portugal y de sus descubrimiento, desde 1438 hasta 1580

Regencia durante la menor edad de Alfonso V-Sus conquistas—Alfonso V hace alianza con Luis XI y lleva guerra á Fernando V de España—Abdica el trono en fav de su hijo, Juan II, y sale para Jerusalen—Juan II hiere de uerte á la nobleza portuguesa—Descubrimientos de los pugueses durante los reinados de Alfonso V, de Juan II y dianuel el Grande—Los Alburquerques—Francisco de Almea—Débil reinado de Juan III—Trájico fin del rey Sebastian-on la muerte del cardenal Henrique se estingue la casa de Vo.

Regencia durante la menor edade Alfonso V.—Cuando en 1438 murió Eduardde Avis, rey de Portugal, su hijo Alfonso era todavia niño. Los grandes portuguesesonfiaron la regencia del reino á Don Pedroermano de su padre. La madre de Alfon V. hubiera querido conservar ella la regea, segun lo habia dispuesto Eduardo de A su marido, y como no pudo conseguirlo pda oposicion, que le hicieron los nobles, se ró á Castilla. En vano hizo desde alli todos esfuerzos posibles para recobrarla y muante de rea-

lizar su deseo de regresar á Portugal segun lo habia suplicado al regente.

Como nunca faltan envidiosos de la suerte agena, tambien el rejente D. Pedro tuvo los suyos, que se sirvieron de la muerte de la reina para malquistarlo con Alfonso V. Este, sin embargo de estar casado con Isabel, hija del regente, le retiró toda su confianza y luego lo hizo asesinar.

Conquistas de Alfonso V.—Desde 1449, gobernando ya por sí solo pensó llevar la guerra á los moros de Africa. Conquistó en 1458 Alcazar-Sequer y en 1464 atacó sin éxito la ciudad de Tómger de la cual se apoderó en 1471, al paso que se hacia dueño de Arzilla. En 1474 intentó hacer la conquista de Castilla, que muchos señores le habian ofrecido.

Hace alianza con Luis XI *y lleva la guerra á Fernando* V *de España.*—Alfonso V estaba muy lejos de poder llevar á cabo por sí solo la conquista de Castilla. Para el efecto hizo alianza con Luis XI y entró en campaña. Se apoderó de Zamora y de otras ciudades, y obligó á Fernando cerca del Duero á retirarse hácia Medina del Campo. Pero en 1476 fué derrotado cerca de Toro por los castellanos, á quienes

Isabel con su presencia de ánimo habia infundido valor.

Abdica el trono en favor de su hijo, Juan II, *y sale para Jerusalem.*—Engañado por las falsas promesas del pérfido Luis XI, Alfonso V dejó el trono á su hijo, Juan II, por haber determinado llevar á cabo un proyecto superior á sus fuerzas, es decir, de fundar un reino en Jerusalem. En efecto, estando allí y viendo inútiles todos sus esfuerzos, regresó á Portugal, donde llegó en 1478. Sabedor de la vuelta de su padre, Juan II fué á encontrarlo, Alfonso V se consideraba ya vasallo de su hijo, por haber renunciado el trono en su favor; pero Juan II con la mas grande generosidad entregó la corona á su padre, y no quizo gobernar sino despues de su muerte, acaecida en 1481.

Juan II *hiere de muerte á la nobleza portuguesa.* —Desde 1481 á 1495 Juan II arruinó completamente á los nobles, retirándoles todas las concesiones que les habia hecho Alfonso V, y protejió al comercio, sacando de este modo al pueblo de la miseria. Descontentos por la conducta del rey, los señores conspiraron contra él, Pero Juan II condenó á muerte al gefe de los conspiradores, el duque de Bragan-

za, y mató con su propia mano á su primo, el duque de Viseo, á quien los conspiradores querian colocar en el trono. Los nobles se asustaron á la vista de estas medidas tan violentas, y por esto se sometieron á la autoridad real. No obstante que el portugal gozaba de una grande tranquilidad por haber sido destruidos todos los tiranuelos feudales, Juan II era atormentado por los remordimientos incesantemente; razon por la cual, deseando reparar un tanto todas sus faltas, declaró rey de Portugal á Manuel, hermano del duque de Viseo, en 1495.

Descubrimientos de los purtugueses, durante los reinados de Alfonso V, *de Juan* II *y de Manuel el Grande.*—Durante la menor edad de Alfonso V, su tio Enrique ilustró al Portugal con sus importanies descubrimientos del Cabo Verde en 1443, de la embocadura del Senegal en 1447, de las islas Azores en 1448 y de las del Cabo Verde en 1449.

Reinando Alfonso V, Fernando Pó descubrió la isla que lleva su nombre, y atravesó la línea equinocial, no obstante la creencia de no poderla pasar sin ser quemado.

En tiempo de Juan II, Bartolomé Diaz llegó

en 1486 á la punta de la Africa, que llamó *Cabo de las Tempestades*, por haberla encontrado batida por horribles borrascas, y al que Juan II dió el nombre de *Cabo de Buena Esperanza.*

Bajo el reinado de Manuel el Grande, Vasco de Gama dobló el Cabo de Buena Esperanza, y atravesando un golfo de 700 leguas, llegó á Calicut en 1498. Aprovechándose de un éxito tan feliz, Manuel el Grande levantó, en 1500, otra espedicion al mando de Alvarez Cabral con direccion á Calicut. Este fué arrojado por una terrible tempestad sobre las costas del Brasil. De allí siguió el derrotero de Vasco de Gama y llegó á Calicut, de donde regresó á Europa con los mas ricos productos de la India.

Alburquerques.—Entusiasmado Manuel el Grande envió á Francisco y Alfonso Alburquerque, quienes sometieron al Zamorino de Calicut y construyeron un fuerte de madera cerca de la ciudad de Cochin, confiando la defensa de él á Francisco Pacheco, que con tres navios y 150 hombres resistió á 50,000 indios, mientras Lopez Suarez, venido en su socorro, bombardeaba á Calicut.

Francisco de Almeyda.—El primer virey de estas comarcas fué Francisco de Almeyda, cuyo híjo, Lorenzo, descubrió la isla de Ceylan, tomando posecion de ella en 1506, y murió despues de la conquista de Ormus, habiéndose ya hecho célebre por sus espléndidas victorias. Lorenzo fué reemplazado por el esperimentado capitan, Alfonso Alburquerque, quien, despues de haber conquistado la ciudad de Goa en 1510 y Malaca en 1511, hizo reconocer las Molucas y con cinco navios aniquiló las escuadras de la Arabia y de la Persia. Pero este ilustre guerrero fué acusado por algunos envidiosos y murió de tristeza el 16 de Setiembre de 1515, cuando pensaba cortar el Istmo de Suez. (1)

Débil reinado de Juan III.—A la muerte de Manuel el Grande, su hijo y sucesor, Juan III, se ocupó solo de hacer absoluto su poder, estableciendo el tribunal de la inquisicion y

---

(1) A Fernando de Lesseps toca hoy el honor de llevar á cabo el gigantesco proyecto de Alfonso Alburquerque; y apesar de los graves obstáculos que ha tenido que superar, este hombre, dotado de una grande intelijencia y de una tenaz constancia, nos hace abrigar la esperanza de ver pronto realizada esta obra inmensa.

enervando la energía de la nacion con un despotismo atroz. Murió en 1557.

Trágico fin del rey Sebastian—Con la muerte del Cardenal Enrique se estingue la casa de Viseo. —A la muerte de Juan III, su hijo, el desgraciado Sebastian, no contaba mas de tres años. Cuando llegó á la edad de poder reinar, este príncipe inesperto, entusiasmado por las ideas caballerescas propías de aquella época, llevó en 1578, la guerra á los moros de Africa. Pero pronto pagó muy caro todas sus ilusiones. En efecto, fué circundadado por los ínfieles cerca de Alcazar-Quivir y pereció con todo su ejército. Le sucedió un hermano de Manuel el Grande, el Cardenal Enríque, que no hizo mas que mirar tristemente la lucha, que se debia encender en Portugal por el nombramiento de su sucesor. Muríó en 1580 y con él se estinguió la casa de Viseo.

LECCION VI

De la España y sus descubrimientos

Reinado de Fernando é Isabel—Sus medidas—Fernando determina conquistar la Granada—Regencia—Conquistas que hizo Fernando, durante la regencia—Su política—Descubrimientos de los españolés y primeramente de algunos datos acerca de Cristóbal Colon—Su tercer viaje y su triste fin—Juan Diaz de Solis y Balboa—Conquista de Méjico por Hernan Cortés—Muerte de éste.

Reinado de Fernando é Isabel—Sus medidas.—Desde los primeros años de su reinado, Fernando V, rey de España, con destreza sin igual supo consolidar bien firme su trono. Se casó con Isabel de Castilla, reuniendo de ese modo todos los estados católicos de España bajo la misma corona. Instituyó una corporacion, llamada Santa Hermandad, que tenia autoridad para castigar los crímenes y las crueldades de los nobles, que oprimian al pueblo. Sirviéndose de la astucia, consiguió ser elejído gran maestre de los Caballeros de

Santiago, de Calatrava y de Alcántara. Los Pontífices Inocencio VIII y Alejandro VI no solo aprobaron la confiscacion de estos feudos en favor del trono, síno tambien la declararon perpetua. Finalmente creó para deshonra de la España el Tribunal de la Inquisicion, que juzgaba en materia de relijion; pues el verdadero fin de este escandaloso tribunal cifraba en tener á los súbditos esclavos ciegos del soberano y en quitarles enteramente la libertad pe pensar.

Fernando determina conquistar el reino de Cranada.—Aseguradas de este modo las autoridades civil y eclesiástica, emprendió Fernando, en 1482, la conquista del reino de Granada, para acabar de consolidar su poder por medio de la unidad de creencias. A la sazon, el reino de Granada se hallaba agitado por una guerra civil, que se habia suscitado entre el Sultan Habul-Hacen y su hijo Boabdil á quien los habitantes de Abencerrag habian proclamado rey con el nombre de Abul-Abdallah.

En este estado de cosas, Fernando invadió el reino de Granada, apoderándose de Málaga, Guadix y de otras ciudades del Este en 1487. Luego bloqueó la ciudad de Granada, que

acosada por el hambre se rindió, en 1492, despues de seis meses de una vigorosa resistencia. Dueño ya del reino de Granada, Fernando temiendo alguna revolucion de parte de los moros, decretó la espulsion de ellos, la que perjudicó inmensamente al comercio de España.

Regencia—Conquistas que hizo Fernando durante la regencia.—Despues de la muerte de Isabel en 1504, Fernando obtuvo en 1506, la Regencia de España por la muerte de su yerno Felipe el Hermoso, durante la menor edad de Cárlos V. Ayudado por los consejos del padre Jimenes, Fernando fué á pelear con los musulmanes de Africa, conquistó Oran en 1509, Bujia, Argel, Túnez y Trípoli en 1510 y la Navarra en 1511. En último con la esperanza de tener algun hijo, se casó con la sobrina de Luis XII, Germana de Foix, sin obtener las ventajas que esperaba, y murió en 1516.

Política de los reyes católicos.—Si á las medidas ante dichas, es decir, la creacion de la Santa Hermandad y de la Inquisicion, y el despojo de los privilejios de los caballeros de Santiago, de Calatrava y de Alcántara, agreguemos el matrimonio de Fernando de Aragon

con Isabel de Castilla y de consiguiente la reunion de estos dos reinos bajo el mismo cetro el gobierno español del siglo XV se presenta á nuestros ojos, con muy poca diferencia, semejante al gobierno francés en tiempo de Luis XI. Pues todas estas medidas contribuyeron eficazmente á centralizar el poder en el trono y dar lugar á la monarquia absoluta. (1)

---

(1) A este respecto Guizot, (Historia de la civilizacion moderna lec. XI pág. 288,) se espresa así: " De la Francia paso á España, " en donde encuentro acontecimientos de la misma naturaleza; " tambien fué en el siglo XV cuando se formó la unidad nacional " de esta nacion; entónces concluyó la larga lucha de los cristianos " contra los árabes por la conquista del reino de Granada. En " España vemos tambien centralizarse el territorio; por el casa " miento de Fernando el Católico con Isabel, los dos principales " reinos, Castilla y Aragon se unen bajo el mismo poder. La " dignidad real se estiende y consolida como en Francia, sirvién- " dole de apoyo unas instituciones mas severas y que llevan nom- " bres mas lúgubres: en lugar de los parlamentos, se instituye la " Inquisicion. Esta en su gérmen ya contenia lo que fué despues " y lo que no fué en sus primeros pasos: en un príncipio se presen- " tó mas bien política que relijiosa, y destinada mas bien á man- " tener el órden que á defender la fé. La analogia anda mas en " las instituciones; encuéntrase la segunda vez hasta en las perso- " nas. Con ménos sutileza y ajitacion de espíritu, con ménos ac- " tividad quisquillosa é impaciente, el carácter y gobierno de Fer- " nando el Católico era parecido al de Luis XI. No hago ningun " caso de las comparaciones arbitrarias, de los paralelos de ima- " jinacion; pero aquí la analogía es grande y tan manifiesta en " los hechos generales como en los pormenores.

Descubrimientos de los españoles y primeramente de algunos datos á cerca de Cristóbal Colon.— Estando ocupados Fernando é Isabel en la conquista del reino de Granada, se les presentó un dia el genovés, Cristóbal Colon. Nacido este en Cúccaro, aldea de Génova, en 1436, se dedicó desde su infancia á la náutica. Se estableció, en 1470, en Portugal donde contrajo matrimonio con la hija de Bartolomé Perestrello, célebre y esperimentado marino, de cuyos conocimientos y cartas náuticas se aprovechó. De este modo acabó de convencerse de lo que habia leido en los viajes de Marco Polo, es decir que se podia dar la vuelta de Oriente á Occidente, pasando por los Antípodas.

Así pues, despues de haber sido juzgado como visionario por el rey de Portugal, Juan II, y por su patria misma Cristóbal Colon se presentó, mediante la influencia del P. Juan Perez de Marchena, á los reyes católicos, esponiéndoles su atrevido proyecto que fué adoptado en 1492, despues de haber sido vencidos todos los obstáculos que le opusieron el rey Fernando y la Academia de Salamanca.

Efectivamente, al mando de tres buques y

de 90 hombres salió Colon del puerto de Palos en direccion á las Canarias, el 3 de Agosto de 1492. Como que se hacia en los primeros dias de Otoño, todo el viaje fué favorecido por el buen tiempo. Sin embargo, hallándose á unos dos y medio grados al Oeste del meridiano de las islas Azores, las agujas esperimentaron una cierta variacion, lo que alarmó mucho á los marineros, á quienes Colon supo hábilmente tranquilizar. Hubo momentos en que pudo hecharse á perder todo por varios temores, á los cuales solo el constante Colon se sobrepuso. Finalmente despues de tantos temores y angustias tuvo la dicha, el 11 de Octubre de 1492, de descubrir aquella tierra que tantos trabajos y sinsabores le habia costado. Habia llegado á la isla de Guananí, á la que puso Colon el nombre de San Salvador. En seguida recorrió Cuba y Haití y en el mes de Enero regresó á España, donde fué recibido por los reyes católicos con las mas distinguidas señales de aprecio. Recibió, en 1495, 17 navios para asegurar sus conquistas. En este segundo viaje descubrió las islas Caribes y luego pasó á Haití, donde halló todo en desórden. Quiso reparar el mal y fué acusado ante Fer-

nando é Isabel por algunos calumniadores, envidiosos de su gloria; en mérito de lo cual regresó de nuevo á España y humillò á sus enemigos con solo su presencia.

Tercer viaje de Colon y su triste fin [entre 1498 á 1502—En su tercer viaje Colon descubrió la embocadura del Orinoco y desde allí pasó derechamente á Santo Domingo, hallando á los españoles sublevados contra su hermano Bartolomé. Tales rumores llegaron á la Córte, que para cerciorarse de la inocencia ó culpabilidad de Colon, envió á Francisco de Bovadilla, quien sin preguntar siquiera, cargó de cadenas al inocente Colon y lo envió á España. Sin embargo, descubrió la Martinica y la Jamaica en 1503.

Pero, á pesar de todos estos servicios, Colon no pudo conseguir lo que se le habia prometido por los reyes catòlicos; razon por la cual se retirò à Valladolid, donde abrumado de amarguras y acosado por la miseria, muriò el 20 de Mayo de 1506, á los 70 años de edad.

Juan Diaz de Solis—Balboa—En 1608, Juan Diaz de Solis descubriò el Yucatan, mientras Balboa descubria el gran mar del Sud; y mientras este, perseguido por el pérfido Pedro Arias,

perecia en un cadalzo en 1514, Solis descubriò, en 1515, el Rio de la Plata y muriò á manos de los indios Charrúas, en la costa setentrional del Rio Uruguay.

Conquista de Méjico por Hernan Córtés—Muerte de este—Por òrden de Velazquez Hernan Cortés al mando de 617 hombres desembarcò en Méjico en 1518. Y fué aquí donde tuvo lugar aquel hecho memorable, que inmortalizò su nombre. Una vez sobre aquella costa Hernan Cortés quizo colocarse él y colocar á los suyos entre la victoria y la muerte, y mandò incendiar al efecto las naves, en que habia venido. Internóse en el pais despues de haber sofocado una conspiracion; hizo prisionero á Montezuma y reconociò esas nuevas comarcas. En seguida atacado por los mejicanos tuvo que retirarse. Pero habiéndole llegado gente de refuerzo, llevò un nuevo ataque á los mejicanos y se apoderò de su capital en 1521. Sin embargo tanta gloria debia pronto ser recompensada con la mas negra ingratitud é injusticia. Algunos viles lo calumniaron ante Cárlos V; bajo cuyo influjo muriò de trizteza en Sevilla en 1547, no sin haber descubierto antes la California.

LECCION VII

De algunas nociones acerca de Italia y de las espediciones á Italia de Cärlos VIII y Luis XII.

Milan. Atténdulo de Cotignol, apellidado Sforza—Francisco Sforza—Luis el Moro. Venecia—Conquista del reino de Chipre—Venecia empieza á decaer. Toscana—Cosme y su hijo Pedros de Médicis—Lorenzo. Nápoles y Sicilia—Reinado de Fernando II—Conducta de Alfonso VI—Espedicion de Cárlos VIII á Italia—Fernando III—El Gran Capitan espulsa á los francese de Nápoles.

MILAN. *Atténdulo, apellidado Sforza*—Un albrador de Cotignol, llamado Atténdulo, se alistò en un regimiento Napolitano y pasò por todos los grados de la milicia. Temido y respetado llegò á ser general de las tropas del pais y despues de haber adquirido algunas tierras, fué llamado el conde de Cotignol, y mas tarde apellidado Sforza, porque cuando era soldado, hablaba solo de apoderarse de todo *per forza*, es decir mediante la fuerza.

Francisco Sforza—Tuvo aquel de una amiga suya un hijo, llamado Francisco Sforza, quien en 1450 usurpò la soberania de Milan; adquiriò fama con la conquista de Génova é hizo todo lo posible para consolidar su poder. Pero fué sorprendido por la muerte en 1468, dejando un hijo, llamado Galeazo Maria Sforza, quien tuvo solo osadía para violentar á cuantas mujeres honestas resistian á su seduccion; por lo que Olgiati y dos compañeros mas lo mataron á puñaladas en 1476.

Luis el Moro—Este, tio de Juan Galeazo, se hizo. declarar soberano, en 1480, despues de haber destronado á Bona de Saboya, madre de Juan Geleazo y muger de Galeazo María Sforza.

Venecia—Conquista del reino de Chipre.—Bajo el gobierno de Cristòbal el Moro, sucesor de Malapieri, los venecianos habiendo perdido, en 1462, una batalla en Morea contra los turcos, abrigaron la esperanza de conquistar el reino de Chipre. En efecto, durante el gobierno de Agustin Barbarigo lo conquistaron en 1486, mediante la abdicacion de la veneciana, Catalina Cornaro, esposa del finado Jacobo de Lusiñan, rey de Chipre. De este modo Venecia

llegò á ser poderosa tanto por sus riquezas, como por ser el centro del comercio marítimo.

Venecia empieza á decaer,—A la muerte de Agustin Barbarigo, Venecia creó un tribunal compuesto de tres jueces elejidos entre los Senadores, los que no tenian que dar cuenta de sus sentencias á nadie. Pero en este interreño la república veneciana principiò á decaer. Atacada por los turcos, tuvo que abandonar á Scútari y pagar tributo al Imperio Otomano para conseguir la paz de 1479.

Toscana—Cósme y su hijo Pedro de Médicis.—En tiempo de Còsme de Médicis y de su hijo, Pedro, la Toscana llegò á ser uno de los estados mas magníficos del mundo, y con razon; pues estos dos príncipes gastaron inmensas sumas en edificios públicos, en obras pias y en fomentar las ciencias y las artes. A Còsme de Médicis se debe el renacimiento de las artes en Italia en el siglo XV y aun que no era literato, protejiò á los sabios.

Lorenzo de Médicis.—La misma conducta observò el hijo de Pedro, Lorenzo, quien se asegurò en el Poder por medio de una cons-

piracion, que entre otros proyectos tenia el de asesinarlo

Nàpoles y Sicilia—Reinado de Fernando II.—Fernando, hijo natural de Alfonso el Magnánimo, resistiò con brio á Renato y Juan de Anjou, que pretendieron reevindicar con la fuerza los derechos de su casa, derrotándolos y aterrando al mismo tiempo al partido francés en 1458. Pero sus vicios y desòrdenes hicieron tomar las armas á los malcontentos, quienes las depusieron, mediante las promesas que les hizo Fernando y que no cumpliò nunca.

Conducta de Alfonso VI.—A la muerte de Fernando su hijo y sucesor, Alfonso VI, fué mas desordenado que su padre. Sin embargo, temiendo que la Francia invadiera sus estados, procurò ganar el aprecio de sus súbditos. Y con razon; pues Luis IX no hizo valer los derechos que le habian sido trasmitidos mediante una série continuada de familia por Renato de Anjou.

Espedicion de Càrlos VIII *á Italia.*—Pero á la sazon, se hallaba en el trono de Francia Cárlos VIII, jòven entusiasta y deseoso de gloria, quien á instancias de Luis el Moro de Milan

bajò á Italia en 1494, se apoderò de Roma y de Nápoles en 1495 y en el mismo año regresò triunfante á Francia. Muriò en 1498.

Fernando III.—En este estado de cosas, Alfonso VI renunciò, en 1495, el trono en favor de su hijo, Fernando III, quien habia empezado á alimentar alguna esperanza de recobrar el reino; pues su partido se habia animado un tanto por los desòrdenes de los franceses. Pero sus esperanzas no se realizaron por haber sido sorprendido por la muerte, en 1497. Le sucediò su tio, Federico, quien durante el reinado de Fernando II no quiso aceptar la corona, que los malcontentos le habian ofrecido, en perjuicio de su padre y de su hermano. Los vasallos, no olvidando tal generosa repulsa, no quisieron reconocerlo.

El Gran Capitan espulsa á los franceses de Nàpoles.—En este estado se encontraba el reino de las dos Sicilias, cuando Luis XII de Francia y Fernando V de España se las dividieron, en 1505. Pero el Gran Capitan, Gonzalo Fernandez de Córdoba, conquistò la parte del reino de Nápoles, que habia tocado á Luis XII, quedando así Fernando dueño de Nápoles y de Sicilia, en 1516.

Desde esta época este desgraciado país principió á pagar el tributo de su hermosura, siendo el blanco de la ambicion de todos los príncipes de Europa. Desde la Edad media la Italia fué la única nacion, que supo gloriosamente repeler el régimen feudal; pero sus mismos hijos se volvieron sus verdugos, llevando en su seno la division y el crímen. En lugar de coligarse para resistir al enemigo comun, todos se separaron para poder cada uno gobernar como dueño absoluto; de allí la caida inevitable de tan poderosas y florecientes repúblicas, que auguraban á la Italia el mas bello porvenir y el puesto entre las mas grandes naciones del mundo. Cantú, (t. XXIV, e XV, p. 278) dice lo siguiente: « Languidecia « la Italia debilitada por cuatro guerras. La « primera, producida por Cárlos VIII, no hizo « mas que redoblar las intrigas y revelar la « fuerza de union, al mismo tiempo que la « imposibilidad de sostenerla. La segunda « entre Fernando el Catòlico y Luis XII, des- « truyó el equilibrio y el juego artificial de la « monarquía política, entregando las mas « bellas provincias á los estrangeros. La « guerra entre Francisco I y Cárlos V, estendió

« por toda la península la influencia española
« y no hicieron los vencedores mas que des-
« trozarse entre sí para disputarse los restos.
« Solo en la última fué recorrido el Piamonte
« por los imperiales y los franceses, pero no
« sin sufrir tambien cruelmente con la ambi-
« cion de aquellos estrangeros, que se arreba-
« taban alternativamente ciudades y provin-
« cias, rivalizando en valor y ferocidad. »
Y en la p. 296, hablando de la cesion de la Còrcega que la Francia hacia á los genoveses y de Placencia á Alejandro Farnesio, uno de los mas grandes capitanes de aquel siglo, en premio de los servicios prestados á la Francia, se espresa así: (1) « Aunque los generales
« franceses reprobasen la cesion de un país
« adquirido á precio de tanta sangre, el duque
« de Saboya, el héroe de San Quintin, recobrò
« todo lo que habia perdido en la guerra,
« Bresse, Bugey, la Saboya y el Piamonte,
« escepto Chieri, Turin, Piñerol, Chivasso y
« Villanueva de Asti, que fueron detenidas por
« el rey hasta que se aclarasen los derechos
« de Luisa de Saboya, abuela de Enrique II.

---

(1) Por el tratado de Chateau-Cambresis de 1559.

« Manuel Filiberto se casò con Margarita de
« Francia; y desde este momento, el ducado
« de Saboya adquiriò con la categoria de po-
« tencia italiana, una influencia más ó ménos
« grande sobre los asuntos de Europa.

« Las agitaciones concluian en el resto de
« Italia y con ellas la libertad, cuya pérdida
« deploraron en silencio en lo sucesivo los
« italianos, sufriendo la insultante compasion
» de sus enemigos.

LECCION VIII

De la Dinamarca, Suecia y Noruega y primeramente de la Dinamarca

Tratado de Calmar y su rompimiento—Cristisno I—Sten-Sturo es nombrado administrador de la Suecia—Juan I—Despotismo de Cristiano II—Proclamacion del tio de éste, Federico—Cautiverio de Cristiano II—Reinado enérgico de Cristiano III—Federico II—Cristiano IV—Feliz reinado de Federico III—Reinados de Cristiano V, Federico IV, Cristiano VI y Federico V—Indolencia de Cristiano VII.

Union de Calmar y su rompimiento—.En 1397 se celebró en Calmar una dieta, á la que se dió el nombre de esta ciudad. En esta junta se determinò que los tres reinos de Dinamarca, Suecia y Noruega no tendrian mas que un solo rey. Pero este tratado fué roto, en 1448, cuando á la muerte de Cristóbal de Baviera, la Dinamarca elijiò á Cristiano I de Oldemburgo y la Suecia á Cárlos VIII Canutson. Este último fué destronado por el Arzobispo de Upsal en 1458 y así Cristiano I fué reconocido por los Suecos.

Cristiano I.—Sin embargo, Cárlos VIII Canutson fué llamado á gobernar la Suècia por otras dos veces, es decir, por vez primera en 1464 y en 1465 tuvo que desterrarse de nuevo, y por última vez en 1468. El arzobispo de Upsal, enemigo implacable de Canutson, jurò no dejar las armas hasta derribarlo; lo que consiguiò despues de dos años de una incesante persecucion. Canutson no pudiendo resistirle renunciò y muriò en 1470. Entònces se restableciò la union de Calmar en la que se deliberò, que á la muerte de Cristiano I seria reconocido su hijo, Juan.

Sten Sturo es nombrado administrador de la Suecia—Juan I.—Apesar de este segundo convenio, los suecos crearon un administrador amovible á su antojo y nombraron para el efecto á Sten Sturo. Este quiso sostener el puesto que le habian confiado sus compatriotas, en perjuicio del último tratado, que se habia estipulado con Dinamarca. Pero Juan II (1) se indignò por la pérfida conducta de los suecos. Reuniò su ejército y atacò á Sten Sturo. La suerte de las armas en todos los encuentros fue favórable al rey de Dinamarca,

(1) Se le dá el nombre de Juan II en cuanto á la Suecia.

quien fue reconocido como rey de Suecia y de Noruega. Sin embargo, Sten Sturo desplegò todos los secretos de su hábil política y contando en el éxito apelò á las armas. Consiguiò humillar á todos sus enemigos en 1501 y murió en 1503 antes de haber podido organizar bien su reino; despues de lo cual Juan I no molestó mas á la Suecia.

Los suecos, entónces, aprovechándose de la buena voluntad de Juan I para con ellos, mantuvieron un administrador. En los últimos años de su reinado, Juan I esperimentó algunos sinsabores en Noruega; por lo que le llevó la guerra. Esta cesó mediante un tratado muy ventajoso para la Noruega. Juan I murió en 1513, sin haber podido nunca conseguir que hubiese sido respetada la Union de Calmar.

Reinado despótico de Cristiano II.—Muerto Juan I, subió al trono de Dinamarca su hijo, Cristiano II, quien ayudado por Gustavo Troll, arzobispo de Upsal, invadió la Suecía, se apoderó de Estokolmo é hizo perecer á todos los señores que se habian opuesto á su voluntad. El pueblo aplaudió todos estos estragos. Viéndose dueño absoluto, Cristiano II cometió

las mas horrendas crueldades y se complacia aun en prolongar el momento del suplicio.

Proclamacion del tio de este, Federico.—Cristiano II quiso retirar á los señores los derechos sobre sus siervos, en 1523. Pero los nobles se insurreccionaron y proclamaron rey en lugar de él á su tio, Federico, quien hasta 1530 ocupóse esclusivamente en introducir en sus estados el luteranismo.

Cautiverio de Cristiano II.—Inútilmente se esforzó Cristiano II en ofrecerse á los descontentos de Noruega, que se habian sublevado para defender la religion Católica. Federico lo invitó pérfidamente á una entrevista, le hizo prisionero y lo encerró en el castillo de Saenderburg en la isla de Alsen, donde murió despues de veinte y nueve años de cautiverio.

Enérgico reinado de Cristiano III.—Federico murió en 1533 y su hijo, Cristiano III, fué proclamado rey en 1534, despues de un año de interreño en que la Dinamarca se halló sumergida en la mas espantosa anarquía. Deshizo casi completamente el ejército de Cristóbal, conde de Oldemburgo, quien habia sido enviado por los habitantes de Lubeck á

conquistar la Dinamarca. Luego se apoderó de Copenhaguen, estrechándola por hambre, encarceló á todos los obispos, confiscó sus bienes, espulsó á los relijiosos é introdujo el protestantismo. Murió en 1559, dejando el trono á su hijo, Federico II.

Federico II.—Este príncipe tuvo el mismo carácter de su padre y se halló en circurstancias análogas. Tuvo sus reveses y sus victorias en las dos guerras que sostuvo contra la Suecia, y firmó la paz en 1570. Murió en 1588, sucediéndole en el trono su hijo, Cristiano IV, quien apenas contaba doce años; por lo que nombraron cuatro regentes que rivalizaron noblemente en la educacion de aquel niño.

Faltas de Cristiano IV.—Estando ya en edad de poder reinar, Crístiano IV fué provocado por el rey de Suecia, Gustavo Adolfo, en 1611; pero se reconciliaron en 1613. Su reinado hubiera sido uno de los mas pacíficos, sino se hubiera mezclado en la guerra de los treinta años, de la que no sacó sino humillaciones y desventajas; pues por el tratado de Lubeck de 1629 tuvo que renunciar á todas sus pretenciones. En los últimos años de su reinado fué atacado de nuevo por la Suecia y

derrotado en todos los encuentros que tuvieron lugar. Todos estos descalabros lo obligaron á ceder á la Suecia la Isla de Gotland, algunas provincias del Este de la Noruega y sus derechos de peaje en el estrecho del Sund. Murió en 1648, dejando por la pasion desordenada, que tenia á las mujeres, manciliada la reputacion, que se habia formado con su grande prudencia y juicio consumado.

Feliz reinado de Federico III.—Su hijo, Federico III, que mostrò la misma habilidad de su padre tanto en el gobierno como en la guerra, se halló investido del poder absoluto por medio de una revolucion que estalló en Dinamarca. Dueño ya de todo el poder, Federico III despojó á los nobles de todos los privilejios, de que gozaban, disminuyendo así al pueblo parte de las contribuciones que él solo pagaba. Esta revolucion dió lugar á la *ley real*, con la que se prohibió al rey trastornar el órden de sucesion al trono y atentar contra la confesion de ausburgo, que habia sido adoptada como relijion dominante del Estado.

Cristiano V—*Federico* IV—*Cristiano* VI—*Federico* V.—A la muerte de Federico III en 1670, su hijo Cristiano V, príncipe afable y

valiente, empleó su poder en atacar la Suecia con el mayor éxito. Pero por el tratado de Nimega de 1679 fué obligado á devolverle todo lo que le habia usurpado. Federico IV su hijo, quien subió al trono en 1699, fué mas dichoso que sus antecesores tanto por mar como por tierra y murió en 1730. Su hijo y sucesor, Cristiano VI, suprimió algunos impuestos para aliviar la miseria de la Nacion, tuvo un reinado muy tranquilo y falleció en 1746. Le sucedió su hijo Federico V, quien resolvió pagar las deudas que la Nacion habia contraido. Fué muy pacífico y clemente. Murió en 1766, cuando todavía vivia su madre Sofía de Brandemburg.

Indolencia de Cristiano VII.—Sucedióle su hijo, Cristiano VII, quien no siguió los prudentes consejos de su hábil ministro Berustorff. Pasaba su vida entre libertinos y turbulentos placeres. Entregó el cuidado de todos los negocios al médico Struensée, quien por sus caprichosas innovaciones y por su demasiado orgullo fué ahorcado en 1772. El rey, entónces, depositó toda su confianza en el conde Andrés Berustorff, sobrino del hábil ministro de ese nombre. Finalmente Cristiano VII se

retiró de la córte y su hijo, Federico VI que habia sido llamado al consejo en 1784, desempeñó el cargo de regente hasta 1808, año en que murió su padre.

LECCION IX

De la Suecia y Noruega

Gustavo Wasa y sus grandes hazañas—Erico XIV y Juan III—Sigismundo III—Grande reinado de Gustavo Adolfo—Durante el reinado de Cárlos X la Suecia lleva la guerra á la Dinamarca—Prosperidad de la Suecia en tiempo de Cárlos XI—Su grandeza y ruina durante el gobierno de Cárlos XII—Facciones de los "gorros" y de los "sombreros"—Adolfo Federico de Holstein—Bello reinado de Gustavo III y su triste fin.

Gustavo Wasa y sus grandes hazañas.—Proclamado rey de Suecia en 1519 Cristiano II consiguió llevarse en rehenes á algunos nobles y entre ellos á Gustavo Wasa, de cuya custodia se encargó Erico Banner con la condicion de pagar treinta y seis mil libras, si se hubiese fugado.

Habiéndose evadido, Gustavo Wasa anduvo errante por los desiertos de la Dalecarlia, donde por mucho tiempo de incógnito llevó una vida campesina. En este estado él se encontraba cuando llegaron á sus oidos las atrocidades por las que pasaba su desgraciada patria por la cruél conducta del pérfido Cris-

tiano II. Conmovido Gustavo Wasa por la deplorable situacion de su país resolvió librarlo á todo trance. Se dió á conocer al pueblo y le hablò con tanto ardor y energía que en poco tiempo consiguiò reunir un ejército de mas de 20,000 hombres en el año de 1520.

Desde ese momento principiò una série de triunros y hazañas en la persona de éste héroe. Y la mas célebre fué la siguiente: Mientras él sitiaba á Estokolmo llegò al socorro de los sitiados una escuadra dinamarquesa que quedò detenida léjos del puerto por una fuerte helada. Entónces Wasa la asaltò á pié firme en plena mar y le quemò la mayor parte de los navios. Esta victoria le grangeò el afecto aun de los indiferentes; en mérito de lo cual, fue coronado rey de Suecia en 1528. Durante su reinado introdujo el protestantismo, gustò de las ciencias, protejiò el comercio libre y creò la marina sueca. Con su energía consíguió mantener la tranquilidad de su Nacion, haciendo callar los sentimientos de rebelion que continuamente fermentaron en los ánimos de los nobles y que muchas veces estuvieron á punto de estallar. Falleciò en

1560, dejando bien asegurado y garantido el poder de la Suecia.

Erico XIV *y Juan* III.—La Nacíon por agradecimiento reconociò á su hijo, Erico XIV, quien fué destronado por ella misma cansada de sus maldades y fué proclamado su hermano, Juan III. Atraido este á la relijion catòlica por su esposa, Catalina Cagellon, hermana de Sigismnndo I rey de Polonia, pensò desterrar el luteranismo.

Sigismundo III.—Este, hijo y rucesor de Juan III, difundiò de nuevo en sus estados las doctrinas luteranas. Y sucediò así: Habiendo muerto Sigismundo I, rey de Polonia, los electores dieron la corona á Sigismundo III. Este ocupado en el gobierno de ese nuevo reino, resolviò nombrar un gobernador en Suecia en su lugar. Al efecto enviò allí á su tio, Cárlos de Sundermania, encarnizado partidario de la reforma. Pero Sigismundo se equivocò en la eleccion; pues su tio se formò un poderoso partido, por el que se hizo nombrar rey de Suecia bajo el nombre de Cárlos IX. De este naciò el célebre Gustavo Adolfo, su sucesor, en 1611.

Grande reinado de Gustavo Adolfo.—Este

hábil príncipe se distinguiò en las guerras, que sostuvo con el mayor éxito contra la Dinamarca, Rusia y Polonia y en 1630 á instigacion de Richelieu bajò á Alemania, donde adquiriò inmensa gloria en la encarnizada guerra de treinta años. Tuvo contra sí á los mas grandes generales de aquel tiempo; pero supo vencerlos á todos y sobreponerse á todo obstáculo. En efecto, derrotò á Tilly en Leipzig en 1631, venciò al duque de Lorena, penetrò en Alsacia, avasallò á los electorados de Maguncia y del Rhin, atacò la Baviera y la Boemia, alcanzando grandes triunfos y 1632 precipitòse sobre el valiente general boemio, Waldstein, en los campos de Lutzen, donde le seperaba la muerte; pero sus fieles soldados le vengaron, derrotando al ejército imperial.

Durante el reinado de Cárlos X *se encende la guerra entre la Suecia y la Dinamarca*—Sucedíòle su hija, Cristina. Pero esta princesa que era de una cultivada inteligencia, se consagrò completamente á las letras, abdicando en favor de su primo, Cárlos Gustavo, palatino de Dos Puentes, en 1654. Este reinó bajo el nombre de Cárlos X. Rey valiente, inflexible

y atrevido supo sostener y trastornar todos los planes de sus enemigos coaligados. Ametrendó á Juan Casimiro, rey de Polonia; pero se vió obligado á devolverle todas las conquistas hechas, en 1657, mediante los esfuerzos reunidos del emperador de Austria, Leopoldo, del rey de Dinamarca, Federico III, del Czar de Rusia, Alejo Michailowitsch y del elector de Brandembourg. Sin embargo, atacò la Dinamarca, en 1658, y despues de varios triunfos y desastres, muriò delante de Copenhaguen en en 1660, dejando un hijo de 5 años, quien pasada su menor edad, reinò con el nombre de Cárlos XI.

Prosperidad de la Suecia en tiempo de Cárlos XI.—La Suecia, entonces, procurò firmar la paz; pues no tenia todavia un rey capaz de resistir con honor á una guerra esterior. La consiguiò y así pudo á lo menos descansar hasta la mayor edad de Cárlos XI, quien siguiò las mismas huellas de su padre, invadiendo el Brandembourg y la Dinamarca. Sin embargo, tambien esta guerra terminò con una paz honrosa, de la que Cárlos XI aprovechòse para espedir prudentes leyes, fomentar el comercio, protejer las letras y arreglar la

hacienda. Se sirviò de una disputa que surjiò entre los estados y el senado, semejante á la de Dinamarca en tiempo de Cristiano V, y del mismo modo que este, fué investido del poder absoluto. Asi pues, cuando muriò en 1697, dejò á su hijo, Cárlos XII llamado el *Alejandro del Norte*, un reino libre de enemigos y un ejército y una escuadra en un pié respetable.

Su grandeza y ruina durante el gobierno de Cárlos XII.—Entónces la Sajonia, la Polonia, la Dinamarca y la Rusia, envidiosas del poder formidable de la Suecia hicieron una liga contra ella. Pero Cárlos XII con su grande habilidad y génio suplió á todo, saliendo victorioso de todos sus enemigos. Invadió la Dinamarca dictando á su rey el tratado de Travendal, y con 5,000 infantes y 3,000 de caballeria dispersó á 80,000 rusos en Narva, en 1,700. Luego penetró en Polonia en 1701, consiguió las memorables victorias de Clissow en 1702 y de Pultusck en 1703, y colocó en el trono de Augusto II á Estanislao Leczinski, en 1704. Se precipitó, en fin, por segunda vez sobre la Rusia, en 1708, y fué derrotado en Pultawa por Pedro el Grande, en 1709; en mérito de

lo cual pasó á ponerse bajo la proteccion de la Turquia.

Estando allí, hizo todo lo posible para que el Sultan se levantara contra la Rusia; pero viendo inutilizados todos sus esfuerzos, Cárlos XII regresó á Suecia y llegó felizmente á Stralsund en 1714

Reunió tropas y marchó derechamente contra la Noruega, donde murió en el sitio de Friderichshall en 1718 y con él el poder de la Suecia. Hombre estraordinario, nunca conoció el peligro; su voluntad rayaba en lo temerario; no se casó ni tuvo concubinas; y fué el objeto de la admiracion universal tanto por ser fuerte en las desgracias como célebre por sus victorias.

Facciones de los gorros y de los sombreros.—Su hermana segunda, Ulrica Eleonora, que se habia casado con Federico de Hesse, se sometió á las condiciones que le impuso el senado, agradó á la nacion y consiguió asociar así en el trono á su esposo. Durante el reinado de Federico I y de su esposa Eleonora, se levantaron las dos facciones, llamadas *de los gorros y de los sombreros.* Prevaleció esta última y empeñóse contra la Rusia una guerra, que

desgraciadamente llevó la nacion á su decadencia. Muerto Federíco I sin hijos, en 1751, le sucedió Adolfo Federico de Holstein, quien causó la humillacion de Suecia, entrando imprudentemente en la guerra de *siete años*, y murió en 1771.

Bello reinado de Gustavo III *y su triste fin.*— Su hijo y sucesor, Gustavo III, pronto se grangeó el amor del pueblo con su conducta; daba audiencia dos veces á la semana y oia hasta el mas ínfimo de sus súbditos con la ternura de un padre. Sofocó una revolucion de la que sacó un poder absoluto que no tuvieron sus antecesores y todo el pueblo y las autoridades le prestaron en esta oportunidad juramento de fidelidad. Durante su reinado, la Suecia empobrecida adelantò bastante tanto por el comercio, industria, agricultura y esplotacion de minas, como en la organizacion de su ejército y aumento de su escuadra. Este reinado tan brillante tuvo un fin muy trájico; pues Gustavo III fué asesinado en un baile de máscaras por el capitan Aukarstraen, el 16 de Marzo de 1792.

LECCION X

De la Rusia, desde 1462 á 1797

Origen de los rusos—La horda de oro se estingue en tiempo de Iwan III—Conquistas de Iwan III y de Wasili IV—Gobierno de Iwan IV—Sus conquistas—Sus crueldades—Dinastia de los romanof.

Orijen de los rusos.—Es muy difícil precisar el orijen de los rusos; pues que hasta la mitad del siglo XV en que se dice (pero no se asegura) que Iwan III Basiliowitz fundò el imperio ruso, los habitantes de estas comarcas eran completamente nòmades. Solo se puede asegurar que son una mezcla de escitas, hunnos, cimbrios, sármatas y de otros pueblos antiguos, que habitaron esas regiones hasta entònces casi desconocidas.

La horda de oro se estingue en tiempo de Iwan III. A la muerte de Basiliowitz ò Basilio, su hijo, Iwan ò Juan III, fué proclamado rey en 1462. Este con sabias leyes y prudentes medidas consolidò su poder, sometiò á los tárta-

ros y se hizo pagar tributo por la república de Novogorod, en 1471. Hácia esa misma época y propiamente en 1465, Said Achmet, gran Kan de la horda de Oro, quizo reclamar á mano arnada de Iwan el tributo que la Rusia solia pagarle; pero fué impedido por el Kan de Crimea. Sin embargo, intentó por segunda vez pedir el antedicho tributo y retiróse sin haber adelantado nada en su pretension, en 1472. No obstante, no se desanimó. Reunió su jente y se dirijió de nuevo contra la Rusia, cuando le alcanzó la noticia de haber sido invadido su país por el Kan de Crimea. Semejante nueva le obligó á contramarchar para salvar su país, que de seguro hubiera sido completamente asolado por los enemigos. Pero fué asesinado en su propio campamento por un gefe tártaro, estinguiéndose con él la horda de Oro, en 1480.

Conquistas de Iwan III *y Wasili* IV.—Libre de su mayor enemigo, Iwan III pudo con facilidad conquistar, desde 1482 á 1499, los principados de Twer, de Wireya, de Jaroslaw, de Rostoff y de todo el país comprendido entre el Ural, el Ob y el Petchora; de manera que su hijo Wasili ò Basilio IV, quien empezó á reinar

en 1505, encontrando la Rusía en estado de adelanto, subyugò la república de Pskoff, al príncipe de Riaisau, Esmolenko y á los tártaros de Kasan y murió en 1533.

Gobierno de Iwan IV.—Su hijo y sucesor, Iwan IV, de edad de cinco años á la muerte de su padre, estuvo bajo la tutela de su madre, Elena, hasta la de diez y ocho años en que se declarò mayor. Este príncipe, aunque cruel por naturaleza y educado en medio de una corte corrompida y semi-salvaje, deseó con vehemencia ilustrar á sus pueblos. En efecto, desde 1546 á 1551, mejoró en cuanto pudo la administracion del reino, aumentó las escuelas públicas y llamó á artistas alemanes para establecer en sus estados toda clase de talleres y á hombres capaces de disciplinar sus tropas.

Sus conquistas.—Luego resolvió someter á sus enemigos. Llamó bajo su obediencia á los tártaros de Kasan y de la Crimea, la capital de los Kasaneses en 1552 y la Siberia en 1554. Con motivo de la Livonia se batió con Gustavo Wasa, en 1555; ganó la batalla de Wiburgo en 1556 y firmó con él una tregua de cuarenta años, en 1557.

Crueldades de Iwan IV.—Pero esta paz no

duró largo tiempo. Pues el gran maestre de los porta-cuchillas hizo alianza con la Polonia y así empezaron de nuevo las hostilidades, en 1558, acabando desde este momento sus triunfos. Entónces sus crueldades respecto de sus súbditos llegaron al último grado de barbarie. Miéntras sus ejércitos eran derrotados sobre el Dnieper por los suecos, en 1564, él descargaba sobre sus pueblos la cólera de sus contra tiempos. Sin embargo, tuvo que ceder la Livonia á la Polonia, en 1582, y la Estonia, la Carelia y la Ingria á la Suecia, en 1583. Murió en 1584, dejando dos hijos, Fédoro Iwanowitz que reinó hasta 1598, estinguiéndose con éste la dinastia de Burik, y Demetrio, asesinado por Boris Godounof, quien por medio de este crímen subió al trono de Rusia y reinó hasta 1605.

Durante el reinado de este usurpador, no faltaron impostores, que se hicieron pasar por el jóven principe Demetrio; por lo que, hasta el advenimiento de la dinastia de Romanof, en 1613, la Rusia estuvo entregada á espantosas guerras civiles.

Dinastia de los Romanof.—Apesar de estas luchas continuas, los Rusos no dejaron de

ocuparse de la eleccion de un soberano, y entre muchos que fueron propuestos, dieron la corona al hijo de Fidalete Romanof, Miguel Federowitz. Este aseguró su dinastia en el trono y la tranquilidad á la Rusia, merced á la paz que firmó con Gustavo Adolfo, rey de Suecia. Se concilió la estimacion pública por su amor filial y el respeto y la veneracion general por su justicia y prudencia. Tomó el nombre de Czar, es decir, emperador. Falleció en 1643, dejando el trono bien asegurado á su hijo, Alejo Michailowitsch, padre de Pedro el Grande.

LECCION XI

De los reinados de Alejo Michailowitsch y de Pedro el Grande

Estado de la Rusia durante la menor edad de Alejo—Bello reinado de Alejo—Débil reinado de Fédoro II—Regencia de Sofia y su perversa conducta—Nobles aspiracienes de Pedro el Grande y su primer viaje para Europa—Guerras que sostuvo Pedro el Grande—Su segundo viaje para Europa—Adelanto de la Rusia,

Estado de la Rusia, durante la menor edad de Alejo Michailowitsch.—A la muerte de Miguel Romanof en 1643, su hijo Alejo fué confiado al primer ministro, Boriz Moroson. Este, como todo ambicioso, unióse á su suegro, Miloslauki, y con el Juez principal de la córte, Plescou, para poder abusar á su antojo de la autoridad. En seguida empezó á vender á mano suelta la justicia y los empleos; lo que escitó la indignacion del pueblo. En efecto, este irritado pidió sus cabezas, salvándose solo Miloslauki, que tambien era suegro de Alejo.

Bello reinado de Alejo.—Aleccionado por esta venganza popular, el emperador tomó á su cargo todo el peso de la administracion del imperio. Todo su reinado fué muy tranquilo, á escepcion de algunas guerras de corta duracion con la Suecia, Polonia y otros vecinos; pues, aunque valiente, hizo la guerra solo cuando le pareció inevitable. Se dedicò esclusivamente á ilustrar á sus pueblos, con prudentes reformas y trabajò incesantemente para hacerlos felices. Murió en 1676, dejando cinco hijos, Fédoro II, Iwan, Sofia, Pedro y Natalia.

Débil reinado de Fédoro II.—La abolicion de los rangos y de los privilejios de los nobles fué el único acto importante de Fédoro II, muerto en 1682. Habria debido sucederle Iwan; pero su incapacidad hizo que la corona pasase á Pedro, que, durante su menor edad tuvo por regenta á su hermana Sofia.

Regencia de Sofia y su perversa conducta.—Esta princesa, aunque bastante intelijente é ilustrada, no dejó de ambicionar el trono. Rodeó á Pedro de hombres corrompidos, á fin de destruir en él todas las bellas prendas, de que se hallaba adornado. Pero el genovés

Lefort, hombre sabio y de costumbres íntegras, al contrario de la regenta, le inspiró deseos de ilustracion, de gloria y de grandeza.

Nobles aspiraciones de Pedro el Grande y su primer viaje á Europa.—Pedro correspondió á las sabias inspiraciones del celoso y vigilante consejero, Lefort. Hizo encerrar en un claustro á su hermana, Sofia, que dos veces habia intentado destronarlo y envenenarlo aun, disciplinó su ejército, mandó construir dos navios, nombrando gran almirante á Lefort, y, despues de haberse apoderado de Azow contra los turcos, fué á viajar y conocer los demas pueblos europeos, con el objeto de estudiar las artes mecánicas y hacerlas aprender luego á sus pueblos. Durante dos años estuvo ocupado en esta tarea tan enojosa para un príncipe educado entre el fausto y la molicie.

Guerras que sostuvo Pedro el Grande.—A su regreso en 1699, mientras se ocupaba en organizar su ejército, dar mejores leyes administrativas y civilizar un tanto las rudas costumbres de sus súbditos, el belicoso Cárlos XII, rey de Suecia, le llevó la guerra en 1702. Se encontraron los dos ejércitos en Narva y el

ruso quedó derrotado. Sin embargo, Pedro no se desanimó, y con razon; pues muy bien conocia que la desgracia instruye. Efectivamente, esta victoria costó muy cara al rey escandinavo, cuando invadió por segunda vez la Rusia, en 1709. En Pultawa acamparon estos dos grandes hombres y allí el ejército ruso alcanzó una victoria tan completa sobre el ejército sueco, que el mismo Cárlos XII se vió obligado á fugar y asilarse en Turquia.

Su segundo viaje para Europa—Adelanto de la Rusia.—Asegurada la tranquilidad de su nacion, Pedro el Grande emprendió un segundo viaje para Europa con el objeto en esta vez de estudiar la política de las grandes naciones, y á su regreso empezó á introducir innovaciones por medio de una tiranía y despotismo muy crueles. Sin embargo, la Rusia salió un tanto del embrutecimiemto en que se hallaba sumergida. Juntó el mar Cárpio con el Báltico y el Ponto Euxino por la comunicacion de los rios Don y Volga, estableció manufacturas de telas, paños y papel, protejió á fundidores, fabricantes de armas, herreros, impresores y toda clase de artesanos. Fué tan inflexible en la observancia de sus reformas y adelantos

que hizo perecer á su propio hijo, Alejo, por haberse mostrado contrario á sus proyectos. Murió en 1725, dejando por bien merecido el nombre de Grande, que la posteridad le ha discernido.

LECCION XII

De los reinados de Catalina I, Pedro II, Ana Iwanowna, Juan VI, Isabel, Pedro III y Catilina II.

La Rusia goza de una grande tranquilidad, bajo el gobierno de Catalina I—Estado de la Rusia desde la muerte de Catalina I hasta el advenimiento de Catalina II al trono: poder de Frnesto Juan Biren, Iwan VI, Isabel Petrowna—Pedro II—Perversidad de Catalina II—Catalina II toma medidas violentas para consolidar su poder—Pretension de esta czarina sobre la Polonia—Su pérfida conducta respecto de esta nacion—La Turquia declara la guerra á la Rusia en defensa de la Polonia—Perfidia de Catalina II, quien desgraciadamente consigue desmembrar la Polonia.

La Rusia goza de una grande tranquilidad, bajo el gobierno de Catalina I.—A la muerte de Pedro el Grande en 1725, debia haberle sucedido su nieto, Pedro II, hijo del desgraciado Alejo; pero ni aun se pensó poner en duda el derecho que Catalina, esposa de Pedro el Grande, tenia al trono. En efecto, el senado y cuerpo militar en el acto le juraron fidelidad

y desde aquel instante le obedecieron ciegamente. Por su parte, Catalina correspondió al afecto de sus pueblos, trabajando continuamente para proporcionarles toda felicidad y sociego. En los dos años de su reinado siguiò tan escrupulosamente el régimen gubernamental de su esposo difunto, que no se advirtiò que la Rusia habia mudado de señor. La apertura de la academia de San Petersburgo fué el último acto glorioso de esta Czarina que dejò de existir en 1727. Legó el trono á Pedro II, hijo de Alejo, al que fue asociado un regente.

Estado de la Rusia desde la muerte de Catalina I hasta el advenimiento de Catalina II *al trono: Poder de Ernesto Juan Biren—Iwan* VI—*Isabel Petrowna.*—Desde la muerte de esta princesa hasta el advenimiento de Catalina II, el imperio fué el blanco de las ambiciones de todos. Menzikoff, quien habia contribuido á la elevacion de Catalina I y tenido la mas grande influencia en la corte de Rusia, fué desterrado á Siberia por los Dolgoruski en tiempo de Pedro II que murió en 1730.

De la rama de Romanof quedaban solamente dos hijos del emperador, Iwan V, her-

mano de Pedro el Grande, es decir, Catalina Iwanowna, ó hija de Juan, esposa del duque de Meklembourg, y Ana Iwanowna, viuda del duque de Curlandia. Con la esperanza de tener un ruso por heredero del trono, el consejo prefirió á Ana la que por ser viuda podia casarse de nuevo y de consiguiente habrian sido llenados sus deseos.

Durante los diez años del reinado de esta Czarina, un aventurero de Curlandia, llamado Ernesto Juan Biren, quien habia sido el favorito principal de Ana, cuando esta residia en Curlandia, gozó de todo el poder. Feroz por naturaleza quiso este vengarse de las injurias que habia recibido en Rusia y en su patria, cuando era soldado. Bajo esta impresion fué cruelmente sanguinario en el interior de la Rusia y sacrificó toda la noble familia de los Dolgorouski.

En 1740 murió Ana Iwanowna. Quiso ésta dejar el trono á su sobrina, Ana de Meklembourg; pero como ésta se habia casado con un príncipe de Brunswick de quien tuvo un hijo, llamado Iwan, la Czarina Ana nombró gran duquesa á su sobrina y emperador al hijo de ésta, Iwan, el sesto monarca de este nombre.

Durante el reinado de este Czar, Biren fue desterrado á Siberia por Ana que le suplantó en el poder. Pero como esta duquesa era muy corrompida y escandalosa, el consejo nombró en 1741 emperatriz á Isabel, hija de Pedro el Grande, y encarceló á Ana, su esposo y su hijo Iwan VI, quien estuvo preso hasta la edad de veinticuatro años.

Pedro III.—Bajo la administracion de Isabel Petrowna, apesar de haber perecido en las cárceles públicas un gran número de personas la Rusia fué bastante feliz; pues esta princesa era muy sensible y clemente y de talentos políticos no vulgares. Nombró, en 1762, emperador á su sobrino, Pedro de Holstein, y lo casó con la princesa de Anhalt-Zerbs, Sofia Augusta que tomò el nombre de Catalina cuando fué coronada.

Perversidad de Catalina II.—Esta se declaró gran duquesa del imperio y consiguió hacer decretar que si sobrevivia á su esposo, Pedro III, la corona pasaria á ella. Este príncipe fué envenenado en el mismo año de su coronacion por Alejo Orlof y Teplof á instigacion de Catalina, la cual, aunque adúltera, no quiso sufrir los adulterios de su esposo quien,

además de sus estravagancias, tuvo la manía de querer someter todo el imperio á las costumbres prusianas, introducidas por Federico el Grande.

Catalina II *toma medidas violentas para asegurar su poder.*—La noticia de la coronacion de Catalina II, mediante un crímen tan horrible, dejó á todos estupefactos. Para atenuar esta impresion y conciliarse la benevolencía popular, hizo por manifestarse muy afectuosa. No recogió, sin embargo, otro resultado que el de la indiferencia y desprecio general. Viendo que no llegaba á su objeto por los medios pacíficos, la pérfida Czarina se sirvió de los violentos- Hizo ejecutar á unos y desterrar á otros á Siberia y así se asegurò en el trono.

Pretension de esta Czarina sobre la Polonia—Desde el principio de su reinado, resolvió poner en ejecucion los proyectos de sus antecesores respecto de la Polonia; y la muerte de Augusto III le favoreciò sobre manera. No obstante que las potencias europeas habian ya protestado contra semejante violencia, Catalina colocó en el trono de Polonia á su amante, Estanislao Poniatowski, en 1764.

Su pérfida conducta respecto de esta desgraciada nacion.—Estando ya en el trono, Poniatowski procuró engrandecer su autoridad; pero sin perjudicar los privilejios de los nobles ni la libertad del pueblo, para que de este modo floreciese la Polonia. Estas medidas se oponian á las miras ambiciosas de Catalina; por lo que determinó hacer rebelar á los polacos contra el rey, á fin de llegar á su objeto. Asi pues, cuando la Polonia, en 1767, intentó sublevarse, Catalina penetró con sus tropas en este desgraciado país y con una política y astucia sin igual hizo de Poniatowski lo que se le antojó, induciéndolo á acceder y aun concurrir á la primera division de la Polonia, por lo que quedó el reino mas debilitado, en 1773.

La Turquia declara la guerra á la Rusia.—No obstante la indolencia de las demás naciones europeas, en vista de un acto tan escandaloso é inhumano conmovida la Turquia ni dudó siquiera en socorrer á los infortunados polacos; pero desgraciadamente la fortuna le fué adversa en todos los encuentros ya por mar ya por tierra. Los rusos á las órdenes del general Dolgorowski se apoderaron de la

Moldavía, Valaquia y de Crimea; en mérito de lo cual se firmó la paz de Kaznardgi, reconociéndose per ambas potencias la independencia de la Crimea, en 1774.

Perfidia de Catalina II *quien desgraciadamente consigue desmembrar la Polonia.*—En seguida, Catalina destruyó la república de los cosacos Zaporogos y conquistó la Crimea en 1783, violando el tratado de Kaznardgi. Intentó por segunda vez desmembrar la Polonia en 1793; pero todo el pueblo en maza, encabezado por el ilustre patriota Kosiuko, se sublevó. Sin embargo, lo consiguió en 1795, mediante el feroz mariscal ruso Souwarou; y desde entónces la infeliz Polonia fué borrada de la lista de las naciones, repartiéndosela entre sí la Rusia, el Austria y la Prusia. Este fué el último acto cruel de Catalina II, que falleció en 1797, sucediéndole en el trono su hijo, Pablo I.

LECCION XIII

De la Polonia y Prusia, desde 1465 á 1795

Convenio entre la Polonia y la Prusia—Ladislao, Sigismundo, Alberto y Alejandro—Se estingue la rama de los Jagellones—Enrique de Valois—Reinado de Estevan Bathori—Sigismundo III de Suecia es nombrado rey de Polonia—La Polonia sufre una terrible guerra por imprudencia de Wladislao VII—Estado lamentable de la Polonia, durante los reinados de Juan Casimiro y de Miguel Coribut—El célebre Sobieski—Se enciende una grande lucha por la eleccion del nuevo rey—Augusto III—Estanislao Poniatowski.

Convenio entre la Polonia y la Prusia.—La dignidad suprema de la Prusia era y ha sido el ducado hasta el año de 1701 en que fué elevada á reino. Casimiro IV, rey de Polonia, mediante un convenio que hizo con el gran maestre, Luis de Erlinchshausen, consiguió reunir á la Polonia todas las ciudades de Tornh, Elbingen, Culm, Mariemburgo, Dantzih, Michailow, la Pomerelia y casi toda la Prusia real. Tuvo cuatro hijos.

Ladislao, Sigismundo, Alberto y Alejandro.—

Alberto ocupó el trono por mayoría de votos en 1492 y murió en 1501, cuando pensaba atacar á Federico de Sajonia, gran maestre del órden teutónico. A Alberto sucedió Alejandro, quien con sus prodigalidades diò lugar á un estatuto, llamado Alejandrino, que le prohibia los grandes gastos que hacia para distraerse de las molestias que le causaba su estado enfermizo.

Su hermano y sucesor, Sigismundo, tuvo que sostener la guerra con el emperador de Rusia, Wasili IV, quien se apoderó de Esmolensko en 1514 y dos meses despues fué derrotado cerca del Orcha por el polaco, Constantino Ostrowski. En fin, despues de haber salido casi siempre victorioso en esta lucha que duró nueve años, el Czar estipuló una tregua con Sigismundo, en 1523. Este se indemnizó de todos sus descalabros, apoderándose de la Prusia, en 1525. Desde esta época hasta su muerte, acaecída en 1548, se ocupó en detener los progresos de la reforma.

Se estingue la rama de los Jagellones.—Su hijo Sigismundo II casado con Catalina de Austria, en oposicion á su padre defendió el

luteranismo, conquistó la Livonia en tiempo de Gotardo Kettler, duque de Curlandia, procuró la reunion de la Lituania en 1569 y murió en 1572, estinguiéndose con él la rama de los Jagellones, que reinó en Polonia casi trescientos años.

Enrique de Valois.—Con la muerte de Sigismundo II, la corona de Polonia se declaró completamente electoral. Enrique de Valois fué elejido entre un sin número de príncipes estrangeros, quienes hicieron de la dieta que al efecto habia sido convocada, una completa feria; pues pretendían la corona, comprando los votos y ostentando sus riquezas, sus vastas provincias y sus alianzas ventajosas. Pero á la muerte de Cárlos IX de Francia, Enrique de Valois se trasladó, con grande sentimiento de los polacos, á Francia para ocupar este trono, que por derecho le pertenecia. La Polonia, entónces, elijió á Estevan Bathori, vaivode de Transilvania, en 1574.

Reinado de Estevan Bathori.—Desde el principio de su reinado, este príncipe tuvo que reprimir los esfuerzos de los moscovitas, conquistando aun la Livonia y las ciudades de Darpol y Novogorod. Pues el emperador de

la Rusia estaba irritado por haberle sido negada la corona de Polonia, cuando la pretendió; y asi le hízo una guerra bárbara; de manera que los habitantes de Wender resolvieron socavar sus habitaciones y sepultarse bajo sus ruinas, antes que entregarse á tan cruel enemigo. Le tocó tambien la gloria de civlizar un tanto las costmbres de los cosacos, los reunió en ciudades, mientras que antes las desoñaban, y estableció entre ellos el comercio y las manufacturas cultivadas en Polonia.

Sigismundo III *de Suecia es nombrado rey de Polonia.*—Muerto Estevan Bathori en 1587, una facion de polacos elijió á Maximiliano, archiduque de Austria. Pero este fué vencido y obligado á renunciar á todas sus pretenciones, en 159, por el hijo del rey de Suecia, Sigismundo III. Este contrajo matrimonio con la hija del emperador Rodolfo en 1592, asegurándose así la alianza de este y reuniendo al mismo tiempo la Suecia á la Polonia por la muerte de su padre. Nombró gobernador de la Suecia á su tio, Cárlos de Sundermania, quien se hizo proclamar rey en 1604. En vano se esforzó Sismundo III en recobrar la

Suecia, que su tio le habia usurpado; por lo que ajustó una tregua con el hijo de este, Gustavo Adolfo, y murió en 1632.

La Polonia sufre las consecuencias de una terrible guerra por imprudencia de Wladislao VII —Su hijo y sucesor, Wladislao VII, reconocido rey por la nacion polaca, humilló á los rusos y á los turcos; pero dejó á su sucesor y hermano, el cardenal Juan Casimiro, una grande guerra contra los cosacos de Ukrania, ocasionada por la conducta cruel de un gobernador polaco. Este hizo incendiar la casa de un gefe de los cosacos, llamado Kzmilnieski. Este desgraciado padre en el incendio de su casa perdió su mujer y su hijo; por lo que, para vengarse, asoló la Polonia. Wladislao VII murio en 1648 antes de concluirse el tratado de Westfalia.

Estado lamentable de la Polonia durante los reinados de Juan Casimiro y de Miguel Coribut. —Desde el principio de su reinado, Juan Casimiro sostuvo con honor la bandera nacional en la guerra contra la Rusia. Pero mas tarde se le antojó pretender la corona de Suecia, como descendiente de sus reyes, y tuvo que huir ante las armas victoriosas de Cárlos X.

Sin embargo, solo se salvó mediante una coalicion de todas las naciones del Norte, las que impusieron á la Suecia la devolucion de cuanto habia usurpado á la Polonia y de respetarla en lo sucesivo. Pero esta coalicion se formó no para defender y garantir esclusivamente los derechos de la Polonia, si bien para mantener el equilibrio en el Norte de Europa. Sucedió á Casimiro, Miguel Coribut, en 1669. En los cinco años, que duró su reinado, este trabajó constantemente para emprender la guerra contra la Rusia y la Turquia. Los nobles escarmentados por tantos desastres, que la Polonia habia sufrido á causa de las guerras anteriores, no quisieron servirle; lo que le ocasionó una pesadumbre tan grande que lo llevò al sepulcro, en 1673.

El célebre Sobieski.—Muerto Miguel Coribut ó Wisnowicki fué elejido por unanimidad de toda la Polonia uno de los mejores capitanes de aquella época, el célebre Sobieski. Este hábil general habia ya humillado á los cosacos y ganado la memorable victoria de Dniester contra los turcos, en cuya recompensa obtuvo la corona.

Durante su reinado, venció de nuevo á los

turcos en Lemberg y consiguió una paz honrosa, en 1676. Se cubrió de gloria, cuando en 1683 hizo levantar el sitio de Viena á Kara Mustafá, visir de la Puerta Otomana. Murió en 1696. Su reinado fué muy ilustre por las brillantes victorias que reportó contra todas las naciones que atacaron la Polonia, borrando asi la mancha del último tratado, firmado por su antecesor, Miguel Coribut. Creó un cuerpo de infanteria nacional, restableció la policia y las leyes volvieron á su vigor.

Se encende una grande lucha por la eleccion del nuevo rey.—A la muerte de este insigne general, hubo un gran conflicto entre los partidarios de Conti y Federico Augusto de Sajonia; prevaleció éste; pues tenia en la frontera de Polonia un ejército dispuesto para cualquier evento. Amenazado este príncipe por los polacos, celosos de su libertad, determinó distraerlos. Declaró al efecto la guerra á Cárlos XII, rey de Suecia, sin fundamento y solo con la mira de tener ocupados los espíritus polacos á fin de consolidarse en el trono. Desgraciado en todos los encuentros, fué derribado del trono por el rey sueco, quien colocó en su lugar á Estanislao Leczinski, en 1704. Este

tuvo la misma suerte de Augusto II; pero no la misma habilidad de recobrar la corona, omo este la consiguió, aprovechándose de los esastres de Cárlos XII.

Augusto II pasó los últimos años de su reinado entre bandos y facciones que postraron su existencia llena de inquietudes, á pesar de ser un príncipe muy humano, clemente y de costumbres convenientes para reinar en una república. Faltò á los vivos en 1733.

Augusto III.—Estanislao Leczinski, fué proclamado entónces, rey por un numeroso partido, al paso que Augusto III, hijo del rey difunto, era sostenido por el emperador de Austria, Cárlos VI. Pero Leczinski tuvo que abandonar todas sus esperanzas, no obstante los socorros que recibió de su yerno, Luis XV, y solo obtuvo por medio del tratado de Viena de 1735 los ducados de Lorena y de Bar con los honores de rey. Allí pasó su vida en medio de las ciencias, á las que era muy apasionado.

Estanislao Poniatowski,—Pero tampoco Augusto III fué aclamado universalmente, si bien fué reconocido en una junta, llamada la *Dieta de pacificacion* celebrada en Varsovia en

1734. Su reinado fué muy tranquilo; y á su muerte en 1763, su hijo, á la sazon elector de Sajonia, pidió la corona que habia tenido su padre y no la consiguió; pues ocupó el trono de Polonia Estanislao Poniatowski, mediante la fuerza de que se sirviò Catalina II de Rusia de acuerdo con el rey de Prusia, Federico el Grande. Ya queda dicho en la leccion anterior, que durante el reinado de este hombre servil la Polonia fué desmembrada.

LECCION XIV

Del Imperio Otomano, desde 1473 á 1792

Conquistas de Mahometo II—Sus desgracias—Bayazeto II—Selim—El gran Soliman—Victorias y contratiempos de Soliman—Encuentro de Soliman y Cárlos V—Soliman castiga á los venecianos y se apodera de la baja Hungria—Faltas y muerte de Soliman—Selim II—Amurath III—Carácter sanguinario de Mahometo III—Osman—Amurath IV—Conducta vergonzosa de Ibraim—Mahometo IV y Kiuperli—Desgracias de Soliman III, Achemet II y Mustafá II—Achemet III—Mahmoud I—Mustafá III.

Conquistas de Mahometo II.—Habiéndose apoderado de Constantinopla en 1453, Mahometo II pidió la isla de Rodas á los caballeros de San Juan, quienes al mismo tiempo que le dieron una formal negativa se prepararon para defenderla á todo trance. En Belgrado fué rechazado por el valiente Hunyade. Pero se apoderó, en 1456, de las ciudades de Tebas, Megara, Corinto y Platea que componian el ducado de Aténas. Conquistó, en 1458, la Servia y la Morea y, entre 1462 y 1463, sub-

yugò Lesbo, la Valaquia, la Moldavia y la Esclavonia. Sabíendo que los Venecianos habian devastado é incendiado la nueva Esparta y los campos de Aténas, Mahometo II levantó un ejército de 70,000 hombres, equipó una escuadra de 300 navios, sitió la ciudad de Negroponto y despues de varios asaltos la avasalló, en 1465.

Sus desgracias.—Luego se replegó sobre Escútari y la bloqueó; pero fue rechazado por los venecianos, quienes habían sido socorridos por una cruzada que predicó Sisto IV y que dió por resultado un auxilio de ochenta navios. Sin embargo, la sitió por segunda vez, en 1478, con 300,000 hombres mandados por él mismo y por segunda vez tuvo que retirarse; lo que lo obligó á firmar la paz con Venecia. A estos contratiempos se agregò la horrible derrota que sufriò combatiendo con Estevan Bathori, Vaivode de Transilvania, en 1579; y mientras pensaba vengarse, murió en Nicomedia el año de 1481.

Bayazeto II.—Su hijo y sucesor, Bayazeto II, no habria tomado jamás las armas, sino hubiese sido obligado por las invasiones de los

egipcios en sus provincias del Asia; y habiendo sido derrotado dos veces, dirigió sus armas hácia Europa y sometió la Macedonia, lo Bosnia y la Croacía. Se hizo dueño de Lepanto, Modon y Coron en 1501 y en 1511 fué destronado y envenenado por su tercer hijo, Selim.

Selim.—Este emperador emprendió una espedicion contra la Persia en 1514 y derrotó completamente á Ismael Schah en Taúris, no sacando de esta guerra otra ventaja que la dominacion del Diarbekir, Orfa y Mosoul. Luego atacó á los Mamelucos y los venciò, muriendo en esta batalla el mismo sultan Gaury, en 1516. Entre todas las ciudades, solo la del Cairo le opuso resistencia; pero engañados sus habitantes por las falsas promesas del pérfido Selim, se rindieron y todos fueron pasados á cuchillo. Regresando á Constantinopla, murió en 1520 este príncipe parricida que quíso consolidar su poder por medio de los crímenes mas horrendos y arbitraríos.

El Gran Soliman.—Su hijo, Soliman, cuan-

do tomó posesion del imperio turco, concibió el proyecto de dilatarlo por la Europa tanto como se estendia por el Asia. En 1521 se hizo dueño de Belgrado, primer baluarte de la cristiandad, conquistó en 1522 la isla de Rodas que estaba defendida por Villiers de la isla de Adam, gran maestre de los caballeros de San Juan. Desde este año hasta 1526 se ocupò solo de la administracion del imperio.

Victorias y contratiempos de Soliman.—Para poner un término á la guerra que sus generales sostenian en Ungria, él mismo á la cabeza de cien mil hombres la invadió; tomó Peterwadin, sojuzgó Yllok, destruyò en las llanuras de Mohaez el ejército de Luis II, quien fué muerto en esta batalla, y colocó en el trono de Hungria á Juan Zapolya, en 1526. Pero Fernando, hermano de Cárlos V y cuñado de Luis II, lo destronó; por lo que Soliman bajò de nuevo á Ungria en 1528, restableció á Zapolya en el trono y luego pasó á sitiar Viena, de donde tuvo que retirarse por la vigorosa y heroica resistencia del valiente conde de Salm.

Encuentro de Soliman y Cárlos V.—Al regresar Soliman á Constantinopla, los austriacos derribaron por segunda vez á Zapolya; en mérito de lo cual el emperador otomano bajó á Ungria en 1530, se apoderó de la ciudad de Gantz y cuando se encontró enfrente de los ejércitos reunidos de Cárlos V y de su hermano Fernando, se retiró sin batirse, en 1532.

Soliman castiga á los venecianos y se apodera de la baja Hungria.—Concluida esta campaña, Soliman se ocupó de la guerra de Persia. Cárlos V, entónces, resolvió limpiar el Mediterráneo de los piratas que tenian por guaridas Túnez, Argel y Tripoli, derrotó á Barbaroja, feudatario de la Sublime Puerta, restableció en el trono á Muley-Assan y libertó mas de veinte mil cristianos. Furioso Soliman determinó vengarse de Cárlos V. Al efecto hizo alianza con Francisco I, al paso que se disponia para castigar á Venecia que quiso ser neutral. Con ese fin envió contra ella á Barbaroja quien, desques de haber conquistado Esciros, Patmos, Paros, Egina y Naxos, devastó la isla de Candia y dispersó frente á Ajaccio las escuadras reunidas, española y veneciana.

Luego Soliman ajustó un tratado con el Austria, quedando así dueño de la baja Hungria, en 1545.

Faltas y muerte de Soliman.—Desde esta fecha aconsejado pérfidamente por su muger, Roxellana, manchó su gloria con las mas brutales violencias y asesinatos, tanto en la persona de sus hijos como de sus súbditos. Firmó una tregua de ocho años con el Austria en 1562. Quiso avasallar la isla de Malta y no pudo, á causa de la resistencia que le opuso el valiente gran maestre La Valette, en 1565. Para indemnizarse de este contratiempo, asoló la Hungria por la décimatercia vez, en 1566, sitió la ciudad de Zigelh en ese mismo año y murió en el momento en que devorada por el incendio se rendia. Durante su reinado el imperio otomano brilló interior y esteriormente. Lo engrandeciò con prudentes reformas administrativas. Los turcos tenian por leyes sus costumbres no escritas; pero él formó de estas un código; razon por la cual le dieron el nombre de lejislador.

Selim II.—Su hijo y sucesor, Selim II, con su vida relajada y muelle, diò al imperio otomano el primer golpe de decadencia. Pocas

veces hizo la guerra en persona; sin embargo pasa en la historia por valiente. Conquistó la isla de Chipre contra los venecianos, en 1570. Estos, queriendo reparar este desastre y no pudiendo conseguirlo por sí solo, concluyeron un ajuste con el Pontífice de Roma, Pio V, y con Felipe II de España. Confiaron el mando de toda la escuadra al hijo natural de Cárlos V, D. Juan de Austria. Este llenó las esperanzas que los confederados habian depositado en él. Encontró la flota turca en el golfo de Lepanto, sobre la que reportó una victoria completa, en 1571. Selim descargó su cólera sobre los dos generales Pioli y Mustafá, degradándolos, y murió en 1574.

Amurath III.--Luego que su hijo, Amurath III, subió al trono, hizo degollar á todos sus hermanos para asegurarse mas en el poder. Algunos historiadores dicen, que semejante crueldad debe atribuirse mas bien á una costumbre de la política turca que á la inclinacion de este príncipe. Aunque no gustaba de la guerra, la hizo sin embargo á la Persia, entre 1588 y 1589, con el solo objeto de tener ocupado su ejército indómito, del que á cada

instante temia que se sublevase. Murió en 1595.

Caràcter sanguinario de Mahomet III.—Las primicias del reinado de su sucesor, Mahomet III, fueron el asesinato de diez y nueve hermanos suyos y el de su hijo mayor. Los hechos mas importantes, durante el reinado de este bárbaro, se limitaron á la toma de la ciudad de Agram y á una batalla ganada contra los Austríacos. Su muerte, en 1603 fué poco sentida; pues engolfado en los placeres dejó gobernar á sus mujeres; y por esto ni fué amado ni temido.

Osman—Achmet I, que reinó hasta 1617, deshonró su memoria con los crímenes mas atroces. Su sobrino y sucesor, Osman, quíso imitar las virtudes de Soliman y empezó á reformar la administracion civil y la disciplina militar. Pero tales medidas pronto le enajenaron los espíritus de ese pueblo, que parece está destinado á marchar siempre á vanguardia de los pueblos mas embrutecidos; y de consiguiente fué depuesto en 1623.

Amurath IV—Su hermano Amurath IV,

quien tenia solo doce años, fué colocado en el trono. Cuando pudo reinar por si solo, este príncipe desnaturalizado sobresalió en ferocidad. Mandó ejecutar á casi todos sus ministros y oficiales, hizo pasar por las armas á todos los habitantes de Bagdad y ordenó la muerte de todos sus hermanos, á escepcion del último, llamado Ibraim.

Vergonzosa conducta de Ibraim—Cuando este subió al trono, se deshonró no menos que sus antecesores con las mas inauditas atrocidades. Mientras sus ejércitos se hacian dueños de Azow y atacaban la isla de Creta, él encerrado en su serrallo cometió tantos escesos de sensualidad, como su hermano los habia cometido con una beodez continuada. Despreció á la hija del Mufti y este quiso vengarse. En efecto, organizó una revolucion, de la que Ibraim quedó víctima, siendo ahorcado en 1648.

Mahomet IV y Kiuperli—A la muerte de Ibraim, fué proclamado Sultan un niño de seis años, el último de los tres hijos de Achmet I, Mahomet IV. Pasó este su menor edad

en medio de grandes y sangrientas revoluciones que inundaron de sangre la Turquia y que solo terminaron cuando Kiuperli fué llamado al poder como Visir. Este general realzò un tanto la gloria militar del imperio Otomano con su prudencia y energia. Muerto este ilustre Visir en 1661, su hijo Achmeto, quien le sucedió en el empleo, devastó la Silesia y la Moravia en 1663, siendo derrotado á su vez cerca de San Gotardo por el ejército Austriaco, á las órdenes de Montecúculi, que fué auxiliado en esta memorable batalla por seis mil franceses que le envió Luis XIV.

No obstante la paz firmada en Temeswar á consecuencia de la antedicha derrota, el Visir invadió la isla de Cándia y se apoderó de ella, despues de dos años de una fuerte resistencia. Pero bien pronto pagò su perjurio. En efecto, el hábil Sobieski midiò dos veces las armas con el Visir con el éxito mas satisfactorio, tanto á la altura del Dniester en 1673 como en el sitio de Viena en 1683, cuando lo obligò á levantarlo. Estos descalabros hicieron que los Turcos depusiesen á Mahometo IV, en 1687.

Desgracias de Soliman III, *Achmeto* II *y Mustafá* II.—Estos tres hermanos suyos, que subieron sucesivamente al trono, no esperimetaron mas que derrotas en Niza y Widin en 1689, en Salankemen en 1691 y en Zentha en 1699; en mérito de lo cual se firmó la paz de Carlowitz.

Achmeto III.—No obstante, Achmeto III intentó indemnizarse de todas estas desgracias; pero le tocó la misma suerte de sus antecesores en Peterwardin en 1716 y en Belgrado en 1717; por lo que se estipuló el tratado de Passarowitz, en 1718. Sin embargo, todas estas humillaciones fueron la causa de que se le depusiera del trono y se colocara en él á su sobrino, Mahmoud I.

Mahmoud I.—Hasta el año de 1747 este sultan se ocupó en las guerras de la Persia, donde no tuvo ningun encuentro favorable por la habilidad del valiente pastor Nadir, quien llamòse Thamas-Kouli-Kan siendo general y Schah-Nadir cuando fué coronado rey de Persia, en 1736.

Mustafá III.—A Mahmoud I sucedió Otman III, que se volvió loco en 1757. Entónces Mustafá III, como príncipe ilustrado y laborio-

so, movido de noble orgullo resolvió humillar á Catalina II de Rusia, cuyas violencias respecto de la Polonia le habian tocado sensiblemente; pero sus generosos esfuerzos no pudieron ser coronados por un éxito felíz. Pues desgraciado en todos los encuentros, el Sultan vióse obligado á firmar el tratado de Kaznardgi, en 1774. Achmeto IV, quien reinó hasta 1789, acabó por hacer decaer el imperio; y la enemistad entre la Turquia y la Rusia terminó con la paz de Tassy en 1792 en tiempo de Selim III, que reinó hasta 1807.

LECCION XV

De la Inglaterra, de la Francia, de la España y de la Alemania, desde 1513 á 1547

Inglaterra—Casamiento de Enrique VIII y principio de su reinado—Francia—Batalla de Mariñan ganada por Francisco I—España—Cárlos I—Sucesion de Austria—No obstante los esfuerzos de Francisco I, Cárlos I obtiene la corona de Austria—Alianzas—Descalabros de los franceses—Desercion del Condestable de Borbon—Batalla de Pavia—Prision de Frncisco I—Tratado de Madrid—El rey de Francia rompe el tratado, y por esto principia una segunda guerra—Tratado de Cambraí—Paz de Niza—El emperador dá lugar á una cuarta guerra—Concluye la enemistad de estos dos reyes y la guerra prosigue entre Enrique VIII y Francisco I.

Inglaterra—Casamiento de Enrique VIII *y principios de su reinado.*—Por la muerte de Enrique VII en 1509, subió al trono su hijo Enrique VIII quien se casó con su cuñada, Catalina de Aragon, de la cual tuvo muchos hijos que murieron en la niñez, quedándole solo una hija llamada María. Desde el principio de su reinado se ilustró con la campaña

de Eperons y con la conquista de Teronana y Tournai. Pretendió tambien la corona de Austria; pero viéndose escaso de recursos, pensó mas bien en vender su alianza á los otros pretendientes, es decir, á Carlos V ó á Francisco I.

Francia—Batalla de Marignan, ganada por Francisco I.—Luis XII, á su muerte en 1515, no dejó hijo ninguno; por lo que la corona pasó al hijo del duque de Orleans, Francisco I. Siendo este muy apasionado á las armas, quiso llevar la guerra á los suizos, sirviéndose para el efecto del siguiente motivo: Durante el reinado de Luis XII, los suizos invadieron la Francia; pero rodeados por fuerzas superiores, se vieron obligados á comprar su salvacion, mediante cierta cantidad de dinero que se comprometieron pagar en indemnizacion á Luis XII. Bien pues, los suizos no cumplieron ni Luis XII les exijió llenasen su obligacion; circunstancia por la que Francisco I desafió á los suizos. Marignan fué su teatro, en el que por ambas partes el choque fué tan terrible, que Trivulcio aquel veterano del ejército que habia asistido á diez y ocho batallas, dice que eran batallas de niños, comparadas

con aquel combate de gigantes. Pero la victoria se declaró para los franceses; y así, como dice Cantú, los *domadores de los príncipes* se vieron domados, porque veinte mil suizos fueron muertos, en 1515. Dueño ya del Milanesado, Francisco I lleno de gloria regresó á Francia.

España—Carlos I.—Muerto Fernando el Católico en 1516, subió al trono Cárlos I, hijo de Juana la Loca y de Felipe el Hermoso. Como vivia aun su madre, Carlos I aceptó la corona con la condicion de que á su firma en los documentos públicos iria unida la de su madre; lo que le granjeó la estimacion general.

Sucesion de Austria—No obstante los esfuerzos de Francisco I, *Cárlos* I *obtiene la corona de Austria.*—Como la corona de Austria era electiva, á la muerte de Maximiliano I en 1519, la pretendieron Cárlos I y Francisco I. Este conflicto trajo la célebre rívalidad de estos dos reyes que no pararon en medios á fin de obtenerla. Pero para evitar el resentimiento de uno de los dos rivales, los electores la dieron á Federico de Sajonia quien la cedió á Cárlos I, que desde entonces llamóse Cárlos V. Furioso

Francisco I quiso vengarse, principiando asi las hostilidades.

Alianzas.—Cada uno procuró hacerse de aliados. El emperador mas astuto que su competidor, hizo alianza con Enrique VII (quien habia ya jurado fidelidad al monarca francés) y con Leon X pontifice de Roma,unido ya con los duques de Florencia y Mantua para espulsar á los franceses de Italia.

Descalabros de los franceses—Desercion del condestable de Borbon.—Desde el principio de la lucha, todo salió desfavorable á los franceses. En la Picardia y los Países Bajos, estos fueron siempre derrotados, al paso que en Italia los imperiales capitaneados por Próspero Colonna alcanzaban sobre los franceses á las órdenes de Lautrec una completa victoria en la Bicoca, en 1522, la que obligó á Francisco I á evacuar la Lombardia. Francisco Sforza, entónces, volvió á tomar posesion del ducado, pero reducido á la última estremidad por ejércitos que todo lo robaban, y por la audacia de cualquiera que se consideraba bastante fuerte para desobedecer. A estas desgracias se agregó, en 1523, la desercion del Condestable

de Borbon quien, para recobrar el Borbonés, la Marca, la Auvernia, el Torez y el Beaujolais que injustamente le habia quitado Francisco I, pasó á servir bajo la bandera española. Asi pues, siguieron unos tras otros los descalabros de los franceses. En Romagnano fué batido Bonnivet completamente, en 1524, debiendo los franceses desalojar otra vez la Italia. Sin embargo las espulsiones de los franceses no alivian en nada la crítica situacion de la Italia porque los imperiales vivian allí á discrecion saqueando y robando las ciudades y aldeas segun la necesidad que tenian.

Batalla de Pavia—Prision de Francisco I.—Sin embargo, la guerra se habia convertido en una necesidad para aquellos que no tenian otro medio de existencia, aun cuando hubiesen tenido que hacerla por su propia cuenta. El Condestable de Borbon obstinóse en invadir la Francia y los imperiales imprudentemente siguieron su desacertada opinion. Pero pronto conocieron el error que inspiran hombres interesados y cuan fuerte y unánime es la Francia contra sus invasores. En efecto, habiendo llegado á Marsella la sitiaron. Esta les opuso una resistencia tan vigorosa, durante

cuarenta dias, que los imperiales emprendieron una retirada que pareciòse mas bien á una fuga. Francisco I, que á la sazon llegaba con un poderoso ejército al socorro de los valientes marselleses, los persiguió hasta Pavia á la que pusó sitio. En este estado de cosas Francisco I envió un destacamento de fuerzas á las òrdenes de Lautrec para conquistar el reino de Nápoles, al paso que el ejército imperial era reforzado con doce mil infantes alemanes que le llevó el Condestable de Borbon. Con debilitar de este modo su ejército, Francisco I dió lugar á que lo rodeasen los imperiales y lo obligasen á batirse solo porque estaba comprometido su honor. Aceptó, pues, la batalla y ocho mil franceses cayeron en el campo, siendo aun él mismo hecho prisionero, en 1525.

Tratado de Madrid.—Del castillo de Pizeghettone donde habia sido encerrado Francisco I fué trasladado á España. Estando allí, para recobrar su libertad, tuvo que firmar el tratado de Madrid, en 1526. Este tratado imponia al mònarca francés el abandono de la Borgoña y de otras provincias en favor de la España, sin contar la renuncia de sus derechos á

Flandes, el Artois y el reino de Nápoles, debiendo pagar tambien al rey de Inglaterra 500,000 escudos que Cárlos V. le debia,

El rey de Francia rompe este tratado y por esto principia una segunda guerra.—De vuelta en Francia, Francisco I rompió el tratado é hizo alianza con el papa, Clemente VII, con Enrique VIII, los suizos, los venecianos y los florentinos; pero todos estos confederados no anduvieron de acuerdo en el desempeño del objeto de tal alianza y el Condestable de Borbon que, á la sazon, se encontraba en Italia desconcertò todos sus planes. Con la rapidez del rayo se precipitó sobre Roma é hizo prisionero á Clemente VII en 1527. Los reyes de Francia y de Inglaterra declararon, entonces, la guerra al emperador y Lautrec fué enviado á ese fin á la conquista del reino de Nápoles, en 1528.

Tratado de Cambrai.—Este hábil general se apoderò de la mayor parte de las ciudades del milanesado y luego pasó á Nápoles. Pero el genovés, Andrés Doria, volò á socorrer á los napolitanos é introdujo la peste en el ejército francés, de la que muriò el mismo Lautrec; razon por la cual los dos rivales firmaron la

paz de Cambrai por la que Francisco I retenia la Borgoña y pagaba 200,000 escudos á la Inglaterra. Pero todos estos tratados nunca libraban á la Italia de la esclavitud, cuyo yugo le habian con estas últimas guerras impuesto estos reyes sin fé (1).

Paz de Niza.—Sin embargo, mientras Cárlos V limpiaba el Mediterráneo de los piratas

---

(1) Cantú, lec. XXIV, pág. 213: Por sujestiones de Capino de Capo, nuncio de Clemente VII, y por las del embajador veneciano, entró Francisco I en una santa liga que tenia por objeto libertar á sus hijos, asegurar á Sforza el ducado de Milan y Nápoles al Papa, arrojar á los imperiales de Italia y conservar la independencia del país, despues de treinta años de guerra ó mas bien de un suplicio vergonzoso impuesto á una poblacion desarmada por una soldadesca feroz y libertina.

La Italia tenia ciertamente todos los motivos posibles para desplegar sus últimos esfuerzos. En vano reclama la Sicilia sus privilejios á un rey dueño de la mitad del mundo; asolada Nápoles audazmente por los gefes de bandos y los magistrados, que, no contentos con robar las riquezas, secaban las fuentes; la Toscana veía espirar su libertad; la Romaña había tenido que sufrir alternativamente á todos los tiranuelos turbulentos y pontífices ambiciosos; la Lombardia no cesaba de ser un campo de batalla; además, todas estas comarcas eran asoladas por ejércitos formados con reclutas estranjeros, comprados sepa adamente ó conducidos por un capitan solo por amor al botin; tropas continuamente dispuestas á volverse contra los que las pagaban, y queriendo á cualquier precio la guerra que era su único medio de existencia, aun cuando tuviesen que hacerla por su propia cuenta.

barberiscos, tomando á Tunez y libertando á mas de 20,000 cristianos, en 1535, Francisco I se desacreditaba con sus alianzas contradictotorias, es decir, con Soliman que era el terror de los cristianos, con los protestantes de Alemania, mientras perseguia cruelmente á los calvinistas franceses, con Enrique VIII que habia roto toda comunicacion con la curia romana y con el papa Paolo III. Este último entró en esta liga con el noble pensamiento de libertar la Italia; pero esta estaba ya muy lejos de poder recobrar su independencia. No obstante consiguiió el pontífice hacer firmar entre los dos belijerantes una tregua de diez años la que fué llamada Paz de Niza, en 1538. En seguida encontrarónse ambos contendores en Aigues-Mortes y allí se prodigaron las mas distinguidas señales de aprecio, en 1540.

Concluye la enemistad entre estos dos reyes y la guerra prosigue entre Enrique VIII *y Francisco* I. —En ese mismo tiempo se sublevaron los habítantes de Gante; lo que asustó bastante á Cárlos V, porque debia atravesar la Francia para someterlos. Francisco I, entónces, le dió paso libre por sus estados, y el emperador

para corresponder á tanta generosidad, diò su palabra al mariscal Ana de Montmorency de ceder el Milanesado á un hijo del rey, con tal de que no se le hablase ya de ello mientras estuviese en Francia. Pero una vez fuera de los dominios franceses, Cárlos V se negó á ello y dió el Milanesado á su propio hijo, Felipe. Francisco I vió que su honor estaba ya comprometido por una negatíva tan formal. Mas queriendo prevenirse contra algun ataque imprevisto, el rey de Francia envió á Turquia y á Venecia embajadores para consolídar sus alianzas; pero fueron asesinados en el camino, sin que por eso se apoderasen de sus papeles. Por esto de repente hallóse Cárlos V rodeado de tres ejércitos y en Cerinola los imperiales fueron destrozados por los franceses. Pero la Francia fué invadida por Enrique VIII y por la Alemania; por lo que se firmò la paz de Crepy en 1544. De esta manera terminó la célebre rivalidad de estos dos reyes. Pero no habiendo Enrique VIII accedido á este tratado, prosiguió la guerra dos años mas; se reconciliaron en 1546 y murieron ambos en 1547. Siempre con tratados se resolvia esta desavenencia y orgullo personal, sin que ni uno ni

otro sacase la menor ventaja de tantos males, bajo cuyo peso languidecian los pueblos, y mucho menos de este último conflicto que habia espuesto á la Europa á una invasion de los turcos.

LECCION XVI

De la reforma de Lutero, de las primeras guerras de relijion y de lo scisma inglés

Leon X manda predicar indulgencias—Lutero rompe con la curia romana—Dieta de Worms y su resultado—Dieta de Ausburgo—Juan de Leyde y Matías de Harlem—prímeras guerras de relijion—Interin y prímera paz de relijion—Principios de lo scisma inglés—Conducta depravada de Enrique VIII y su política.

Leon X manda predicar indulgencias.—El Pontífice de Roma, Leon X, elijiò en 1516 á los domínicos para hacer predicar en Alemania algunas indulgencias, destínando las limosnas que produjesen, á la conclusion de la iglesia de San Pedro. Se hallaba, á la sazon, en Sajonia un fraile de la Orden de San Agustin, llamado Martin Lutero, quien, envidiando á los domínicos (lo que para mí es una pura suposicion) semejante honor, levantóse contra estos y contra la corte de Roma.

Lutero rompe con la curia romana.—Al principio para que se retractara, el papa le envió

dos legados, es decir el cardenal Cayetano y Cárlos de Miltitz. Pero Lutero se burlò de ellos; y aun mas, insultó al mismo Leon X por medio de una carta que le envió acompañada de su obra de *Libertate christiana*, en la que negaba la justificacion y el mérito y la necesidad de las obras buenas; razon por la cual fué escomulgado, lo que le exasperò hasta el estremo de quemar la bula de su condena en Witemberg.

Dieta de Worms y su resultado.—Cárlos V, entónces, para contener el progreso de las doctrinas de Lutero, lo citò á Worms en 1521 y, viéndolo obstinado, lo desterrò. Furioso Lutero negò mas dogmas, es decir, la confesion, la misa, votos monásticos y sostuvo la libertad de creencias. Esta última doctrina no fué juzgada con acierto por sus contemporáneos; y por esto propagòse rápidamente la division entre otros reformadores, es decir, Carlostadt, Osiandro y Muncer, quien [Muncer] sublevò, en 1525, á los aldeanos de Mansfeld contra los señores. Lutero llevó sus ideas al terreno de los hechos, casándose con una relijiosa, llamada Catalina Boren.

Dieta de Ausburgo.—Mas para impedir se

sublevasen sus estados alemanes que para defender la relijion catòlica, Cárlos V, convocó una segunda dieta en Ausburgo, en 1530. Melanchton, discípulo de Lutero, anduvo á sostenerla. Presentó un escrito, llamado *Confesion* de Ausburgo, que Cárlos V condenò decretando al mismo tiempo el destierro en el término de seis meses para todos aquellos que no querian someterse á las creencias de la Iglesia Romana.

Juan de Leyde y Matias de Harlem.—A estos reformadores se agregaron un sastre de Leyde, llamado Juan Bocold, y un panadero de Harlem, llamado Matias, quienes perecieron en la toma de Munster donde habian ido á predicar un nuevo bautismo. Todos estos acontecimientos fueron la causa de que se convocara el célebre Concilio de Trento al que no quisieron asístir los protestantes.

Primeras guerras de relijion.—Viendo en esta reforma un medio de emancipacion, muchos príncipes la abrazaron y así empezaron las primeras guerras de relijion. Paolo III, entónces, hizo alianza con Cárlos V para detener la libertad del espíritu humano, esa necesidad de pensar libremente; pero todas las medidas

que se tomaron, fueron insuficientes, como en seguida veremos. El emperador procuró dividir á los príncipes confederados y trajo á su partido á los margraves de Brandemburgo, Cárlos y Alberto, y á Mauricio, caudillo de Sajonia. Luego desterró al elector de Sajonia y al Landgrave de Hesse y colocó en Sajonia á Mauricio. Se apoderò de Neuburgo, Donabert y Dillemburgo y encontrando á Juan Federico acampado sobre el Elba, lo batiò y lo hizo prisionero en Mulberg donde habia bajado, en 1547.

Interin y primera paz de relijion.—En seguida Cárlos V espidiò un formulario de fé, llamado *Interin*, al que todos debian someterse. Pero la mayor parte de las ciudades de Alemania no quisièron reconocerlo y el mismo Mauricio de Sajonia, quien debia este electorado al emperador, lo traicionò y casi lo hizo prisionero en Inspruck en 1552. Viéndose por todas partes rodeado de enemigos, Cárlos V firmò la paz en Passau, renunciaodo al *Interin* y comprometiéndose á convocar una dieta con el objeto de poner término á estas luchas. En efecto, en Austria fué firmada la primera paz de relijion en 1555, [con esta paz concluye el

primer periodo de la historia moderna] y al año siguiente Cárlos V abdicò la corona imperial á su hermano, Fernando, y los demás estados á su hijo, Felipe, y se retiró al monasterio de Yuste donde muriò el 21 de Setiembre de 1558.

Principios de lo scisma inglés.—Envidiando á Francisco I el título de Cristianísimo, Enrique VIII diò á luz pública un libro contra Martin Lutero en defensa de la Eucaristia y por esto consiguió del Pontífice, Clemente VII, el título de *defensor de la fé.* Pero mientras Cárlos V convocaba la dieta de Ausburgo, en 1530, para poner un dique al progreso de la reforma, Enque VIII no pudiendo conseguir la adquíescencia de la Santa Sede para divorciarse de su muger, Catalina de Aragon y casarse con Ana Bolena, proclamòse gefe de la relijion Anglicana, rompiò con la curia romana toda relacion y declarò nulos los anatemas que le infijió el Pontífice.

Conducta depravada de Enrique VIII *y su política.*—Príncipe depravado y corrompido, queria tanto esceder á todos en teología como deseaba sujetar todos los corazones. Arrogante, hipócrita, cruel, injusto; estos son los

titulos que ha merecido este príncipe libertino, quien por sus infames pasiones se casò seis veces é hizo morir sobre un cadalso á dos de sus mujeres, es decir, á Ana Bolena y á Catalina Howard. Es cierto pero que su reinado fué muy brillante y tuvo en su mano la balanza de Europa; pues Cárlos V y Francisco I se envidiaban su alianza, bien que para conseguirla era menester ofrecerle oro que fué siempre la base de sus acciones. El despotismo en Inglaterra se aumentò en el reinado de este tirano que aterrorizaba á la nacion con sus crueles y arbitrarias òrdenes: y su tirania no tuvo límites, cuando concentrò en su mano los dos poderes, es decir, el civil y el eclesiástico. Su política estribò siempre en la fuerza y en la arbitrariedad, en la persuacion nunca; de manera que la Inglaterra convirtiòse en un pueblo de esclavos y la política del siglo XV llegó en este reino al mas alto grado de despotismo en el siglo XVI, durante el reinado de Enrique VIII, quien en sus determinaciones las mas insensatas contaba siempre con el apoyo de su vil parlamento digno de semejante monarca.

LECCION XVII

De la España, de los Países Bajos, de la Italia y del Portugal.

Felipe II inicia bien su reinado—Sublevacion de los Países Bajos—Pacificacion de los moros de Granada—Crueldades del duque de Alba—Desgracias del príncipe de Orange—Requenses—Independencia de los Países Bajos.

Felipe II *inicia bien su reinado.*—Felipe II, heredò de su padre no solo los estados, sino tambien la guerra contra la Francia, si bien con la ventaja de tener á sus órdenes los mejores capitanes y al mismo tiempo las mejores tropas de Europa. En efecto, cuando los franceses se unieron al papa, Paolo IV, para espulsar de Italia á los españoles, Felipe II envió contra Roma al ilustre general D. Fernando Alvarez de Toledo, duque de Alba. Este á la cabeza de 16,000 hombres penetró en el Estado romano, apoderóse del puerto de Òstia y de muchas otras plazas; y hubiera tomado aun á Roma, si el papa no hubiese aceptado la

paz que generosamente le ofreció la corte de de España. Al mismo tiempo en que el duque de Alba obligó á Paolo IV á renunciar á la alianza con Enrique II de Francia, Felipe II invadió la Picardia y alcanzó la memorable victoria de San Quintin, haciéndose dueño de Chatelet, Noyon y Hon, en 1557. Luego deshizo el ejército francés en la batalla de Gravelinas en 1558 y concedió la paz á Enrique II en Chateau-Cambrecis, en 1559.

Sublevacion de los Países Bajos.—De regreso á España, Felipe II se ocupò en perseguir severameute á los protestantes; lo que diò lugar á una revolucion en los Países Bajos, encabezada por el príncipe de Orange, Guillermo el Taciturno, y por los condes de Horn y de Egmond. Habiendo estos obtenido de Felipe II hacer desalojar los Países bajos de las fuerzas españolas, obligaron á la duquesa de Parma, Margarita, hija natural de Cárlos V, á concederles todo cuanto les pidieron, en 1564. Pero, á pesar de las concesiones de Margarita en favor del pueblo, este entregòse á los escesos mas espantosos; de tal manera que los mismos nobles tomaron la defensa de

la princesa administradora y sometieron á los rebeldes.

Pacificacion de los moros de Granada.—Contemporaneamente á la insurreccion de los Paises Bajos, se sublevaron los moriscos de Granada, perseguidos por la inquisicion, y elijieron por rey á Fernando de Valor, bajo el nombre de Mahometo-Aben-Humeya. Felipe II envió á su hermano natural, D. Juan de Austria. Este mató á mas de cien mil moriscos, reduciendo á los demás á esclavitud, en1570.

Crueldades del duque de Alba.—Habiéndose insurreccionado los Países Bajos, como queda dicho, Margarita pidió socorro á Felipe II, quíen envió, en 1567, al duque de Alba con 20,000 hombres á fin de llamarlos á la obediencia real. Este hizo arrestar inmediatamente y degollar despues de seis meses á los condes de Horn y de Egmond y creó un consejo, llamado de los *tumultos*, con el cual condenò á muerte é hizo ejecutar á mas de 18,000 personas.

Desgracias del príncipe de Orange.—El príncipe de Orange, ò Guillermo de Nassau, entónces se presentó en los Países Bajos con 36,000

hombres y su hermano Luis con 21,000. El intrépido duque de Alba se precipitó sobre este último y destruyó su ejército completamente, en 1568. En seguida fué á atacar á Guillermo, cuyo ejército se concluyò ya por efecto de la desercion, ya por la mortandad que le causò el duque de Alba, hostilizándolo por retaguardia. Terminada esta campaña el duque de Alba volvió á Bruxelas, donde ejerciò la misma severidad.

Primeros triunfos de Guillermo de Orange.—A pesar de esta desgracia, el principe de Orange no se desanimó. Penetró de nuevo en Flandes en 1572 y esperimentó la misma suerte de antes. Entonces fugòse á Francia. Estando allí, fué aconsejado por el almirante francés, Coligny, de atacar á los españoles por mar; pues estos no tenian escuadra. En efecto, Orange unióse á los sublevados y la insurreccion se propagó rápidamente; de manera que Holanda, Zelanda, Frisa y Utrecht abrieron las puertas á los sublevados.

Administracion de Requenses.—Para someter estas provincías, necésitaba el duque de Alba de una escuadra. La pidiò reiteradas veces á Felipe II, quien se hizo el sordo á todos los

reclamos del duque, que desesperado ya de poderla conseguir renunció la administracion de los Países Bajos en 1573 y fué reemplazado por Requenses. Este no tuvo bastante energía para contener á los soldados sublevados por falta de paga; y por esto murió de tristeza en el sitio de Zeric Zée en 1575, no obstante que Sancho de Avila su lugar-teniente habia ganado la batalla de Mooker, donde perecieron Luis y Enrique de Nassau, en 1574.

Independencia de los Países Bajos—Muerto Requenses, fué enviado, en 1577, don Juan de Austria, quien derrotó en Sembloux á Guillermo que anteriormente se habia aliado á Matias, hermano del emperador Rodolfo II; pero fué vencido á su vez en Deimar y murió en 1578. Las provincias del Norte, entònces, se separaron del resto de los Países Bajos y se unieron á Guillermo [el 25 de Enero de 1579] quedando asi fundada la república de las siete Provincias Unidas, es decir, Zelanda, Holanda, Utrecht, Güeldres, Groningue, Frisa y Owerlssel.

LECCION XVIII

De la reunion del Portugal á España y fin del reinado de Felipe II

Pretendientes á la corona de Portugal—Felipe II conquista el Portugal—Desgracias de Felipe II—Su falsa politica y muerte.

Pretendientes á la corona de Portugal.—Habiendo muerto el cardenal Enrique en 1580 y estinguidas con él ambas líneas masculinas, se diò la sucesion del Portugal á las hijas de Manuel el Grande, Isabel madre de Felipe II, y Beatriz casada con el duque de Saboya. A la muerte de Isabel que era la mayor, debia recaer la corona en Felipe II. Sin embargo, aspiraron tambien á tal derecho los duques de Saboya, de Parma y de Braganza, que se habian casado con las nietas de Manuel el Grande, hijas de otro hijo suyo. y don Antonio Prior de Ocrato, hijo natural de don Luis, infante de Portugal.

Felipe II *conquista el Portugal.*—En este esta-

do de cosas, determinò Felipe II apelar á las armas y para el efecto enviò á la conquista del Portugal con 30,000 hombres al duque de Alba, quien separado de la administracion de los Países Bajos, estaba retirado en Uceda por órden del mismo rey. Este hábil general hizo rendir cuanto se le opuso en el camino Derrotó al prior de Ocrato y se apoderó de Lisboa, al paso que el marqués de Santa Cruz, don Alvaro de Bazan, dispersaba la escuadra portuguesa; por lo que siendo ya inútil toda resistencia, Felipe II fué coronado rey de Portugal, en 1581.

Desgracias de Felipe II.—Dueño ya del Portugal, resolvió Felipe vengarse de los insultos que habia recibido de la Inglaterra por medio de sus corsarios, que perseguian las embarcaciones españolas. Para obtener un éxito feliz, Felipe prometió su proteccion á los catòlicos ingleses; luego equipò, en 1588, una armada naval de 130 navios y 20,000 marinos, confiando el mando de ella al marqués de Santa Cruz y por la muerte de este al duque de Medinasidonia. Pero esta grande escuadra sufriò pérdidas muy sensibles por las tampestades. En efecto, no bien doblò el cabo de

Finisterre esperimentó dos borrascas y una tercera mas terrible en las costas de Holanda, donde se dispersaron casi todos los buques. Sabiendo la desgracia y confusion de la flota española, la inglesa aunque de número inferior la atacò y la destruyò casi completamente á pesar de los heróicos esfuerzos de los españoles. Vencidos estos, mas por una casualidad que pòr las armas de Inglaterra, la orgullosa Isabel envió contra Portugal y la Galicia otra escuadra de setenta velas al mando del esperimentado marino, Drak, que fué vergonzosamente rechazado en la Coruña y Lisboa. Para resistir con mas facilidad á estas invasiones, Felipe II levantó una escuadra de 80 navios, la que tuvo la misma suerte que la anterior; y así no pudo impedir que los ingleses atacasen con éxito sus posesiones europeas y americanas.

Falsa política de Felipe II—*Su muerte.*—En fin volviò sus miras á la Francia, donde creia sacar alguna ventaja por la guerra civil allí existente entre los calvinistas y los catòlicos; y á ese fin no cesó nunca de fomentar conspiraciones contra Enrique de Bearn; invadió aun á la Francia, apoderòse de Amiens y

amenazó á Paris. Pero se vió forzado por Enrique IV á consentir en la paz de Vervins, tocándole así siempre la suerte del vencído. Por un devotismo estraviado decretò contra los moros de Granada una cruel persecucion, la que lastimó gravemente el comercio de España; y sus crueldades hicieron que su poder colosal se estrellase contra un puñado de patriotas republicanos, que lograron salvar su patria, declarándose desde entónces independientes los Países Bajos. Todas estas medidas contribuyeron eficazmente á debilitar el poder español en Europa. Murió el 13 de Setiembre de 1598, dejando la corona á su hijo, Felipe III.

LECCION XIX

De la España, desde la muerte de Felipe II hasta la de Càrlos III en 1788

Imprudentes medidas de Felipe III—Felipe IV—Situacion crítica de Felipe IV—Independencia de Portugal—Cárlos II—Felipe V es reconocido rey de España—Reinado tranquilo de Fernando VI—Carácter bondadoso de Cárlos III.

Imprudentes medidas de Felipe III—La situacion de Felipe III era muy deplorable. Demasiado débil y de inteligencia bastante limitada, no pudo reparar los males de la Nacion. Desoyendo los consejos de su padre, para la administracion de sus Estados se sirvió del duque de Lerma tan insuficiente como él. Así pues, dieron un golpe casi mortal á la prosperidad de la España, decretando la espulsion de los Moros, en 1609. Estos desde 1570 fingiendo ser catòlicos, estaban tramando una horrible conspiracion la que fué descubierta y

que diò lugar al antedicho decreto, por el que quedaron casi desiertas la Cataluña y las montañas de Sierra Morena. En seguída determinó conquistar la Saboya, que socorrida oportunamente por el mariscal Lesdiguiéres frustrò sus designios, en 1617. Entonces dirijiò sus miras de conquista hácia Venecia, la única potencia que lo impedia dominar como señor absoluto en toda la Italia. Pero aun en esta tentativa Felipe III no tuvo mejor suerte; pues Venecia descubrió sus planes y castigò á los agentes.

Felipe IV—Su situacion crítica—En este estado se encontraba la España, cuando á la muerte de Felipe III acaecida en 1621, subiò al trono, su hijo, Felipe IV, que como su padre acabò por hacer decaer la España. Y para mayor desgracia suya se hallaban á la sazon, en alemania el belicoso Gustavo Adolfo y en Francia el consumado político Richelieu, quienes lo pusieron en el estado mas embarazoso. De manera que perdiò los Paises Bajos y las Provincias Unidas, sublevòse la Cataluña, y el Portugal sacudió el yugo de la España, nombrando rey á Juan de Braganza, nieto de Catalina, mujer de Felipe II, en 1640.

Independencia del Portugal—Felipe IV hizo todos los esfuerzos posibles para recobrar el Portugal, que auxiliado por la Inglaterra y la Francia derrotò á los Españoles en Villaviciosa, asegurando así para siempre su independencia, en 1665. Tres meses despues de esta batalla muriò Felipe IV.

Cárlos II—Sucedióle su hijo, Carlos II. Desde su infancia hacia presentir este uno de los reinados mas débiles; pues su salud fué tan enfermiza que apenas le permitia ocuparse una hora por dia y esto sucedia cuando se dedicaba á los asuntos del reino. Falleció en 1700, y á su muerte se encendiò una terrible guerra de sucesion por no haber dejado herederos.

Felipe V es aclamado rey de Fspaña—Felipe V, nieto de Luis XIV, subió al trono de España por testamento de Cárlos II. Las demás potencias Europeas quisieron impedir su coronacion, temiendo que Luis XIV realizase su proyecto de la monarquia universal; por lo que empezó la guerra de sucesion de España, (1) que terminó por la muerte del Emperador de Austria, José I, quien no habiendo dejado

---

(1) Léase esta guerra en el reinado de Luis XIV.

descendencia masculina, fué llamado á ceñir la corona su hermano el archiduque Cárlos, á quien las potencias europeas querian colocar en el trono de España; pues si el deseo de tener el equilibrio en Europa habia servido á los aliados de pretesto para tomar las armas, era consiguiente que tampoco mirasen con indiferencia la reunion en una misma cabeza de todas las coronas, que en otro tiempo habian hecho tan poderosa la casa de Austria. Restablecido en el trono, Felipe V se consagrò á reparar todos los males que la nacion habia sufrido por las guerras anteriores. Pero en seguida dejó la administracion en poder de sus ministros. Resolviò, en 1724, retirarse del bullicio de la córte é hizo coronar á su hijo, Luis, que murió en ese mismo año; en mérito de lo cual se vió obligado á volver de nuevo al trono y murió en 1746.

Reinado tranquilo de Fernando VI—Su hijo y sucesor, Fernando VI, naturalmenie inclinado á la paz, se dedicó á proporcionarla á sus pueblos; de manera que su reinado, que durò hasta 1759, fué muy tranquilo. Se aumentò la poblacion, florecieron el comercio y la agricultura y las rentas públicas crecieron.

Carácter bondadoso de Cárlos III—Su sucesor y hermano, Cárlos III, que á la sazon reinaba en Nápoles con el distintivo de séptimo de este nombre, hizo olvidar pronto la pérdida de su antecesor con una prudente y sabia economia, mediante la cual pudo hacer acrecentar las sementeras con granos traidos á sus espensas y perdonar á los labradores de Castilla la Nueva cuanto su erario real les habia prestado durante 106 años. Pero despues firmò sin razon el tratado, llamado *Pacto de familia*, á instigacion del ministro frances, Choiseul, y mansilló su gloria dejando subsistir el escandaloso tribunal de la Inquisicion. Falleciò en 1788, dejando la corona á su hijo, Cárlos IV, que fué triste espectador de la política vergonzosa de Napoleon I, respecto de la España.

LECCION XX

De la Francia desde 1559 á 1783.

Principios de guerra civil entre los Guisa y Condé—Política de Catalina de Médicis—Derrotas de los reformados—Asesinato del duque de Guisa—Alarma de los Calvinistas y paz de Longjoumeau—Otras derrotas de los Calvinistas—Matanza de San Bartolomé y muerte de Cárlos IX—Enrique III principia mal su reinado.

Principios de guerra civil entre los Guisas y Condé.—Enrique II con sus persecuciones contra los reformados y con el tribunal de la Inquisicion que estableciò en Francia, aumentó el número de los desidentes; pues resultó de sus medidas imprudentes que la reforma las mas de las veces atacada por la incredulidad y el libertinaje no tuvo en ningun pais mas mártires que en Francia; de manera que á su muerte las rentas públicas se hallaban agotadas y el reino lleno de turbulencias.

Tal era el estado de la Francia, cuando subió al trono su hijo, Francisco II, quien á insinuacion de los Guisas casóse con María Stward

hija de Jaime V de Escocia y de María de Lorena, viuda de Longeville y hermana del cardenal de Lorena. El reinado de este príncipe fué borrascoso, aunque de corta duracion, Pues Antonio, rey de Navarra, y Condé, príncipe de Borbon, quisieron abusar de su influencia respecto del rey, sojuzgarlo y gobernar en su nombre. Pero fueron descubiertos por los Guisas que no dejaban de tener la misma pretencion y con la ventaja de la proteccion de María Stward, su sobrina; por lo que se aprovecharon de esta ocasion para perder á Condé y á sus compañeros; atrajeron simuladamente á los conspiradores á Amboise y los concluyeron en un espantoso degüello. Asi pues, los Guisas ejercieron una influencia absoluta sobre el rey. Deseaban además la muerte de Condé, quien solo se salvó por la instantanea muerte de Francisco II, en 1560.

Política de Catalina de Médicis.—La reina madre, Catalina de Médicis, se aprovechó de la menor edad de Cárlos IX, hermano y sucesor de Francisco II, para dividir los partidos, con cuyo medio pensaba asegurarse ella del poder y lo consiguió. Pues Francisco de Guisa, ha-

biendo perdido la confianza de Catalina de Médicis, declaróse gefe de los catòlicos, esperando la oportunidad, la que no tardò en presentársele, para empezar la guerra. En efecto, estando Francisco de Guisa en Vassy y asistiendo un dia al oficio de los catòlicos, fué insultado por los calvinistas, á quienes mandò callar por medio de sus sirvientes. Trabóse una lucha, cuyo resultado fué la muerte de mas de treinta calvinistas. Estos exajeraron el acontecimiento y suscitaron muy luego una guerra terrible.

Derrotas de los reformados—Asesinato del duque de Guisa.—Los parlamantos espedian prudentes edictos para evitarla. Pero Condé, gefe de los reformados, auxiliado por Dandelot, hermano de Coligny, se apoderó de Angeró, Bourges, Lion, Grenoble, Montauban y de otras muchas ciudades. Por su parte el duque de Guisa atacó á los reformados y les quitó todas las ciudades que se hallan sobre el Loira hasta Tours. En el sitio de Rouen murió Antonio, rey de Navarra, mientras Condé cometia la bajeza de llamar á los ingleses á Francia. Sin embargo, el duque de Guisa venció á Condé en Dreux y le hizo pri-

sionero. Se reconciliaron no obstante. Guisa fué entónces á sitiar Orleans donde fué asesinado por Poltrot, en 1563; lo que movió á Catalina á firmar la paz de Amboise de lo cual se aprovechò Condé para pedir se espulsasen de Francia los ingleses.

Alarma de los calvinistas y paz de Longjoumeau —Catalina de Médicis accedió á la peticion de Condé y para el efecto hizo declarar al rey mayor de edad. Le condujo por toda la Francia, en 1564, para sondear todos los espíritus y tuvo en Bayona una entrevista con el duque de Alba, la que puso en grande alarma á los calvinistas. Presididos estos por Condé y Coligny intentaron apoderarse del rey, persiguiéndolo hasta Paris. Pero encontrándose con los católicos cerca de San Dionisio fueron derrotados completamente, en 1567, y mediante un socorro oportuno del elector palatino impusieron á la corte la paz de Longjoumeau de 1568.

Segundas derrotas de los calvinistas.—En ese mismo año de 1568 los calvinistas elijieron por su gefe al príncipe de Bearn, quien llegó á ser Enrique IV. Tuvo lugar una batalla en Jarnac en 1569 donde murió Condé. En el

mismo año Coligny con el resto de los protestantes presentóse en Montcontour y fué vencido por Enrique, duque de Anjou, vencedor ya en Jarnac. Asi pues se firmó la paz en San German en Laya en 1570.

Matanza de San Bartolomé.—No pudiendo destruir á los calvinistas con la fuerza, Catalina se sirvió de la astucia, en 1572, Llamó á la corte á Coligny y á Enrique de Bearn, con motivo del casamiento de este con Margarita hermana de Cárlos IX. Evitó astutamente todo lo que les podia infundir sospecha de traicion y, en el dia de San Bartolomé, á una señal dada fué asesinado Coligny y fueron degollados mas de 4,000 protestantes. El príncipe de Condé, hijo del que murió en Jarnac y el rey de Navarra finjieron hollar la reforma y así se salvaron. Despues de este hecho tan atroz y inhumano, Càrlos IX empezó á esperimentar los remordimientos de sus crueldades que lo llevaron al sepulcro, en 1574, habiendo sufrido en su estraña enfermedad dolores inuaditos.

Enrique III *empieza mal su reinado.*—Enrique III que á la sazon reinaba en Polonia, se trasladò á Francia lisonjeándose de poseer

esta corona Pero en breve se abandonó a una vida relajada, dejando todo el poder á su madre, á quien el pueblo odiaba por su infame índole y perversa administracion. Resultò de aquí la guerra civil dirijida por su hermano, el duque de Alenzon, por el rey de Navarra y por Condé. Enrique III mal influenciado por su madre les acordó la paz en 1576, apesar de que Enrique de Guisa les habia derrotado en Chateau-Therry; en vista de lo cual los católicos, recelosos de su propia seguridad, organizaron una poderosa union, llamada *Liga*, en 1577.

LECCION XXI

Del fin del reinado de Enrique III y de Enrique IV.

El duque de Guisa espera conseguir la corona de Francia—Guerra de los tres Enriques—Partido de los DIEZ Y SEIS—Asesinato de los Guisas—Asesinato de Enrique III—Victorias del príncipe de Bearn—Enrique de Bearn es aclamado rey de Francia—Administracion sabia y paternal y muerte de Enrique IV.

El duque de Guisa espera conseguir la corona de Francia—Asustada por la formidable liga de los católicos, Catalina de Médicis hizo que Enrique III se declarase gefe de ellos, cuando acaeciò la muerte de Enrique de Anjou y así cambiòse la faz de los negocios, en 1584. Y en efecto, no teniendo hijos Enrique III, solo quedaba con derecho á la corona Enrique de Bearn que por ser protestante fué declarado por el Pontífice de Roma inhábil para ocupar el trono de Francia. En virtud de la bula que tal declaracion hacia, la Liga Catòlica juró que no lo reconoceria y se unió á Felipe II de Espa-

ña, determinando que si Enrique III moria sin hijos, subiria al trono el cardenal de Borbon.

Guerra de los tres Enriques—Por estos y otros motivos se suscitò la guerra llamada de los *tres Enríques*. Enrique III se declarò en favor de la Liga en 1585 y asumiò el mando de los cortesanos, Enrique de Navarra el de los protestantes y Enrique de Guisa el de los Católicos. El rey de Francia encontrò en Coutras al rey de Navarra y fué derrotado en 1587, mientras Enrique de Guisa destruia en Vimori y en Awneau á los Alemanes que habian venido en socorro de los Calvinistas.

Partido de los diez y seis—Humillado por las victorias de Enrique de Guisa, el rey Enrique III hubiera querido tener perplejos á los dos partidos y hubiera de buena gana unídose á Enrique de Bearn, si no se hubiese conocido su decidida inclinacion en favor de la reforma; pues en este caso se habria atraido el odio de de los Católicos. Sin embargo, estos quisieron destronarle. Organizaron un partido, llamado de los *Diez y seis*, porque mandaba en los diez y seis cuarteles de Paris, y llamaron al duque de Guisa para que les sirviese de gefe. Este se

presentó al rey y fué recibido malamente; por lo que los Catòlicos se sublevaron y obligaron á Enrique III á refujiarse en Chartres, quedando en Paris Guisa como rey.

Asesinato de los Guisas—El rey quiso hacer frente á la revolucion con una maldad. Estando en Blois, convocó una asamblea á la que procuró asistiesen tambien los dos hermanos Guisas, el duque y el cardenal. Estos no sospechando de la perversa intencion del rey para con ellos, se presentaron á la asamblea á la primera invitacion que él les hizo. Pero los desgraciados Guisas se habian olvidado que todavia vivia la pérfida Catalina de Médicis que con su diabólica índole inundó de sangre la Francia. Así pues, muy luego de haberse presentado, fueron asesinados por órden de Enrique III, en 1588. Catalina de Médicis no les sobreviviò mas que doce dias.

Asesinato de Enrique III.—Irritada por la muerte de los Guisas, la Liga nombró por gefe á su hermano, el duque de Mayena, y declaró á Enrique III escluido del trono. Ademas fué escomulgado por el papa; por lo que se unió á Enrique de Bearn y sitió á

Paris donde fué asesinado por un fraile, llamado Jaime Clement, en 1589.

Victorias del príncipe de Bearn.—Entónces desapareció toda dificultad relativamente al derecho de Enrique de Bearn al trono de Francia, aunque pariente de Enrique III en el grado vigésimo y aunque habian trascurrido 333 años entre él y Roberto, sexto hijo de San Luis. Pero el pueblo que defendía tenazmente la fé de sus padres, á las órdenes del duque de Mayena lo obligó á levantar el sitio y lo persiguió hasta Normandía. El bearnés pensaba pasar á Inglaterra; pero quiso antes tentar la fortuna y su audacia le importó las dos brillantes victorias que obtuuo en Arques en 1589 y en las llanuras de Ivri en 1590.

Enrique de Bearn es aclamado rey de Francia. —Luego pasó inmediatamente á asediar á Paris. Pero por la aparicion del príncipe de Parma enviado por Felipe II, Enrique de Bearn se retiró y en Paris cometiérónse inmensas crueldades contra los protestantes. Felipe II deseaba hacer proclamar á alguno de su familia rey de Francia, pero no pudo conseguirlo, costándole aun muy caro el haberse mezclado, solo por ambicion en los

asuntos de Francia. En fin para evitar se derramase mas sangre y para terminar esta continua guerra civil, Enrique de Bearn abrazó la relijion católica en 1593 y los españoles fueron espulsados de Francia por los católicos con tanto ardor, como el que se habia puesto para llamarlos, y el bearnés fué reconocido como rey bajo el nombre de Enrique IV.

Administracion sabia y paternal de Enrique VI —*Su muerte.*—Sin embargo, tuvo que someter con la fuerza algunas provincias; tranquilizó á los reformados descontentos con el edicto de Nantes, de 1598 y condenó á muerte á Biron por traidor, en 1602. Enriqueció la Francia con una prudente administracion, la que resulta muy claramente de las palabras que él dirijió á los estados reunidos en Rouen: « Si tuviese á gloria pasar por un escelente « orador, me hubiese presentado aquí mas « bien con hermosas palabras que con buena « voluntad; pero mi ambicion se dirije á al- « guna otra cosa mas elevada que á hablar « bien; apelo al glorioso titulo de libertador y « restaurador de la Francia. Y, por favor del « cielo, por los consejos de mis fieles servido- « res, y por la espada de mi valiente y gene-

« rosa nobleza [de la cual no separo á mis
« príncipes; siendo la cualidad de caballeros
« el más hermoso título que poseemos], la he
« sacado de la servidumbre y la ruina. En el
« dia deseo devolverle su primera fuerza y su
« antiguo esplendor. Tomen parte mis súbdi-
« tos en esta segunda gloria, como han parti-
« cipado de la primera. No os he llamado
« aquí, como hacian mis predecesores, para
« obligaros á aprobar ciegamente mis volun-
« tades; os he hecho reunir para recibir vues-
« tros consejos, creerlos y seguirlos; en una
« palabra, para poner mi tutela en vuestras
« manos. Este es un deseo que no tienen los
« reyes, las barbas grises y los victoriosos
« como yo; pero el amor que profeso á mis
« súbditos, y el estremo anhelo que tengo de
« conservar mi estado, me lo hacen creer fácil
« y honroso.» Tuvo sus flaquezas; pero las hizo escusables por sus distinguidas prendas que le recomendaron é hicieron de él un gran rey. No obstante fué asesinado en su propio coche [despues de haberse intentado de llevar á cabo este horrendo crímen otras diez y seis veces] por Ravaillac, quien fué

acompañado hasta el lugar del suplicio con las maldiciones de todo el pueblo francés, en 1610.

LECCION XXII

Del reinade de Luis XII

Administracion de Concini—Poder de Luynes—Ministerio de Richelieu—Intrigas de los nobles—Sitio y toma de la Rochela—La Francia toma parte en la guerra de los treinta años—Ultimos actos de crueldad de Richelieu.

Administracion de Concini.—A la muerte de Enrique IV, su hijo Luis XIII contaba apenas siete años; en mérito de lo cual su madre, Margarita de Médicis gobernó el reino hasta que depositó toda su confianza en un italiano llamado Concini. Este para llegar á una posicion brillante, se casó con Leonora Galigalle que de hermana de leche de Margarita de de Médicis llegó á ser su favorita. Condé y Soissons tramaron una revolucion por motivo de la influencia que Concini habia adquirido en Francia, mediante la proteccion de la reina; pero la revolucion no pudo llevarse á efecto

por haber sido arrestado Condé que pronto recobró su libertad.

A mas del poder de las armas de que podian disponer, los malcontentos tenian cerca del rey sus agentes secretos que consiguieron hacer destituir á Concini, á quien ellos atribuian la discordia pública, diciendo que el ministro Concini era indigno del empleo de mariscal sin haber prestado nunca servicio alguno militar. [1] Asi pues Concini acabó

---

(1) La debilidad mas bien de Luis XIII que la nulidad de Concini trajo la ruina de éste. Cantú lec. 27, pág. 242, dice así: Luis prestó oido á sus consejos Concini fué asesinado y su cadáver arrastrado ignominiosamente en las calles por el pueblo. Vitry, su asesino, recibió en recompensa el baston de mariscal, como lo habia recibido Themines por haber arrestado al príncipe de Condé. Los despojos de Concini, á quien se hallaron encima unos dos millones de billetes y en su casa otro tanto en plata, fueron entregados á Luynes, que figuró como soberano en Francia, donde el triunfo de la aristocracia sobre el pueblo y sobre el monarca exitaba una ciega alegria. Intentóse un proceso todavia mas vil que absurdo contra la mariscala de Ancre, acusada de haber llamado á Francia á los indios, á mágicos y astrólogos, de haber hecho talismanes, símbólos y hechicerias; de haber empleado para medicamentos sangre de pichon y de gallo; de haber mandado que exorcisaran á la reina frailes italianos y de haberla avasallado con ayuda de filtros. «Filtro», respondió ella, «es el ascendiente que todo espíritu superior adquiere sobre un espíritu débil»; y sostuvo con dignidad esas inculpaciones ridículas, á que siguió una muerte ignominiosa.

por ser destituido y mas tarde asesinado por Vitri, capitan de mosqueteros, quien fué colocado en el puesto de mariscal en premio de su maldad, en 1617.

Poder de Luynes.—El paje, Luynes, que habia formado esta intriga, ocupó á su vez el puesto de primer ministro, obteniendo ademas la dignidad de Condestable y la custodia de los sellos, de manera que reunió en sí todo el poder político; pero gozò muy poco de su fortuna. Los calvinistas se insurreccionaron y fueron derrotados por el ejército real, pero que muy luego fué vencido en Montauban. Este suceso apesadumbrò tanto á Luynes que murió de pena, en 1621.

Ministerio de Richelieu.—Mientras los protestantes fortificaban la Rochela para defenderse de los ejércitos reales, Margarita de Médicis procurò hacer entrar en el consejo, en 1624, al obispo de Luzon, el célebre Richelieu, quien trabajó mucho para que Luis XIII se reconciliara con su madre, que babia sido confinada al castillo de Blois casi contemporaneamente al asesinato de Concini. El nuevo

ministro se granjeó toda la confianza de su rey por medio de una estraordinaria política, que lo elevó á la notoria reputacion de que goza en la historia. Sus primeras medidas consistieron en hacer arruinar entre sí á los señores; y cuando le pareció de haberlo conseguido, los echó del consejo y puso en su lugar servidores capaces de rer removidos segun sus caprichos ò su voluntad,

Intrigas de los nobles.—Humillada la nobleza, quiso Richelieu destruir el partido de los protestantes. Formaban estos un verdadero estado en el seno de otro estado, puesto que les autorizaba á esto el edicto de Nantes de 1595, espedido por Enrique IV, por el cual era permitido pensar libremente. En seguida rompió, en 1625, toda comunicacion entre España y Austria, apoderándose de la Valtelina que el Pontífice de Roma, Urbano VIII, poseia en nombre de la España. Por medio de Montmorency y Thoiros el obispo de Luzon ya cardenal contuvo, en 1626, á los protestantes que se habian sublevado, hizo cortar públicamente la cabeza al conde de Chalais, quien

habiase encargado de asesinarle, condenó á muerte al conde de la Chapelle y al duque de Bouteville, y absolvió á Gaston, hermano del rey, por habersele humillado, declarándose aun esclavo suyo, en 1627.

Sitio y toma de la Rochela.—Luego sitió la Rochela, al paso que derrotaba á Buckingham, quien habia venido de Inglaterra en auxilio de los protestantes; estrechó á los sitiados por hambre, cerrando el canal que va de la mar al puerto, y despues de una vigorosa resistencia se apoderó de ella, en 1628. Antes de emprender el sitio de la Rochela, bien conocia la nobleza que Richelieu una vez dueño de aquella plaza se volveria contra ella. En efecto, la ametrendó de nuevo con enviar al suplicio á los Marillac, el mariscal y el guardasellos, y á Montmorency que á instigacion de Gaston habia insurreccionado el Languedoc, en 1632.

La Francia toma parte en la guerra de treinta años.—Para humillar á la casa de Austria, Richelieu se habia servido del elector palatino, del rey de Dinamarca, Cristiano IV, y de

Gustavo Adolfo, rey de Suecia, quienes perecieron en aquella sangrienta guerra llamada de los *treinta años*. Pero hizo, en 1635, tomar á la Francia una parte activa en esta guerra y atacó al mismo tiempo á la España sublevando la Cataluña, y el Portugal, en 1640

Ultimas crueldades de Richelieu.—Finalmente el marqués de Effiat, llamado Cinq-Mars, determinó deshacerse de Richelieu, contando con el auxilio del duque de Olivares, primer ministro de Felipe IV de España, y comunicó su plan á un íntimo amigo suyo, llamado Augusto de Thon, quien era consejero de Estado y del secreto del rey y dotado de grande discrecion, elocuencia, doctrina y de una índole, modo, y suavidad de costumbres que le hacian estremamente amable. La conspiracion fué descubierta y los dos fueron degollados; Cinq-Mars como autor de la conspiracion y de Thon por no haber delatado á su amigo, lo que no merecia tan grave pena. Pero tal era el carácter implacable de este ministro, que la vida ó la muerte de los hombres no le hacia mella, sino con relacion á los intereses

le su grandeza, de la que consideraba que dependia enteramente la del Estado. A este respecto Cantú, (lec. 27, pág. 253,) dice: « Sordo à la compasion y prestando solo oidos « á la razon del Estado, caminó Richelieu « imperturbablemente á su objeto, y no re- « trocediò ante ningun medio para constituir « fuertemente la monarquía. Anuló las con- « cesiones que Enrique IV y María de Médicis « se habian visto obligados á hacer á la reli- « jion reformada, al feudalismo, á las provin- « cias, y estinguiò el espíritu nobiliario y « provincial de que Francia habia vivido hasta « entónces. »

Richelieu muriò en 1642, despues de haber prestado servicios inmensos á la Francia. Generalmente fué atribuido al cardenal la ejecucion de tantos nobles; pues á su muerte Luis XIII, que con la díferencia de pocos meses lo siguió al sepulcro, dió una amnistia general, dando la libertad á los prisioneros y llamando á los desterrados.

LECCION XXIII

De la administracion del cardenal Mazarino y del reinado de Luis XIV

Administracion de Mazarino—Los parisienses se sublevan—Arresto de Condé—Guerra contra España, su resultado—Poder absoluto de Luis XIV y grandeza de la Francia—Guerra contra España—Luis XV determina abatir la Holanda—Triunfos de los franceses—Revocacion del edícto de Nantes y sus consecuencias—Guerra de sucesion de España—Desalabros de los franceses—Luis XIV se vé obligado pedir la paz—Siguen las desgracias de los franceses—La guerra de sucesion de España concluye por la muerte del emperador, José I—Muerte de Luis XIV—Su política.

Administracion de Mazarin.—Lis XIV á la muerte de su padre, era un niño de cinco años. Su madre, Ana de Austria, fué declarada regenta por los parlamentos. Estos libres del miedo que les habia inspirado Richelieu, empezaron de nuevo á manifestar sus orgullosas pretensiones y por esto fueron llamados *importantes.* Pero Ana de Austria que, apesar

de estar resentida de Richelieu, habia introducido en el consejo al cardenal Mazarino, eludió con los consejos de este las pretensiones de los importantes. A mas la regenta decretó algunas contribuciones; y los nobles, atribuyéndolas al nuevo ministro, se declararon contra él. Se reunieron bajo el nombre de *censuradores* y el partido llamóse *fronda*, teniendo por gefe á Paolo de Gondi, quien mas tarde fué cardenal de Retz. Con su hábil política Mazariuo supo triunfar de sus enemigos.

Sublevacion de los parisienses.—Además de los partidos arriba indicados, habia otro, llamado de los *moderados*, encabezado por Mateo Molé quien deseaba evitar la guerra. Sin embargo, mientras la reina se encontraba en la iglesia de Nuestra Señora dando gracias á Dios por la victoria de Lenz, Mazarino hizo arrestar á los consejeros, Broussel y Blancmenil; circunstancia que hizo estallar la revolucion que obligó á Ana de Austria á refujiarse á San German, en 1647. Pero Condé se compadeció del estado crítico de la reina y con 8,000 hombres forzó á los parisienses á abrir las puertas al rey.

Arresto de Condé.—Orgulloso á causa de los importantes servicios prestados á la reina, Condé se formó un partido, llamado de los *señoritos ó petimetres*, con el objeto de derribar á Mazarino, pero fué arrestado en 1649 y puesto en libertad en 1651, mediante las quejas que la madre dirijió al parlamento y la insurreccion que la mujer de Condé suscitó en Bourdeax y en las ciudades meridionales. No obstante no pudiendo este tolerar las habladurias de los *censuradores*, salió de Paris, sublevó á Guyena, el Poitou, y el Anjou, y luego pasó á servir bajo la bandera española.

Guerra contra España y su resultado—Cuando Condé fué puesto en libertad, Mazarino se vió obligado á emigrar de Paris para evitar las funestas consecuencias que su presencia hubiera podido ocasionar. Pero luego que aquel pasó á prestar sus servicios á la España contra su propia patria, este volvió á Paris y llamó á Turena. Este hábil general consiguió que el rey entrase nuevamente en Paris y luego fué á atacar al ejército español á las órdones de Condé. Turena lo derrotó en Arras, al paso que Mazarino unido á los ingleses quemaba los navios españoles cerca de las islas

Canárias. En seguida Turena ganó otra batalla en Dunes la que dió por resultado el tratado de los Pirineos de 1659. Se estipuló en este tratado el casamiento de Luis XIV con la infanta de España, Maria Teresa, con 500,000 escudos de dote, que nunca fueron pagados, siendo este el ultimo acto diplomático de Mazarino, quien murió en 1661.

Poder absoluto de Luis XIV y grandeza de la Francia—Dueño absoluto del poder, Luis XIV devolvió su confianza á Condé, prohibió las asambleas del parlamento y empezó á engrandecer la Francia tanto en el interior como en el esterior. En efecto, obligó al papa Alejandro VII, á castigar públicamente á los Corsos que habian insultado á un embajador francés, castigo que se cumplió, mediante una columna con una inscripcion que indicaba el insulto y la pena. Hizo reconocer por la España la precedencia de los embajadores franceses; socorrió contra los turcos á la Austria que ganó la batalla de San Gotardo en 1664, y contra la España á Portugal que recobró su independencia con la victória de Villaviciosa de 1665.

Guerra contra España—Habiendo muerto

Felipe IV en 1665, Luis XIV pretendió lo que por derecho de herencia pertenecia á su esposa. Es cierto que esta, cuando se casó, renunció á tal derecho; pero como nunca recibió el dote de 500,000 escudos, segun el tratado de los Pirineos de 1659 el rey su esposo consideró nula semejante renuncia; y como no pudo conseguir de á buenas lo que pretendia, Luis XIV se sirvió de las armas. Se apoderò de Flandes por medió de Turena y del Franco Condado por medio de Condé; por lo que la Inglaterra, la Suecia y los Paises Bajos se coaligaron contra la Francia. Luis XIV, entonces creyó mas oportuno proponer la paz que fué firmada en Aquisgran en 1668. Por ese tratado devolvia el Franco Condado y retenia la Flandes, al paso que se preparaba para humillar la Holanda.

Luis XIV determina abatir la Holanda—Por ese tiempo la Holanda agitada por dos partidos, es decir, de los Witt y de Guillermo III de Orange, estaba en estado de ser humillada. Sin embargo, Luis XIV para asegurar mas el triunfo, compró la alianza de Cárlos II de Inglaterra y enviò, en 1672, á Turena y Condé á conquistarla. Estos se apoderaron de

la mayor parte de las ciudades. Los holandeses sobresaltados degollaron á los Witt y restituyeron la dignidad de statwder á Orange quien hizo todo lo posible para levantar la fortuna de la desgraciada Holanda; rompió los diques que detenian al mar en su lecho é hizo inundarla; de manera que los ejércitos franceses no pudieron proseguir sus conquistas.

Triunfos de los franceses—En este estado de cosas, Guillermo de Orange hizo alianza con el emperador de Austria, con la España y con la Inglaterra y atacó á la Francia en 1674. Esta envió á Turena con 23 mil hombres contra los imperiales, á Condé con 40,000 contra Guillermo de Orange y el mismo Luis XIV se precipitó sobre el Franco Condado y lo conquistò. Turena se cubrió de gloria con las victorias de Seintzheim, Landemburgo, Ensheim, Mulhausen y Turkheim y fué muerto por una bala de cañon cerca de Salzbach, en 1675. Condé batióse con Orange en Senef y ambos se atribuyeron la victoria; pero molestado por la gota Condé se retiró á la vida privada en su magnífico palacio de Chantilly en 1675. Los dos generales Crequi y Luxemburgo tambien obtuvieron varias victorias en la Lorena y Alsacia;

y mientras la escuadra francesa derrotaba á las escuadras reunidas española y holandesa, Luis XIV se apoderó de Condé, Bouchain, Valenciennes y Cambrai y dictaba á las potencias confederadas el tratado de Nimega, que fué firmado en 1678.

Revocacion del edicto de Nantes y sus consecuencias—Para consolidar su poder absoluto, Luis XIV quiso establecer la unidad de creencias, revocando en 1686 el edicto de Nantes espedido por su abuelo Enrique IV. El ministro Louvois abusó de esta imprudente medida, cometiendo tantas crueldades, que mas de cien mil calvinistas emigraron para Holanda. Guillermo de Orange, cuyo odio hácia la Francia cada dia se aumentaba mas, se aprovechó de estos calvinistas para continuar las hostilidades. Hizo á ese fin alianza con Leopoldo de Austria, con la España, Suecia, Baviera y con otros príncipes. Esta alianza fué firmada en Ausburgo, en 1686. Jaime II de Inglaterra por afecto á Luis XIV por ningun precio hubiera entrado en esta alianza; pero su yerno, Guillermo de Orange, penetró en Inglaterra y la conquistó en menos de un mes, en 1688. Con semejante

coalicion podia con facilidad Guillermo de Orange entrar en campaña. El Vice almirante Tourville fué encargado por el rey de Francia de defender á Jaime II contra su usurpador Guillermo III, y ganó á la altura de Dieppe, en 1690, una batalla naval contra la Inglaterra; pero la escuadra inglesa se uniò á la Holandesa, teniendo así doble fuerza que los franceses. No obstante Tourville las encontró entre la Hoque y Cherburgo, donde trabóse una encarnizada lucha que duró un dia entero, en que los franceses hicieron prodigios de valor. Sín embargo, Tourville tuvo que retirarse, en 1692. Finalmente despues de otros siete años de triunfos y derrotas, Luis XIV y sus enemigos consintieron en la paz de Ryswick de 1697.

Guerra de sucesion de España.—Sin embargo, la tranquilidad producida por ese tratado se alteró muy luego. A la muerte de Cárlos II de España en 1700, debia por testamento de este sucederle el nieto de Luis XIV, Felipe V. Pero ¿cómo aceptar este trono sin suscitar una coalicion de la Europa entera contra la Francia? Y en efecto, no bien tomó posesion del trono de España Felipe V, cuando Guillermo III, rey de Inglaterra, atrajo á su partido al

rey de Dinamarca, Federico IV, al emperador de Austria, José I, y á Federico I de Prusia, en 1701; los demás príncipes de Alemania, el Portugal, la Saboya y la Suecia entraron en esta union entre 1702 y 1703. Por su parte el rey de Francia, aunque algo impotente para comprometerse en una lucha muy desigual, dominado por la ambicion resolvió sostener una guerra, de la que no debia sacar sino humillacion, antes que consentir que su nieto renunciara al trono de España.

Descalabros de los franceses.—A pesar de haber muerto Guillermo III en 1702, el príncipe Eugenio, nieto de Manuel de Saboya, venció desde luego á los éjercitos de Catinat y de Villeroi, al paso que el célebre Churchill, despues duque de Marlborough, destruia casi completamente el ejército de Tallard en Hochstedt, en 1704, y en 1706 derrotaba en Ramillies á Villeroi, á quien Luis XIV habia dado el mando del ejército de los Países Bajos. De manera que nada valieron á la Francia las victorias de Friedlingen y de Hochstedt ganadas por Villar en 1703; pues desde ese entónces los franceses no esperimentaron mas que desastres.

Luis XIV se vé obligado á pedir la paz.—Aun en España y en Italia el éxito de las armas era desfavorable á los franceses. Barcelona y las provincias limítrofes fueron ocupadas por el archiduque de Austria, Cárlos, mientras el príncipe Eugenio batia al duque de Orleans en Turin; y mientras los franceses tenian que evacuar la Italia, el archiduque Cárlos fué proclamado rey en Madrid. Y no obstante la memorable victoria de Almansa (25 de Abril de 1707) que Berwick reportó contra Galloway, Luis XIV vióse forzado á pedir la paz por haber sido vencido el duque de Borgoña por el príncipe Eugenio y Churchill en Ondenarda, en 1708.

Siguen las desgracias de los franceses.—No queriendo el rey de Francia acceder á la condicion vergonzosa de derribar á Felipe V, que sus enemigos le imponian, estos prosiguieron sus hostilidades. La Francia, entónces, hizo el último esfuerzo propercionando al rey 70,000 hombres. Pero apesar de todos sus recursos y heróica abnegacion, el general francés, Villars, fué deshecho en Malplaquet. Este desastre tan sensible para la Francia, que se encontraba casi postrada, obligó á Luis

XIV á reconocer al archiduque Cárlos como rey de España y aun á contribuir con dinero para derrocar á su nieto.

La guerra de sucesion de España concluye por la muerte del emperador de Austria, José I.—En 1710 los negocios políticos cambiaron de aspecto, no tanto por la batalla de Villaviciosa, ganada por los franceses á las órdenes del general Vendome, como por la muerte del Emperador de Austria, José I. Pues si las potencias confederadas hubiesen insistido en reconocer al archiduque Cárlos como rey de España, no habrian conseguido el equilibrio en Europa, por el que habian emprendido tan sangrienta guerra contra la Francia; razon por la cual se firmó el tratado de Utrecht en 1713, quedando Felipe V colocado en el trono de España.

Muerte de Luis XIV—*Su política.*—Luis XIV falleciò en 1715, dejando un reino debilitado por los inmensos gastos de guerra que sostuvo por mas de cincuenta años, y decaido; pues con su poder absoluto destruyó completamente todas las fuerzas políticas independientes capaces de alguna accion espontánea, abolió todas las antiguas instituciones sin

sostituirlas con otras nuevas; de manera que las franquicias municipales estinguidas, durante las guerras civiles, fueron seguidas por la abolicion de lo que quedaba de las libertades políticas y municipales, haciendo perpetuos los empleos de bailio. Fué revocado el edicto de Nantes, que autorizaba el libre examen, esa nueva necesidad de pensar y juzgar libremente por sí mismo y con sus solas fuerzas, de los hechos é idas que la Europa habia recidido hasta entónces ó se hallaba obligada á acatar de manos de la autoridad. Luis XIV decia con frecuencia: *El estado soy yo*; palabras que pueden muy bien marcar su reinado y las que espresan lo ideal del despotismo. Es cierto que con este despotismo el trono de Francia ganó en brillantez; pero perdió en fuerza cuando despreció aquel simulacro de los estados generales,

LECCION XXIV

De la regencia y del reinado de Luis XV

Regencia del duque de Orleans—Destierro del duque de Borbon—Guerra de sucesion de Polonia—Indolencia de Luis XV para los negocios del Estado.

Regencia del duque de Orleans.—Luís XIV en su testamento circunscribió el poder del rejente; pero el parlamento lo anuló y dió á este un poder absoluto. Nada mas anhelaba el duque de Orleans, en quien recayó la regencia. Hombre corrompido é inmoral, introdujo en los consejos, que instituyó en lugar de los ministros, la depravacion y la inmoralidad. Con su inteligencia limitada y alma pusilánime acabó de hacer decaer la Francia. A instigacion de un escocés, llamado Law, sostituyò el dinero al papel moneda (los asignados), y cuando este escedió al dinero efectivo, el estado hizo bancarota.

Destierro del duque de Borbon—A la muerte

del regente, el duque de Orleans, en 1723, le sucedió en el ministerio el duque de Borbon, quien pensó solo en enriquecerse, sin hacer caso de las murmuraciones del pueblo. Durante su ministerio no cometió mas que torpezas, las que pagó con el destierro repentino que le intimó el rey Luis XV, reemplazándole con el bondadoso Fleury, obispo de Frejous. Este hombre deseoso solo de la paz, si cometió algunas faltas, se deben atribuir á su carácter bondadoso y condescendiente. Hubiera hecho cualquier sacrificio para evítar la guerra. Convencido que solamente los ingleses podian traerle alguna agitacion, convino con ellos en limitar la escuadra francesa, segun quisieron.

Guerra de sucesion en Polonia.—Sin embargo, cuando menos pensaba, se halló en guerra. A la muerte de Augusto II, rey de Polonia, el pueblo proclamó á Estanislao Leczinski, suegro de Luis XV. Pero el emperador de Austria, Cárlos VI, protejia á Augusto III, hijo de Augusto II. El rey de Francia para sostener á su suegro, se unió á la España y al rey de Cerdeña, Cárlos Manuel III, quedando neutrales la Inglaterra y la Holanda. Con tales apo-

yos la Francia habria podido con facilidad conseguir su objeto; pero Fleury con su estremada economia lo comprometió todo, obligando de este modo á Leczinski á renuciar para siempre al trono de Polonia.

Indolencia de Luis XV *para los negocios del Estado.*—En fin pasada la guerra de sucesion de Austria, en la que Luis XV desplegó mucho valor, llegó á tal estremo su indolencia que tenia miedo de ocuparse en los negocios públicos. Dejó gobernar á sus favoritas, la duquesa de Pompadour y la condesa del Barry, de manera que el reino estuvo sumerjido en la mas vergonzosa humillacion. Murió en 1774.

LECCION XXV

Del reinado de Luis XVI

Situacion embarazosa de Luis XVI—Medidas que tomó Luis XVI—Principia la revolucion francesa—Coalicion de varias potencias europeas contra la Francia—Triunfa la revolucion—Muerte de Luis XVI.

Situacion embarazosa de Luis XVI.—En 1774, año en que subiò al trono de Francia Luis XVI, el estado de esta nacion era muy crítico tanto por las muchas deudas contraidas, como por las ideas republicanas que empezaban á fermentar. El regente, duque de Orleans, estableciendo los consejos en lugar de los ministros, puso á Luis XVI en la necesidad de luchar continuamente con los parlamentos. Estos no cesaban de molestarle con sus representaciones ejecutivas y él declaraba nulas sus providencias, humillándolos así y alguna vez desterrándolos. En circunstancias tan críticas se hacia menester de un hombre mas que

enérgico para contener una revolucion interior que donde quiera presajiaban las ideas nuevas. Hombre débil y pacífico, Luis XVI dió libre curso á esas ideas. Llamó de nuevo á los parlamentos, satisfaciendo de este modo la opinion pública. Sin embargo, la administracion no adelantó nada.

Medidas que tomó Luis XVI.—Para reparar los males de la nacion, el rey nombró ministro al banquero ginebrino, Necker, quien prestó servicios considerables á la Francia. Pero, como Luís XVI quiso sostener la gloriosa independencia de los Estados Unidos de América, tuvo que hacer tantos gastos que de nuevo vaciaron el erario público. Necker, entónces, pensó poner algunos impuestos sobre los privilejios de los nobles y porque no pudo alcanzar lo que deseaba, dió su dimision en 1781. Fué reemplazado por Colonne y despues de este por el cardenal Leomonie de Brienne; pero estos se encontraron en el mismo caso de Necker.

Principia la revolucion francesa.—Para salir de este apuro, Luis XVI convocó, en 1789, una asamblea de notables, proponiéndoles una contribucion territorial; pero la asamblea se

disolvió sin haber sacado fruto alguno. Convocó, entónces los estados generales. Diò al estado de los pecheros una fuerza casi igual á la de los otros, la nobleza y el clero, espresamente para obligarles á concederle lo que le habian negado los notables; y asi principió la revolucion. Como se debia suponer, el estado llano tuvo mayoría de votos; y los estados generales, bajo el nombre de asamblea nacional, formularon una constitucion, la que fué aceptada y firmada por Luis XVI.

Coalicion de varias potencias europeas contra la Francia.—Las otras naciones de Europa, temiendo por sus intereses propios, se unieron para detener en su curso la revolucion francesa. Los emigrados de Francia se juntaron con los confederados, no para sostener esclusivamente á la monarquia agonizante, sino para sostener ellos mismos, cuyo despotismo sín duda quedaba abolido, una vez abolida la monarquia.

Triunfa la revolucion.—Pero todo fué insuficiente contra aquel magestuoso movimiento tan largamente preparado y de tan benéficos resultados para la humanidad. En efecto, el mismo Luis XVI que habia consentido en la

constitucion, declaró la guerra al Austria; y Dumouriez y Kellermann la sostuvieron con brio, el primero en Jemmapes derrotando á os austriacos y el segundo en Valmy venciendo á los prusianos.

Muerte de Luis XVI—Mientras se daban dichas batallas y se cometian en Francia horribles crueldades contra los hombres de la monarquía, en medio de la confusion y estruendo de los acontecimientos fué convocada é inaugurada la convencion, en cuyo seno levantóse la sumaria del rey quien muy luego fué ejecutado, el 21 de Enero de 1793. La guerra esterior en estos momentos solemnes, habia sido suspendida á causa del invierno, para continuar como continuò en seguida en medio de tantos desastres como gloria para la Francia.

LECCION XXVI

De la Inglaterra desde 1547 á 1789. Del reinado de María, hija de Enrique VIII

Eduardo VI—Protectorado de Sommerset—Ambicion del conde de Warwick—Suplício de Warwick—Principios del reinado de María—Muerte de Juana Gray—Conducta de María.

Eduardo VI.—Enrique VIII declaró heredero del trono de Inglaterra á su hijo, Eduardo VI, á quien tuvo de su tercera mujer, Juana Seimur. Este príncipe se inspirò de los mismos principios sismáticos de su padre y tuvo por protector que el consejo le nombró, á Sommerset, su tio materno.

Protectorado de Sommerset.—Este protector desplegó toda su prudencia para conservar tranquila la nacion. Sin embargo, los catòlicos de Inglaterra echando menos las ceremonias de la iglesia romana, empezaron sus sediciones. Para contener á los sublevados, Som-

merset dió el mando del ejército á Juan Dudley, conde de Warwick. Este consiguió sobre los insurrectos varios triunfos y al mismo tiempo el aprecio del rey; en mérito de lo cual codiciò el protectorado y lo obtuvo, mediante una atroz perfidia. Para satisfacer su ambicion no se avergonzó este de hacer al rey mil acusaciones falsas contra Sommerset, quien fué destituido y decapitado, en 1552.

Ambicion del conde de Warwick.—Habiendo obtenido el protectorado, Warwick consiguió aun el título de duque de Nortumberland. Pero sus miras ambiciosas anduvieron mucho mas lejos. Con la esperanza de ver un dia á alguno de su familia sentado en el trono de Inglaterra, hizo Warwick contraer matrimonio á su cuarto hijo, Guildfort, con Juana Gray, hija del marqués de Dorset y bisnieta de Enrique VII. Con este casamiento, pues, viòse casi autorizado á poner en práctica los medios, con que contaba para realizar su designio, que luego realizó; indujo al rey, á que declarase heredera de la corona á Juana Gray, en perjuicio de María é Isabel, hijas de Enrique VIII. Así pues, á la muerte de Eduardo VI, Nortumberland con sus reiteradas instancias obligò,

diriase así, á su nuera á sentarse en el trono, porque ésta, presintiendo desgracias, no queria aceptar una corona que no le pertenecia. Y la infortunada Gray no se engañò, pues Nortumberland fracasó completamente.

Suplicio de Warwick.—María, hija de Enrique VIII y Catalina de Aragon, se hizo entonces de partidarios, reuniendo de este modo un ejército poderoso. Sabedor de la inclinacion del pueblo hácia María, Warwick rindiòse y, aunque le pidiò perdon, fué condenado y luego decapitado.

Principios del reinado de María.—Esta se casó con Felipe II de España, hijo de Cárlos V, quien la habia aconsejado en todas sus negociaciones. Sofocó una sublevacion suscitada por Tomás Woatt, por el duque de Suffolk, padre de Juana Gray, y por su hermana misma, Isabel. María perdonò á esta y sentenció á muerte á Guildfort y á su esposa, Juana Gray. La ejecucion de estos culpables no tuvo lugar sino seis meses despues. Viéndose libre de todo enemigo, María se dedicò a restablecer la relijion católica. Luego mandó ejecutar á todos los que habian contribuido al divorcio de su madre, Catalina de Aragon, declarò el

catolicismo relijion esclusiva del Estado y persiguió cruelmente á los protestantes, cayendo muchos de ellos bajo la cuchilla del verdugo.

Muerte de Juana Gray.—Mientras tales cosas sucedian, varias provivcias se insurreccionaron y uno de los sublevados á la cabeza de 4,000 hombres se dirijió á la capital, pidiendo le entregasen la torre, donde estaba encerrada Juana Gray; pero fué derrotado y hecho prisionero. Habiendo sido interrogado, este diò á entender que queria libertar á Juana Gray. Para alejar todo peligro, María hizo anunciar á esta que solo le quedaban tres dias para disponerse á morir bien. Asi pues á los tres dias de haber recibido ese aviso, Juana Gray con una serenidad inaúdita fué decapitada juntamente á su esposo.

Conducta de María.—María fué severa para con los protestantes por dos motivos, es decir, por el amor hácia la relijion cristiana y por el amor hácia su esposo. Y en efecto, los protestantes publicaban continuamente folletos violentos contra los obispos catòlicos y se mostraban siempre contrarios al casamiento de ella con Felipe II, á quien amaba con ve-

hemencia y cuya voluntad respetò siempre tanto en el interior del reino como en el esterior. Socorrióle en los Países Bajos con cuanto dinero necesitò y concurriò con 10,000 hombres á la víctoria que Felipe obtuvo en San Quintin, en 1557. Pero enferma de hidropesia y tríste al ver que su esposo no volvia, creyéndose ya desamada por él, muriò en 1558 á los cinco años de su reinado y subió al trono su hermana consanguínea, Isabel, que Enrique VIII habia tenido de Ana Bolena.

LECCION XXVII

De los reinados de Isabel de Inglateara y de Maria Stward de Escocia.

Isabel restablece la religion de Enrique VIII—Pretension de Isabel sobre la Escocia—Casamiento de Maria Stward—Asesinato de David Rizio—Muerte de Darnley—Segundo matrimonio de Maria Stward y su caida—Maria Stward es obligada á abdicar—Muerte de Maria Stward—Sublevacion de los Irlandeses—Muerte de Isabel—Su política.

Isabel restablece la religion de Enrique VIII.—Durante el reinado de María, su hermana, Isabel, que habia permanecido lejos de la corte, adquiriò bastante esperiencia mediante los reveses de la fortuna y supo encubrirse con la máscara del disimulo y manejarse con prudencia. Restauró la relijion que su padre habia protejido, corrigióla y forjò de ese modo una religion nacional, llamada Calvianglicana.

Pretension de Isabel sobre la Escocia.—No contenta de haber introducido el Calvianismo en

Inglaterra, procuró Isabel que aun la Escocia lo adoptara con el objeto de derribar á María de Guisa, que á la sazon desempeñaba las funciones de regenta. Consiguió que la Escocia abrazase la reforma; pero no que María fuese destronada; pues en este mismo año murió esta reina y la Escocia reconoció por su sucesora á su hija, María Stward, que se hallaba en Francia en ese tiempo, por cuya ausencia Juan Knox, fraile Ginebrino, por encargo del consejo Escoces formulò el presbiterianismo.

Casamiento de María Stward.—Sin embargo, la pérfida Isabel no cesó de mover todo genero de resortes para precipitar del trono á la desgraciada Maria Stward, cuando regresó de Francia, en 1561, para hacerse cargo del reino, aunque aparentemente le mostraba el mas síncero afecto. Tuvo la òsadia de proponerle en matrimonio al conde de Leicester, su antiguo favorito, quien fué rechazado formalmente por Maria Stward que, empeñada por el consejo á pasar á segunda nupcias, resolvió dar su mano á su primo, Darnley, en 1565.

Asesinato de David Rizio.—Este casamiento disgustó un tanto á Isabel, quien queria intervenir y tomar ascendiente en los negocios de

Escocia. Un acontecimiento que sobrevino en aquellos momentos sirvió maravillosamente á sus pérfidos designios: Un músico Italiano, llamada David Rizio, á quien Maria Stward habia dispensado toda su confianza, inspiró injustos celos al caprichoso y estravagante Darnley. Inspirado por ellos le hizo asesinar en presencia de la reina quien casi muriò de espanto, hallándose en cinta á la sazon.

Muerte de Darnley.—Indignados por este acto tan atroz, algunos Escoceses resolvieron deshacerse de Darnley. En la noche de 9 de Febrero de 1567, mientras la reina estaba ausente, hicieron saltar por medio de una mina el palacio de Edimburgo, donde Darnley habia sido trasladado con motivo de enfermedad. Maria fué completamente inocente de este crímen.

Segundo matrimonio de María Stward y su caida.—Entonces el pérfido Botwel, aunque acusado publicamente de este asesinato, insistiò en intrigar barbaramente hasta que casòse con Maria, en 1567, acabando asi por hacerla desgraciada y perderla ante el pueblo que, si antes dudaba de la inocencia de Maria á cerca de la muerte de Darnley, con este casamiento

la atribuyò á ella esclusivamente. Los nobles mal padeciendo la ambicion de Botwel, quien aspiraba al trono, se sublevaron. Maria y su esposo fueron abandonados por su ejército que se replegó al enemigo. El íntrigante Botwel huyòse á Dinamarca y murió en las cárceles de Noruega diez años mas tarde.

Maria Stward es obligada á abdicar.—Maria hecha prisionera fué llevada á Edimburgo entre los gritos é irrision del pueblo y luego encerrada en el castillo de Louchleven, donde fué obligada á renunciar á la corona en favor de su hijo, Jaime VI, quien no contaba mas de un año. El consejo, entonces, le nombró por regente al conde de Murray; y Maria, para no entregarse á este que era su enemigo inplacable, determinò irse á Inglaterra bajo la proteccion de Isabel, en 1568. Pero este procedimiento fué el mas desacertado que pudo adoptar.

Muerte de María Stward.—Isabel la hizo recibir con todos los honores debidos á una reina; pero Maria recibió una formal negativa de ella, cuando pidió verla. Se esforzó en vano justificarse del asesinato de Darnley, de que se la acusaba. Los jueces comprados por Isa-

bel declararon su prision. No faltaron quienes quisieran libertarla; pero en vano. La tentativa fué descubierta y sus autores salvaron su vida, emigrando para Escocia, en 1569. Asi pues Maria quedó á discrecion de Isabel, que con intrigas, pruebas falsas, testigos pagados, jueces seducidos consiguió que se la condenara á muerte, aparentando mucho pesar al refrendar la sentencia; y el 18 de Febrero de 1587 fué ejecutada; despues de diez y ocho años de cautiverio, contando no mas que 45 años de edad.

Durante el cautiverio de Maria Stward, la Escocia estuvo entregada á la mas horrorosa anarquia, ajitada por un sin número de ambiciosos, quienes aspiraban á la regencia, y muchos de estos fueron víctimas de sus orgullosas pretensiones.

Sublevacion de los Irlandeses.—Isabel desplegó en Inglaterra una política la mas cruel y levantó un tribunal superior de comision para castigar á los herejes y á los que negaban su supremacia religiosa. Por ese tiempo Felipe II estimuló á los Católicos de Inglaterra á sublevarse y el conde de Tyrone insurreccionó á los Irlandeses. Isabel envió contra estos al

conde de Essex, en 1598, para contenerlos. Pero Essex contra las òrdenes de la reina hizo un ajuste con el conde de Tyrone y regresó en Inglaterra, donde fué arrestado, apenas llegó y decapitado en 1601.

Muerte de Isabel.—Apesadumbrada por la muerte de Essex, su favorito mas querido, Isabel muriò en 1603, dejando muy recomendado al hijo de Maria Stward y declarándolo aun heredero de la corona. Durante su reinado, la Inglaterra prosperó mucho y se engrandeciò materialmente en el esterior con las guerras que sostuvo contra Felipe II, aunque tal engrandecimiento se ha de atribuir mas á la casualidad que á las armas ingleses.

Su Política.—Pero se quiere saber ¿si bajo la administracion de esta mujer orgullosa, el pueblo inglés salió de su letargo inesplicable? No; pues la conducta de esta déspota en nada se diferenció de la de su padre, Enrique VIII. Su divisa era el absolutismo mas refinado de una parte, y de parte del pueblo la obediencia ciega. Y ay! de aquel que se hubiera atrevido á hacer alguna observacion sobre la administracion de los negocios, no se habria escapado de la cárcel ó al cadalso. En una palabra, sirviéndome

de David Hume, durante el reinado de esta mujer cruel y estravagante, el gobierno inglés fué muy semejante al actual de los Turcos. Veremos las consecuencias en las siguientes lecciones.

LECCION XXVIII.

De la reunion de la Escocia á Inglaterra y del reinado de Jaime I.

La Escocia se reune á la Inglaterra—Carácter de estas dos naciones— Conducta de Jaime I y su muerte.

La Escocia se reune à la Inglaterra.— A la muerte de Maria Stward, su hijo Jaíme VI reinaba en Escocia; pues, como hemos dicho en la leccion anterior, habia sido reconocido por el consejo Escoces, cuando su madre fué encerrada en el castillo de Lochleven. Pero, como Isabel muriò sin dejar heredero alguno, el rey de Escocia subió al trono de Inglaterra con el nombre de Jaime I, y asi los dos reinos se unieron bajo el mismo cetro, en 1603.

Carácter de estas dos naciones.—Por ese tiempo el carácter de Escocia y de Inglaterra era diametralmente opuesto tanto por las costumbres domésticas como por las creencias religiosas; por lo que solo un rey hábil y enérgico hubiera podido conseguir la fusion de ám-

bos pueblos y evitar las guerras civiles que los ajitaban. Pero Jaime I estaba desprovisto de las prendas necesarias para circunstancias tan críticas.

Conducta de Jaime I *y su muerte.*—Con su relijion luterana y la persecucion que hizo á los catòlicos. Jaime I irritó á escoceses é ingleses ya protestantes ya catòlicos; razon por la cual Roberto Casteby con el auxilio de otros partidarios suyos minò, en 1605, el palacio de Westminster para hacerlo saltar, cuando el rey y su parlamento estuviesen allí reunidos Afortunadamente para él fué descubierta esta tentativa.

Jaime I hubiera debido cambiar de conducta en vírtud de la actitud amenazadora del pueblo. Sin embargo, no cesó de indignarlo con su procedimiento estravagante y licencioso; por esto fueron disueltas las cámaras, siempre que las convocò, sin sacar fruto alguno. La misma conducta observó en irlanda, condenando á muerte á todos los clérigos catòlicos, intimando detener á todos los que se habian opuesto á la reforma y confiscando los bienes de la mayor parte de los propietarios; lo que dió lugar á espantosas revoluciones.

A mas se atrajo el odio universal, porque hizo ejecutar á Gualtero Raleigh, quien habia organizado una conspiracion contra él y quien se habia hecho ya muy acreedor á las mas grandes consideraciones por sus importantes descubrimientos. Esta medida le alejó mas los espíritus. En efecto, cuando en 1621 reunió el parlamento, pidiéndole votase una cierta cantidad de dinero, que necesitaba, todos sus miembros la negaron resueltamente. En lugar de cambiar de conducta para apaciguar el descontento general, el rey siguió indignando al pueblo con sus vejaciones y torpezas; de manera que el cuarto parlamento, convocado por Buckingham en 1624, atacó directamente la autoridad del mismo Jaime I, quien muriò en 1625 de resultas de esta contrariedad.

LECCION XXIX

Del reinado de Càrlos I

Estado de la Inglaterra—Primer carácter del reinado de Cárlos I—Segundo carácter del reinado de Cárlos I—Guerra civil—Batalla de Naseby—Muerte de Cárlos I.

Estado de la Inglaterra.—En este estado tan embarazoso se hallaba el reino de Inglaterra, cuando subió al trono Cárlos I, hijo de Jaime I. Era este príncipe bastante inteligente y enérgico; sin embargo, la situacion de Inglaterra era entònces tan apremiante, que hubiera puesto en perplejidad á cualquier príncipe en el ejercicio de sus funciones, como muchas veces le sucedió á este rey que, aunque virtuoso, era odiado de sus pueblos. A mas estando ya bajo el mismo gobierno los tres reinos de Inglaterra, Escocia é Irlanda, existian por efecto de la diferencia de culto tres partidos: el partido luterano ò calvinista en Inglaterra, el presbiteriano en Escocia y el

católico en Irlanda; por manera que siendo Cárlos I afecto al anglicanismo, ya se comprende, debia ser aborrecido por los otros partidos. Como se vé, pues, esto debia embarazar cada dia mas su situacion.

Primer carácter del reinado de Cárlos I.—En este estado de cosas, Cárlos I juzgò muy prudente servirse de los consejos del parlamento, con el que determinó reinar. Para conseguir algunos recursos lo convocó en 1626; pero el parlamento se mostrò altivo y exijió que en lo sucesivo se respetaran, como no se habian respetado hasta entónces, los privilejíos del pueblo que eran tambien los de la aristocracia. Lo mismo le sucediò con el segundo parlamento que reunió en 1627; de manera que para obtener algun dinero vióse obligado á apelar á la violencía.

Sin embargo, apesar de tantas oposíciones que le hacian los parlamentos, y de la falta de dinero en que se encontraba, cometiò la imprudencia de enviar, en ese mismo año de 1627, tropas al mando dc Buckingham á socorrer á los protestantes franceses, que se hallaban sitiados en la Rochela por el cardenal Richelieu; de aqui la necesidad de convocar

un tercer parlamento, en 1628. En esta vez Cárlos I, á solicitud de los diputados, concedió al pueblo todos los privilejios, que juzgaba debia gozar, consiguiendo de ese modo lo que le hacia menester.

Segundo carácter del reinado de Cárlos I.—Pero como los parlamentos no cesaron de hacer una oposicion manifiesta á la voluntad del rey, si bien se le mostraron mucho mas hostiles, Cárlos I determinò administrar el reino por sí solo y no sujetar mas sus resoluciones á los parlamentos, en 1630. Esta medida acabó de perderlo ante la conciencia pública. El siguió no obstante enriqueciendo su tesoro con las multas que impuso á todos sus súbditos, con los despojos de los bienes eclesiásticos de Escocia y con salvar la vida á los catòlicos irlandeses, mediante fuertes sumas.

Guerra civil.—Semejantes vejaciones fueron la causa de la guerra civil que lo llevó hasta el cadalso. La Escocia se reveló en 1637, no queriendo admitir el anglicanismo que el obispo de Edimburgo á insinuacion del rey resolvió introducir en su catedral. Cárlos I insistiò en llevar á cabo su resolucion, mediante las armas; pero su ejército no quiso

obedecerle, mostrándose á la vez muy descontento en vista de una medida tan violenta, en 1638; y entónces tuvo que ceder. La sublevacion de la Escocia, la actitud amenazadora del pueblo y el descontento del ejército le hicieron tomar la determinacion de reinar otra vez con los parlamentos en 1640.

El largo parlamento convocado por el rey fué mas allá de sus atribuciones y produjo con sus exigencias la guerra civil entre el pueblo y el rey, en 1642. Cárlos I al principio tuvo un partido bastante fuerte, pero no homogéneo. Sin embargo, el primer encuentro en Egde-Hill le fué favorable. Reportó además varias victorias en las provincias septentrionales; pero fué derrotado, en 1643, en Newbury y al año siguiente en Martson-Moor por Cromwell, quien habia recibido refuerzos de Escocia. A este resultado concurrieron poderosamente muchos miembros del parlamento, que querian convertirse al presbiterianismo, dominante á la sazon en aquella fraccion del reino.

Batalla de Naseby.—Despues de estas victorias, el astuto Cromwell hizo todo lo posible para conseguir se le retuviera en el poder en

perjuicio de la ley de *abnegacion*, cosa que obtuvo mediante las intrigas de Fairfax, con quien anticipadamente se habia complotado. Sin pérdida de tiempo, precipitóse sobre el ejército real en Naseby y lo derrotó completamente, en 1545. A la noticia de este desastre tan grande Cárlos I desconfiando de los rebeldes, se entregó á los escoceses. Estos no se mostraron mas generosos que los sublevados, pues lo vendieron vilmente á Cromwell por 400,000 libras esterlinas.

Muerte de Carlos I.—Dueño ya de la persona del rey, Cromwel para evitar que se lo arrancasen, lo llevó á la isla de Wight. Derrotò en seguida á los escoceses que, avergonzados de haber vendido á su propio rey, se habian sublevado, y echò de la cámara de los Comunes á los que creyó ser sospechosos, dejando solamente á los que le hubieran servido ciegamente y que firmaron la sentencia de muerte de Cárlos I, quien fué decapitado en 1649.

LECCION XXX

Del protectorado de Cromwell

Política de Cromwell—Derrotas de Cárlos II—Estado de la Inglaterra, durante el protectorado de Cromwell—Restauracion de los Estwardos.

Política de Cromwell.—Estando la Inglaterra sin rey y la opinion pública en su mayor parte decidida por el establecimiento de la república, Cromwell pensó en el regicidio é hizo cuanto pudo por inclinar los ánimos hácia ese crímen. Con este intento pasó á Irlanda y consiguió hacer sancionar, en 1650, la muerte de Cárlos I, mediante crueldades de que se averguenza la historia. En seguida penetrò en Escocia, donde á la sazon se hallaba el hijo del desdichado Cárlos I, Cárlos II, quién refujiado en Holanda, fué llamado por los escoceses y aclamado rey, á la muerte de su padre.

Derrotas de Cârlos II.—Cromwell en el mis-

mo año de 1650 en que habia sometido la Irlanda pasó, como hemos dicho antes, á Escocia, encontrò al ejército realista en Dumbar y lo derrotó. Cárlos II, entònces, bajó á Inglaterra y solo pudo reunir 12,000 hombres que, en el aniversario de la batalla de Dumbar (3 de Setiembre de 1651) fueron vencidos en Worcester.

Estado de la Inglaterra durante el protectorado de Cromwell.—Vencedor de todos sus enemigos Cromwell disolvió, en 1653, el largo parlamento asi llamado, fué nombrado rey, pero no aceptò y solo contentóse del título de protector del reino. La Inglaterra tanto en el interior como en el esterior, prosperó notablemente bajo el protectorado de Cromwell; lo que en cierto modo atenúa el horror de sus crueldades. De aquí el que casi todas las naciones europeas lo felicitaron, cuando se hizo cargo de la administracion del reino. Sin embargo, los remordimientos le atormentaron tan horriblemente que muriò presa de fantásticos terrores, en 1658. Dejó en el trono á un hijo suyo, llamado Ricardo.

Restauracion de los Estwardos.—Desprovisto de la habilidad y resolucion de su padre, Ri-

cardo fué destronado casi al mismo tiempo en que fué reconocido, es decir, en 1658. Hallábase, á la sazon, como gobernador de Escocia el general Monck, quien pensó hacer sentar de nuevo en el trono de Inglaterra á los Estwardos. Bajó á Inglaterra con 12,000 hombres, introdujo en el parlamento á los presbiterianos que eran todos realistas, hizo declarar nulo el juramento, que se habia hecho de no reconocer mas á los Estwardos, y restebleció en el trono á Cárlos II, en 1660, efectuándose de ese modo la restauracion que era el acontecimiento que esperaba toda la Inglaierra.

LECCCION XXXI

De los reinados de Cárlos II y de Jaime II

Indolencia de Cárlos II—Sublevacion de la Escocia—Situacion crítica de Cárlos II—Intrígas contra los católicos—Cárlos II trabaja en favor de su hermano—El duque de York obtiene la corona—Reinado de Jaime II.

Indolencia de Càrlos.—Estando ya en el trono de Inglaterra, Carlos II habria podido poner nun dique á las mil facciones, en que se hallaba su reino dividido por los scismas y ajitado por las herejias, si se hubiera consagrado con especialidad al cuidado de sus pueblos, puesto que tenia bastante talento para el efocto. Pero pasó casi enteros los veinticinco años de su reinado entre fiestas y orgías, arruinando de este modo á la nacion con sus gastos inmensos é indebidos. Poco faltò para que por su demasiada indolencia en los negocios del Estado no fuese destronado.

Sublevacion de la Escocia.—A esta conducta

tan reprensible de Cárlos II agregòse su falta de política. Quiso establecer, en 1662, la uniformidad de religion en los tres reinos, reponiendo el obispado, y espidiò un decreto al efecto. Los oficiales reales, que á la sazon se encontraban en Escocia en virtud de este decreto hicieron pedazos en la plaza pública de Edimburgo el documento de Liga relijiosa ó *convenant*, que los escoceses habian firmado en 1637. Tanto el decreto de uniformidad de relijion como el acto arbitrario de los oficiales reales provocaron en todas partes una grande ajitacion. Mas de dos mil clérigos presbiterianos renunciaron á sus beneficios en Inglaterra y en Escocia suscitóse una grande rebelion que fué menester apelar á las armas para sofocarla. Sin embargo, Cárlos II no despertó de aquella apatía en que se hallaba sumido.

Situacion crítica de Càrlos II.—Por ese mismo tiempo Cárlos II tuvo que sostener la guerra contra la Holanda y en todos los encuentros fué muy desgraciado. Atribuyó estos contratiempos al canciller Clarendon, hombre de costumbres muy austeras, y le retiró los sellos. Instituyó en su lugar un consejo, compuesto de cinco miembros de los mas corrom-

pidos. Este se le mostró descontento y por esto fué disuelto. Estando ya la Inglaterra sin consejo, Cárlos II quiso administrar el reino por sí solo. Separóse de la triple alianza firmada en el Haya en 1668 y se unió á Luis XIV en 1670.

Intrigas contra los católicos.—A causa de esta alianza Cárlos II agotò su tesoro con los gastos de la guerrra en Holanda. Para obtener subsidios tuvo que convocar al parlamento. Consiguió todo lo que pedia; pero en recompensa el parlamento le impuso de jurar que no creia en la transustanciacion del pan en el cuerpo de Jesus-Cristo. Este juramento tenia por objeto escluir del trono á Jaime II, su hermano, porque era adicto al catolicismo. No faltaron, entònces, intrigas para perseguir á los católicos; y así empezò la lucha entre estos y los anglicanos á causa de la sucesion al trono. (1)

---

(1) Drioux (hist. mod. pág. 322), dice así: Ashley, uno de los miembros de la trama, y que llegó á ser lord Safhtesbury y canciller, enardeció esta persecucion de los católicos por el manejo mas indigno. Un tal Tito Oates mendicante desacreditado, que habia pertenecido á todas

Cárlos II *trabaja en favor de su hermano.*— Pero Cárlos II que amaba el catolicismo, aun que abiertamente profesaba el protestantismo, trabajò incesantemente en favor de su hermano, Jaime II. Habiendo tenido Cárlos II un hijo ilejítimo, el duque de Montmouth, afecto al anglicanismo, el partido protestante quiso obligarle á declarar á este bastardo heredero del trono; pero Cárlos II no cesó de trabajar para que fuese reconocido su hermano, el

---

las sectas y apostatado todas las relijiones, habiéndose hecho despedir del colejio de los jesuitas de S. Omer por la mala conducta, fué excitado por Ashley para que denunciase al parlamento una conspiracion absurda, que habia sido tramada por los católicos de Inglaterra y por sus antiguos amos. Si se le habia de dar crédito el padre Oliva, general de los jesuitas, habia recibido de la Santa Sede la Irlanda, en donde debia hacer degollar á los protestantes; debian envenenar á Cárlos II y dar la corona al duque de York, quien se comprometia á arruinar todas la sectas en provecho del papismo y á reemplazar la constitucion con el despotismo. Esta denuncia, aunque inverosímil, engañó á muchos é hizo muchas víctimas. Los católicos fueron enviados al cadalso, y las cámaras de los Comunes votaron una ley de «exclusion» contra el duque de York, reservando la corona al duque de Montmouth, bastardo sin mérito é hijo de una prostituta.

duque de York, y el siguiente acontecimiento favoreciò muchísimo á sus intentos: no dejando el pensamianto de subir un dia al trono, Montmouth organizó á ese fin una conspiracion en 1683; pero esta fué descubierta y los culpables perecieron en el cadalso.

El duque de Jork obtiene la corona.—Apoyado en el escándalo que habia resultado de esta conspiracion, Cárlos II dijo francamente que no habia contraido compromiso alguno con la madre de Montmouth, sin embargo de ser viudo, cuando tuvo esa relacion amorosa. Así pues, cuando Cárlos II murió en 1685, todos aclamaron rey á su hermano, Jaime II.

Reinado de Jaime II.—Desde el principio de su reinado, Jaime II espidió un decreto, con el que autorizaba la libertad de conciencia, á fin de que los catòlicos hubiesen podido ejercer libremente su culto. El ambicioso Montmouth, aprovechándose del descontento que habia producido este decreto, animó á los anglicanos á rebelarse; pero muy pronto fueron diseminados aquellos pocos que se habian alistado bajo la bandera revolucionaria y el mismo Montmouth caido prisionero fué decapitado. Con la muerte de este bastardo, Jaime II creyó que

estaba ya libre de enemigos, sin pensar que habia irritado á los reformados con el decreto que ordenaba la libertad del culto. Es cierto que los reformados pretendieron esta misma libertad de conciencia, cuando trabajaban para prepagar sus doctrinas; pero no en esta vez, y con razon; pues los reformados veian en el decreto que Jaime II habia espedido, el abatimiento de sus doctrinas y el trabajo del Catolicismo. Este engaño en que Jaime II se encontraba respecto de sus súbditos, lo precipitò del trono, como veremos en la leccion siguiente.

LECCION XXXII.

De los reinados de Guillermo III y de Ana Stward.

Guillermo de Orange se apodera del trono de Inglaterra—La Escocia y la Irlanda protestan en vano contra esta usurpacion—Jaime II pierde toda esperanza de recuperar el trono—Muerte de Guillermo III—Reinado de Ana Stward.

Guillermo de Orange se apodera del trono de Inglaterra.—Siendo duque de Yock, Jaime II, tuvo dós hijas: Maria que contrajo matrimonio con Guillermo, príncipe de Orange y Statouder de Holanda, y Ana que se casò con el príncipe Jorge, hermano del rey de Dinamarca. El ambicioso Guillermo determinó destronar á su suegro. Para poderlo conseguir con seguridad, se sirvió del mal contento, que á la sazon reinaba en Inglaterra, ocasionado por la falta de política del rey. Disimuló, esperó, mantuvo relaciones secretas con los descontentos ingleses y, cuando advirtiò haber

llegado el momento propicio para la invasion bajò con 15,000 hombres á Inglaterra y en menos de un mes se hizo dueño de ella, á pesar del nacimiento de un hijo varon del rey, en 1688.

La Escocia y la Irlanda protestan en vano contra esta usurpacion.—En lugar de resistir al invasor, Jaime II huyó; pero fué detenido por el pueblo y traido en triunfo á Londres. No obstante cometiò la falta de escaparse de nuevo, en lugar de aprovecharse del entusiasmo del propulacho en su favor, dejando de este modo á la nacion á discrecion de Guillermo. A pesar de su triunfo, Guillermo no quiso tomar la corona arbitrariamente, si bien con el consentimiento del parlamento. Sin embargo, la Escocia y la Inglaterra protestaron contra esta usurpacion; pero sin éxito alguno; pues el visconte de Dundée, aunque ganó la batalla de Killikrankie contra Guillermo III, en 1869, desistió de su propòsito de defender á Jaime II por una herida que recibiò en el hombro.

Jaime II pierde toda esperanza de recuperar el trono.—Auxiliado por una escuadra francesa, Jaime II desembarcó entonces en Irlanda para ayudar á su partido, que hizo una oposi-

cion muy seria al usurpador; pero no pudo resistir á las fuerzas de Guillermo. Sufriò dos terribles derrotas en Boyna, en 1690, y en Kilkonnel, en 1691. Este último desastre le hizo perder todas sus esperanzas; razon por la cual pasò á Francia donde murió en 1701 entre los consuelos de la religion católica que dulcificaron su destierro.

Muerte de Guillermo III.—Este no fué mas feliz que su suegro, Jaime II. La muerte de su esposa, Maria, lo precipitó en una tristeza profunda. A mas era devorado por el odio que tenia á la Francia; circunstancia que lo hizo tocar todos los resortes posibles para humillarla. Y lo consiguiò á causa de la sucesion de España, á la muerte de Cárlos II, en 1700. Organizò una grande coalicion para impedir que Felipe V, nieto de Luis XIV, ocupara el trono de España; pero al principio de la lucha murió de resultas de una caida del caballo, en 1702. Durante el reinado de Guillermo III, la Inglaterra se engrandeciò notablemente. Fué creado un banco nacional, mediante el cual se aumentó el crédito público. Fué firmada la célebre *declaracion de los derechos*, la cual fué establecida como base del gobierno de la Gran

Bretaña. Segun esta constitucion el rey necesita del consentimiento de las cámaras en todos los actos concernientes á la administracion del Estado.

Reinado de Ana Stward—Porque Guillermo III no tuvo hijos, subió al trono su cuñada, Ana Stward. Durante su reinado, el célebre Malboroug, prosiguiendo la guerra iniciada por Guillermo, engrandeciò á la Inglaterra con la toma de Gibraltar, en 1704, y la ilustrò con las memorables victorias de Hochstedt de este mismo año y de Ondenarda, en 1708. Ana consiguió reunir el parlamento Escoces al Inglés y murió en 1714. Como no dejó hijos, la corona pasó á Jorge de Brunswick, hijo de Sofia y bisnieto de Jaime I.

LECCION XXXIII

De los reinados de Jorge I, Jorge II y Jorge III.

Reinado de Jorge I —Reinado de Jorge II —Tentativas de Cárlos Eduardo—Jorge II entra en la guerra de *siete años*—Jorge III.

Reinado de Jorge I.—Durante el reinado de Guillermo III, fué espedida una ley con la que se declaraba que, si Ana moria sin hijos, el trono pasaria á la rama protestante de los Stwardos en perjuicio del príncipe de Gales, Jaime III, hijo de Jaime II, y asi sucedió. A la muerte, pues, de Ana en 1714, Jorge I, elector de Hannover y bisnieto de Jaime I por línea feminina, subió al trono de Inglaterra.

Desde el principio de su reinado, Jorge I tuvo que desenvainar la espada para sofogar una revolucion encabezada por el príncipe de Gales, Jaime III, á quien por derecho de herencia pertenecia la corona. Esistian en Inglaterra, desde el año de 1678, dos partidos

bajo los nombres de Wighs y de Torys, siendo el primero opositor y el segundo defensor de la corona. Pero como los Wighs se mostraron adictos á la familia de Hánnover, recibieron todos los empleos, al paso que los Torys eran escluidos de ellos; razon por la cual estos debieron insurreccionarse. Aprovechándose del desagrado de los Torys, Jaime III pasò á Inglaterra y los incitò á la rebelion con el objeto de recobrar el trono; pero le faltó aquella energia y constancia que se requieren para llevar á cabo intentos de esta naturaleza; y en efecto, al primer encuentro desfavorable que esperimentó, salió de Inglaterra sin haber sacado de su tentativa provecho alguno.

Pasada esta pequeña turbulencia, Jorge I se consagró completamente á hacer felices á sus pueblos y á consolidar su trono con una ley que espidió y que constituia el periodo del poder de los comunes por *siete años*, asegurò la paz á la Europa con el tratado de la cúadruple alianza de 1719 y murió en 1727.

Reinado de Jorge II.— Su hijo y sucesor, Jorge II, que se habia ilustrado en las guerras de sucesion de España y se habia granjeado el aprecio general por sus talentos militares y

por su sano juicio, subió al trono á la edad de cuarenta y tres años. Mediante la hábil administracion de Roberto Walpole, hombre muy pacífico, Jorge II pudo proporcionar á sus pueblos una grande tranquilidad por el curso de doce años.

Tentativas de Cárlos Eduardo.—Pero quiso entrar, en 1744, en la guerra de sucesion de Austria, la que casi le hizo perder el trono. Pues, mientras estaba ocupado en dicha guerra, el hijo de Jaime III, Cárlos Eduardo, con el apoyo de la Francia pasó á Escócia, en 1745, derrotó al ejército inglés en Presten y, despues de haberse apoderado de toda la Escocia, invadió la Inglaterra. En lugar de avanzar sobre Londres, Cárlos Eduardo á insinuacion de sus consejeros retrocedió para aprovecharse de un refuerzo que la Francia acababa de enviarle. Esta contramarcha fué tomada por una fuga; y los partidarios del rey se reanimaron. Estos persiguieron á los sublevados hasta Culloden y alli los destrozaron en 1746. Cárlos Eduardo, entonces, emigró para Italia, donde muriò en 1788 y donde su hermano, el Cardenal Benito, falleciò en 1807, estinguiéndose con este la rama de los Estuardos.

Jorge II entra en la guerra de siete años.—A pesar de haber debido firmar el tratado de Aquisgran en 1748, Jorge II entró en la guerra de *siete años*. En esta guerra desplegó tanta prudencia y valor que en poco tiempo restituyó á la nacion el honor, que esta habia perdido en la guerra de sucesien de Austria. Consiguió además humillar á la Francia en todos los encuentros que tuvieron lugar, tanto en las Indias como en Europa, y mediante los sábios consejos de Lord Chatam Pitt hizo adquirir á la Inglaterra la preponderancia en Europa.

Jorge III.—Jorge II murió en 1760. Le sucedió su hijo, Jorge III. El reinado de este príncipe estuvo envuelto en las mas grandes agitaciones interior y esteriormente: interior por los continuos debates de los opositores encabezados por Estevan Fox, hijo del Lord Holland, y de los realistas, á cuyo frente se encontraba el fogoso y elocuente William Pitt, hijo de Chatam Pitt; y esteriormente por la gloriosa independencia de los Estados Unidos Nortamericanos.

LECCION XXXIV

Del Austria, desde 1556 á 1792.

Reinado de Fernando I—Reinados de Maximiliano II y de Rodolfo II—Reinado de Matias—Guerra de treinta años—Reinado de Fernando III.

Reinado de Fernando I.—Habiendo recibido la corona de Austria por la abdicacion de su hermano, Cárlos V, Fernando I se hizo apreciable ante la conciencia pública asi por su prudencia como por su justicia. Procuró que se concluyese el Concilio de Trento con mas ventajas para la religion, deseando que de este modo el clero de Alemania se reformara á si mismo.

Reinado de Maximiliano II y de Rodolfo II.—Su hijo y sucesor, Maximiliano II, concedió á sus estados la libertad de conciencia; pues juzgó (como debia juzgar) que una cuestion religíosa, por la que estaban continuamente agitados sus pueblos, no podia y ni debia resol-

verse con las armas. Sus virtudes influyeron visiblemente en el adelanto de Alemania, la cual nunca gozó de una paz mas grande. Su hijo, Rodolfo II, tuvo su benignidad, pero no su prudencia en el desempeño de sus obligaciones; y la misma falta de inteligencia para los negocios de sus estados lo tornó muy indolente. Sofocó una revolucion suscitada por su hermano, Matias, con cederle, ya una cosa y ya otra, aborreció la ostentacion y pasó la mayor parte de su vida entre artifices, anticuarios y alquimistas.

Reinado de Matias.—Su hermano, Matias, quien le sucedió en 1612, fué coronado en el momento en que las ideas del libre exámen iban fermentando tanto, que solo el carácter conciliador del emperador fué capaz de detener la guerra que estalló despues de su muerte y que asoló la Alemania por el espacio de treinta años.

Guerra de treinta años.—Su primo y sucesor, Fernando II, siendo de un carácter mas enérgico, no quiso ceder en nada á los protestantes, que se habian sublevado con motivo de haber sido derribado un templo protestante en Closterberg; lo que originó la guerra de

treinta años, en 1618. En esta guerra perecieron los mejores generales de Europa. Pereció por recelos y envidia bajo el puñal del asesino un Waldstein, despues de haberse ilustrado con las brillantes victorias de Dessau y de Luttein en Hannover, en 1626, y despues de haber invadido la Silesia, el Brandeburgo, el Mecklemburgo, el Holstein y el Jutland; pereció por las balas enemigas ò como es probable tambien á mano de alguno asesino, el rey Sueco, Gustavo Adolfo, despues de haber espulsado á los imperiales de la isla de Rugen, conquistado Stellin en Pomerania, derrotado á Tilly en Leipzig, penetrado en la Turinge y en la Franconia, vencido al duque de Lorena y atacado á Waldstein en Lutzen, donde concluyó su carrera llena de gloria, la que fué sostenida con brio por sus soldados quienes vengaron su muerte, derrotando á los imperiales; y otros perecieron de tristeza ú otra causa, como los valientes Mansfeld, Bernardo de Weimar y Tilly; los nombres mas grandes que se han pronunciado en Alemania.

Entretanto se tomaban medidas para disminuir las calamidades, los príncipes hallando recursos en la habílidad de sus generales,

les esustaba muy poco una derrota y volvian á la lucha con mas encarnizamiento y con un detrimento inmenso para los pueblos.

Reinado de Fernando III.—Fernando III, quien sucediò á Fernando II en 1637, á pesar de desear la paz, hizo continuar la guerra por la muerte de Richelieu, acaecida en 1642, y la sostuvo hasta 1648, año en que se firmó el tratado de Westfalia, con el cual se acabaron las guerras de Religion en el continente. *Con este tratado concluye la segunda época de la historia moderna.*

LECCION XXXV

De los demás emperadores de Alemania

Reinados de Leopoldo I, José I y Cárlos VI—María Teresa y Francisco I—Guerra de sucesion de Austria—Tratado de Aquisgran—Reinado y política de José II—Leopoldo II.

Reinados de Leopoldo I, *José* I *y Cárlos* VI.—A Fernando III sucedió su hijo, Leopoldo I, en 1658. Este emperador, al recibir la corona, principió á ser molestado por los turcos; pero pudo resistirles con el auxilio de la Francia, que le envió 6,000 hombres, con los que ganó sobre los turcos la gran batalla de San Gothardo, en 1664. No obstante muy luego hallóse estrechado por dos fuegos, es decir, de los Húngaros, quienes se habian insurreccionado contra el poder invasor del Austria y de Luís XIV, cuando este atacó á la Holanda con el objeto de humillarla. Por esto y otras razones los turcos llegaron hasta Viena y le pusieron

sitio, que el valiente Sobieski hizo levantar. Leopoldo no trabajò sino en hacer hereditaria la corona de Hungria. No tuvo actividad ninguna la que al contrario poseyò su híjo, José I, que habiendo subido al trono en 1705, entró en la guerra de sucesion de España, que acabó á causa de su muerte, en 1711. Su hermano Cárlos VI, fué elejido y así se restableció la paz general con el tratado de Utrechet de 1713.

María Teresa y Francisco I.—Cárlos VI á su muerte dió lugar á la guerra de sucesion de Austria. No teniendo hijos varones, espidió una pragmática, mediante la cual fué reconocida por las demás naciones heredera del trono su hija, María Teresa, casada con Francisco Estevan, duque de Lorena.

Guerra de sucesion de Austria.—Pero á la muerte de Cárlos VI, varios príncipes quisieron repartirse sus estados. Federico el Grande, rey de Prusia, fué el primero que en 1741 atacó á los austriacos, en Molwitz, los derrotó y se apoderó de la Silesia. La Francia que habia reconocido la *pragmática*, no pretendió nada para sí; pero àpoyó á Cárlos Alberto, elector de Baviera, y lo hizo proclamar empe-

rador en Praga. María Teresa, entónces, suplicó á los nobles de Alemania no la desamparasen. Estos movidos por lo que la emperatriz les habia dicho con grande entusiasmo, juraron defenderla á todo trance. 15,000 de ellos tomaron las armas y reunieron tropas en el Sud de Austria. A mas firmaron la paz con el rey de Prusia y consiguieron que la inglaterra y la Holanda se mantendrian neutrales. Estando así las cosas, la fortuna devolvió sus favores á los alemanes. Salieron victoriosos de los franceses en Belle-Isle y en Dettingue.

Luis XV, entonces, determinó ponerse en persona á la cabeza de las tropas para reanimar su valor. Y en esta ocasion el rey de Francia hizo abrigar en el corazon de sus pueblos alguna esperanza de un reinado brillante por el valor que desplegó. Hizo hazañas heróicas en Flandes, apoderándose de Menin, Ipres y del fuerte de Knoque; pero no pudo proseguir sus conquistas por una enfermedad que le atacò en Metz. Sin embargo, Luis XV no desesperó de hacer proseguir la guerra, y el nuevo levantamiento del rey de

Prusia favoreció á los negocios de la Francia. Pensando que María Teresa querria recobrar la Silesia, si dejaba aumentar mas su poder, Federico II atacò de nuevo al Austria y consiguiò que con el tratado de Dresde de 1746 se le confirmara la posesion de la Silesia; lo que restableció los negocios de la Francía y Luis XV continuó la guerra.

Tratado de Aquisgran.—En fin, despues de algunos encuentros favorables á los franceses en Italia, y despues de las hazañas del mariscal de Sajonia, quien se apoderó de Bruxellas, Amberes, Namur, Mons y de Berg-op-Zoom, se firmó el tratado de Aquisgran, con el que la Prusia se retuvo la Silesia, quedando las demás naciones, como antes. Mediante este mismo tratado, María Teresa consiguió se le asociara en el trono su esposo, Francisco I, quien reinó hasta 1765.

Reinado y política de José II.—Su hijo y sucesor, José II, sostuvo con firmeza contra Federico II de Prusia la guerra que iba á estallar; pero con el tratado de Telchen se reconciliaron estos dos príncipes. Como hombre sabio y

prudente, quiso José II reformar el régimen gubernamental del Austria, atacando el sistema feudal y dividiendo en tres gobiernos toda la monarquía austriaca. Su absolutismo le acarreó perjuicios inmensos y le alejó todos los espíritus que deseaban un réjimen constitucional. Introdujo innovaciones que fueron buenas bajo unos respectos y malas bajo de otros. Hizo difundir las ideas de tolerancia y de libertad. Quiso apoderarse tambien del poder temporal sobre el espiritual y como vivian, á la sazon, filósofos bastante escépticos, se predicó la impiedad y así se privó la conciencia del sentimiento del deber. Sin embargo, la Alemania dió un paso agigantado hácia el desarrollo intelectual, mediante los esfuerzos de tres grandes génios: Klopstock, Vieland y Lessing. Esto claramente indica la altura á que llegò el Imperio de la filosofia en Alemania por la política de José II.

Leopoldo II.—Su hermano, Leopoldo II, quien le sucedió en 1790, propagò los mismos principios en los estados italianos; pero aleccionado por las consecuencias, que fueron

funestas y perjudiciales á la autoridad real, durante el reinado de su antecesor, cambió el régimen que habia adoptado, y asi pudo conseguir se restableciera su autoridad en los Paises Bajos que se habian sublevado por las innovacionos de José, en 1787. Murió en 1792.

LECCION XXXVI

De la Prusia desde 1701 à 1786

Reinado de Federico I—Federico Guillermo I—Grande reinado de Federico II.

Reinado de Federico. I—Todos los duques de Prusia se fueron engrandeciendo, unos por conquistas y otros por aventuras políticas ó alianzas. El duque, Federico III, viéndose bastante fuerte, pensó trocar la insignia electoral por una corona y la obtuvo del emperador de Austria, Leopoldo I, cuando tratóse de formar la grande coalicion, que en efecto se formò, contra la Francia á causa de la sucesion de España, en 1701. Federico entró en esta coalicion, pidiendo en recompensa que la Prusia seria elevada á reino; lo que le fué concedido. Desde este instante llamóse Federico I. Este casi se arruinó completamente por la ostentacion que desplegó y por las fiestas y

convites que dió á sus pueblos. Al mismo tiempo se dedicó á ilustrarlos, aunque la verdadera cultura de la Prusia, como tambien la Universidad de Berlin y el amor, que los prusianos manifestaron tener para las ciencias y las artes, se deben á su esposa, Sofia Carlota de Hannovor.

Federico Guillermo I.—Su hijo y sucesor, Federico Guíllermo I, al contrario de su padre fué económico y solo pensó en poner fuerte su reino; fomentò el comercio y alentó las manufacturas y las artes, mediante grandes premios y recompensas. Sustentò con sus ahorros al ejército, sin agravar nunca á sus pueblos, preparando de este modo un estado floreciente á su hijo, Federico II.

Grande reinado de Federico II.—Este príncipe que subió al trono en 1740, eclipsó completamente á su padre con su maravillosa administracion. Al principio fué considerado solo como un jóven literato; pero su génio de guerra resplandeció en la lucha de sucesion de Austria por la toma de Molwitz que le valió la Silesia y brilló mas en la guerra de *siete años*. Durante esta última guerra Federico II resistió con brio á los ejércitos reunidos

del Austria y del cuerpo germánico, de la Francia, de la Suecia y de la Rusia. Ganó la batalla de Praga en 1756 y fué batido en Kollin en 1757; pero se indemnizó de esta derrota con la victoria de Rosbach, que reportó sobre los franceses á las órdenes de Soubise. Desde este instante voló de triunfo en triunfo hasta el año de 1763 en que por el tratado de Hubertsburgo se le confirmò la Silesia, como precio de su gloria.

Hombre infatigable con su inteligencia y actividad suplió á todo. Sus ocupaciones principales fueron la prudente y sabia administracion del reino para aliviar á sus pueblos empobrecidos con motivo de las diez y siete campañas que hizo. Dió vida á la agricultura, trazó un código que es famoso por la imperiosa brevedad de sus leyes, impuso una contribucion equitativa sobre todas las tierras, prohibió la mendicidad, estableció hospitales, multiplicó las manufacturas, rectificó todos los métodos de enseñanza y dió tal ordenanza y disciplina a su ejército que llamó la admiracion de la Europa. Es muy difícil encontrar una vida que haya estado mas ocupada, pues-

to que todos los asuntos pasaban por su mano.

Durante el reinado de este príncipe llamado con justísima razon *Grande*, desarrollóse la intelijencia, se purificò la lengua, se reanimò el afecto á todos los ramos científicos y hubo inmensas mejoras sociales; razon por la cual en el siglo XVIII esta nacion recibió las ideas y la civilizacion de los pueblos mas adelantados, y fué por esto que la Prusia sometiòse á los cálculos de la misma política de ellos. Pero todas estas innovaciones fueron mezcladas á muchos errores por la influencia de la filosofia escéptica que á la sazon reinaba en Alemania.

APÉNDICE

Paces, tratados, dietas y edictos principales durante la edad moderna

Tratado de Conflans [5 de Octubre de 1465] *y de San Mauro* [29 de Octubre de 1465], con los que el duque de Guyena, hermano de Luis XI, obtuvo la Normandia y el conde de Charoles recuperó las ciudades del Soma.

Tregua de tres meses entre Luis XI y Cárlos el Temerario [1471].

Tregua de Abdeville entre los mismos [1472].

Dieta de Nuremberg [1467].

Id de Ratisbona [1471] entre Federico III de Alemania y el duque de Borgoña, en las que se proyectaron contra los turcos unas cruzadas que no fueron ejecutadas jamás.

Paz de Presburgo [1496] con la que Maximiliano I recobró Viena y una gran parte del Austria que Federico habia debido ceder á Matias Corvin, rey de Ungria.

Dieta de Tréveris [1500] que agregó cuatro círculos mas á los seis, en que Maximiliano I habia dividido la Alemania.

Tratado de Olmutz [1478 con el que la Lusaca, la Moravia y la Silesia fueron cedidas á Matias, con la condicion de que todas estas posesiones volverian á Ladislao II de Polonia, si Matias moria antes que él.

Tratado secreto [1501] entre Fernando el Católico y Luis XII, quienes se repartieron el reino de Nápoles.

Tratado de Madrid [1526]. Con este tratado Francisco I se obligaba á pagar al rey de Inglaterra 500,000 escudos y á renunciar á todas sus pretensiones sobre la Italia y á todo derecho de soberania sobre la Borgoña, Flandes y Artois.

Tratado de Cambrai [1529]. Con este tratado Francisco I ratificaba en favor de Cárlos V todas las concesiones que habia firmado en Madrid y pagaba 200,000 escudos por el rescate de sus hijos, que habian sido dados como garantia del tratado de Madrid.

Tregua de Niza [1538] de diez años entre Cárlos V y Francisco I.

Paz de Crepy [1544], que puso fin á la célebre rivalidad de Cárlos V y Francisco I.

Paz del campo del paño de oro [1546] entre Francisco I y Enrique VIII, con la que el rey de Francia se obligaba á pagar dos miliones de escudos de oro al rey de Inglaterra y este á devolverle Bolonia.

Dieta religiosa de Worms [1521], en la que Lutero no quiso retractarse

Dieta de Nuremberg [1524], que protejió notablemente la reforma.

Dieta religiosa de Ausburgo [1530] en la que Melanchton sostuvo un escrito suyo conocido bajo el nombre de *confesion de Ausburgo* y que en lo sucesivo sirviò de punto de reunion á los reformados.

Tratado de Passaw [1552], con el que Cárlos V se obligó á reunir en el término de un año una asamblea con el objeto de concluir todas las luchas de religion.

Primera paz de religion firmada en Ausburgo [1555]. Con esta paz los reformados consiguieron el libre ejercicio de su religion y la posesion que habian conquistado á las iglesias.

Tratado de comercio [1542] entre la Suecia y la Francia.

Tratado de comercio que duró desde 1555 á 1587 entre la Rusia y la Inglaterra.

Paz [1533] entre la Turquia y el Austria.

Paz [1545], con la que Fernando I de Austria se comprometió pagar á Soliman 30,000 ducados anuales.

Tregua de ocho años (1564) entre el Imperio Otomano y el Austria.

Paz de Chateau Cambresis (1559) entre Enrique II de Francia y Felipe II de España.

Union de Utrecht (1579). En esta union quedó fundada la república de las siete provincias unidas.

Tregua de doce años firmada en Amberes (1609) entre Felipe III de España y Mauricio de Sajonia.

Tratado de Dordrecht (1618) en que se publicaron decretos que sirvieron de bases de la reforma.

Tratado (1560) con el que la Escocia reconoció por reina á María Stward, á la muerte de su madre, María de Lorena.

Edicto de Romorantin (1560). Con este edicto

se prohibia á los jueces seculares el conocimiento del crímen de herejía.

Edicto de Enero (1562) con el que se concedió á los protestantes franceses el libre ejercicio de su culto.

Paz de Longjumeau (27 de Marzo de 1568) entre catalina de Médicis y los calvinistas de Francia.

Paz de San German en Laya (15 de Agosto de 1570), llamada *coja*.

Paz de Vervins (1595). Con esta paz se reconcilió la Francia con la España.

Edicto de Nantes (1595). Con este edicto Enrique IV daba á los calvinistas la libertad de su culto y el permiso de celebrar asambleas generales.

Paz de Siorad (1613), entre Gustavo Adolfo, rey de Suecia, y Cristiano IV, rey de Dinamarca.

Paz de Lubeck (12 de Mayo de 1629). No obstante esta paz la Dinamarca tuvo que ceder á la Suecia, en 1645, varias provincias del Este de la Noruega, la isla de Gotland y sus derechos de peage en el estrecho del Sund.

Tratado de Stolbova (1617) que Gustavo Adolfo dictó á los rusos, prohibiéndoles toda

comunicacion con la España por el golfo de Finlandia.

Paz de Praga (1635). Con esta paz todos los príncipes de Alemania se separaron de la alianza con la Suecia y se reconciliaron con el emperador de Austria, Fernando II.

Tratado de Westfalia (1648). Drioux, hist. mod. pág. 246: Este último suceso fué decisivo (victoría de Lenz ganada por Condé). La paz se firmó por los catòlicos en Munster [30 de Enero] y por los protestantes en Osnabruck (24 de Octubre) y es lo que se llamó el *tratado de Westfalia.* Puso un término à las guerras de religion (en el continente), autorizó el despojo de los bienes de la iglesia, procuró grandes ventajas á la Francia y á sus aliados, é influyó considerablemente sobre la constitucion del imperio. Puede dividirse en dos partes: *Artículos generales que conciernen á la Francia y á sus aliados*: 1° la Francia obtuvo los dos obispados, la Alsacia, el Sundgau, Brissac, Filisburgo y Piñerol, las llaves de la Alemania y del Piamonte; 2° la Suecia obtuvo la Pomerania occidental con Stettin, Wismar y Mecklemburgo, Brema y Verden sobre el Weser con una indemnizacion de cinco millo-

nes de escudos de oro; 3° El elector de Brandeburgo recibió la Pomerania oriental con el arzobispado de Magdeburgo y los obispados de Halberstadt, Minden y Camin que fueron secularizados; 4° el Mecklemburgo fué indemnizado con la entrega de Schwerin y Ratzeburgo; 5° el hijo de Federico V recobró el Bajo Palatínado del Rhin, y el duque de Baviera conservó el Alto Palatinado. Se creó en su favor le octava dignidad electoral; 6° las Provincias Unidas fueron declaradas independiendientes de la España; las Provincias Unidas y los cantones suizos del imperio germánico. *Artículos particulares que conciernen à la constitucion de la Alemania*: 1° la paz de Ausburgo fué confirmada y estendida á los calvinistas; 2° se estableció la independencia de los príncipes y su soberanía en toda la estension de sus Estados. Tambien sancionaron sus derechos á las dietas generales, así como el de las ciudades imperiales. Entónces hubo tres colejios: el de los electores, el de los príncipes y el de las ciudades. Estas últimas medidas tuvieron por garantia, en *el interior*, la cámara imperial y el consejo áulico, compuesto de protestantes y catòlicos en número igual, y en

el exterior, la proteccion de la Francia y de la Suecia.

Por este tratado la Alemania sintió que su unidad estaba profundamente debilitada. Le fué humillante tener por tutores de su constitucion á los estranjeros; y por las numerosas concesiones que hizo, desguarneció todas sus fronteras, y abrió á sus enemigos dos entradas en sus Estados, en el Norte por los Países Bajos y en el Sur por la Suiza, cuya independencia reconoció.

Tratado de los Pirineos (1659). En este tratado se convino entre Luis de Haro y Mazarino que Gravelinas, Landrecy, Thionville y Montmedy pertenecerian en lo sucesivo á la Francia, y que Luis XIV se casaria con la infanta de Hspaña que llevaria 500,000 escudos por dote.

Tratado de Aquisgran (1668) con el que Luis XIV consintió en devolver á la España el Franco Condado y retener la Flandes.

Tratado de Nímega (1678 1679) Drioux, hist. mod. pág. 302: la Holanda fué la única que nada perdió; se le devolvió á Maestricht; los españoles recuperaron á Charleroi, Courtrai Ordenarda, Ast, Sante y Limburgo; La Fran-

cia conservó la mayor parte de Flandes y todo el Franco-Condado. La Alemania que no ratificó el tratado sino el 5 de Febrero de 1679, cedió Friburgo sin poder obtener el restablecimiento del duque de Lorena en sus Estados. La Suecia, aliada de la Francia, recobró todo lo que la Dinamarca le habia usurpado; el elector de Brandeburgo devolvió la Pomerania, y el duque de Holstein entrò en sus Estados.

Tratado de Ryswick (1697). Con este tratado Leopoldo, heredero de Cárlos V, duque de Lorena, recuperó todos los Estados de su padre; hubieron de ser arrasadas las fortificaciones de Strasburgo, de Fort-Luis y de Montreal; devolviéronse al imperio Friburgo, Brisach y Filisburgo; la España adquirió de nuevo lo que le habian quitado en los Paises Bajos y en Cataluña; Luis XIV en fin tuvo que roconocer por rey legítimo de Inglaterra á Guillermo III.

Tratado de Utrecht (1713). Drioux, hist: Mod, p. 314: Se estableció que las coronas de Francia y de España no se reunirian jamás sobre la misma cabeza. El duque de Saboya obtuvo la Sicilia y el titulo de rey, y le cedieron los cinco valles de Oulx, Sezano, Pragelas, Bardonache y Chateau-Dauphin; el emperador tuvo la

Flandes española, la Cerdeña, Nápoles, la Lombardia y los cuatro puertos que estan sobre las costas de Toscana; la Inglaterra hizo cegar el puerto de Dunkerque, conservó á Gibraltar y la isla de Menorca, y fué menester abandonarle la bahia de Hudson, la isla de Tierra-Nueva y la Nueva Escocia ò la Acadia: los Estados generales do Holanda permitieron restituir al rey Lila, Orehies y Bethune y el rey les concediò las ciudades de Tournai; Ypres, Monin y Furnes, detras de las cuales la república pudo ponerse en seguridad; el elector de Brandeburgo fué reconocido como rey de Prusia y se le cedió el Alto Güeldres y el pais de Kessel.

Tratado de Passarowitz (1718). La Turqnia cedió al emperador del Austria Temeswar, Belgrado y parte de la Valaquia y de la Servia, Venecia obtuvo la isla de Cerigo en el archipiélago y muchas plazas en la Herzegovina la Dalmacia y la Albania, indemnizándose asi de la pérdida de Morea.

Tratado de Aquisgran (1748). Mediante este tratado el Austria no perdió nada, quedando las demás grandes potencias como estaban antes de la guerra de sucesion de Austria. Don

Cárlos recibió las Dos Sicilias; Don Felipe, Parma, Plasencia y Guastala; el rey de Prusia, Federico II, la Silesia; y Génova adquiriò nuevamente sus derechos, como tambien el duque de Modena.

Tratados de París y Hubertsburgo (1763). Drioux, hist mod:, p. 367: Tantos desastres (guerra de siete años) impusieron á la Francia la paz mas humillante. Ella renunció á todas sus conquistas de Alemania, sacrificò todas sus posesiones en las dos Américas y en la India, no reservándose mas que el derecho ridículo de la pesca del bacalao en el banco de Terra-Nova, y abandonó de este modo á la Inglaterra el imperio de los mares. Al mismo tiempo Federico obtenia de nuevo por el tratado de Hubertsburgo la cesion de la Silesia, como precio de sus gloriosas campañas. La Francia fué la única que perdió en una guerra en la que hubiera debido no mezclarse.

Paz de Kaznardi (1774). La Turquia consintiò en la independencia de la Crimea, cedió á la Rusia el derecho de la libre navegacion del Ponto Euxino y el Helesponto, le dió la ciudad de Azow y algunas plazas sobre el mar Negro

con los distritos que se hallan situados entre el Dniesper y el Bog, y tuvo que acceder al desmembramiento de la Polonia.

CATÀLOGO.

De los reyes y de las reinas de todas las Naciones de Europa, durante la edad moderna.

FRANCIA

Rama Valois.

Luis XI desde	1461 á
Cárlos VIII	1483
Luis XII	1498
Francisco I	1515
Enrique II	1547
Francisco II	1559
Catalina de Medicis.	1560
Cárlos IX.	1564
Enrique III.	1574

Rama Borbon.

Enrique IV.	1593
Luis XIII.	1610
Luis XIV.	1643
Regencia. . . . . , -	1715
Luis XV. . . . . , . .	1723
Luis XVI 1774 á.	1793

INGLATERRA

Rama Plantagenet.

Enrique VI desde.	1422 á
Eduardo IV.	1461
Eduardo V	1483
Ricardo III.	1483

Rama de los Tudores.

Enrique VII.	1485
Enrique VIII.	1509
Eduardo VI.	1547
Juana Gray.	1553
Maria.	1553
Isabel.	1558

Rama de los Estwardos.

Jaime. I	1603
Cárlos. I	1625
Interregno.	1645
Protectorado de Cromwel.	1652

Restauracion de los Estwardos.

Cárlos II.	1660
Jaime II.	1685

Casa de Orange.

Guillermo III.	1688
Ana.	1702

Casa de Hannover.

Jorge I 1714
Jorge II 1727

ESPAÑA

Fernando V desde . . . . . 1477 á
Cárlos I y V 1516
Felipe II 1556
Felipe III 1598
Felipe IV 1621
Cárlos II 1665

Rama Borbon.

Felipe V. 1700
Fernando VI 1746
Cárlos III 1759
Cárlos IV 1788

EMPERADORES DE ALEMANIA.

Casa de Austria.

Federico III desde . . . . . 1440 á
Maximiliano I. 1493
Cárlos V. 1519
Fernando I. 1556
Maximiliano II 1564
Rodolfo II 1575
Matias. 1612
Fernando II. 1619

Fernando III 1637
Leopoldo I. 1658
José I. 1705
Cárlos VI 1711
Cárlos VII 1742

Casa de Austria Lorena.

Francisco I y su esposa . . . . . .
Maria Teresa 1765
José II 1790
Leopoldo II 1792

EMPERADORES DE LA RUSIA.

Pedro I, el Grande desde. . . . . 1089 á
Catalina I 1725
Pedro II. 1727
Ana Ywanowna 1730
Ywan VI. 1740
Isabel Petrowna. 1741
Pedro III. 1760
Catalina II 1762 á 1795

EMPERADORES Ò SULTANES TURCOS.

Mahometo II desde. . . . . 1453 á
Bayaceto II. 1481
Selim I. 1512
Soliman II. 1520
Selim II. 1566

Mahometo III.	1574
Achmet I.	1603
Mustafá I	1617
Othman II.	1618
Amurath IV.	1623
Ybraim	1640
Mahometo IV.	1649
Soliman III.	1687
Achmet II . . . . , ...	1691
Mustafá II	1695
Achmet III.	1709
Mamoud I	1730
Othman III.	1754
Mustafá III.	1757
Abdul-Haurid.	1774
Selim III 1789 á.	1807

PORTUGAL.

Alfonso V. . . . desde	1438 á
Juan II	1481
Manuel el Grande	1495
Juan III.	1521 á
Sebastian	1557
El cardenal Enrique	1580

Intervalo de su mision à España.

Casa Braganza.

Juan IV.	1640 á
Alfonso VI.	1656

Pedro II 1683
Juan V 1705
José 1750
Maria I con Pedro III 1777 á . . . 1810

DINAMARCA.

Cristiano I. . . . desde. . . . 1448 á
Juan II 1481
Cristiano II. 1513
Federico I 1523
Cristíano III. 1539
Federico II. 1559
Cristiano IV 1588
Federico III. 1648
Cristiano V. 1670
Federico IV. 1699
Cristiano VI. 1730
Federico V. 1746
Cristiano VII 1766 á 1880

SUECIA Y NORUEGA

Cárlos VIII desde . . . . . 1448 á 1457; despues el reino obedeció á un administrator hasta 1512.
Sten Sturo II . . . . . 1512 á 1517, en que la Suecia cayó bajo la dominacion de la Dinamarca hasta el año de 1520.
Gustavo Wasa . . . . . 1520 á 1560
Erico XIV 1560
Juan III 1563

Gustavo Adolfo 1611
Cristiana 1632
Cárlos X 1654
Cárlos XI 1660
Cárlos XII 1697
Ulrica, Leonor y Federico I 1718
Adolfo Federico II 1751
Gustavo III desde 1771 á 1792

POLONIA

Casa de los Jagellones

Casimiro IV desde 1447 á 1492
Juan I Alberto 1492
Alejandro 1501
Sigismundo I 1507
Sigismundo II 1548
Enrique de Valois 1573
Estevan Bathori 1574
Sigismundo III 1586
Wladislao VII 1632
Juan Casimiro V 1648
Miguel Coribut 1666
Juan Sobieski 1673
Augusto II 1709
Estanislao Leczinski en su lugar . . . 1703
Augusto II 1709
Augusto III 1733
Estanislao Poniatowski, el último rey 1763 á 1795

PRUSIA

Federico I desde 1701 y	1713 á
Federico Guillermo I	1723
Federico II, el Grande	1740
Federico Guillermo II, 1786 á . . .	1797

LAS DOS SICILIAS

Segunda separacion

Napoles

Fernando I, desde 1458 á	1494
Alfonso II	1494
Fernando II	1495
Federico III	1496

Sicilia

Juana de Aragon	1458 á
Fernando el Católico	1479

Tercera reunion

Fernando el Católico, desde . . .	1504 á
Cárlos V	1516
Felipe I (II de España)	1556
Felipe II (III de id)	1598
Felipe III (IV de id)	1623
Cárlos II (id de id)	1665
Felipe IV (V de id)	1700

Borbon

Cárlos III (despues emperador de Austria) 1707

Tercera separacion

NAPOLES

Cárlos III (el mismo) 1713

SICILIA

Victor Amadeo 1713

Cuarta reunion

Borbon

Cárlos IV (III de España) 1736
Fernando IV 1759

Pontífices de Roma, durante la edad moderna

Calisto III desde . . . . . 1455 á
Pio II 1458
Paolo II 1464
Sisto IV 1471
Inocencio VIII 1484
Alejandro VI 1492
Pio III 1503
Julio II 1503

Leon X	1513
Adriano VI	1522
Clemente VII	1523
Paolo III	1534
Julio III	1550
Marcelo II	1555
Paolo IV	1555
Pio IV	1559
Pio V (santo)	1565
Gregorio XIII	1572
Sisto V	1585
Urbano VII	1590
Gregorio XIV	1590
Inocencio IX	1591
Clemente VIII	1592
Leon XI	1605
Paolo V	1605
Gregorio XV	1621
Urbano VIII	1623
Inocencio X	1644
Alejandro VII	1655
Clemente IX	1667
Clemente X	1660
Inocencio XI	1676
Alejandro VIII	1689
Inocencio XII	1691
Clemente XI	1700
Inocencio XIII	1721
Benito XIII	1724
Clemente XII	1730
Benito XIV	1740

Clemente XIII	1758
Clemente XIV	1769
Pio VI	1775
Pio VII 1800 á	1823

INDICE

LECCION I

De la Francia, durante el reinado de Luis XI, desde 1461 á 1483

SUMARIO—Destierro de Luis XI—Poder de la nobleza feudal en tiempo de su advenimiento al trono—Prudentes medidas de Luis XI—Liga del bien público—Los confederados firman la paz—Luis XI falta á su palabra y se prepara para la guerra—Por la muerte del duque de Borgoña Luis XI firma el tratado de Perona; pero llega á Paris y lo rompe—Sus consecuencías—Tregua—Nueva coalicion—Ambicion de Cárlos el Temerario y su muerte—Guerra entre la casa de Austria y Luis XI—Su muerte—Sus crueldades y política.

LECCION II

De la Inglaterra y propiamente de la guerra de las dos Rosas, desde 1455 á 1509

La casa York es derribada del trono y la casa Lancaster adviene á él—Imbecilidad de Enrique VI—Protectorado de Ricardo de York—Principios de la guerra de las dos Rosas—Muerte de Ricardo—Advenimiento de Eduardo IV al trono de Inglaterra—Imprudencia de éste—Eduardo IV es destronado y Enrique VI recobra la corona—Eduardo IV es restablecido en el trono—Sus crueldades y muerte—Menor edad de Eduardo V y su asesinato—Ricardo III y su muerte—Enrique VII—Estado de la Inglaterra durante su reinado—Su muerte—Su política.

LECCION III

De la Escocia, desde 1437 á 1560

Menor edad de Jaime II—Su reinado—Humillacion de los Douglas—Conducta vergonzosa de Jaime III durante su reinado—Su muerte—Noble conducta de Jaime IV—Guerra entre la Escocia y la Inglaterra—Regencia—Casamientos de Jaime V—La Inglaterra declara la guerra

á la Escocia—Regencia de Maria de Lorena—Regreso de María Stward á Escocia.

LECCION IV

De la Alemania desde 1440 á 1519

Estado de la Alemania, durante el imperio de Federico III—Este emprendió varias guerras, de las que no sacó mas que humillacion—La casa de Austria adquiere la preponderancia en Europa, bajo el reinado de Maximiliano I—Política del gobierno Aleman.

LECCION V

Del Portugal y sus descubrimientos, desde 1438 á 1508

Regencia durante la menor edad de AlfonsoV —Sus conquistas—Alfonso V hace alianza con Luis XI y lleva la guerra á Fernando V de España—Abdica el trono en favor de su hijo, Juan II, y sale para Jerusalem—Juan II hiere de muerte á la nobleza portuguesa—Descubrimientos de los portugueses, durante los reinados de Alfonso V, Juan II y de Manuel el Grande—Los Alburquerques

—Francisco de Almeyda—Débil reinado de Juan III—Trájico fin del rey Sebastian—Con la muerte del cardenal Enrique se estingue la casa de Viseo.

LECCION VI

De la España y sus descubrimientos, desde 1477 á 1521

Reinado de Fernando é Isabel—Sus medidas—Fernando determina conquistar la Granada—Regencia—conquistas que hizo Fernando, durante la regencia—Su política—Descubrimientos de los españoles y primeramente de algunos datos acerca de Cristóbal Colon—Su tercer viaje y su triste fin—Juan Diaz de Solis y Balboa—Conquista de Méjico por Hernan Cortés—Muerte de éste.

LECCION VII

De algunas nociones acerca de Italia y de las expediciones á Italia de Cárlos VIII y Luis XII

Milan—Atténdulo de Cotignol, apellidado Sforza—Francisco Sforza—Luis el Moro.
Venecia—Conquista del reino de Chipre—Venecia empieza á decaer.

Toscana—Cosme y su hijo Pedro de Médicis—Lorenzo.

Napoles y Sicilia—Reinado de Fernando II—Conducta de Alfonso VI—Espedicion de Cárlos VIII á Italia—Fernando III—El Gran Capitan espulsa á los franceses de Nápoles.

LECCION VIII

De la Dinamamarca, Suecia y Noruega y primeramente de la Dinamarca

Tratado de Calmar y su rompimiento—Cristiano I—Sten Sturo es nombrado administrador de la Suecia—Juan I—Despotismo de Cristiano II—Proclamacion del tio de este, Federico—Cautiverio de Cristiano II—Reinado enérgico de Cristiano III—Federico II—Cristiano IV—Feliz reinado de Federico III—Reinados de Cristiano V, Federico IV, Cristiano VI y Federico V—Indolencia de Cristiano VII.

LECCION IX

De la Suecia y Noruega

Gustavo Wasa y sus grandes hazañas—Erico XIV y Juan III—Sigismundo III—Gran-

de reinado de Gustavo Adolfo—Durante el reinado de Cárlos IX la Suecia lleva la guerra á la Dinamarca—Prosperidad de la Suecia en tiempo de Cárlos XI—Su grandeza y ruina durante el gobierno de Cárlos XII—Facciones de los *gorros* y de los *sombreros*—Adolfo Federico de Holstein—Bello reinado de Gustavo III y su triste fin.

LECCION X

De la Rusia, desde 1462 á 1797

Orígen de los rusos—La horda de oro se estingue en tiempo de Iwan III—Conquistas de Iwan III y de Wasili IV—Gobierno de Iwan IV—Sus conquistas—Sus crueldades—Dinastia de los Romanof.

LECCION XI

De los reinados de Alejo Michailouitsch y de Pedro el Grande

Estado de la Rusia, durante la menor edad de Alejo—Bello reinado de Alejo—Débil reinado de Fédoro II—Regencia de Sofía y su perversa conducta—Nobles aspiraciones de Pedro el Grande y su primer viaje para Europa—Guerras que

sostuvo Pedro el Grande—Su segundo viaje para Europa—Adelanto de la Rusia.

LECCION XII

De los reinados de Catalina I, Pedro II, Ana Iwanowna, Iwan VI, Isabel, Pedro III y Catalina II

La Rusia goza de una grande tranquilidad, bajo el gobierno de Catalina I—Estado de la Rusia desde la muerte de Catalína I hasta el advenimiento de Catalina II al trono: poder de Ernesto Juan Biren, Iwan VI, Isabel Petrowna—Pedro III —Perversidad de Catalina II—Catalina II toma medidas violentas para consolidar su poder—Pretension de esta czarina sobre la Polonia—Su pérfida conducta respecto de esta nacion—La Turquia declara la guerra á la Rusia en defensa de la Polonia—Perfidia de Catalina II, quien desgraciadamente consigue desmembrar la Polonia.

LECCION XIII

De la Polonia y Prusia, desde 1465 á 1795

Convenio entre la Polonia y la Prusia—Ladislao, Sigismundo, Alberto y Alejandro—

Se estíngue la rama de los Jagellones—Enrique de Valois—Reinado de Estevan Bathori—Sigismundo II de Suecia es nombrado rey de Polonia—La Polonia sufre una terrible guerra por imprudencia de Wladislao VII—Estado lamentable de la Polonia, durante los reinados de Juan Casimiro y de Miguel Coribut—El célebre Sobieski—Se enciende una grande lucha por la eleccion del nuevo rey—Augusto III—Estanislao Poniatowski.

LECCION XIV

Del Imperio Otomano, desde 1453 á 1792

Conquistas de Mahometo II—Sus desgracias—Bayazeto II—Selim—El Gran Soliman—Victorias y contratiempos de Solíman—Encuentro de Soliman y Cárlos V—Soliman castiga á los venecianos y se apodera de la baja Hungria—Faltas y muerte de Soliman—Selim II—Amurath III—Carácter sanguinario de Mahometo III—Osman—Amurath IV—Conducta vergonzosa de Ibraim—Mahometo IV y Kiuperli—Desgracias de Soliman III, Achemeto II y Mustafá II—Achemeto III—Mahmoud I—Mustafá III.

LECCION XV

De la Inglaterra, de la Francia, de la España y de la Alemania, desde 1513 á 1547

INGLATERRA—Casamiento de Enrique VIII y principios de su reinado.

FRANCIA—Batalla de Mariñan, ganada por Francisco I.

ESPAÑA—Cárlos I—Sucesion de Austria—No obstante los esfuerzos de Francisco I, Cárlos obtiene la corona de Austria—Alianzas—Descalabros de los franceses—Desercion del Condestable de Borbon—Batalla de Pavía—Prision de Francisco I—Tratado de Madrid—El rey de Francia rompe el tratado y por esto principia una segunda guerra—Tratado de Cambrai—Paz de Niza—El emperador dá lugar á una cuarta guerra—Concluye la enemistad de estos dos reyes y la guerra prosigue entre Enrique VIII y Francisco I.

LECCION XVI

De la reforma de Lutero, de las primeras guerras de religion y de lo scisma inglés

Leon X manda predicar indulgencias—Lutero rompe con la curia romana—Dieta de

Worms y su resultado—Dieta de Ausburgo—Juan de Leyde y Matías Harlem —Primeras guerras de religion—*Interin* y primera paz de religion—Principios de lo scisma inglés—Conducta depravada de Enrique VIII y su política.

LECCION XVII

De la España, de los Países Bajos, de la Italia y del Portugal

Felipe II inicia bien su reinado—Sublevacíon de los Países Bajos—Pacificacion de los moros de Granada—Crueldades del duque de Alba—Desgracias del príncipe de Orange—Primeros triunfos de Orange—Requenses—Independeucia de los Países Bajos.

EECCION XVIII

De la reunion del Portugal á España y fin del reinado de Felipe II

Pretendientes á la corona de Portugal—Felipe II conquista el Portugal—Desgracia de Felipe II—Su falsa política y muerte.

LECCION XIX

De la España, desde la muerte de Felipe II hasta la de Cárlos III en 1788

Imprudentes medidas de Felipe III—Felipe IV—Situacion crítica de Felipe IV—Independencia de Portugal—Cárlos II—Felipe V es reconocido rey de España—Reinado tranquilo de Fernando VI—Carácter bondadoso de Cárlos III.

LECCION XX

De la Francia, desde 1559 á 1793

Principios de guerra civil entre los Guisas y Condé—Política de Catalina de Médicis derrotas de los reformados—Asesinato del duque de Guisa—Alarma de los calvinistas y paz de Logjumeau—Otras derrotas de los calvinistas—Matanza de San Bartolomé y muerte de Cárlos IX—Enrique III principia mal su reinado.

LECCION XXI

Del fin del reinado de Enrique III y de Enrique IV

El duque de Guisa espera conseguir la corona

de Francia—Guerra de los tres Enriques—Partido de los *diez y seis*—Asesinato de los Guisas—Asesinato de Enrique III—Victorias del príncipe de Bearn—Enrique de Bearn es aclamado rey de Francia—Administracion sabia y paternal y muerte de Enrique IV.

LECCION XXII

Del reinado de Luis XIII

Administracion de Concini---Poder de Luynes—Ministerio de Richelieu---Intrigas de los nobles---Sitio y toma de la Rochela La Francia toma parte en la guerra de treinta años---Últimos actos de crueldad de Richelieu.

LECCION XXIII

De la administracion del Cardenal Mazarino y del reinado de Luis XIV

Administracion de Mazarino---Los parisienses se sublevan---Arresto de Condé---Guerra contra la España y su resultado---Poder absoluto de Luis XIV y grandeza de la Francia---Guerra contra la España---Luis XIV determina abatir la Holanda---Triunfos de los Franceses---Revoca-

cion del edicto de Nantes y sus consecuencias---Guerra de sucesion de España---Descalabros de los Franceses---Luis XIV se ve obligado á pedir la paz ---Siguen las desgracias de los franceses ---La guerra de sucesion de España concluye por la muerte del emperador José I---Muerte de Luis XIV---Su política.

LECCION XXIV

De la regencia y del reinado de Luis XV

Regencia del duque de Orleans---Destierro del príncipe de Borbon---Guerra de sucesion de Polonia---Indolencia de Luis XV para los negocios del Estado.

LECCION XXV

Del reinado de Luis XVI

Situacion embarazosa de Luis XVI---Medidas que tomó Luis XVI---principia la revolucion francesa--Coalicion de varias potencias europeas contra la Francia---Triunfa la revolucion---Muerte de Luis XVI.

LECCION XXVI

De la Inglaterra, desde 1547 á 1789

Del reinado de María, hija de Enrique VIII

Eduardo VI---Protectorado de Sommerset---Ambicion del conde de Warwick---Suplicio de Warwick---Principios del reinado de María---Muerte de Juana Gray---Conducta de Maria.

LECCION XXVII

De los reinados de Isabel de Inglaterra y de María Stward de Escocia

Isabel restablece la relijion de Enrique VIII---Pretension de Isabel sobre la Escocia---Casamiento de María Stward---Asesinato de David Rizio---Muerte de Darnley---Segundo casamiento de María Stward y su caida---María Stward es obligada á abdicar el trono---Muerte de María Stward---Sublevacion de los irlandeses---Muerte de Isabel---Su política.

LECCION XXVIII

De la reunion de la Escocia á la Inglaterra y del reinado de Jaime I

La Escocia se reune á la Inglaterra---Carácter

de estas dos naciones--Conducta de Jaime I y su muerte.

LECCION XXIX

Del reinado de Cárlos I

Estado de la Inglaterra---Primer carácter del reinado de Cárlos I---Segundo carácter del reinado de Cárlos I---Guerra civil ---Batalla de Naseby---Muerte de Cárlos I.

LECCION XXX

Del protectorado de Cromwel

Política de Cromwell—Derrotas de Cárlos II—Estado de la Inglaterra, durante el protectorado de Cromwell—Restauracion de los Stwardos.

LECCION XXXI

De los reinados de Cárlos II y Jaime II

Indolencia de Cárlos II—Sublevacíon de la Escocia—Situacion crítica de Cárlos II —Intrigas contra los católicos—Cárlos trabaja en favor de su hermano—El duque de York obtiene la corona—Reinado de Jaime II.

LECCION XXXII

De los reinados de Guillermo III y de Ana Stward

Guillermo de Orange se apodera del trono de Inglaterra—La Escocia y la Irlanda protestan en vano contra esta usurpacion—Jaime II pierde toda esperenza de recuperar el trono—Muerte de Guillermo III—Reinado de Ana Stward.

LECCION XXXIII

De los reinados de Jorge I, Jorge II y Jorge III

Reinado de Jorge I—Reinado de Jorge II—Tentativas de Cárlos Eduardo—Jorge II entra en la guerra de *siete años*—Jorge III.

LECCION XXXIV

Del Austria, desde 1556 á 1792

Reinado de Fernando I—Reinados de Maximiliano II y de Rodolfo II—Reinados de Matias—Guerra de treinta años—Reinado de Fernando III.

LECCION XXXV

De los demas emperadores de la Alemania

Reinados de Leopoldo I, José I y de Cárlos VI—María Teresa y Francisco I—Guerra

de sucesion de Austria—Tratado de Aquisgram—Reinado y política de José II—Leopoldo II.

LECCIÓN XXXVI

De la Prusia, desde 1701 a 1786

Reinado de Federico I—Federico Guillermo I —Grande reinado de Federico II.

San Juan, Argentine Republic (Province) ministerio de gobierno e instruccion publica

Proyecto

DE UN CAMINO CARRETERO

ENTRE SAN JUAN Y LA REPÚBLICA DE CHILE

Por el Boquete de "Los Patos"

Ejecutado por los ingenieros D. Octavio Nicour y D. Matias G. Sanchez.

Por encargo del Gobiérno de San Juan.

(Publicacion Oficial.)

Vol 1, no 2

SAN JUAN.

Imp. de D. A. Luna.—Entre Rios, 51 y 53.

1872.

A SSría. el Sr. Ministro de Gobierno D. Ramon Gonzalez.

Tenemos el honor de presentar al Gobierno el resultado de la mision de que fuimos encargados por decreto de 7 de Febrero del corriente año, relativa al estudio de un camino carretero á Chile por el paso de "Los Patos".

Este estudio, naturalmente largo y penoso por las dificultades mismas de la cordillera, ha sido para nosotros mucho mas difícil por la falta casi completa de cartas especiales del pais que debíamos recorrer.

Las que existen, todavía muy imperfectas, muy poco han podido auxiliarnos.

Para procurarnos, por observaciones personales, los datos que necesitábamos, resolvimos empezar nuestros trabajos desde Chile, aprovechando nuestro viaje de ida para hacer un primer reconocimiento de la cordillera. Con este objeto salimos de San Juan el 10 de Febrero de 1872 pasando por la Quebrada de las Flechas, Pedernal, Durazno, Acequion, quebrada de Santa Clara y por los altos pasages conocidos del Espinacito, Portillo y Cuzco.

Esta direccion completaba el estudio de todos los pasos de la cordillera saliendo de San Juan, estudio que habia sido hecho en parte anteriormente por el Sr. O. Nicour en sus viajes de inspeccion para la mejora del Rio de San Juan.

Una vez en Chile, nos ocupamos de buscar los documentos que de alguna manera podian ilustrar

nuestra opinion, completando nuestros estudios primeros, y solo encontramos, el trabajo del Sr. Pissis sobre esa República.

Un ejemplar de él, todavía incompleto, nos fué facilitado por órden del Sr. Ministro del Interior en Santiago, como el único documento oficial y autorizado que pudiéramos consultar sobre la materia, y es el que nos ha servido para fijar el punto de partida del nuestro.

A falta pues de mejores datos, recurrimos á nuestra vuelta, á métodos generales y científicos y á una consideracion geológica admirablemente verificada, que nos ha permitido trazar un camino casi único en su género porque reposa en un verdadero accidente de la cordillera, accidente que tal vez puede reproducirse en otros puntos, pero que evidentemente es aquí muy raro.

Este accidente es el que, á nuestro juicio, ha dado orígen á la quebrada del Rio de San Juan, cuyo curso hemos seguido y en los capítulos 2.° y 3.° de nuestra memoria, se encontrará la explicacion de las dificultades que hemos vencido y la descripcion detallada de los puntos que hemos estudiado

Sentimos que el reducido personal científico de la expedicion y la falta de algunos instrumentos especiales, no nos hayan permitido completar, como hubiéramos deseado, este trabajo con mayor número de observaciones, extendiendo el radio de operacion principal, fuera de la línea.

Se comprenderá tambien que teniendo que explorar una region extensa y difícil en una estacion en que cada dia podia ser un nuevo peligro para nosotros, teniendo necesidad de distraer muchas veces un tiempo precioso en reconocimientos parciales, con perjuicio del trabajo general, no hayamos podido permanecer el tiempo necesario en cada

punto, para garantir de una manera absoluta, por el número de observaciones, el resultado de la operacion.

Sin embargo, la observacion diaria y repetida del barómetro en toda la línea, y su estacion por un tiempo mas largo en los puntos importantes [los designados en el perfil general] nos ha permitido hacer la nivelacion general del trayecto con un grado de exactitud aceptable en un reconocimiento de este género.

El plano general del camino, en su direccion principal, ha sido levantado con el teodolito, por una trangulacion recíproca y no interrumpida en toda la línea, comprendiendo la quebrada del rio y los puntos importantes mas cercanos. En los reconocimientos parciales, para averiguar la direccion de una quebrada, de un camino, ó la altura de un pico importante, hemos usado de una exelente brújula de prisma, del barómetro y del reloj.

La existencia de picos elevados y visibles á grandes distancias, permiten con la ayuda de buenos instrumentos, utilizarlos como señales naturales para determinar la orientacion de los diferentes sistemas orográficos, abarcando inmensas superficies de territorio.—Es así como nosotros, sirviéndonos de los picos Aconcagua, Ramada y Mercedario visibles de casi toda la línea y determinados de posicion geográfica por el Dr. Pissis, hemos fijado la direccion general de nuestra línea, controlando los resultados parciales, con triangulaciones generales, tomadas sobre aquellos puntos.

Un trabajo de esta naturaleza para ser absolutamente completo y ofrecer una exactitud verdaderamente matemática, debería ser confiado á una comicion suficiente de ingenieros, munidos de los instrumentos indispensables y teniendo á su disposicion los elementos y tiempo necesario, de que no he-

mos podido disponer nosotros.

Sin abrigar, pues, la pretension de haber dicho la última palabra sobre materia tan vasta y tan desconocida, tenemos á lo ménos la confianza de traer á la historia geográfica del pais, nuevos é importantes materiales, ofreciendo á nuestros sucesores indicaciones útiles sobre la cordillera, si alguna vez estudios ulteriores vienen á completar definitivamente el conocimiento de esta parte todavía inesplorada del territorio argentino.

Si por razones que no nos es dado apreciar en este momento, no llegara á utilizarse el paso de los Patos como vía de comunicacion andina, consideraríamos suficientemente recompensados nuestros esfuerzos con haber ligado nuestro nombre á la averiguacion de un hecho importante, que, como una alhagadora promesa, ofrece ya un porvenir no muy lejano de prosperidad y engrandecimiento para estos pueblos mediterraneos.

Tenemos, pues, el honor de presentar al Gobierno los estudios completos, comprendiendo:

Una carta general.
Planos generales.
Planos de detalle.
Perfil general.
Perfiles de detalle.
Memoria descriptiva.
Presupuesto de toda la parte argentina del camino de Los Patos.

A fin de dar una idea mas clara y completa de la importancia de la obra, hemos estendido el mapa general y perfil longitudinal á la parte chilena, pudiendo asi formarse una idea exacta del pasaje de los Andes sobre sus vertientes oriental y occidental.

La Carta general dá igualmente las indicaciones

de todos los caminos de tropas seguidos hasta ahora.

Los planos de detalle muestran completamente el trayecto del Rio, con la indicacion de todos los puntos en que la vegetacion tiene alguna importancia.

Nuestros perfiles de detalle corresponden á todos los casos que se presentan, permitiendo poner inmediatamente el camino en ejecucion.

En fin, el perfil general, dá la pendiente media entre el Oceano Pacífico y la ciudad de San Juan.

Un presupuesto detallado y un pliego de condiciones facultativas terminan este largo trabajo completamente nuevo, porque podemos afirmar que hasta hoy no se habia hecho todavia ninguna seccion transversal de la cordillera y nunca un estudio tan detallado, ha mostrado las ventajas é inconvenientes de esta region, casi desconocida, de la gran cordillera de los Andes.

Creeríamos faltar á un deber de justicia si no recomendáramos á la consideracion del Exmo. Gobierno, la actividad é inteligencia con que el Sr. D. Napoleon Burgoa ha contribuido á la ejecucion de este trabajo, acompañando á la espedicion en la terminacion del estudio desde Calingasta á San Juan.

Dando asi por terminada nuestra mision—tenemos el honor de ofrecer al Sr. Ministro, la seguridad de nuestra particular consideracion.

Dios guarde á V. S.

Octavio Nicour.—Matias G. Sanchez.

San Juan, 28 de Setiembre de 1872.

Departamento de }
H. y Fomento. }

San Juan, 28 de Setiembre de 1872.

Por recibida la precedente nota con el informe y planos de su referencia; acùsese recibo en los términos acordados; publíquese en folleto en número de quinientos ejemplares, la parte descriptiva de dicho informe y remítase todo orijinal al Ministerio Nacional del Interior.

VIDELA.

RAMON GONZALEZ.

CAPÍTULO I.

Caminos transitados actualmente.

Hemos creido conveniente hacer una lijera reseña de los caminos actuales, indicados en la carta general notando las dificultades que cada uno presenta al establecimiento de un camino carretero, para mostrar mejor la necesidad de adoptar, como único posible, el que proponemos.

Los pasajes mas frecuentados para ir de la Provincia de San Juan á Chile son:

El de Uspallata.

" " Los Patos.

" " Copiapó y demas provincias del Norte de Chile.

El de Uspallata, muy elevado y peligroso, no conviene sino á la Provincia de Mendoza, en la cual ademas se encuentra situado.

Este paso á causa de su gran elevacion, permanece cubierto de nieve durante gran parte del invierno siendo sin embargo el mas frecuentado por estar mejor entretenido y haberse construido en él algunas casuchas que ofrecen cierta seguridad á los pasajeros en caso de mal tiempo.

El paso de Los Patos que corresponde mas particularmente á la Provincia de San Juan, es un poco mas largo en desarrollo total aunque mas corto en direccion general.

Aunque apenas trasado en algunos puntos, su tránsito ofrece pocos peligros, constituyendo aquella circunstancia las únicas dificultades que en él se encuentran.

No tiene casuchas y es poco frecuentado por esta causa.

Sin embargo, el camino de los Patos actualmente conocido con este nombre, no permite apropiarlo

aun camino carretero á causa de sus rápidas y multiplicadas subidas y descensos.

En fin, el último que conduce á las Provincias del Norte de Chile, aunque muy practicable, es demasiado largo y por su direccion nunca podrá ser utilizado por esta Provincia sino en servicios especiales como la exportacion de ganado en pié.

Un camino carretero al uso exclusivo de esta Provincia y que consulte las necesidades generales de su comercio, no debe salir de la zona comprendida entre los 31 ° y 32 ° 30' paralelos.

Cualquiera otra direccion sería inútilmente mas larga.

De los tres caminos indicados el que mejor responde á esta condicion, es el de Los Patos.

Admitido, pues, este como direccion, vamos á estudiar la manera de adoptarlo al servicio de carruajes, examinando los diversos trayectos posibles que conducen de San Juan á Chile en esta direccion.

Saliendo de San Juan se presentan tres caminos.

1. ° El del Norte por Ullun, la cuesta de la Dehesa, Pachaco, el canal del Rio, el valle de Calingasta, el Portillo del Andarivel, el Paso San Martin, el rio Aldeco, el Espinacito, el Portillo de la linea, el Cuzco y en fin la Guardia de Putaendo donde empiezan los caminos de Chile practicables para carruajes.

2. ° El del Oeste—por la quebrada y valle de Zonda, los Colorados, Maradona, la cuesta del Paramillo, el Tontal, Valle de Leoncito, para llegar al Portillo del Andarivel y seguir como el anterior.

3. ° El del Sud—por el Departamento del Pocito, la Rinconada, la quebrada de las Flechas, Pedernal, Durazno, Acequion, quebrada de Santa Clara, corrales de Araya, Barreal de Leoncito, Porti-

llo del Andarivel, siguiendo como las dos anteriores.

Estudiemos ahora cada una de estas tres direcciones hasta el Valle de Calingasta, ó mas bien hasta el Portillo del Andarivel donde vuelven a reunirse.

La primera saliendo de San Juan pasa varias veces el rio en sus diversos brazos ántes de llegar á Ullun.

El trayecto de Ullun a la Dehesa es árido y difícil, privado de agua y pasto.

La cuesta de la Dehesa que se divide en dos partes—cuesta nueva y cuesta vieja—es de difícil tránsito; la cuesta nueva sobre todo. Aunque practicables a mula en una gran parte del año, aun con nieve, no podrian ser adaptables al servicio de carruajes por su fuerte pendiente.

De Pachaco a Calingasta es preciso pasar el rio 6 ú 8 veces, segun la estacion: hay mucha agua, el fondo es peligroso y el paso imposible en tiempo de creces.

La segunda pasa por la quebrada y Valle de Zonda, sigue la larga subida de los Colorados, penosa, y privada de agua y vejetacion. La subida al Paramillo es exesivamente larga y rápida. El alojamiento de las Cuevas está expuesto a cada instante a grandes golpes de viento y nieve que detienen las tropas algunas veces muchos dias seguidos.

Viene en fin el "Tontal" cuya altura es de 3,800 metros y que generalmente nevado en cierta época del año, no es practicable sino á ciertas horas del dia. Su ascenso aunque suave del lado de Calingasta, es mui rápido y difícil del lado del E. y no podria nunca ser practicable para carruajes

La tercera saliendo de la Rinconada, presenta una vasta llanura horriblemente árida, no encontrándose agua potable hasta llegar al Pedernal. En caso de lluvias, la quebrada de las Flechas se con-

vierte en un verdadero torrente.

Del Pedernal al Durazno y Acequion pocas dificultades.

Vienen despues las quebradas que cortan por el Sud la gran cadena del Tontal.

Su entrada es bastante fácil, pero una vez llegados á la posta de Santa Clara, el camino se divide en dos partes: al Sud el camino de la quebrada de Montaño; y al Oeste el de la quebrada de Santa Clara.

El primero conduce mui lejos al Sud y conviene mejor á las tropas que van á tomar el camino de Uspallata, porque para volver á unirse con el de Los Patos es preciso volver al Norte por el llano del Yalguarás, como 12 leguas, entrar por la quebrada de Ureta y salir al Portillo del Andarivel.

Si se sigue al contrario, el camino del Oeste por la pequeña quebrada de Santa Clara, las dificultades son innumerables; ántes de llegar al punto en que el arroyo forma un salto cayendo en cascada de una altura de 25 metros, es preciso descargar los animales y subir la carga á fuerza de brazos.

Despues la quebrada hace varias vueltas y llega á un pequeño portillo donde se apartan todavia tres caminos: uno que va recto al Oeste y que es el mas corto, atraviesa el llano del Yalguarás, entra por la quebrada de Ureta y vá á salir al Portillo del Andarivel.

Aunque corto el trayecto de la quebrada de Ureta, es impracticable para carruajes. Otro que vá al Norte y que cae á la quebrada de "Las Cabeceras", pasa por el Leoncito para llegar al mismo Portillo; y el tercero, intermediario, que pasa por los corrales de Araya y va á unirse con el anterior en el Barrial de Leoncito.

Sin embargo, la quebrada de Santa Clara hasta llegar al Leoncito por el tercer camino, puede ser

notablemente mejorada y presenta la posibilidad de un camino carretero, porque posee una línea de poca pendiente fuera de la línea del camino actual, y su punto máximun de elevacion es muy inferior á los del Tontal y la Dehesa, en cuya cadena se encuentra.

Del Barrial del Leoncito hay tres caminos para llegar al paso de San Martin:

Uno al Oeste pasando por el Portillo del Andarivel, al cual es casi imposible mejorar, y que no podrá servir jamás sinó á tropas de mulas.

Otro mas al Norte, cortando una série de ondulaciones para llegar á la quebrada de "Los Arroyos". Este camino, aunque apenas trazado, puede mejorarse y presenta la posibilidad de un camino carretero, pero con grandes trabajos de arte.

En fin, atravesando el Barrial de Leoncito se puede llegar al Barrial de Calingasta y entrar por la quebrada de los arroyos siguiendo un llano continuo y uniforme hasta la quebrada del rio que es muy accesible y bastante frecuentada.

Este camino seria el mas práctico, aunque el mas largo de los tres.

Llegamos asi, poco despues, al paso San Martin, desde donde el camino entra ya en plena cordillera. Subidas y bajadas mas ó menos rápidas, cuestas y laderas que son verdaderos precipicios presentan tantas dificultades como peligros.

Se pasa el Espinacito que alcansa á la altura de 4742 metros y despues de las mismas dificultades por 4 ó 5 leguas, se llega al Valle de Los Patos.

Este valle, como se sabe, posee abundantes pastos naturales, y aunque no tiene habitaciones, si asi no se llama á una miserable casucha arruinada, ofrece un buen abrigo para el engorde de ganados en la buena estacion, donde los chilenos apacientan millares de cabezas que retiran á la en-

trada del invierno.

Para pasar á Chile, del Valle de Los Patos, hay dos caminos:

1.° El de la Cuesta Colorada atravesando el Valle Hermoso, subiendo por el portillo de este nombre y siguiendo por una séria de caminos casi impracticables aun á las tropas de mulas se llega á la Guardia de Putaendo.

2.° El llamado "Vuelta de los caminos," mucho mas largo que el anterior, pero mucho mejor y el único frecuentado por las tropas y viajeros.

Desgraciadamente este camino pasa por el Portillo y por el Cuzco, cuyas pendientes son igualmente impracticables para carruajes.

En San Antonio se encuentran ya los carruajes de alquiler que llevan á San Felipe á la Estacion del Ferro carril.

En resúmen—de San Juan al Valle de Calingasta, y paso San Martin, ninguno de los tres caminos conocidos actualmente permite el establecimiento de un camino carretero.

Solo la pequeña quebrada de Santa Clara, admitiendo la posibilidad, requeriría grandes trabajos y un notable aumento en la longitud del trayecto.

Del paso San Martin al Valle de Los Patos hay un solo camino conocido y este no ofrece ninguna solucion del problema.

Del Valle de Los Patos á Chile, el mejor es casi imposible mejorarlo por las razones ya dichas, y el otro es tan peligroso que está casi abandonado.

CAPÍTULO 2.°

Nueva línea proyectada.

Las consideraciones del capítulo anterior, prue-

ban la necesidad en que nos hemos encontrado de buscar una línea de comunicacion diferente de las ya conocidas, y basada en principios enteramente nuevos.

Todos los caminos actuales cortan transversalmente los diversos cordones de los Andes, pasando por alturas considerables, las cuales ademas de las dificultades inherentes á la naturaleza del suelo, presentan tambien el inconveniente de estar espuestos á vientos terribles y á las nieves que los obstruyen casi completamente.

Hé aquí las consideraciones técnicas que nos han conducido á adoptar el trazado que proponemos, y que corroboran la opinion que teníamos desde hace algun tiempo de la practicabilidad de un camino á débil pendiente por el paso de "Los Patos".

Si se consultan las cartas locales, muy imperfectas todavía, se verá que la gran cordillera de los Andes está formada en realidad por dos cordilleras diferentes y paralelas, que corren de Norte á Sud.

La cordillera argentina ó sea la del Este, mas elevada é irregular cortada en diferentes direcciones por quebradas que dan curso á numerosos arroyos.

La del lado chileno, aunque mas baja es mas continua y cerrada, encontrándose en ella la línea de division de las aguas de las dos Repúblicas, razon porque se ha elegido como línea de frontera.

Así, lo que hace que el camino actual sea tan largo y difícil es que pasa sobre la cordillera del Este ántes de llegar á la del Oeste.

Hay ademas una particularidad notable en este punto, y es que el valle de "Los Patos" se encuentra precisamente entre estas dos cordilleras, y el agua que forma allí el rio de San Juan proviene de la segunda cordillera del Oeste.

La gran cordillera del Este se encuentra así abierta por una grande y profunda quebrada que empieza al Naciente del Valle permitiendo á las aguas de la cordillera del Oeste atravesarla completamente para bajar por la pendiente argentina hasta el valle de San Juan.

Estas consideraciones, resultado de un primer reconocimiento de la cordillera en nuestro viaje á Chile, nos han conducido á abandonar completamente todos los caminos trazados hasta ahora para preocuparnos solamente de averiguar el origen de las aguas del Valle de "Los Patos" que forman el rio de San Juan y la manera como atraviesan la cordillera, persuadidos de que siguiendo su curso obtendriamos una línea de *pendiente contínua* y siempre á un *minimun de altura*, lo que constituye una consideracion mayor en paises de montaña.

Hemos luego verificado que:

1. ° Las aguas del rio de San Juan tienen su origen en la cordillera del Oeste en una ciénega que se encuentra en la cima de la misma cordillera, sobre un portillo mas bajo que los ya citados.

2. ° Las aguas siguen una pendiente casi regular, sin ninguna cascada ni particularidad notable.

3. ° La cuenca de la quebrada del rio es en todas partes bastante ancha para permitir la construccion de un camino carretero.

4. ° El trayecto del rio apesar de sus numerosas sinuosidades, es todavia mas corto que los trayectos dichos directos que pasan por la cresta de las cordilleras.

5. ° El rio que nace asi de la cima y del corazon de los Andes, nace sin embargo en un punto bajo, y llega á la ciudad de San Juan teniendo en todo su trayecto terrenos cultivables.

6. ° El trayecto del rio es completamente abrigado y mucho mas temperado que los demas puntos

adyacentes de la cordillera, estando asi en condiciones excepcionales contra la accion de los vientos y las nieves, y permitiendo en rigor poder pasar alli todo el año.

Teniendo pues así á nuestra disposicion por el lado argentino una banda de terreno sobre la cual podiamos estudiar un camino practicable, quedaba por averiguar si podiamos obtener lo mismo del lado chileno.

Hemos dicho (cap. 1.°) que la salida del valle de "Los Patos" podia hacerse por el valle Hermoso, pero que el camino era casi impracticable. Hemos aplicado entónces por este lado las mismas consideraciones que en el lado argentino, estudiando el rio de Aconcagua que pasa por la Guardia y San Antonio, es decir, donde empiezan los caminos carreteros chilenos.

Remontando pues este rio, y estudiando detenidamente su cauce, hemos visto que uno de sus afluentes nos conducia al mismo portillo que dá origen al rio de "Los Patos" y aunque mas difícil que este, sin embargo practicable.

El problema estaba, pues, resuelto geográficamente; el proyecto que presentamos mostrará como lo hemos resuelto prácticamente.

En resúmen.

Entre las numerosas cadenas de montañas que forman la cordillera del Oeste, existe un punto bajo que sin embargo es una cresta.

Este punto dá orígen á dos cursos de agua, uno al Oeste que desciende á Chile, y otro al Este que vá á regar la República Argentina, merced á una inmensa fractura de la gran cordillera del Este.

En fin, el trayecto de estos dos cursos de agua ofrece un canal continuo y bastante ancho para permitir el establecimiento de un camino, y toda

la parte así encajonada presenta un clima mucho mas soportable que cualquiera otro de los alrededores, puesto que allí se encuentran algunos invernaderos habitados todo el año.

Sobre estas bases ha sido fundado nuestro proyecto.

CAPITULO III.

Descripcion de la línea estudiada—Naturaleza del terreno—Dificultades de ejecucion.

Separándonos de la regla observada hasta ahora por la mayor parte de los geógrafos que se han ocupado de esta parte de la cordillera, hemos aceptado para línea de frontera chileno—argentina la que pasa por el portillo de Valle Hermoso, punto de partida de nuestro trabajo.

Generalmente se hace pasar esta línea por los picos Donoso, Mercedario, Ramada y Aconcagua, que corresponden á la de mayor altura de la cordillera.

Nosotros, consultando un principio mas general y adoptado universalmente, la hacemos pasar por la línea divisoria de las aguas de las dos Repúblicas, deferente en este caso, y mucho mas baja y al poniente que aquella.

La teoría que avanzamos sobre la disposicion particular de la cordillera en esta parte, servirá á explicar la razon de esta eleccion, probando al mismo tiempo la inconveniencia de la otra.

En efecto: ¿Cómo podríamos explicarnos el fenómeno de una corriente de una agua, que teniendo su origen en las vertientes occidentales de una cordillera, corre sin embargo por su pendiente oriental? El rio del Volcan, el de la Vuelta de los Caminos, el de las Yeseras, que descienden de los picos Aconcagua, Ramada y Mercedario pertenecientes á la

cordillera argentina, corren al Poniente de esta cordillera uniéndose en el valle de "Los Patos" á mas de 1000 metros de profundidad bajo su linea, cómo pudieron haber pasado á su pendiente oriental sino merced á una gran fractura de la cordillera del Este?

Este curioso fenómeno que mas adelante veremos comprobado por numerosas observaciones cuando estudiemos la quebrada del rio, reposando en una verdad científica absoluta, nos ha guiado á nuestra vuelta, inspirándonos confianza para lanzarnos en una direccion completamente nueva, á pesar de la ausencia total de datos positivos en un terreno tan difícil y completamente desconocido.

Así, pues, la eleccion de la línea de mayor altura, tendria el inconveniente de dejar el "Valle de Los Patos" y "Valle Hermoso," en territorio chileno, siendo así que están regados por aguas argentinas, debiendo ser por consiguiente territorio argentino.

El Sr. Pissis, que ha hecho la carta de Chile por órden de aquel Gobierno, la única que conocemos mas completa de la cordillera, de importancia verdaderamente científica, y basada en operaciones geodéticas, está de acuerdo con nosotros en este punto, y hace pasar su línea de frontera por el mismo portillo, siguiendo el mismo principio que nosotros.

Partiendo, del Portillo de "Valle Hermoso," la línea del proyecto desciende al valle de este nombre por una série de lomas que forman la falda oriental de la cordillera chilena, y entra al valle de "Los Patos" que recorre en toda su longitud, hasta llegar al Cerro Negro.

Ninguna dificultad séria presenta este trayecto: El terreno llano y casi horizontal en los valles es blando y accesible en las faldas y lomas por don-

de pasa.

Al cruzar el valle de "Los Patos" el camino corta el rio; y su paso, aunque fácil es inevitable en este punto para ganar su márgen derecha que no abandona ya hasta el valle de Zonda.

Esta es la única vez que el camino corta el rio y conviene notar esta circunstancia que constituye una de las bases y especialidades de nuestro trazado, por que ella es de gran importancia en el caso presente.

El rio de "Los Patos," que en este valle recibe ya las aguas de tres afluentes importantes, se encuentra todavía muy cerca de su origen, y su cauce apenas encajonado, no ofrece casi dificultades para su paso. Pero á medida que avanza, recibe las aguas de numerosos afluentes que aumentan considerablemente su caudal y hacen su paso peligroso.—Poco temible en tiempos ordinarios, llega á convertirse en un verdadero torrente en tiempo de lluvias, y su poderosa corriente arrastra enormes piedras q' lo hacen ya imposible.

Esta circunstancia, unida á la general anchura de su cauce y á la insalvable dificultad del trasporte en la cordillera, haria muy difícil y costoso el establecimiento de puentes: consistiendo precisamente en su economía una de las ventajas positivas de nuestro trazado, que importa tambien una verdadera economía para el proyecto.

A partir del cerro Negro, el camino se interna al Sud y Naciente, siguiendo la tortuosa quebrada del rio hasta llegar al valle de las Invernadas.

Esta quebrada presenta a la salida del valle de "Los Patos" el aspecto de un profundo tajo hecho en el corazon mismo de la cordillera. Sus enormes paredes al parecer recien separadas é igualmente inclinadas con angs. de 45° á 50°, sus planos casi perfectos, los enormes cantos rodados que bordan

sus bases y su idéntica naturaleza y aspecto exterior, hacen presumir que su existencia es debida á un gran cataclismo geológico en esta parte de la cordillera, que al operarse, ha abierto esta profunda hendidura en las rocas ya existentes.

Difícil seria explicarse este fenómeno atribuyéndolo solo al trabajo de las aguas del rio, pues no se encuentran señales de las estrias que su accion constante ha debido dejar impresas en la roca. No obstante, es indudable que estas han completado despues el trabajo determinado en direccion por el fenómeno á que nos referimos, nivelando el fondo y ensanchando la cuenca de la quebrada en las partes mas blandas; como todavía se observa por los depósitos arenosos y de cantos rodados que se encuentran á diferentes alturas sobre sus faldas.

El camino puede llevarse en este trecho á la altura que se quiera sobre el rio cortando la falda de la quebrada mitad en desmonte y mitad en terraplen, haciendo de esta manera proporcionalmente barata su construccion.

De la ciénega de Calderon adelante, la quebrada empieza á abrirse mas, presentando de cuando en cuando partes llanas y barrancas fáciles.

Sin embargo recorre todavía algunas laderas y corta muchos puntos de roca, recargando notablemente su costo.

A la entrada del valle de las Invernadas es preciso hacer un tajo á una roca de naturaleza arcillosa y dura que intercepta casi su paso.

Despues de pasar el rio del Volcan, el camino corre en direccion al Norte sobre una falda casi llana que no ofrece dificultades notables.

El valle de las Invernadas de unos 10 kilómetros de largo está situado precisamente al Naciente del valle de Los Patos y puede ser fácilmente cultivado en su mayor parte.

Aunque todavía en el centro de las cordilleras, su poca altura y la elevacion de las cordilleras que lo limitan, lo ponen al abrigo de los grandes temporales haciéndolo habitable, como lo prueban su regular vegetacion y una habitacion de antiguos invernadores y actual alojamiento de los cazadores de guanacos q' pasan allí la mayor parte del año.

Mas adelante la quebrada vuelve á estrecharse hasta llegar á las Pampas del Toro y Cortaderal.

Este trecho no tiene de difícil sino una pequeña parte de quebrada al salir de las Invernadas, donde el camino tiene que cortar la falda casi á pique que cae sobre el mismo rio.

Para llegar al valle del Carrizal hay que pasar la quebrada de los Corredores, mas larga y casi tan difícil como la anterior. El camino corre por la falda cortando á trechos la roca viva y haciendo en otras partes fuertes taludes para mantenerse á una altura conveniente sobre el rio.

El valle del Carrizal no presenta dificultad ninguna. Casi horizontal, y cubierto en gran parte de pasto natural, sería de fácil cultivo, ofreciendo una magnífica localidad para pasto.

El rio de las Leñas se une en él por el Poniente al de los Patos.

El trecho que sigue hasta el paso San Martin, es tambien difícil, particularmente á la salida del Carrizal. Como en la quebrada de los Corredores, el camino corta á veces la roca viva, y otras vá sobre fuertes terraplenes. Es una de las secciones mas caras á causa de la naturaleza traquítica de estas rocas. Aquí tenemos un ejemplo análago al de los Patos, que prueba la fractura de la roca para dar paso al rio.

Es sabido que las rocas de origen igneo son extremadamente compactas formando á veces cerros de una sola mole sin insterticios ni junturas.—Esto su-

cede en la quebrada que nos ocupa, que parece tallada en una roca de esta clase.

Sus paredes perfectamente iguales y verticales no conservan vestigio alguno de la accion de las aguas que han debido trabajarlas durante un tiem- inconcebible para horadarlas á tanta profundidad.

Por el contrario, se notan todavía las líneas de superposicion de los diferentes estratos igneos en forma de arcos de círculos concéntricos, correspondiendo de una manera visible de una á otra pared y mostrando que la roca ha debido ser quebrada y separada en la forma que está actualmente por una accion subterránea muy poderosa.

La gran cordillera del centro, al Poniente y la del Tigre al Naciente, han formado en otro tiempo un inmenso valle del que el de las Invernadas y el del Paso San Martin atestiguan todavía la antigua existencia

La cuenca de este Valle, primitivamente muy ancha, ha debido ir estrechándose por la accion de las nieves y de las aguas, que socavando paulatinamente las faldas de las cordilleras, han formado las grandes quebradas y lomas que ahora ocupan casi todo su centro.

La naturaleza sedimentaria de estas lomas está probada por el paralelismo de sus estratos, y su posicion originaria ha debido ser naturalmente horizontal.

Ahora bien, la posicion inclinada que ahora se nota en esos estratos, con una direccion gral. y uniforme al N. E , prueba que el fondo del antiguo valle ha sido levantado por alguna masa eruptiva que al surgir, ha quebrado é inclinado sus estratos, formando asi la quebrada del rio que ahora ocupa su fondo.

Esta masa, la encontramos precisamente en la gran roca traquítica que nos ocupa, hácia la cual

convergen los estratos de todas las lomas adyacentes, y cuya posicion superior y aspecto visiblemente calcinado, prueban tambien la naturaleza moderna y volcánica de esta roca.

Asi, pues, no solamente creemos conocer el fenómeno que ha debido dar origen á la quebrada del rio, sino tambien su punto y manera de accion, dejando asi comprobada la posibilidad, sino la exactitud, de la teoría que hemos avanzado.

Del paso San Martin adelante, hasta el Andarivel, el camino corre sobre una falda ó barranca alta, un poco ondulada y en general blanda.—Algunas alcantarillas para dar paso á las aguas de lluvia, son las obras mas notables.

Para llegar al valle de Calingasta, queda una quebrada, aunque no estrecha, algo tortuosa, que obliga al camino á cortar á menudo la roca, para aprovechar las barrancas que en su mayor parte forman la caja del rio.

El trayecto del valle de Calingasta formado por la gran cordillera al Poniente y la cadena del Tontal al Naciente, no presenta casi dificultades de ejecucion.

Su mínima pendiente, su suelo firme y unido, permiten establecer el camino con muy poco costo, bastando limpiar el terreno del monte y pequeño cascajo de rio que lo cubre.

Solamente la parte Norte del Valle, desde el rio de Calingasta hasta la union del rio Castaño con el de los Patos, el terreno, algo quebrado, requerirá movimientos de tierra de alguna importancia.

Del rio Castaño adelante, el camino entra otra vez á la quebrada del rio.

Generalmente mas ancha que las anteriores, presenta en casi toda su longitud barrancas altas y firmes donde establecer el camino con facilidad.

Algunos pequeños valles, con alguna vegetacion y

terrenos cultivados, como el de Pachaco y la Isla, ofrecen tambien buenas localidades para postas.

Sin embargo, hay trechos, aunque cortos, de difícil paso, y donde el camino tiene que ser tallado en la roca. Tales son, por ejemplo, la *Ladera del Cura*, *el Cerro Bola*, *el Salto y el Cerro Blanco* y una que otra cuesta de loma que se avanza al rio.

En esta quebrada encontramos tambien la reproduccion del mismo fenómeno de la cordillera.

El Cerro Bola y el Cerro Blanco, de naturaleza volcánica, indicarian los puntos de accion del levantamiento que ha debido producir esta profunda ruptura en el cordon del Tontal y Paramillo.

Al salir del valle de Zonda, casi todo cultivado y perfectamente plano, el camino deja ya la márgen del rio y se dirige por este Valle en línea recta al S. E. buscando la entrada de la quebrada de Zonda.

El paso de esta quebrada requiere un pequeño viaducto para pasar el rio Seco de los Colorados, y puente sobre el rio Seco que baja de la quebrada de *Juan Pobre*. Todos los demas trabajos son desmontes y terraplenes ordinarios á la falda del Cerro de la Laja, á excepcion de un pequeño trecho de roca pasado el rio Seco de *Juan Pobre*.

Una vez entrado al pedregal de la Bebida, el terreno es ya firme y llano, y solo serán necesarias algunas expropiaciones para llegar á la ciudad de San Juan.

Entramos á ella por el Departamento de Puyuta siguiendo la calle que conduce del puente llamado *del Pocito* á la calle de San Agustin en la ciudad.

Esta calle la ménos tortuosa de ese Departamento conserva una direccion general al Poniente bastante recta, y sería fácil rectificarla desde la Pampa de la Pirámide hasta el puente del Pocito, dándole el ancho necesario para el camino.

Asi rectificada, pasará por el puente llamado de Eulíarte, desviándose en general poco de la calle actual, y haciendo asi poco importante el valor de las expropiaciones.

Hé aquí indicado brevemente el trayecto y dificultades mas notables del camino proyectado.

La inspeccion de los planos generales, *série A;* los de detalles *série B;* los perfiles y detalles sobre la clase de terreno y naturaleza del trabajo á egecutar contenidos en el presupuesto, completarán suficientemente esta descripcion.

CAPÍTULO IV.

Consideraciones generales.

Postas—Hemos distribuido las postas proporcionalmente á las dificultades del trayecto y á la abundancia y naturaleza del pasto que puede proporcionarse á los animales.

Relativamente al servicio las hemos dividido en dos clases.

1.ª *Postas de alojamiento*—que contienen, á mas de la habitacion del maestro de posta, una sala y demas comodidades para los pasajeros.

2.ª *Postas de tránsito*—que no contienen sino las comodidades para el maestro de posta y sirven para el relevo de los amimales de tiro.

Postas de 1.ª *clase.*

Alojamiento del maestro de posta.

Sala con chimenea para los pasajeros.

Cocina que podrá servir de alojamiento á los peones.

Corral cerrado para los animales.

Postas de 2.ª *clase.*

Cuarto para el maestro de posta.

Cocina.

Corral cerrado para los animales.

La primera posta situada en la ciudad de San Juan, podrá ser colocada en una casa alquilada al efecto; asi, solo la indicamos y su valor será fijado por el precio de arrendamiento.

La de Zonda, deberá ser hecha de material de ladrillo y techos de madera, como las construcciones ordinarias del pais con corrales tapiados y bien asegurados.

Las de la cordillera, de Zonda adelante, serán hechas de murallas de piedra canteada asentadas en mezcla y techadas de bóveda del mismo material.

Todas deberán ser blanqueadas y dotadas de sus correspondientes puertas fuertes y seguras.

Las de 1.ª clase, tendran ademas un meson para la comodidad de los pasajeros

Trabajos de arte—Estos consisten en algunos puentes y alcantarillas para el franqueo de las quebradas y arroyos que cortan el camino.

Todos ellos se suponen ejecutados con materiales naturales, es decir, con piedra de los cerros circunvecinos.

Serán en arcos de medio punto, de piedra canteada y asentada en mezcla de cal ó yeso, segun se encuentren estos materiales mas próximos ó sea mas fácil su adquisicion.

Los puentes de 50, 100, 150 metros, serán de la clase de pequeños viaductos, de 1, 50 á 2 metros de altura destinados á dar paso á las aguas en tiempos de lluvias: asi podrán ser de tramos cortos y espaciados segun convenga debiendo el tramo central, ser mas ancho y colocado sobre la direccion de la corriente.

Los precios han sido calculados al metro corriente para cada una de estas obras, segun las dificultades para el corte y trasporte de los materia-

les disminuyendo el precio de la unidad á medida que el trabajo se acerca á la ciudad y se hace mas barato su entretenimiento.

Movimiento de tierras.—Estos trabajos que forman la partida mas importante del Presupuesto, son en general de naturaleza difícil y costosa por las condiciones mismas del terreno en la Cordillera.

Sin embargo, en su mayor parte pueden prestarse á los medios ordinarios de ejecucion, con excepcion de los trechos de roca viva donde convendria mas bien emplear máquinas especiales de perforacion que abreviasen y facilitasen el trabajo, en lugar de la broca de mano usada generalmente, de resultados lentos y que requiere mucho personal

El cálculo de su presupuesto ha sido hecho con la detencion que requiere su importancia, y á la vista de los mejores datos obtenidos.

Como uno de los elementos generales que entran en su composicion, depende directamente de los precios elementales de jornales y materiales, y estos varian con la naturaleza del trabajo, hemos clasificado, para facilitar su apreciacion, los diversos terrenos y rocas que cortan el camino, en diez clases diferentes, asignando á cada una de ellas, por metro cúbico, un precio prudencial resultado de la compulsacion comparativa de los diferentes precios elementales recogidos tanto aqui como en la República de Chile, donde existen trabajos de esta naturaleza.

Los resultados asi obtenidos no deben considerarse, sin embargo, como absolutos é invariables, atendida la gran dificultad de clasificar de una manera completa y exacta la infinita variedad de esos terrenos y rocas; pudiendo no obstante ser aceptados como la expresion general, suficientemente aproxima la, del costo efectivo de la obra en razon del mé-

todo y cuidado empleado en su confeccion.

Por esta razon, aconsejamos en nuestro pliégo de condiciones, el pago de la obra á razon del metro cúbico de trabajo ejecutado con arreglo á los precios, estipulados ó que se estipulasen en el contrato, única limitacion posible y necesaria á que deberá sujetarse al empresario en este sentido.

Agregamos como complemento al presupuesto y para su mejor inteligencia, una planilla que dá el valor de la unidad de trabajo por metro lineal, para cada tipo de perfil adoptado, segun su seccion y la naturaleza del terreno en que debe establecerse.

CAPÍTULO V.

Presupuesto General.

Resúmen.

Cubicacion general de los movimientos de tierra.

Clases	1	F. 111920	
	2	29792	
	3	149402	
	4	76078	
	5	77627	
	6	49240	
	7	2985	
	8	37832	
	9	0000	
	10	6570	535446
	Parapetos.		
Tipos	4	4100	
	5	1900	
	6	5200	11200
Arreglo y revestimiento de taludes en ladera.			
Tipos	a	6635 82	

b	75658		
c	39277	121570	82
Revestimiento de taludes en terraplen.			
Tipo 7	9372		
8	65		
9	745	10182	
Trabajos de arte		159400	
Postas		59000	
Trazado direccion &a.		20000	
		921798	82
Eventuales &a. 10 p %		92179	88
		1013998	70
Para redondear		1	30
Suma total		F. 1014000	00

Aclaraciones al Presupuesto.

Naturaleza del terreno—Para clasificar los diversos terrenos hemos seguido un método empírico que representa exacta y completamente todos los casos que pueden presentarse.

Esta clasificacion es la siguiente:

1.° *Roca viva compacta*—comprendiendo todas las rocas en grandes masas, como las Pórfidos, Granitos, Traquitas.....&c.

2.° *Roca viva blanda*—como las calcáreas, los sulfatos de cal y diversas rocas metamórficas.

3.° *Roca viva luminosa*—como los numerosos bancos de pizarra ó de *schiste* que rodean á San Juan.

4.° *Grandes rocas aisladas*—Comprendemos aqui, las numerosas moles aisladas, que no pueden ser trasladadas, por su gran volúmen, y que deben

siempre romperse por medio de tiros de mina.

5.ª *Terreno pedregoso*—compuesto de rocas de toda clase, pero cuyo volúmen permite trasportarla por medios mecánicos ordinarios.

Se clasifican en esta serie todos los que tengan un volúmen inferior á 1 m. c.

6.ª *Pedregal*—compuesto de piedras de toda formacion y de un peso tal que puedan levantarse con la mano y trasportarse por medio de carretillas de mano.

Se comprenderá tambien en esta clase las grandes barrancas de piedras aglomeradas, que puedan removerse con pico y levantarse con pala.

7.ª *Terreno arenoso*—compuesto de bancos de arena ó de ripio, es decir, todo terreno que pueda ser levantado con pala ó removido con azadon.

8.ª *Terreno vegetal y playas*—hemos clasificado asi todas las playas en las quebradas donde corre el rio.

Su superficie es bastante unida y cubierta en general de una capa de tierra vegetal, que permite una regular vegetacion, de pasto ó de arbustos.

Estas playas tienen en general una horizontalidad casi absoluta en grandes distancias, y son formadas exclusivamente por la desagregacion de las rocas circunvecinas bajo la accion del hielo, de la nieve y de las lluvias.

9.ª *Terreno montuoso*—este terreno abundante en algunos valles, contiene solo maderas de pequeñas dimensiones, y su corte representa un trabajo casi sin valor. Asi pues, lo hemos comprendido generalmente en los movimientos de tierras.

10.ª *Ciénegos.*—Los ciénegos de la cordillera, son de muy poca extension, y ya hemos dado los perfiles que les corresponden. Con una ó dos zanjas á los costados del camino, se secarán rápidamente, proporcionando en los pequeños valles cir-

cunvecinos el agua necesaria á cierta agricultura.

Precio del metro cúbico de terreno removido— Segun la clase, es decir, segun la dureza y dificultad, hemos cotizado así el precio de remosion del terreno —

Clase	1	$ 6 00
"	2	4 00
"	3	2 00
"	4	1 00
"	5	0 50
"	6	0 10
"	7	0 10
"	8	0 10
"	9	0 2
"	10	0 20

Estos precios tienen por base datos tomados en Chile, que hemos comparado y arreglado á los precios ordinarios del salario y materiales de la Provincia de San Juan.

Perfiles de detalle—Los principales tipos de perfiles trasversales adoptados, son los siguientes:

Tipo 1.° grandes vias sobre terrenos planos con zanjas y plantaciones adoptada exclusivamente para la travesía del valle de Calingasta.

Terreno fértil y bien regado, que mas tarde podrá ser cultivado en toda su extension.

T. 2—Perfil destinado á los valles de menor dimension, como el valle de Zonda, con zanjas y plantaciones del mismo género, pero de ménos ancho.

T. 3.° Pequeño perfil análago, destinado á los pequeños valles de terrenos cultivables.

T. 4.°, 5.° y 6.° Estudiados para cortar las rocas.

Hemos supuesto aqui todos los casos de trabajo en desmonte á nivel ó en terraplen con ó sin agua, segun la clase de terreno, la inclinacion de

las taludes ó la dureza ó compactibilidad de la roca.

T. 7.°, 8.° y 9.° Representando la mayor parte de los perfiles que cortan los pequeños valles de la cordillera, han sido igualmente estudiados bajo el punto de vista de la naturaleza del suelo y de la horizontalidad y dificultades del terreno.

T. *a*, *b*, *c*—Del modelo llamado en ladera.

Aqui, siendo el problema de una naturaleza diferente, hemos trazado los perfiles segun el declive mismo del talud, subdividiéndolo segun la naturaleza del terreno que ha sido considerado aqui como de importancia secundaria.

CAPÍTULO VI.

Conclusion.

Habíamos dicho que la quebrada del rio, objeto principal de nuestro estudio, nos ha permitido trazar un camino *casi único en su género*, porque reposa en un verdadero accidente de la cordillera: creemos haber demostrado este hecho.

Ahora podríamos agregar: *y casi único en sus resultados*, porque no solamente ellos han superado toda esperanza relativamente á la practicabilidad del camino carretero que estudiábamos, sino tambien porque permiten una solucion mas general del problema, tan feliz como inesperada.

Estos resultados pueden reasumirse así:

1.° —*Capacidad en las curbas*, probada por las consideraciones establecidas en los capítulos 2.° y 3.° y la inspeccion de los planos de detalle *serie C*, que dan una idea completa de la naturaleza y condiciones tecnicas de esta quebrada.

2.° —*Mínima pendiente general* deducida, del

perfil longitudinal, que puede distribuirse asi:

25,000	metros	al 2m 63	p.00
300	"	" 1.72	"
18,000	"	" 1.51	"
10,000	"	" 1.40	"
25,000	"	" 1.30	"
15,000	"	" 1.20	"
14,000	"	" 0.95	"
56,000	"	" 0.91	"
24,500	"	" 0.85	"
14,000	"	" 0.73	"
16,200	"	" 0 63	"
10,000	"	" 0.54	"
17,500	"	" 0.50	"
42,000	"	" 0.45	"

287,500 metros ó sea 57½ leguas de á 5 kilómetros.

No hemos recurrido tampoco á medios estraordinarios para averiguar la existencia de esta quebrada; hemos obedecido simplemente, ya lo hemos dicho, á un principio natural siguiendo el curso de una corriente de agua, y el raro mérito de nuestro proyecto consiste en haber utilizado una obra preparada por la misma naturaleza desde el principio de los tiempos, que nadie hasta ahora habia querido ó sabido utilizar.

Esta obra es la profunda y completa seccion de la cordillera, que ahora forma la quebrada del rio.

Esta obra es precisamente la que hubiera necesitado hacer el hombre para dar una solucion como esta al problema. ¡Obra gigantesca que ni la ciencia ni la voluntad combinadas hubieran osado jamas concebir ni ejecutar!

Y sin embargo, la naturaleza se la habia preparado y se la ofrecia, y él ¡incauto! ni siquiera se habia apercibido.

Nosotros que hemos tenido la suerte de constatar, los primeros, su existencia; que hemos recorrido paso á paso su largo y penoso trayecto, estudiando sus dificultades, podemos afirmar que si la suavidad en las pendientes y la facilidad en las curbas son condiciones decisivas para el establecimiento de cualquier camino, nunca podrá encontrarse en la parte arjentina y en la direccion que nos ocupa, otro que reuna en tan alto grado aquellas condiciones.

Y lo que es mas notable aun: llegamos por ese trayecto á la línea divisoria de las aguas, á travez de la cordillera mas gigantesca del mundo, por un canal continuo y casi normal á su direccion, con una pendiente media general de 10.50 por mil, casi contínua y uniforme sin exeder jamás en todo su curso los límites ordinarios y aceptados.

Esto que podrá parecer talvez una paradoja, es sin embargo, un hecho constatable, deducido de observaciones directas y de operaciones profesionales ejecutadas sobre toda la línea, y tanto mas importante, cuanto que esa mínima pendiente hace accesible esta quebrada, técnicamente hablando, no solo á un camino carretero sino tambien á un ferrocarril.

Esos resultados, en fin, vienen á mostrar que la existencia de la quebrada del rio, ha sido una *feliz circunstancia* y una verdadera *providencia* para el pais.

Una *feliz circunstancia*, porque sin ella hubiera sido difícil, sino imposible, establecer un camino practicable, al ménos en las condiciones del que proponemos, á travez de una cordillera como la de los Andes, tan inmensa, tan accidentada, tan difícil.

Solo el que haya visto sus elevadísimas cumbres y sus profundos valles, sus escarpadas laderas y sus vertiginosos é interminables precipicios; solo el que

haya podido contemplar de cerca su aterradora fragosidad y su gigantezco conjunto, podrá formarse una idea de las dificultades que ella presenta al establecimiento de un camino cualquiera: y sin aquella circunstancia, la voluntad mas decidida y el espíritu mas resuelto, hubieran desmayado de conseguirlo.

Una verdadera *providencia*, porque gracias á ella estos pueblos, al parecer eternamente condenados al aislamiento, á la ignorancia, al atraso, podrán al fin reclamar el puesto que con tanta injusticia les estaba vedado en el congreso de la civilizacion del mundo; gracias á ella el horizonte de su porvenir se ensancha, y se hace mas claro y brillante, y el dia de la reparacion se acerca.

El gigante que por tantos siglos habia servido de inespugnable barrera á su progreso, se siente hoy herido profundamente, y vencido é impotente se apresura á dar paso á la civilizacion que se avanza en alas del ferro-carril y que llama ya á sus puertas, reclamando á su vez su puesto entre nosotros.

Una observacion general, para completar la idea, nos permitirá establecer con claridad las importantes conclusiones que de este estudio se deducen.

Un camino, económicamente hablándo, puede ser considerado como simple *vía de comunicacion*, ó como *vía esplotable* ó productora de renta.

En el 1er. caso su construccion está reservada á los Gobiernos que tienen el deber de facilitar la comunicacion entre los pueblos, sin mira ulterior de lucro.

En el 2.° su construccion puede ser objeto de especulaciones comerciales, confiadas á manos de individuos ó compañías particulares.

Así, un camino carretero que pertenece al 1er. caso, *debe*, por la naturaleza misma de su objeto,

subordinar las condiciones técnicas de su trazado al principio de economia en su construccion, admitiendo en los trechos difíciles los límites aceptados para sus pendientes y curbas, cuando aquellos sean cortos y puedan evitar trabajos de consideracion.— En una palabra, deben ser esencialmente económicos.

Por el contrario, un ferro-carril que pertenece á la 2.ª clase, *puede* ó *no* ser económico, segun resulte del estudio de las condiciones mismas que reglan esta clase de negocios, y su trazado debe consultar solamente las condiciones técnicas mas favorables á su mejor y mas económica esplotacion, buscando las pendientes mínimas y el mayor radio posible en sus curbas aun á costa de la economía en su construccion.

La aplicacion de estos principios a los resultados anteriormente indicados, nos permite concluir:

1.° —Que la quebrada del rio es el trayecto conveniente y *preferible* para un camino carretero de San Juan a Chile por el Boquete de los Patos.

Que el camino que proponemos puede establecerse con una pendiente gral. *minima* y curbas de suficiente radio, siguiendo el trayecto de esta quebrada por la márgen derecha del rio, con los trabajos y costo indicados en el Presupuesto Gral.

Que este costo, comprendidos trabajos de arte, posta, eventuales, etc. asciende a la cantidad de *un millon, catorce mil pesos fuertes*, ó sean 3520 $ fts. por kilómetro.

2.° —Que la quebrada del rio es el trayecto necesario y *obligado* para un ferro-carril de San Juan a Chile por el Boquete de los Patos. Que a nuestro juicio seria posible, tecnicamente hablando, establecer un ferro-carril de *suave pendiente* y curbas de suficiente radio, desde San Juan hasta la línea, siguiendo el trayecto de esta quedrada.

Que su costo, cualquiera que él sea, dadas las condiciones de esta quebrada, seria á nuestro juicio económicamente hablando, en todo caso soportable por la importancia de la líneay las ventajas probables de su esplotacion.

Observaremos para concluir, que el proyecto que presentamos solo se refiere á la parte arjentina de la cordillera, conforme á lo dispuesto en el decreto de nuestra comision.

Sin embargo, hemos dicho que un lijero reconocimiento de la parte chilena, para completar el trayecto, nos ha permitido declarar posible en su continuacion hasta el Resguardo y San Antonio.

Sin entrar en detalles, agregaremos que esa seccion estará, en todo caso, en condiciones diferentes y mas desfavorables que la nuestra. La naturaleza dificil de aquella quebrada hará mas costosa su construccion y su mayor pendiente general hará necesario aceptar límites para las pendientes, mui inferiores á los que nosotros proponemos.

Sin embargo, un sistema conveniente de curbas de mínimo radio, fáciles de establecer en muchos puntos, podrá disminuir suficientemente la razon de aquella pendiente, permitiendo el establecimiento del camino en los trechos dificiles, entre límites aceptables.

Tanto en la parte argentina como en la chilena, será necesario garantir el camino de los rodados ó desprendimientos de las faldas, por causa de las lluvias ó de las nieves, en los puntos en que aquellas son mui empinadas.

Estos rodados constituyen una dificultad seria para el establecimiento de cualquier camino en la cordillera, ofreciendo á la vez un verdadero peligro para los pasajeros.

El ùnico medio económico para remediar este

mal, seria hacer desprender esos rodados cada vez que la natural adherencia de las tierras ó rocas ofreciese algun peligro, de cuya inspeccion estarian encargados los cuidadores ó guardas del camino. Pudiera tambien remediarse cubriendo esos puntos con un pequeño techo inclinado, empotrado en la misma falda; pero este medio preferible solo en el caso de que se quisiese garantir tambien el camino de la accion de las nieves que podrán obstruirlo en cierta época del año, tendria el inconveniente de recargar enormemente el costo de la obra, debiendo ser estensiva á toda la parte peligrosa de la cordillera, desde el valle de las Invernadas en la parte argentina, hasta el Maiten en la chilena.

Esta clase de trabajos de costoso establecimiento y difícil conservacion, no pueden ser soportados por caminos como el que proponemos, y convienen mas á un ferro-carril.

Ademas, las condiciones escepcionales y favorables de la quebrada del Rio de que hemos hablado en el capítulo 2.° debidas á su gran profundidad y encajonamiento, hacen dispensables en nuestro caso esas obras, puesto que ellas garanten ya el camino contra este inconveniente, poniéndolo en gran parte al abrigo de los temporales.

Asi nosotros, aconsejamos el empleo del primer medio indicado, dejando á cargo del Injeniero Inspector de los trabajos, la designacion de los puntos peligrosos, por cuanto solo despues de hechos los desmontes para el establecimiento de la via podrá conocerse donde la inclinacion resultante del talud de la ladera, haga mas necesarios esos trabajos. Por lo demas, hecho de la manera q' indicamos, será de importancia accidental, y representará por la primera vez, un pequeño costo adicional que queda incluido en la partida de eventuales de

nuestro presupuesto; debiendo en adelante formar parte de los gastos de conservacion del camino.

CAPÍTULO VII.

Pliego de condiciones.

Que podrá servir de base á la redaccion de un contrato.

Art. a. Los trabajos del camino carretero á Chile por el Boquete de Los Patos, desde la ciudad de San Juan hasta la línea. serán ejecutados conforme á los planos remitidos al Gobierno de San Juan, por los Ingenieros Nicour y Sanchez.

Art. b. El camino podrá entregarse al servicio público en el término de cuatro años dividiendo la ejecucion de los trabajos en cuatro secciones, correspondientes a cada año de servicio activo.

Art. c. Cada seccion comprenderá una parte de camino carretero completamente ejecutado y una porcion de camino para tropas adelantado, con destino á facilitar y asegurar la ejecucion de la seccion siguiente.

Art. d. El trabajo será distribuido asi:

1er. año. Ejecucion del camino carretero de San Juan á Pachaco; camino de tropas de Pachaco á Calingasta.

2.° año. Camino carretero de Pachaco á Calingasta, el valle inclusive; camino de tropas hasta el paso de San Martin.

3er. año. Camino carretero hasta el paso de San Martin; camino de tropas hasta la línea.

4.° año. Conclusion del camino carretero hasta la línea.

Art. e. El camino de tropas deberá ser hecho sobre la misma traza del carretero, estableciendo sus

pendientes y desarrollando sus curbas, de manera que su trabajo pueda ser utilizado por este último.

Art. f. Los trabajos de artes deberán ser ejecutados al mismo tiempo que el camino de tropas, para facilitar la circulacion tan luego como sea posible.

Art. g. El empresario deberá observar exactamente los perfiles correspondientes segun la naturaleza del terreno y conforme a los planos remitidos. No se admitirá ninguna disminucion en su seccion transversal y todo exeso, por el contrario, será de cuenta de aquel.

Art. h. El trabajo deberá pagarse á razon del metro cúbico de terreno removido, segun su clase, y el empresario tendrá derecho á exigir la visacion de su cubicacion por el Ingeniero del Gobierno Inspector de los trabajos para el arreglo de sus cuentas.

Art. i. El límite adoptado para las pendientes es de 0.^{m} 05 por metro en los trechos dificiles, es decir, en las clases 1 y 2 y en pequeñas distancias; y de 0.^{m} 03 por metro en los terremos de 3.ª clase y siguientes. El radio de las curvas será de 10 metros por lo ménos en los trechos difíciles clases 1, 2 y 3 y de 20 metros en las clases 4 y siguientes, medido sobre el eje del camino.

Art. j. Las obras de arte, postas &a. serán ejecutadas conforme a las indicaciones hechas en los capítulos respectivos, debiendo completarse cualquiera deficiencia en el sentido de las primeras de acuerdo con el Ingeniero Inspector, en los casos no previstos, cada vez que lo hagan necesario las infiltraciones naturales o los peligros de las lluvias por la proximidad de una quebrada.

Art. k. Los trabajos para garantir el camino del peligro de los rodados deberán ser ordenados por el Ingeniero Inspector cada vez que lo juzgue nece-

sario y ejecutados en la forma y condiciones que dejamos establecidas. La compensacion de estos trabajos deberá ser calculada por el Ingeniero segun su dificultad, es decir, segun la naturaleza del terreno é inclinacion y adherencia de las faldas.

Art. l. Las plantaciones serán de cuenta de los propietarios vecinos de la linea.

Art. m. Durante los cuatro años de ejecucion, el empresario estará obligado á la conservacion del camino ejecutado, teniendo accion á un pequeño derecho de tránsito con sujecion a una tarifa que establecerá de acuerdo con el Gobierno.

Art. n. Cualquiera modificacion en el trazado ó construccion del camino,. sobre los planos y condiciones presentadas por los Ingenieros Nicour y Sanchez, deberá ser hecha con acuerdo y autorizacion escrita del Ingeniero de Gobierno Inspector de los trabajos.

CUADRO SINOPTICO

De las alturas de los principales picos y puntos importantes de la cordillera en la zona estudiada—en metros sobre el nivel del mar.

Nombre de los lugares.	En la línea.	Fuera de la línea.	Autoridades.
Parte chilena.			
Valparaiso.	0.00		Punto de partida de las observ^s.
San Felipe.	609		Nicour y Sanchez
Id.	657		Pissis.
Santa Rosa.		818	Id.
Alto de Putaendo.		2315	Id.
S. Antonio de Putaendo	725		Nicour y Sanchez
Juan Rosas.	948		Id.
Cuesta de la Jarilla.		1382	Pissis.
Resguardo.	1191		Nicour y Sanchez
Pico de la Jarilla.		2481	Pissis.
Cerro de Orolonco.		2118	Id.
Las juntas de los Rios.	1520		Nicour y Sanchez
Rincon.	2207		Id.
Portillo de la Petaquita	2313		Id.
Paso de la Colorada.	2369		Id.
Cajon de Videla.	2850		Id.
Los Tambillos.	2848		Id.
Portillo de V. Hermoso	3660		Id.
Id.	3637		Pissis.
Paso del Cuzco.		3560	Id.
Cerro del Cuzco.		3922	Id.
Ptllo. de los Piuquenes		3462	Id.
Cerro de los Piuquenes.		3815	Id.
Parte argentina.			
Portillo de V. Hermoso	3660		Nicour y Sanchez
Id.	3637		Pissis.
Ciénago.	3380		Nicour y Sanchez
Valle Hermoso.	3142		Id.

V. de los Patos (casuh.)	2882		Nicour y Sanchez	
Paso del Cerro Negro.	2840		Id.	
Base del Espinacito.		4042	Id.	
Paso del Espinacito.		4742	Id.	
Mercedario (pico).		6798	Pissis.	
Aconcagua (pico).		6834	Id.	
Ciénago de los Burros.	2796		Nicour y Sanchez	
Quebrada Colorada.	2640		Id.	
Invernadas.	2553		Id.	
Cortaderal.	2366		Id.	
Carrisal.	2286		Id.	
Paso San Martin.	2205		Id.	
Andarivel.	2154		Id.	
Rio Colorado.	2040		Id.	
Entrada del V. Caling.	1983		Id.	V. de Calingasta. Tontal y Paramillo.
Casa de Donoso	1800		Id.	
Casa de F. Cano	1765		Id.	
Sorocayense	1740		Id.	
Hilario	1710		Id.	
Casa de Sarmiento	1690		Id.	
Q. de la Alcaparrosa.	1660		Id.	
Rio Castaño	1610		Id.	
Qda. de la Majadita.		2280	Id.	
Ciénago del medio.		2660	Id.	
Las Cabeceras.		2943	Id.	
Paso del Tontal.		3800	Id.	
Las Cuevas.		3178	Id.	
Paramillo.		3344	Id.	
Maradona.		2128	Id.	
Colorados.		1464	Id.	
Ladera del Cura.	1320		Id.	
Pachaco viejo.	1305		Id.	
Salto.	1092		Id.	
La Isla.	1017		Id.	
Valle de Zonda.	894		Id.	
Horno de Furque.	822		Id.	
Puyuta (Capilla.)		786	Id.	
San Juan.	767		Id.	

Nota.—Diferencia de altura entre San Juan y el Portillo (línea) 2893 metros.

Distancia 287,500 metros.

Pendiente media—por metro 0.m0105

San Juan, Noviembre 10 de 1872.

A SSría. el Sr. Ministro de Gobierno D. Ramon Gonzalez.

Hemos tenido el honor de recibir la nota del Sr. Ministro de fecha 22 del ppdo., pidiéndonos por encargo de S. E. el Sr. Gobernador, nuestra opinion facultativa sobre la practicabilidad del ferro-carril inter-oceánico por el Boquete de los Patos, paso que nosotros acabamos de estudiar por encargo del Gobierno para la ejecucion de un camino carretero.

El informe y planos que en cumplimiento de esa mision hemos tenido el honor de presentar al Exmo. Gobierno, contienen la descripcion detallada y la exposicion completa de la naturaleza y condiciones técnicas de ese trayecto y forman los únicos antecedentes autorizados que existen sobre la materia.

El conocimiento que de ellos tiene ya el Exmo. Gobierno y nuestra opinion claramente consignada en esos documentos sobre la practicabilidad de un ferro carril de San Juan á la línea por el Boquete de los Patos, nos escusará de entrar aquí en nuevas consideraciones á su respecto y pasaremos desde luego, haciendo una ligera referencia, á aplicar esos resultados al caso del ferro-carril inter-oceánico.

Recordaremos que habíamos encontrado: que el trayecto del rio de San Juan ofrece un canal contínuo, de mínima pendiente gral. (10.^{m}50 por mil) casi uniforme y que la quebrada, á pesar de sus nu-

merosas sinuosidades, presenta capacidad suficiente para establecer curvas aunque la mayor parte de mínimo radio.

Que la profundidad y encajonamiento de esta quebrada, particularmente en el centro de la cordillera, ofrece tambien un trayecto abrigado y mejor garantido que cualquiera otro contra el peligro de los vientos y temporales.

Que en todo el trayecto se encuentran lugares cultivables, como los hermosos valles de Calingasta, Carrizal, Invernadas, Valle Hermoso y Valle de los Patos, que con el contacto del ferro-carril pueden llegar á ser, de alguna manera, centros importantes de produccion.

Estos resultados, pues, nos permiten afirmar que el ferro carril inter-oceánico podrá establecerse en su seccion andino-argentina por el Boquete de los Patos, con pendientes suaves y curvas de suficiente radio, siguiendo el trayecto de la quebrada del rio de San Juan, y que por razon de su pendiente y demas ventajas enumeradas del trayecto, estará en general en condiciones excepcionales y ventajosas como ferro-carril de cordillera.

En cuanto á la continuacion de este ferro-carril en la seccion chilena diremos, que el ligero reconocimiento que hemos hecho de la quebrada del rio de Putaendo, nos permite tambien presentarla como un trayecto *posible* y *aceptable* desde luego, aunque en condiciones muy diferentes y mas desventajosas que la seccion argentina, como veremos mas adelante.

A pesar de estas desventajas, él se encuentra sin embargo en las condiciones mas favorables de la cordillera y vamos á demostrar cómo ningun otro trayecto en la seccion chilena podrá consultar mejor que este, las condiciones de pendiente y brevedad del trayecto, tan esenciales en la cuestion y

tan difíciles de conciliar en una línea de cordillera.

En efecto: si se considera la direccion general poco divergente de los dos trayectos posibles para un ferro-carril de San Felipe á Cuyo (el de Uspallata y el de los Patos) en la seccion chilena, comprendidos en una estrecha zona casi normal á la direccion general de la cordillera, se verá que, dada la altura constante de su punto de llegada (San Felipe) la cuestion queda reducida teóricamente á la averiguacion de estos dos hechos.

O bien, á la determinacion del punto mas bajo de la cordillera, que correspondiendo al punto de inflexion de las pendientes generales chileno-argentina permita en el menor trayecto posible, la mínima razon en esa pendiente.

O bien á la averiguacion de un trayecto tal, cuyo suficiente desarrollo, ofrezca las mismas condiciones de pendiente, aceptando cualquiera altura en el punto de inflexion para el paso de la cordillera.

Ahora bien: la altura encontrada para el portillo de Valle Hermoso que corresponde á ese punto en nuestra línea, inferior á la de todos los puntos correspondientes en la zona que nos ocupa, segun los mejores datos que conocemos y la longitud y pendiente encontradas para el canal del rio de Putaendo, responden suficientemente á la primera de aquellas condiciones y resuelven el problema de la manera mas favorable.

Si pues, alguna otra sulucion pudiera encontrarse, ella estaria seguramente comprendida en la 2.ª de aquellas condiciones que por lo ménos, á igualdad de pendiente, tendría la notable desventaja del mayor trayecto.

Por otra parte, la fuerte pendiente general de esa quebrada en que consiste su mayor desventaja comparada con la seccion argentina no es tampoco especial á este trayecto porque debiendo descender

la línea en Chile á mucha menor altura (S. Felipe) que la de su punto de partida en la R. Argentina (S. Juan) en casi el tercio de la distancia recorrida para llegar á su elevacion máxima (la línea), aquella fuerte pendiente será consiguiente é inevitable en todos los trayectos que corten la cordillera chilena en esta direccion.

Examinemos ahora las condiciones en que á nuestro juicio puede establecerse el ferro-carril inter-oceánico en la seccion chilena por el trayecto que proponemos.

Hemos dicho que la mayor dificultad de esta seccion es su fuerte pendiente general.

Esa pendiente ha sido calculada sobre la direccion general de la quebrada y en distancia absoluta y por consiguiente podrá disminuirse fácilmente en algunos trechos mediante un conveniente desarrollo de la línea siguiendo los contornos de la quebrada. En otros será necesario ejecutar obras de mayor consideracion, como fuertes desmontes &c. buscando una pendiente general uniforme sobre las faldas ó bien algunos viaductos, puentes, &c. para desarrollar la línea sobre el rio en las partes mas encajonadas de la quebrada. Con estas obras quedaria siempre una pendiente de un 10 p.% en los últimos 1,500 metros para subir á la cima, pero que tambien puede hacerse desaparecer, reduciéndola á límites aceptables, por medio de una de estas dos operaciones: 1.° elevarse sobre las faldas desde una distancia conveniente buscando aquella pendiente general uniforme, sobre la altura de la línea. 2.° admitir un túnel bajo el Portillo, en cuyo caso quedarian reducidas tambien proporcionalmente las pendientes anteriores.

Sin entrar á apreciar el costo de estas obras, cuya importancia relativa ademas dependerá de su distribucion, creemos suficiente al objeto que nos propone-

mos, con la indicacion hecha de su carácter y naturaleza, dejando á estudios ulteriores y mas completos, su especificacion detallada.

Ahora bien: dos soluciones propondremos para salvar esta dificultad, relativamente á la construccion de la línea, cuyas ventajas é inconvenientes deberán deducirse de la importancia absoluta de los objetos á que ellas deben responder.

O bien, aceptar las obras necesarias para reducir aquellas pendientes á límites que puedan ser superados por máquinas ordinarias de *un metro de trocha*, en consideracion á que existe una ley argentina que fija esta trocha para todos los ferro-carriles de la República, lo que importa decir que fija la manera de construccion del ferro-carril inter-océanico en la mayor parte de su trayecto.

O bien, adoptar máquinas poderosas y de sistemas especiales, capaces de superar las pendientes naturales con un *máximum* de 10 p.% para evitar la construccion de costosas obras de arte, aceptando entonces una trocha mayor, requerida por la condicion de poder y necesidades de construccion de estas máquinas.

Así, estas dos soluciones corresponderian respectivamente, con sus ventajas é inconvenientes, á los objetos siguientes:

1.° Uniformidad de la trocha del ferro-carril inter-océanico, desde Buenos-Ayres á San Felipe, consultando la regularidad, prontitud y economia en el servicio general, con recargo enorme en la construccion de la seccion andino-chilena.

2.° Evitar la construccion de aquellas obras, consultando la economia en la seccion andino-chilena, con entorpecimiento y recargo en el servicio general.

Ya hemos indicado sumariamente las obras que serian requeridas para llenar el primero de estos

objetos.

Apuntaremos ahora, como punto general, en el sentido del 2.° las máquinas de los sistemas articulados y á presion lateral de Arnoux y á riel central de Seguier y Field, que pueden superar en caso necesario, pendientes mayores que las que hemos indicado.—La condicion de sistema, permite á estas máquinas el paso sobre curvas de mínimo radio con una seccion relativamente grande y el empleo que en ellas se hace de la presion ó adherencia mecánica en auxilio de la adherencia natural debida al peso de la máquina, aumenta considerablemente su poder tractivo.—Por esta razon, empleando estas máquinas, podria establecerse la via en la seccion chilena sin recurrir á grandes obras de arte.

Si examinamos ahora las desventajas relativas de aquellas dos soluciones, encontraremos que ellas estan representadas respectivamente por el costo absoluto de aquellas obras y por los inconvenientes inherentes al cambio de trocha.—Estos inconvenientes serían en este caso, á mas de los ordinarios debidos al trasbordo de mercaderias, el muy importante tambien ocasionado por la organizacion de talleres especiales de reparacion, exclusivamente afectados al servicio de esta seccion.

Y si el Gobierno Argentino, por no poder suspender los efectos de la ley citada, tuviese que prolongar de todos modos la trocha de un metro en su seccion de Cordillera (como afortunadamente podría hacerlo por el trayecto que proponemos) tendria que hacerse forzosamente el cambio de via en el valle de los Patos, en el centro mismo de la cordillera, reagravando así aquellas dificultades con la demora considerable en los trenes en un paraje altamente inconveniente, con perjuicio de la regularidad requerida en el servicio de cor-

dillera y con grave incomodidad y peligro para los pasajeros.

Ademas, comparando entre sí estas desventajas sería fácil notar que, aunque el costo de aquellas obras llegara á ser considerable, como es posible suponerlo, él estaria, sin embargo, representado por una cantidad fija é importaria siempre un gasto de carácter limitado y por una sola vez: mientras que los inconvenientes que dejamos apuntados representarian un gasto de carácter permanente, mientras existiera el ferro-carril y de importancia creciente con el futuro desarrollo del tráfico y podria llegar á ser por consiguiente incalculable.

Por estas consideraciones y teniendo presente la aplicacion forzosa de la ley argentina á este ferro-carril, creemos que aun cuando la 2.ª solucion pudiera ofrecer por el momento un medio mas económico para la construccion de la seccion chilena, ella llegaría á ser con el tiempo y en definitiva mas inconveniente á los intereses generales del pais y mas gravosa á los intereses mismos de los empresarios.

Por lo demas, los Gobiernos Argentino y Chileno, igualmente interesados en la construccion del ferro-carril inter-oceánico, y á quienes compete la resolucion de esta cuestion, sabrán decidir lo que mas convenga á los verdaderos intereses del pais. En cuanto á nosotros toca, creemos haber llenado el objeto de la nota del Sr. Ministro, declarando posible de todos modos la construccion del ferro-carril inter-oceánico por el boquete de los Patos: de una manera ventajosa en la seccion argentina, de una manera aceptable en la chilena.

Tenemos el honor de ofrecer al Sr. Ministro las seguridades de nuestra consideracion.

Octavio Nicour.—J. A. M.—*Matias G. Sanchez.*

Departamento de Gobierno }
é Instruccion Pública. }

San Juan, Noviembre 26 de 1272.

Publíquese, y remítase en copia autorizada al Exmo. Sr. Ministro del Interior de la Nacion.

VIDELA.
RAMON GONZALEZ.

vol 1, no. 3
Argentine Republic. Min-
isterio del interior

REGLAMENTO

de la

CIRCULACION POR LA VÍA ÚNICA

del

FERRO-CARRIL NACIONAL

de

VILLA MARIA Á RIO CUARTO

(State)

BUENOS AIRES

Imprenta RURAL, calle de Belgrano número 101

1874

REGLAMENTO

de la

CIRCULACION POR LA VIA ÚNICA

del

FERRO-CARRIL NACIONAL

de

VILLA MARIA Á RIO 4°

CAPITULO I

Servicio de trenes regulares

Art. 1° La marcha ó itinerario de los trenes comprende:

Horas de salida y llegada á las estaciones:

Tiempo invertido en el trayecto entre cada dos estaciones:

Tiempo de parada en cada una de ella:

Cruceros de unos trenes con otros.

Art. 2° Estos cuadros seràn hechos por el Administrador de la línea, que està encargado especialmente del servicio del movimiento, y serán impresos y distribuidos á todo el personal por conducto de sus gefes respectivos, quince dias antes, por lo menos, de ponerse en ejecucion. Así mismo fijarán ejemplares de los mismos, en las estaciones, depósitos de máquinas, y demás dependencias del servicio activo, y se publicaran en los diarios de las provincias que cruzen los trenes.

Art. 3° Ningun empleado, cualquiera que sea su categoria tiene derecho á detener, adelantar ó retardar un tren variando por su sola voluntad las horas marcadas en los itinerarios.

Los gefes de estacion, maquinistas y gefes de tren son responsables, cada uno en la parte que les concierne de cumplir y hacer cumplir estrictamente cuanto dichos itinerarios contengan.

En ningun caso y por ningun concepto podrá un tren salir de una estacion ni

llegar á ella antes de la hora reglamentaria.

Art. 4º Los trenes en la vía están, en lo que concierne á su marcha y servicio, bajo la direccion del gefe de tren, dependiendo de él todos los empleados destinados al servicio del mismo tren.

En las estaciones se hallan bajo las órdenes del gefe de estacion.

Ningun tren podrá moverse en una estacion, hacer maniobras ó salir de ella, sin la órden del gefe de la misma.

Art. 5º Nunca parará un tren fuera de las estaciones á no ser cuando se le hagan señales de alto, ó en caso de impedimiento imprevisto ó de fuerza mayor, ó por disposicion superior para atender á necesidades urgentes del servicio.

Una vez parado, no podrá ponerse en marcha sin permiso del gefe del tren.

Art. 7º Las estaciones tendrán sus discos ó semáforos cerrados hasta cinco minutos antes de la llegada de los trenes.

Nunca entrarán ni saldrán á la vez dos trenes en una misma estacion.

Cuando se presenten dos trenes se dará entrada al primero, una vez completamente parado este, entrarà el segundo siguiéndose la misma marcha para la salida.

Art. 7° Para que en una estacien en que crucen dos trenes pueda dárseles salidas se observará:

1° Sí el que ha llegado el último viene completo:

2° Sí trae alguna señal ó anuncio de tren especial:

3° Si es portador de alguna órden especial ó urgente para el tren con quien cruza.

Art. 8° Ningun tren podrá salir de una estacion detrás de otro, sin que este llegue á la estacion inmediata.

En caso de interrupcion telegráfica y habiendo además la seguridad de que no viene otro en sentido opuesto, podrá salir quince minutos despues del primero, pre-

viniendo al máquinista y gefe de tren para que marchen con precaucion.

Tampoco podrá salir un tren de una estacion, sin que el gefe se cerciore por medio del telégrafo de que está la vía libre entre la suya y la inmediata.

En caso de interrupcion telegráfica, podrá espedir su tren siempre que sea regular y no haya que esperar cruce alguno en su estacion.

Queda terminantemente prohibido à todo gefe de estacion el espedir un tren, mientras no tenga la seguridad absoluta de que de la inmediata estacion no saldrà otro tren en direccion contraria.

Art. 9° Los telégramas de las estaciones para asegurar la circulacion de los trenes, deben ser breves y claros, sujetàndose estrictamente á las órdenes siguientes:

Para pedir la vía libre y salida de un tren.

Llegó tren N° .... ¿Puedo darle salida?

Para autorizar la salida de un tren.

Puede dar salida tren N° ....

En el caso en que haya algun motivo para detenerle contestarà.

No puede. Detenga tren N° ....

A lo cual el que pasó el primer parte contestarà.

Detenga tren N° .... á tal hora.

Y el 2° Gefe de estacion contestará.

Entèrado.

Art. 10. Cuando se espere un tren en una estacion, el gefe deberá enterarse para darle salida, de sí ha efectuado todos los cruces.

Cuando la salida de un tren depende esclusivamente del uso del telégrafo, no debe dársele salida hasta que el gefe de la estacion inmediata avise.

1° Que està la via libre.

2° Que està enterado del parte que anuncia la salida del tren.

Art. 11. Para que despues de estas precauciones pueda partir el tren es preciso que preceda:

La órden de marcha de la estacion por medio del toque de campana.

La órden de marcha del guarda tren por medio del silbato de mano.

El aviso de marcha del maquinista por medio del silbato de la máquina.

Art. 12. Los cruces de los trenes deben observarse tan exactamente como sea posible.

Si llegado un tren á una estacion no hubiere llegado el que le debe cruzar, podrá cambiarse el cruce llenando las prescripciones del art. 9°.

Si no hay comunicacion telegràfica y no se recibe aviso escrito, le detendrá hasta tanto que llegue el otro.

Art. 13. Si la comunicacion telegráfica estuviese cortada entre dos estaciones que necesitasen cambiar un cruce, les está terminantemente prohibido servirse de su comunicacion con una tercera para verificarlo.

Art. 14. Para los cambios de cruces ó para preferencia de entrada de dos trenes

en una misma estacion, deberá siempre preferirse:

Los trenes correos á los trenes mixtos.

Los trenes mixtos á los de mercancias.

En general es preferible siempre todo tren que conduzca pasageros.

Los trenes á su entrada en las estaciones deberán siempre tomar la via de la izquierda.

Si debieran pasar por ella sin parar tomarán la via general.

En este caso, la otra via corresponderia á cualquier tren ó máquina estacionado en la misma estacion para cruzar ó dar paso al tren directo.

Los trenes directos deben entrar en las estaciones de modo que en caso necesario puedan pararse en ellas.

Sus empleados fijarán toda su atencion por sí al efecto se les hiciesen señales.

CAPITULO II

Trenes especiales

Art. 16. Trenes especiales son aquellos cuya marcha no se halla fijada en el itinerario de servicio.

No podrán ponerse en circulacion sin anunciarles previamente á todo el personal de la línea de una ó mas de las maneras siguientes:

Por medio del telégrafo á todos los gefes de estacion los cuales darán inmediamente el enterado.

Por medio de avisos escritos distribuidos á estos mismos gefes de estacion por el tren precedente, y á los gefes ó encargados de los otros servicios.

Por las señales puestas en el tren que precede al especial.

Todo tren especial debe avisarse por el mayor número de medios que sea posible.

Si el tren que le precede hubiese salido ya, se le pondrá la señal en la primer

estacion donde le alcance, el aviso del especial dado por el telégrafo.

Art. 17. No podrá hacerse ningun tren especial, sin que el maquinista y el jefe de tren lleven el correspondiente itinerario de su marcha

Se exeptua el caso en que este tren vaya acompañado de algun empleado superior, cuyo objeto sea ir marcando la marcha.

Entónces el màquinista y conductor deben obedecer estrictamente sus disposiciones.

Pero el conductor llevará en su hoja una nota firmada por su gefe superior en la que conste si el tren está ó no avisado á la línea.

Se tomarán con estos trenes todas las precauciones que previenen los artículos 7 al 14 y cuantas sean necesarias para la seguridad de su marcha.

CAPÍTULO III

Socorros á los trenes

Art. 18. Siempre que despues de anunciada la salida de un tren de una estacion, hubiesen trascurrido 20 minutos mas del tiempo prefijado para llegar á la inmediata, el gefe de esta avisará al primer depósito de máquinas por si sobreviniese peticion de auxilio.

Art. 19. En el momento que un tren pare en la via general el conductor lo cubrirà por ambos lados, segun previene el reglamento de señales.

Lo mismo hará el máquiuista si fuese con su máquina sola.

Si la parada es producida por falta de agua, el máquinista previo acuerdo con el gefe de tren, desenganchará su máquina y marchará á proveerse al depósito mas próximo, debiéndo parar en todas las estaciones intermedias tanto á la ida como á la vuelta, y esperar la órden de marcha.

Si la parada es por falta de fuerza, podrá el maquinista marchar con una parte del tren á la estacion inmediata, si es que cree dificil continuar con todo.

Dejar en ella el medio tren, y volver á tomar el otro que ha quedado á cargo del conductor.

Art. 20. Si el tren necesita socorro, lo pedirá el conductor por escrito en una sola direccion, con preferencia hácia adelante. Si la máquina està útil, podrà enviarse pedido por ella á la primera estacion.

Si está inútil, enviará un obrero de la vía ó un agente del tren á la estacion inmediata.

Este pedido de socorro se trasmitirà luego de estacion en estacion al punto correspondiente.

Si no hubiere comunicacion télegrafica se pedirá el socorro buscando los medios mas rápidos posibles.

Art. 21. La màquina de socorro debe

enviarse sin la menor dilacion. Marchará de estacion en estacion.

Ninguna máquina saldrá á dar socorro à un tren, sin que reciba la órden por escrito del gefe de estacion.

El maquinista debe ser portador de esta órden, sin la cual debe negarse á salir.

Si hubiese otro tren en cualquier estacion intermedia, podrá tomarse la máquina de este para ir á socorrer al otro tren.

Art. 22. El tren que ha pedido socorro, no debe nunca ponerse en movimiento hasta la llegada de la máquina, si esta se ha pedido hacia adelante.

Se exeptúa el caso en que por escrito ó por telégrafo se sepa con certeza que el socorro no ha de venir.

Si el tren se halla en una estacion, y pudiese continuar antes que llegue la máquina de socorro lo hará piendo la vía libre de estacion en estacion, hasta encontrar el socorro pedido.

Art. 23. Todo tren que marche empuja-

do por una máquina, no deberá marchar á mas de 20 kilometros por hora.

En todo caso la máquina deberá ponerse á la cabeza en la primera estacion ó apartadero á donde llegue.

Las máquinas no podrán nunca marchar vueltas con el tender por delante, á mas de 20 kilometros por hora—Cuando por un accidente ó averia ocurran desgracias personales deberá avisarse inmediatamente á la autoridad local mas próxima y acudir á los heridos con preferencia á todo.

CAPITULO IV

Averias

Art. 24 Cuando se rompa en marcha un enganche, el maquinista retrocederà con precaucion hasta donde haya quedado la segunda parte del tren.

Si no puede, ó no se apercibe de ello

hasta llegar à una estacion, lo comunicarà al gefe de la misma y esperarà sus órdenes.

Los guarda-trenes que vayan en la parte abandonada procuraràn parar y cumplir las prescripciones del reglamento de señales.

En ningun caso marcharà un tren sin llevar constantemente un empleado en el último carruage.

Si pasase por una estacion un tren incompleto el gefe lo harà parar.

Si no parase lo avisarà por telégrafo à la inmediata para que esta lo detenga de cualquier modo que sea.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Art. 25 Todo wagon ó carruage de cualquier clase que circule por la via, serà considerado como un tren, y se le aplica-

ràn las prescripciones que marcan los reglamentos.

Los gefes de estacion, al autorizar la salida de estos vehículos aislados, tendràn en cuenta lo que conviene para la buena circulacion de los trenes regulares.

Art. 26 Los partes telegraficos referentes a la circulacien y seguridad de trenes, se pasaran con todas sus letras.

Son preferidos a toda otra clase de telégramas de servicio, cualquiera que sea su naturaleza.

Art. 27 Todos los despachos telegraficos deben anotarse en cada estacion en un libro especial en el que conste:

La hora en que se pidió;

El testo íntegro del telégrama.

El número de órden;

La hora en que se recibió.

Si durante el dia se relevase por cualquier causa al empleado encargado del telégrafo, el que lo remplazase debera enterarse de los despachos espedidos y recibidos por él.

Art. 28 Todos los empleados del servicio activo deberan conocer exactamente el presente reglamento, del que deberan llevar consigo el ejemplar correspondiente.

Vol 1, no 4
Argentina Republica. Laws, statutes, etc.

LEY SOBRE CONTABILIDAD

Y

ORGANIZACION

DE LA

CONTADURIA NACIONAL

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1870.

Por cuanto :

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de:—

LEY.

Art. 1.° El Presupuesto jeneral comprenderá todos los gastos ordinarios y estraordinario de la Nacion, que se presume deben hacerse en cada ejercicio de aquel y el cálculo de

todos los recursos que se destinan para cubrirlos. El ejercicio del Presupuesto principia el 1.° de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 2.° El total de las cantidades votadas para las atenciones de cada Ministerio, formará un artículo, el cual se dividirá en incisos, que espres en lo que se destina para las erogaciones de una misma clase, subdivididas en items numerados, que demuestren los respectivos pormenores.

Art. 3.° El servicio de la deuda pública se presupondrá, en un inciso, del Ministerio de Hacienda, que manifieste en items cada deuda separadamente.

Art. 4.° El cálculo de recursos será materia de otro artículo. con los incisos correspondientes, que espresen las cantidades que por cada ramo de entrada ordinaria ó estraordinaria, se destinan para el pago de los gastos que se voten.

Art. 5.° Cada Ministro formará oportunamente el presupuesto de los ramos de su cargo y el Poder Ejecutivo presentará al Congreso, el Presupuesto jeneral, en todo el mes de Mayo, por conducto del Ministro de Hacienda, quien hará el cálculo de recursos.

Art. ° 6.° Cada Ministerio acompañará á la memoria que debe presentar al Congreso en el mismo mes de Mayo, los documentos siguientes:

1.° Cuenta de inversion del Presupuesto

de su ramo correspondiente al ejercicio del año anterior de dicha memoria.

2.° Estado razonado y comparativo entre el presupuesto de su ramo para el ejercicio del año que corriere, y el que propusiese para el siguiente.

De las entradas y de los gastos públicos.

Art. 7.° Las rentas públicas de cada ejercicio, se reacudarán por empleados competentes autorizados por el Poder Ejecutivo, en las oficinas, tiempo y forma que determinen las leyes de la materia ó los decretos que en virtud de ellas se dictaren por aquel.

Art. 8.° Toda entrada ó salida de caudales públicos, en dinero ó documentos, asi como de efectos ó especies pertenecientes á la Nacion, constará en el correspondiente asiento ó partida en los libros manuales ó diarios de las respectivas oficinas, encargadas de la percepcion ó inversion de las rentas públicas ó de las especies ó efectos mencionados.

Del mismo constará, conforme se vayan presentando los casos, los que se debe cobrar y lo cobrado, y lo que se debe pagar ó entregar y lo pagado ó entregado, aunque se cobre ó pague al contado.

El documento que dichas oficinas dén á los interesados para constancia del recibo ó de la entrega, debe hacer referencia de la partida ó asiento del libro, con espresion de la foja y fe-

cha y ser firmado por el gefe de la oficina ó de quien haga sus veces.

Art. 9.° Los libros espresados se foliarán y rubricarán del modo que lo ordene el P. Ejecutivo, segun las circunstancias de cada localidad.

Art. 10. Dichos libros principiarán el primero de Enero con el resultado del balance ó inventario del mes anterior y se cerrarán el treinta y uno de Diciembre, tambien con el respectivo balance.

No se podrá arrancar de ellos foja alguna, alterar su numeracion ó enmendar ó borrar sus partidas. Toda equivocacion que en ellos se cometa se correjirá en la fecha en que se note por medio de un nuevo asiento.

Art. 11. Los Gefes de las oficinas de que hablan los artículos anteriores, al encargarse de su administracion, lo harán bajo inventario que servirá de comprobante á las correspondientes partidas con que deben principiar los libros de cuentas de su jestion.

Art. 12. Cada mes se practicará en las oficinas de que se ha hecho mencion, el respectivo balance, con intervencion de las personas ó funcionarios que segun las localidades, designe el P. E., quienes verificarán si los saldos ó existencias están conformes con el balance. Esto se asentará en un libro especial y se hará en el número de ejemplares que la ley ó los reglamentos ordenen, pasándose uno al Ministro de Hacienda y otro á la Contaduría Jeneral.

Art. 13. Si el interventor encuentra diferen-

cia entre el balance y las existencias, lo participará inmediatamente, bajo las responsabilidades legales en caso contrario, al P. E. y la Contaduría Jeneral, para que tomen las medidas necesarias, segun el caso lo requiera.

Art. 14. Los encargados de la administracion de las rentas públicas ó de especies ó efectos pertenecientes á la Nacion, son responsables de las cantidades ó especies cuya percepcion les está encomendada; y se les hará cargo de lo que dejasen de cobrar, á no ser que justifiquen que no ha habido neglijencia de su parte y que han practicado oportunamente las dilijencias para el cobro.

Art. 15. Son igualmente responsables de las cantidades ó especies que entregaren in debidamente, esto es, ó en mayor suma que lo ordenado ó cuando no lo hacen en virtud de libramento ú orden de pago en su caso, si se trata de dinero ó de la órden correspondiente, si es de especies, como despues se espresará; y las que aleguen que les han sido sustraidas ó se han perdido, no les serán de abono á descargo sino prueban que ha sido por caso fortuito y que tomaron las precauciones prescriptas por las leyes ó reglamentos.

Art. 16. Ningun pago ó entrega de caudales públicos se hará sino en virtud de órden del Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, refrendada por el respectivo Ministro, la cual contendrá:

1.° El número de ella, á cuyo efecto ca-

da Ministerio abrirá una numeracion correspondiente á cada ejercicio.

2.° El nombre de la persona ó autoridad á cuyo favor se manda hacer.

3.° La cantidad.

4.° La causa ú objeto.

5.° El tiempo en que ha de verificarse, si es á plazo fijo.

6.° La imputacion, esto es, el artículo, inciso é items del presupuesto, á que debe de aplicarse el gasto, cuando es de los que hablan los artículos 2.° y 3.° de esta ley; ó la ley especial que le hubiese autorizado, ó el acuerdo del Poder Ejecutivo que lo ordene, cuando lo espida en conformidad del artículo 23.

Art. 17. Dicha órden con los documentos justificativos que segun el caso sean necesarios, pasará por conducto del Ministerio de Hacienda á la Contaduría Jeneral para su intervencion, en la forma que espresa el artículo 25, despues de lo cual, vuelve al mismo Ministerio, quien, si la Contaduria Jeneral no ha hecho observar cion alguna, ordena su pago en la Caja ó Tesorería Nacional que convenga.

Si el pago se manda hacer por Tesorería Jeneral, el espediente vuelve á la Contaduría para que ponga en sus libros el correspondiente asiento y verificado lo pasa á la Tesorería, para que haga el pago; efectuado el cual, vuelve el espediente á la Contaduria Jeneral para comprobar dicho asiento; y para hacer los demas

necesarios relativos al pago, dando á Tesoreria el correspondiente recibo.

Si el pago se ordena en otra caja, que la Tesoreria Jeneral, ó fuese á plazo, la Contaduria Jeneral espedirá un libramiento visado por el Ministro de Hacienda que se entregará al interesado, bajo de recibo en el espediente, quedando este en la Contaduría Jeneral para el correspondiente asiento en sus libros.

De todo libramiento que se espida, la Contaduria Jeneral dará aviso oficial al funcionario que deba satisfacerlo.

Art. 18. Cuando la Contaduría Jeneral haga observaciones á la órden de pago, vuelve esta por conducto del Ministerio de Hacienda al Ministerio en que tuvo oríjen, para la resolucion que corresponda.

No se podrá insistir en una órden de pago observada por la Contaduria, sinó en virtud de resolucion tomada en acuerdo de Ministros, en tal caso el pago se verificará conforme á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 19. Las órdenes que dispongan pagos periódicos en las cajas nacionales fuera de la Capital, por gastos fijos como sueldos, pensiones y otras de esta clase, quedan sujetos tambien á la intervencion de la Contaduria Jeneral, y despues el libramiento que en virtud de aquellos se espida, vuelven originales á la Contaduria segun lo dispuesto en el artículo 17, para que cuando se haga el pago siente en sus libros las correspondientes partidas, que com-

probará con dichas órdenes y con el aviso del pago que deberá darle mensualmente el funcionario ó Tesoreria que lo efectúe.

Art. 20. A los fines que espresa el artículo anterior, y á los demas que hubiese lugar conforme á esta Ley, las administraciones del Tesoro público, pasarán mensualmente á la Contaduría Jeneral, una relacion por los Ministerios de los pagos que hicieren con la espresion de la fecha del ejercicio, persona á quien se ha hecho el pago, la causa, el objeto y el número del libramiento. Así mismo pasarán por ramos otra relacion de lo que cobrasen cada mes; una y otra sin perjuicio de los balances ó estados mensuales, segun lo dispuesto anteriormente.

Art. 21. El libramiento de que habla el artículo 17, llevará la firma de los contadores mayores, y el visto bueno del Ministro de Hacienda, y contendrá:

1.° El número del libramiento, á cuyo fin se abrirá la numeracion correspondiente para cada ejercicio.

2.° El funcionario que debe satifacerlo.

3.° Los requisitos 2.°, 3.°, 4.° y 5.° de las órdenes de pago; y:

4.° El número de esta con espresion del Ministerio de que procede.

Art. 22. Toda órden de pago se hará por los gastos votados en el presupuesto sobre que se gira, ó la ley especial que los autoriza, ó el acuerdo del Poder Ejecutivo, en su caso, que los ordena, y es indispensable que el item á que se

imputen, si la órden es relativa, á los gastos de que hablan los artículos 2.° y 3.°, sea al correspondiente al gasto de su referencia.

No podrá decretarse gasto alguno que esceda el crédito ó cantidad del item, inciso, Ley especial, ó acuerdo correspondiente del Poder Ejecutivo; ni girarse sobre el exedente de algunos de ellos para cubrir el déficit que hubiese en otro ú otros; ni finalmente invertirse las cantidades votadas para objetos determinados en otros distintos.

Art. 23. El Poder Ejecutivo durante el receso del Congreso y en los casos de los artículos 6 y 23 de la Constitucion, podrá autorizar en virtud de acuerdo en Consejo de Ministros, los gastos que requieran las circunstancias, abriendo á los respectivos Ministerios los créditos necesarios para el servicio de su cargo; y dará cuenta de ellos en la misma forma que respecto de los créditos concedidos por la Ley.

Art. 24. Los fondos votados para gastos eventuales, estraordinarios ó imprevistos, en el Presupuesto de cada Ministerio, no podrán ser comprometidos por contrato, ó de cualquier otro modo, por mas tiempo que él de la vigencia del ejercicio del presupuesto.

Art. 25. La intervencion de la Contaduría General en las órdenes de pago, consisten en liquidar las cuentas, que ellas ó los documentos de su referencia contengan, y en examinar si dichas órdenes están conformes á lo que prescriben los artículos 16, 17, 22 y 24.

Si la Contaduría General no encuentra observacion que hacer, lo espresa así, y devuelve las órdenes al Ministerio de Hacienda á los efectos del artículo 17.

En caso que haya error en las cuentas, ó que se decrete un gasto ordenado ó pagado anteriormente, ó que las órdenes no sean conformes á los cuatros artículos citados en la primera parte de este, las pasa tambien al mismo Ministerio, con las observaciones del caso, al objeto que espresa el artículo 18.

Art. 26. La responsabilidad de todo decreto de pago es solidaria entre el Gefe del Estado que lo firma, el Ministro que lo autoriza y los miembros de la Contaduría que tengan parte en la intervencion; pero cuando la Contaduría General hubiese observado el decreto en la forma prescripta en el artículo anterior, cesará para ella la responsabilidad, pesando sobre el Gefe del Estado y el Ministro ó Ministros respectivos.

Art. 27. La entrega de especies, efectos, ú otras pertenencias de la Nacion se hará por las oficinas ó encargados de su administracion, en virtud de la órden correspondiente, firmada por el Presidente ó Vice-Presidente de la República en su caso, y por el respectivo Ministro, con intervencion de la Contaduría General.

Art. 28. Cuando por falta fondos, ú otra causa, no pudiese pagarse,un libramiento,ú órden de pago, el tenedor tiene derecho á exijir y se le dará una declaracion, ó certificacion del motivo, para que haga el uso que le convenga.

Art. 29. El funcionario que rehusare ó retardare indebidamente el pago, ó no diere dicha certificacion, es responsable de los daños, y perjuicios que ocasionase al interesado, é incurre ademas en la suspension ó destitucion de su empleo, segun la gravedad del caso; sin perjuicio de la accion criminal que contra el hubiere conforme á las leyes, por la falta de cumplimiento de las órdenes de sus superiores.

Esta disposicion es tambien aplicable á las órdenes á que se refiere el artículo 27.

Art. 30. En caso de pérdida de un libramiento, se dará un duplicado, en virtud de solicitud escrita, de aquel á cuyo favor se jiró, y de certificacion del funcionario contra quien se libró, de no haber sido satisfecho; bien entendido que no será pagado el primer libramiento, si fuese presentado.

Estos actuados pasarán á la Contaduría General, la que los mandará agregar á la órden de pago de su referencia.

Art. 31. Ningun libramiento, ni órden de entrega de efectos ó especies, se cumplirá si contiene entrerrenglonaduras, testaduras, ó raspaduras ó enmiendas que no estén salvadas al final, en la forma de costumbre.

Art. 32. Toda compra-venta por cuenta de la Nacion, así como toda convencion sobre trabajos y suministros, se hará por regla general, en remate público.

Art. 33. Puede sin embargo contratarse privadamente:

1.° Los suministros de especies ú objetos para el servicio público, y los trabajos ú obras, cuyo gasto no esceda de mil pesos.

2.° Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se conserven secretas.

3.° En caso de urgencia en que, á mérito de circunstancias imprevistas, no pueda esperarse el remate.

4.° Si sacadas dos veces á licitacion no ha habido postor, ó no se han hecho ofertas admisibles.

5.° Los objetos cuya fabricacion es exclusiva de los que tienen privilejio para ello, ó que no están poseidos sinó por un solo individuo.

6.° Las obras ú objetos de arte, cuya ejecucion no pueda confiarse sino á artistas ú operarios esperimentados; y las compras que para el mejor servicio público, sea necesario hacer en el estrangero.

Art. 34. Los contratos sobre objetos esceptuados del remate, con esclusion de los comprendidos en el inciso 1.° del artículo anterior, no tendrán lugar sino prévia autorizacion del Poder Ejecutivo, concedida en acuerdo de Ministros.

Los remates se aprobarán del mismo modo.

Art. 35. Las bases del remate deben determinar la naturaleza é importancia de las garantias que los proponentes ó empresarios deben dar, ya sean para hacer admitidas al acto del remate, ya sea para responder á sus obligaciones.

Art. 36. La subasta y remate para los servicios ú objetos espresados, se anunciarán con treinta dias de anticipacion en los diarios de Capital de la Provincia, en cuyo territorio hubiesen de hacerse las obras ó servicios ordenados.

De la contabilidad ó cargo de la Contaduría General

Art. 37. La Contaduria General llevará por el sistema de partida doble, la cuenta de cada presupuesto, la de los otros créditos que se abran en virtud de una ley especial, ó por acuerdo del Poder Ejecutivo en su caso, y la de los demás recursos que se destinan para los gastos públicos, como empréstitos, otras operaciones de crédito, ó nuevos impuestos.

Art. 38. Con tal objeto abrirá cuenta en sus libros.

1.° A cada item por los gastos de que hablan los artículos 2.° y 3.°

2.° A cada inciso para cada uno de los ramos de entrada á que se refiere al art. 4.°

3.° A todo crédito especial ó extraordinario, abierto por ley, no comprendido en el presupuesto. Si el crédito fuese suplementario á este, se considerará como parte de él y se agregará al item ó inciso que corresponda.

4.° A todo crédito abierto por el Poder Ejecutivo, en conformidad al artículo 23, considerándose para el efecto como un item la can-

tidad designada para servicio de cada Ministerio, en el respectivo acuerdo.

5.° A cada empréstito, ó á cada otra operacion de crédito, ó nuevo impuesto, si es que no se les tiene abierta la cuenta respectiva, conforme al inciso 2.° de este artículo.

Abrirá tambien todas las otras cuentas que fuese menester, para que los libros demuestren claramente todas las operaciones del Tesoro Público, ó movimiento de su Administracion, como las de libramientos ú órdenes de pago, Caja ó Tesorería Nacional, y demás de esta clase.

Art. 39. La Contaduría Nacional, no podrá hacer, bajo las penas de la ley, en caso contrario, asiento alguno en los libros relativamente á los gastos que se decreten, sinó en virtud de la órden correspondiente de pago, segun los artículos 17 y 18, y en cuanto á la recaudacion de las rentas, ó entradas de Tesoreria Pública, y á los pagos que se hacen, sinó en virtud de las relaciones á que se refiere el artícúlo 20, ó de las órdenes de pago en su caso. Unas y otras servirán de comprobantes de las respectivas partidas y llevarán la numeracion correspondiente.

Art. 40. La Contaduría General tendrá á su cargo un libro ó registro en el que conste el número, situacion, destino y productos de las propiedades raices de la Nacion.

Art. 41. Así mismo llevará otro en que se anote el número de buques, en clase, destino y productos.

Art. 42. Llevará igualmente otro ú otros pa-

ra la toma de razon de los nombramientos de los funcionarios públicos, en la cual se espresará el nombre de estos, el empleo que se les ha conferido, el sueldo y la fecha del nombramiento.

De la clausura del ejercicio del presupuesto.

Art. 43. El treinta y uno de Marzo de cada año quedará, cerrado por el ministerio de la ley, el ejercicio del presupuesto del año anterior y el de los demás créditos abiertos por leyes especiales ó acuerdo, en su caso, del Poder Ejecutivo.

Esta clausura produce los efectos siguientes:

Los créditos de que hasta entónces no se hubiese hecho uso, quedan sin valor ni efecto, salvo que la ley ó el acuerdo de Poder Ejecutivo, ordene su continuacion.

El Poder Ejecutivo no podrá girar cantidad alguna sobre el ejercicio cerrado.

Las órdenes de pago de que hasta el mismo dia no se hubiese sentado la respectiva partida en los libros de la Contaduría General, correspondientes al ejercicio cerrado, harán parte del siguiente, siempre que una ley abra para su pago el crédito especial ó estraordinario que se necesite, y los saldos á favor del Tesoro público que se quedaren debiendo en los distintos ramos de entrada, pasarán al ejercicio del siguiente año, de que harán igualmente parte.

De la cuenta de inversion que debe presentarse al Congreso.

Art. 44. La Contaduría General cerrará sus libros en la fecha que espresa el artículo anterior y segun lo que de ellos resulte, formará una cuenta ó estado que manifieste por Ministerios lo que se haya autorizado á gastar por cada item, inciso ó crédito á que se haya abierto cuenta, segun el artículo 38 y lo que se haya mandado pagar por cuenta de cada uno de estos y otro que demuestre lo calculado por cada inciso ó ramo de entrada y lo que se hubiese recaudado.

Art. 45. A esta cuenta agregará:

1.° Relacion circunstanciada, por ministerios de las órdenes de pago á que se refiere el artículo 18; otras de las fincas, y otra de los buques que hablan los artículos 40 y 41, y los siguientes estados.

2.° De la existencia por Tesorerías ó cajas nacionales que queda á favor del Tesoro público, el treinta y uno de Diciembre.

3.° De lo que por Ministerios se queda debiendo en la misma fecha, esto es, de lo librado y no pagado.

4.° De lo que, tambien por Ministerios, cada uno de ellos ha sido autorizado para gastar y de lo librado, con espresion de lo que se hubiese excedido y de lo que se hubiese ahorrado.

5.° De las entradas y salidas del Tesoro

público en el año del presupuesto, aquellas por ramos y estas por Ministerios.

6.° Y del activo ó pasivo del Tesoro, el treinta y uno de Diciembre.

Art. 46. La cuenta y las relaciones de que hablan los artículos anteriores, firmados por el Presidente de la Contaduría y por uno de los Secretarios, se presentarán al Congreso impresos como anexos á la memoria del Ministro de Hacienda, con las observaciones á que dieren lugar, poniendo á disposicion de ambas Cámaras, los libros que lleva la Contaduría General y los comprobantes de su referencia.

Art. 47. El Congreso, en vista de las cuentas, estados y libros espresados, procederá á ejercer la atribucion que le confiere el artículo 67, inciso 7 de la Constitucion, de aprobar ó desechar la cuenta de inversion.

De la Contaduria General.

Art. 48. La Contaduría General se compondrá de tres Contadores Mayores, uno de los cuales será Presidente, nombrado por el Poder Ejecutivo y tendrá dos secretarios.

Art. 49. Habrá ademas en las dependencias de ella para el despacho de los negocios á su cargo, seis contadores fiscales y los demas empleados que determine la ley de presupuestos.

Art. 50. El Presidente, como Gefe de la Contaduria tiene á su cargo el gobierno interior de ella, con las demas atribuciones que las leyes

ó los reglamentos le confieran, y por su conducto corresponde directamente la Contaduría con las diversas administraciones públicas, y con los obligados á rendir cuentas, en lo que concierne á su rendicion.

Art. 51. Los Secretarios tendrán á su cargo: La redaccion de las actas y acuerdos de la Contaduria.

La comunicacion de las providencias que ella acuerde, ó el Presidente, segun sus atribuciones:—La formacion de un estado, al fin de cada mes, de todas las cuentas que han debido presentarse en el mismo á la Contaduria, de las que se hayan recibido, y de las que hayan dejado de presentarse: El registro de su presentacion, curso y fenecimiento: La correspondencia de la Contaduria, que será firmada por el Presidente y uno de los Secretarios:—La formacion de estados y noticia anual de los trabajos de la Contaduria: La redaccion de los informes que ella espida por órden del Poder Ejecutivo ó de los otros poderes, y de las observaciones que haga á las órdenes de pago, que copiará en un libro especial; y un registro en que transcriba las resoluciones definitivas de la Contaduría en las cuentas que examine.

Art. 52. La Contaduría General ademas de los deberes y atribuciones anteriormente espresados, tiene á su cargo, administrativamente, el exámen, liquidacion y juicio de las cuentas de Administracion, recaudacion, y distribucion ó inversion de los caudales, rentas, especies ó otras

pertenencias, de cualquier clase que sean, de la Nacion.

Art. 53. A los efectos del artículo anterior, requerirá de quien corresponda la presentacion de las cuentas en la forma y época que la ley ó reglamentos prescriban, y podrá pedir todos los datos, informes y documentos que juzgue nenesarios.

Art. 54. Con el mismo objeto, y á los efectos de esta ley, el Poder Ejecutivo le comunicará todas las leyes, decretos y resoluciones á cerca de las rentas, y gastos del tesoro público.

Art. 55. Ningun funcionario de la Contaduria podrá intervenir en el exámen, tramitacion y juicio de una cuenta, cuando concurran en él alguna ó algunas de las causas de recusacion, que para los Jueces señala el artículo 43 de la ley de procedimientos de catorce de Setiembre, de mil ochocientos sesenta y tres.

Art. 56. Si el impedido fuese un Contador Mayor, será llamado para subrogarlo el Contador fiscal mas antiguo, segun el órden de su nombramiento; y si todos los Contadores fiscales estuviesen impedidos, el Poder Ejecutivo designará quienes han de ser reemplazantes.

Art. 57. En caso de impedimento de los Secretarios, la Contaduría los sustituirá con algunos de los otros subalternos, y en el del Contador fiscal á quien se hubiera pasada una cuenta para su exámen, nombrará otro Contador fiscal que no esté impedido.

Art. 58. Por falta de asistencia del Presi-

dente, hará sus veces, en el despacho de tramitacion, el Contador Mayor mas antíguo; y cuando en el exámen y juicio de una cuenta, resulten impedidos todos los Contadores Mayores, se considerara como Presidente el que sea llamado en primer lugar á componer el Tribunal, segun el artículo 56.

Art. 59. Dos votos conformes de los miembros de la Contaduría, harán resolucion, y en caso de discordia de los tres Contadores, serán llamados por su órden á dirimirla, conforme á lo dispuesto para el caso de impedimento.

Art. 60. En el caso de morosidad en la rendicion de una cuenta, la Contaduría exijirá y compelerá de oficio y directamente, la presentacion de ella, empleando gradualmente los siguientes medios de apremio.

1.° Requerimiento conminatorio.

2.° Suspension de empleo y privacion de sueldo, que no esceda de dos meses, con aprobacion del Poder Ejecutivo en cuanto á la suspension del empleo; y si el obligado de rendir la cuenta no disfruta sueldo, imposicion de una multa que no baje de cincuenta, ni pase de quinientos pesos fuertes.

Y 3.° formacion de oficio de la cuenta retrazada, á cargo y riesgo del apremiado, en la inteligencia de que este, por ese solo hecho, quedará destituido de la Administracion de que debe dar cuenta, y el Poder Ejecutivo, lo reemplazará en virtud del aviso que le comunique la Contaduría General.

Art. 61. Las cuentas que hayan de presentarse á la Contaduría General, se dirigirán á su Presidente, quien despues de registradas en el libro correspondiente de la Secretaría, y de acusado recibo de ellas, las pasará, de acuerdo con la Contaduría, á un Contador fiscal, para su exámen; procurando evitar en lo posible que un mismo Contador examine en años consecutivos, las cuentas de un mismo responsable.

Art. 62. El Contador fiscal, ayudado de uno ó mas oficiales primeros ó segundos, segun lo disponga la Contaduría, examinará á la mayor brevedad posible, todas las partidas de la cuenta y las comprobará en los documentos que la justifiquen, presentando á la Contaduría el resultado de su exámen, el cual recaerá sobre los puntos siguientes:

1.° Si la cuenta está conforme con los modelos é instrucciones del ramo á que pertenecen.

2.° Si los documentos que justifican las partidas de la cuenta, son auténticos, lejítimos y suficientes, y con sujecion á las leyes, decretos y reglamentos de la materia.

3.° Si contiene la cuenta alguna omision en las partidas de cargo, y si se ha cobrado ó recibido, todo lo debido cobrar ó recibir.

4.° Si las partidas de data están conforme con los respectivos libramientos, ú órdenes de pago, cuando se trata de caudales extraidos del Tesoro público, ó con las órdenes correspon-

dientes, si de especies ó efectos de la Nacion, ó con los documentos debidos, cuando la cuenta es de Comision.

5.° Si las liquidaciones y demas operaciones aritméticas de la cuenta, están hechas con exactitud.

Art. 63. Con referencia á estos puntos si el Contador fiscal encuentra arreglada la cuenta, pedirá á la Contaduría que la apuebe, y si halla cargos ó reparos que hacer, los formulará con distincion y claridad, y solicitará lo que conforme á la ley deba resolver la Contaduría.

Art. 64. Cuando el Contador fiscal no haga reparo alguno y pida la aprobacion de la cuenta, y revisada esta por la Contaduría, fuese ella del mismo parecer, procederá á su aprobacion, declarando libre de resposabilidad al que la presentó, mandará que se archive, y comunicará cópia de su decision al interesado haciéndolo saber al contador fiscal que exáminó la cuenta.

Art. 65. Si la Contaduría encontrase reparos ó cargos que no hubiese hecho el Contador fiscal, las formulará ella, y procederá en seguida como se prescribe en el caso de que hayan sido hechos.

Art. 66. Formalizados los reparos ó cargos, ya sea por el Contador fiscal, ó por la Contaduría, segun el artículo anterior, se emplazará al obligado á contestarlos, y se le señalara por aquellos término para la contestacion, que nunca será menos de nueve dias.

Este término podrá prorogarse, pero en ningun caso escederá de treinta dias, que se fijen como improroglables, y empezarán á contarse desde el emplazamiento.

Art. 67. El emplazamiento se hará por uno de los Secretarios de la Contaduría á los responsables que hay an comparecido ante ella, y consistirá en la entrega personal de una cópia autorizada del pliego de reparos, exigiendo recibo que se unirá al espediente de la cuenta. A los que no hayan comparecido se les dirijirán los reparos ó cargos en pliego certificado con aviso aparte de la Contaduría á la respectiva Administracion de correos, para que aquel sea puesto en poder de la persona á quien va dirijido. Cuando se ignore el domicilio del interesado ó fuése hallado en él, se verificará el aplazamiento por medio de edictos por los periódicos.

Art. 68. El que ha rendido la cuenta, podrá comparecer por sí ó por apoderado, á contestar los reparos, acompañar documentos y solicitar de la Contaduría que pida cópia de los que contribuyan á su descargo y deban obrar en las oficinas públicas. Si no compareciere podrá hacer por escrito las mismas, jestiones desde el punto en que resida, pero en todo caso el transcurso del término prefijado para la contestacion á los reparos, le causará el perjuicio que haya lugar.

Art. 69. Respecto á los reparos cuya documentacion puede ó deba existir en las oficinas públicas, se pedíran á estas de oficio, por la

Contaduría, los correspondientes informes ó cópia de los documentos, sin esperar gestion del interesado. Si las oficinas fuesen morosas en dar los informes ó cópias pedidas, la Contaduría las requerirá de nuevo con señalamiento del término trascurrido, el cual, sin éxito, lo pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo para que haga este cumplir lo mandado por aquella, debiendo el culpables de la demora, si es espediente del Porder Ejecutivo, sufrir una multa ó ser suspenso del empleo ó sueldo, segun la gravedad del caso.

Las mismas oficinas estarán tambien obligadas bajo de su responsabilidad á falicitar sin demora al interesado, certificacion formal de cuantas noticias ó documentos relativos á la cuenta, obren en su poder y sean reclamado, por aquel.

Art. 70. Dada la contestacion ó vencido el término de ella sin que se hubiese dado, Contaduría General oirá al Procurador del Tesoro sobre todos ó parte de los reparos, si lo creyese conveniente, y en tal caso pondrá la cuenta á su disposicion, en la misma oficina para que aquél dé su dictamen á la mayor breveda posible.

Es deber de la Contaduría General oir al Procurador del Tesoro, cuando se ofrezca duda sobre algun punto de derecho.

Art. 71. Llenados los trámites que prescriben los artículos anteriores, la Contaduría General examinará la cuenta y dará la resolucion

que corresponda, interlocutora cuando aun tenga que ordenar, para proceder con mas acierto, alguna dilijencia indespensable ó la prueba de un hecho, ante ó ante la justicia, sujetándose en cuanto al término para la prueba, á lo que dispone la ley citada de catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres; ó definitiva, praticadas que sean dichas dilijencia ó cuando ellas no sean necesarias, aprobando la cuenta y declarando libre de cargos al que la presentó ó bien determinando las partidas ilejitimas ó no comprobadas y ordenando se proceda á la cobranza de los alcances que en su virtud se declaren á favor del Tesoro público.

Art. 72. Cuando la resolucion defintiva sea absolutoria, se archivará la cuenta comforme á lo dispuesto en el artículo 164, con las actuaciones de su referencia que deben correr unidas y prévia cópia de la resolucion el libro respectivo, autorizada por la firma de uno de los secretarios, si fuera condenatoria, no se archivará la cuenta sinó despues que se haga efectivo el alcance ó carga ó se consigne su importe, segun se dispone en seguida.

Art. 73. Si los reparos ó cargos hechos y declarados, no consisten sinó en no haberse llevado la cuenta conforme á los modelos é intrucciones del caso, el que lá rindió será apercibido y pagará ademas una multa que no exceda de cien pesos fuertes.

Art. 74. Las resoluciones definitivas de la Contaduría General tienen fuerza ejecutiva, se

notificarán al interesado en la forma que para el aplazamiento prescribe el art. 67, con intimacion de que en el término de diez dias, entregue el valor é importe del cargo en la Caja Nacional ó Administracion de Rentas que señale la Contaduría: al Contadar fiscal que examinó la cuenta, se le harán saber tambien por notificacion de uno de los Secretarios en el espediente.

Art. 75. Vencido el término fijado en el artículo anterior, sin que se halla hecho efectivo el pago, la Contaduría pasará al Poder Ejecutivo cópia legalizada de su resolucion, para que por conducto del Ministerio de Hacienda, se tramita al Ajente fiscal que corresponda, donde lo haya, y cuando no, al que nombre ad hoc el Poder Ejecutivo, á fin de que por la via de apremio, conforme al título veinte y cinco de la Ley de Procedimientos, de catorce de setiembre, de mil ochocientos sesenta y tres, cobre al interesado y en su defecto á sus fiadores, el alcance ó cargo declarado por la Contaduria, con mas las costas y costos de la cobranza.

Art. 76. Las decisiones definitivas de la Contaduria se llevarán al efecto no obstante cualquier recurso que contra ellas se interponga y solo se suspenderá la ejecucion, cuando se efectúe el pago ó se consigne en la Caja Nacional señalada, el importe del cargo ó alcance, sin lo cual no será admitido el ejecutado al juicio ordinario, ni podrá intentar recurso de ninguna clase contra aquellas decisiones.

Art. 77. El Ajente fiscal pedirá testimonio de la sentencia que recaiga en el juicio ejecutivo y la pasará por conducto del Ministerio de Hacienda á la Contaduria General, la que mandará se agregue á la cuenta correspondiente.

Es entendido que el Ajente fiscal está obligado á dar la fianza que ordena el artículo 321, de la ley últimamente citada.

Art. 78. Es deber del Ministerio público dar aviso por el mismo conducto á la Contaduría General, cuando él ó la parte contraria, inicien el juicio ordinario segun el artículo 320 de la misma ley y trasmitirle testimonio de las sentencias que se pronuncien en dicho juicio, las que la Contaduría ordenará se agreguen tambien al espediente de la materia.

Art. 79. Si la sentencia ejecutoriada que se dé en el juicio ordinario manda la devolucion de la cantidad que en el Ejecutivo recibió el Tesoro Público en pago ó consignacion, el Poder Ejecutivo la mandará entregar sin necesidad de que el Congreso vote para ello el correspondiente crédito.

Art. 80. El ajente fiscal ó el Procurador del Tesoro, en su caso, pasarán cada tres meses al Ministerio de Hacienda, una relacion de las causas fiscales que conforme á esta ley tengan á su cargo, informando si sufren demora y porque motivo, á fin de que el Poder Ejecutivo en la esfera de sus atribuciones, pueda remover los inconvenientes quehay para su pronto despacho.

Art. 81. Habrá el recurso de revision, an-

te la misma Contaduría contra las resoluciones definitivas que diere en el término de tres años contados desde su notificacion ya sea á solicitud del responsable ó que rendió la cuenta apoyado en documentos nuevos que hubiere obtenido y justifiquen las partidas desechadas, ya sea de oficio, por errores trascendentales, omisiones de cargo ó dobles datas que se hubiesen encontrado en el exámen de otras cuentas. Aun pasado este término habrá lugar al espresado recurso, y y si se reconoce que la anterior decision se pronunció en virtud de documentos falsos. El Ministerio Público, los Contadores Fiscal es y la Contaduría General, tienen el deber de proceder al recurso cuando llegue alguno de los casos previstos en este artículo y tenga conocimiento de él.

Art. 82. El modo de proceder en este recurso, será el mismo que se ha prescrito para el exámen ó juicio de las cuentas, con solo la diferencia de que, cuando el responsable sea quien pida la revision, el Contador fiscal que designe la Contaduría, será el que conste & la solicitud del demandante. Si el resultado del recurso fuese favorable á este, el Poder Ejecutivo con el aviso correspondiente de la Contaduria, mandará se le entregue lo que el Tesoro público recibió por la anterior decision sin necesidad de que para ello el Congreso vote un crédito especial.

Art. 83. Si en el exámen de las cuentas encontrase que se ha cometido el delito de falsedad ó alguno de los que habla en el artículo 75, y

desde el 79 hasta el 90 inclusive, de la ley de 14 de Setiembre, de mil ochocientos sesenta y tres sobre los crímenes cuyo juzgamiento compete á la Justicia Nacional, la Contaduría, sin perjuicio de continuar la tramitacion para el fenecimiento de la cuenta, lo participará al P. E. á efecto de que incite á quien corresponda para que los autores y cómplices sean juzgados por la autoridad competente.

Art. 84. Los Contadores fiscales anotarán bajo su firma, en el espediente de la cuenta, la fecha en que la reciben para su exámen, y la en que la entregan despachada. Llevará ademas cada uno de ellos, un registro en el cual conste una y otra operacion bajo la firma de uno de los Secretarios.

Art. 85. Dichos Contadores fiscales y demás subalternos de la Contaduria, están bajo la dependencia de esta, y desempeñarán todos los trabajos relativos al servicio público que ella les enconmiende.

Art. 86. La Contaduaia dará al P. E. y á cada una de las Cámaras, los informes que se pidan y practicará las cuentas y liquidaciones que aquel le ordene.

Presentará cada año al Ministerio de Hacienda, una memoria de sus trabajos, acompañada de un estado de las cuentas despachadas y pendientes, haciendo las observaciones y proponiendo las mejoras á que dieren lugar los abusos que note en la recaudacion y distribucion de las rentas, y los vicios que advierta en la conta-

bilidad. Esta memoria se acompañará como anexo á la que el Ministerio de Hacienda presente al Congreso.

De la rendicion de las cuentas y de las fianzas.

Art. 87. La Administracion de Correos, al Tesoreria General, la Administracion de Sellos, y las de Rentas ó Aduanas, el Encargado del Parque, la Comisaria General y las oficinas ó encargados de hacer pagos de los caudales públicos, así como los demas que haya ó hubiere, para administrar rentas, especies ó efectos pertenecientes á la Nacion, rendirán á la Contaduria General, cada año, en todo el mes de Enero, la cuenta General de esa Administracion. Sin embargo, el P. E. podrá ordenar si lo crere conveniente, que ántes del tiempo expresado se examine periódicamente parte de la cuenta, por lo que respecta á la recaudacion.

Art. 88. En caso de renuncia ó destitucion del responsable ántes del término del año de que habla el artículo anterior, rendirá la cuenta un mes despues de uno ú otra; y en caso de muerte, lo harán sus herederos, ó fiadores en su defecto, en el término que señale la Contaduría, que no podrá pasar de dos meses.

En todos los casos los libros y comprobantes se conservarán en la misma oficina, á cargo del que reemplace al responsable, por disposicion de este ó de sus representantes, y vencidos los términos expresados, los libros y comprobantes

se dirigirán con las seguridades necesarias y de costumbre á la Contaduría General por el Jefe actual de la oficina, con conocimiento del responsable ó de sus representantes.

Art. 89 Dicha cuenta se formará por lo que resulte de los libros y comprobantes originales, y se procederá junto con todos estos y aquellos.

Art. 90. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, el Tesorero del Crédito Público no está obligado á presentar los libros y comprobantes originales.

Su cuenta será justificada en las partidas de cargo, por una relacion certificada de la Tesorería General ó de la oficina que corresponda, de las cantidades que para los gastos de su institucion se les hubieren entregado en el periodo que abraza la cuenta, y las partidas de data por igual certificado de la Junta de Administracion del Crédito Público.

No obstante, si la Contaduría, para el exámen y juicio de la cuenta, necesita ver los libros y comprobantes originales, podrá hacerlo por sí, ó por algun comisionado de su seno, en la Oficina del Crédito Público.

Art. 91. Las cuentas de comision, bajo cuya denominacion se entienden las que deben rendir las autoridades ó particulares, á quienes se haga algun encargo, en virtud del cual tenga la Administracion ó manejo de caudales ó efectos de la Nacion, se rendirán en la forma de cos-

bre, comprobando debidamente el cargo y la data, comprenderán el tiempo que dure la Comision, pero si este exediere de un año, hay obligacion de darlos al fin de cada uno.

Art. 92. Los agentes del Tesoro Público así como los encargados de la guarda conservacion; empleo de los efectos ó especies pertenecientes á la Nacion, ántes de entrar al ejercicio de sus funciones prestarán juramento ante quien designe el P. E. de desempeñarlos fiel y legalmente y darán fianza para responder á los cargos que contra ella resulte de su administracion.

La fianza será á satisfacion del P. E. quien determinará por una medida general lo que debe prestar cada uno de aquellos empleados, tomando por base las circunstancias de su administracion y de que esa obligacion sea lo menos gravosa posible al responsable.

Art. 93. La disposicion del artículo anterior, en cuanto á la fianza, no comprende á los Gefes del Ejército y armada que reciben dinero, efectos ó especies para el servicio de las fuerzas ó buques de su mando, respecto de lo cual se estará á lo que las leyes y reglamentos prescriban sobre la materia.

Art. 94. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias á la presente ley.

Art. 95. Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso,

en Buenos Aires, á veinte y seis de Setiembre, de mil ochocientos setenta.

MANUEL QUINTANA. MARIANO ACOSTA.
Cárlos Saraaia *Ramon Muñiz.*
S. del Senado. S. de la C. de DD.

Por tanto: téngase por ley, comuníquese y dése al R. N.

SARMIENTO.

N. Avellaneda.

Argentine Republic. Ministerio del interior.

REGLAMENTO

DEL

Argentine Republic

Ferro Carril Central Argentino

DESDE EL 1.° DE JUNIO DE 1868

HASTA NUEVO AVISO

vol 1, no 5

BUENOS AIRES

Imprenta del Plata, calle de Potosi 198.

1868

HORAS

DE

SALIDAS Y REGRESOS.

ESTACIONES	h.	m.	ESTACIONES	h.	m.
ROSARIO	8	0	VILLA NUEVA.	7	0
ROLDAN	8	55	BALLESTEROS.	8	0
CARCARAÑAL	10	5	FRAILE MUERTO . . .	9	20
CAÑADA DE GOMEZ .	11	5	LEONES :	10	55
TORTUGAS	12	45	TORTUGAS	12	35
LEONES	2	15	CAÑADA GOMEZ . . .	2	15
FRAILE MUERTO . .	3	50	CARCARAÑAL	3	15
BALLESTEROS.	4	50	ROLDAN	4	15
VILLA NUEVA	6	0	ROSARIO	5	0

TARIFA DE PASAGEROS.

	Rosario		*Roldan*		*Carcarañal*		*Cañada Gomez*	
Rosario. . $ F.tes	1.ª	3.ª						
Roldan	1 00	50	1.ª	3.ª				
Carcarañal	2 00	1 00	1 00	50	1.ª	3.ª		
Cañada de Gomez.	3 00	1 50	2 00	1 00	1 00	50	1.ª	3.ª
Tortugas	4 50	2 25	3 50	1 75	3 00	1 50	2 00	1 00
Leones	5 50	2 75	5 00	2 50	4 50	2 25	3 00	1 50
Fraile Muerto . .	7 00	3 50	6 00	3 00	5 00	2 50	4 00	2 00
Ballesteros	8 00	4 00	7 00	3 50	6 00	3 00	5 00	2 50
Villa Nueva . . .	9 00	4 50	8 00	4 00	7 00	3 50	6 00	3 00

TARIFA DE PASAJEROS.

	Tortugas		Leones		Fraile M.to		Ballesteros	
	1.a	3.a	1.a	3.a	1.a	3.a	1.a	3.a
Rosario. . Ps F.tes								
Roldan								
Carcarañal								
Cañada de Gomez.								
Tortugas								
Leones	2 00	1 00						
Fraile Muerto . .	3 25	1 62	1 50	75				
Ballesteros. . . .	4 00	2 00	2 50	1 25	1 00	50		
Villa Nueva . . .	5 00	2 50	3 25	1 62	2 00	1 00	1 00	50

☞ En las boletas de ida y vuelta se rebajará 25 por cient de los precios de esta tarifa.

CONDICIONES

Art. 1° —Todo niño menor de tres años serà conducido gratis.

Art. 2° —Por los niños mayores de tres años, y que no pasen de diez, se pagará medio pasaje.

Art. 3° —Los pasajeros de 1ª clase tienen derecho á llevar cuatro arrobas de equipaje y los de 3ª dos arrobas: lo que pase de estas cantidades se cobrarà por los precios de tarifa.

Art. 4° —Se recomienda à los pasajeros que despues de haber tomado sus boletas se aseguren de que sus equipajes estén debidamente rotulados y colocados en el wagon del bagaje.

Art. 5° —Todo equipaje serà pagado adelantado.

Art. 6° —Los equipajes deben estar en las estaciones 15 minutos antes de la hora señalada para la salida de los trenes; de lo contrario no seràn trasportados hasta el dia siguiente.

Art. 7° —No se admitiràn perros en los carruajes de pasajeros, iràn aparte, pagando por ellos con arreglo á la tarifa.

Art. 8° —Las boletas solo sirven para las estaciones por que pasa el tren, hasta llegar al destino que tengan, y no podràn transferirse. Toda persona que bajase en cualquiera estacion del tránsito entregarà su boleta, y perderà todo derecho à ella, aunque haya sido sacada para recorrer mayor distancia

Art. 9° —Solo sirven las boletas para el dia en que se sacan, con excepcion de las boletas de vueltas, que hayan sido tomadas en dia Sábado, las cuales serviràn hasta el Lúnes siguiente.

Art. 10—Se suplica à los pasajeros, que para evitar las

demoras que originan los cambios, traigan el valor justo de la boleta.

Art. 11—Todo pasajero està obligado à mostrar su boleta, siempre que así lo exija el Guarda-tren.

Art. 12—El pasajero que no tenga su boleta, ó que no pueda presentarla cuando se la pidan, abonará su importe al **Guarda-tren**, mas 20 p%.

Art. 13—La oficina del despacho de boletas se cerrarà cinco minutos antes de la partida de los trenes.

Art. 14—Se recomienda à los pasajeros que examinen las boletas y cambio que tomen antes de dejar la oficina, por si hubiera alguna equivocacion, porque la compañia no atenderá à ningun reclamo, que no sea hecho en el acto de tomar la boleta.

Art. 15—Es prohibido à los pasajeros entrar ó salir de los trenes mientras estén en movimiento.

Art. 16—Todo pasajero que vaya en estado de ebriedad, ó que moleste à los demàs pasajeros, ó que perjudique la propiedad de la Compañia, ó que rehuse pagar la cuota correspondiente de su asiento, ó que viaje con boleta indebida ó que impida à los empleados de la Compañia el cumplimiento de sus deberes, será inmediatamente removido del tren y puesto à disposicion de la Policia.

TARIFA DE FLETES

Precios por tonelada de 80 arrobas.

	Rosario	Roldan	Carcarañal	Cañada de Gomez	Tortugas	Leones	Fraile Muerto	Ballesteros
ROSARIO . . . . . Ps.F.tes	—	—	—	—	—	—	—	—
ROLDAN	2 00	—	—	—	—	—	—	—
CARCARAÑAL	3 00	2 00	—	—	—	—	—	—
CAÑADA DE GOMEZ .	3 50	3 00	2 00	—	—	—	—	—
TORTUGAS	5 00	4 50	3 50	3 00	—	—	—	—
LEONES	6 50	6 00	5 00	4 50	3 00	—	—	—
FRAILE MUERTO . . .	7 00	6 50	5 50	5 50	4 50	3 00	—	—
BALLESTEROS	7 50	7 00	6 50	6 00	5 50	4 00	2 00	—
VILLA NUEVA	8 00	7 50	7 00	6 50	6 00	5 00	3 00	2 00

TARIFA DE EQUIPAGES

POR CADA CIEN LIBRAS.

	Rosario	Roldan	Carcarañal	Cañada de Gomez	Tortugas	Leones	Fraile Muerto	Ballesteros
ROSARIO	—	—	—	—	—	—	—	—
ROLDAN	50	—	—	—	—	—	—	—
CARCARAÑAL	75	50	—	—	—	—	—	—
CAÑADA DE GOMEZ	1 00	75	50	—	—	—	—	—
TORTUGAS	1 00	1 00	75	50	—	—	—	—
LEONES	1 00	1 00	1 00	1 00	75	—	—	—
FRAILE MUERTO	1 00	1 00	1 00	1 00	1 00	50	—	—
BALLESTEROS	1 25	1 25	1 00	1 00	1 00	75	50	—
VILLA NUEVA	1 25	1 25	1 25	1 00	1 00	1 00	75	50

TARIFA DE CARRUAGES.

	Rosario	Roldan	Carcaraña	Cañada Gomez	Tortugas	Leones	Fraile Muerto	Ballesteros
ROSARIO . . . . .Ps.F.tes	—							
ROLDAN	6 00	—						
CARCARAÑAL	8 00	6 00	—					
CAÑADA DE GOMEZ .	10 00	8 00	6 00	—				
TORTUGAS	12 00	10 00	8 00	6 00	—			
LEONES	15 00	14 00	11 00	9 00	6 00	—		
FRAILE MUERTO. . .	18 00	17 00	14 00	12 00	9 00	6	—	
BALLESTEROS	20 00	19 00	16 00	14 00	12 00	8	6	—
VILLA NUEVA	20 00	20 00	18 00	16 00	14 00	10	8	6

Pequeños carruages ó carros pagaràn una quinta parte menos.

TARIFA DE CABALLOS.

	Rosario		Roldan		Carcarañal		Cañada de Gomez		Tortugas		Leones		Fraile Muerto		Ballesteros	
Rosario . Ps. F.tes	—		—		—		—		—		—		—		—	
Roldan	4	9	—		—		—		—		—		—		—	
Carcarañal	5	12	4	9	—		—		—		—		—		—	
Cañada de Gomez.	6	15	5	12	4	9	—		—		—		—		—	
Tortugas	7	18	6	15	5	12	4	9	—		—		—		—	
Leones	9	24	8	21	7	18	6	15	5	12	—		—		—	
Fraile Muerto . .	10	27	9	24	8	21	7	18	6	15	4	9	—		—	
Ballesteros. . . .	11	30	10	27	9	24	8	21	7	18	5	12	4	9	—	
Villa Nueva . . .	12	30	11	30	10	27	9	24	8	21	6	15	5	12	3	8

La segunda columna es el precio por tres caballos debiendo ir en el mismo wagon y ser del mismo dueño.

TARIFA DE PERROS

POR CADA UNO.

	Rosario	Roldan	Carcarañal	Cañada de Gomez	Tortugas	Leones	Fraile Muerto	Ballesteros
Rosario. . . . . Ps. F.tes								
Roldan	25							
Carcarañal.	50	25						
Cañada de Gomez	50	50	25					
Tortugas	50	50	50	25				
Leones	75	75	75	50	50			
Fraile Muerto	1 00	1 00	1 00	75	75	50		
Ballesteros	1 00	1 00	1 00	1 00	1 00	75	25	
Villa Nueva	1 00	1 00	1 00	1 00	1 00	1 00	50	25

TARIFA

DE

ENCOMIENDAS

	ROSARIO *Arrobas*				ROLDAN *Arrobas*				CARCARAÑAL *Arrobas*				CAÑADA DE GOMEZ *Arrobas*			
	½	1	2	4	½	1	2	4	½	1	2	4	½	1	2	4
ROSARIO	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ROLDAN	12	18	25	37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CARCARANAL. . .	18	25	37	50	12	18	25	37	—	—	—	—	—	—	—	—
CAÑADA DE GOMEZ.	25	37	50	68	18	25	37	50	12	18	25	37	—	—	—	—
TORTUGAS	31	43	62	87	25	37	50	68	18	25	37	50	12	18	25	37
LEONES	43	62	75	1 00	37	50	62	81	31	37	50	62	25	37	50	62
FRAILE MUERTO .	50	75	87	1 12	43	62	75	1 00	37	50	62	81	31	43	62	75
BALLESTEROS . .	62	87	1 00	1 25	50	75	87	1 12	43	62	75	1 00	43	56	68	87
VILLA NUEVA . .	75	1 00	1 25	1 50	62	87	1 00	1 25	50	75	87	1 12	50	68	87	1 00

TARIFA

DE

ENCOMIENDAS

	TORTUGAS Arrobas				LEONES Arrobas				FRAILE MUERTO Arrobas				BALLESTEROS Arrobas			
	½	1	2	4	½	1	2	4	½	1	2	4	½	1	2	4
Rosario	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Roldan	18	25	37	50	18	25	37	50								
Carcarañal	25	37	50	62	25	37	50	62	18	25	37	50				
Cañada Gomez . . .	37	50	62	75	37	50	62	75	25	37	50	62	12	18	25	43
Tortugas	50	62	75	1 00												
Leones																
Fraile Muerto . . .																
Ballesteros																
Villa Nueva																

CONDICIONES.

Art. 1 ° Todos los efectos ó mercaderias que se entreguen en las oficinas de carga del F. C. C. A. para ser transportados à cualquiera de las Estaciones de la via, deberàn estar bien acondicionados, designàndose en los bultos que los contengan, el número y marca correspondiente, con el nombre y direccion del consignatario y la Estacion á que son remitidos.

Art. 2. ° Todo bulto que se presente mal acondicionado esteriormente y cuyo embalaje sea insuficiente para precaver de averia las mercaderias que contiene, serà rechazado por la Administracion.

Art. 3. ° Todo bulto que se presente sin el número y marca correspondiente ó sin el nombre y domicilio del consignatario,ó con estos signos innitelijibles, serà tambien rechazado, à no ser que el cargador repare estas faltas al entregar la carga, lo que deberà hacer inmediatamente, para evitar demoras perjudiciales á la pronta espedicion de la misma.

Art. 4. ° Las mercaderias que se entreguen parcialmente y sean conducidas por los carreros,serán acompañadas de una papeleta espedida por el remitente, la que serà presentada al encargado de recibir la carga, quien le pondrà el conforme, si la carga se encuentra en las condiciones designadas anteriormente, y la devolverá al carrero para que este la entregue al remitente.—Si la carga fuese rechazada por no encontrarse en las condiciones exijidas, el Jefe de la Estacion que la rechaze, consignará en la papeleta la razon porque no admitió la carga, y entregarà igualmente la papeleta al carrero para que la devuelva al interesado La carga será recibida en la Estacion del Rosario, desde las 8 de la mañana, hasta media hora antes de llegar el

tren, permaneciendo abiertas las Oficinas hasta las 6 de la tarde para el arreglo de los conocimientos.

Art. 5.° Terminada la entrega de las mercaderias, procederà la Administracion à su despacho, formando un conocimiento por duplicado en el que se espresará el nombre del remitente y del consignatario, el número de bultos, su marca y peso, el flete pagado ó à pagar, y la Estacion à donde son dirigidos. Este conocimiento se formarà por las papeletas parciales que han servido para entregar la carga en la Estacion, y serà firmado uno por el Jefe de la Estacion que serà entregado al interesado, y otro por este, que entregarà el Jefe de la Estacion.

En el manifiesto se espresarà que la carga se recibe en buena condicion y que en la misma condicion será entregada por la Administracion al interesado, salvo el caso previsto en el artículo 17.

Si el interesado no se presentase á firmar el conocimiento, la carga no será despachada, y pagará despues de pasadas 48 horas el almacenaje ó depósito, à razon de un peso por tonelada diario.

Art. 6.° Llegada la carga á su destino el Jefe de la Estacion, la entregarà por el conocimiento firmado por el remitente; y el consignatario la recibirá por el que haya firmado la Administracion. Verificada la entrega de la carga, y resultando conforme, el que recibe la carga pondrà constancia de haberla recibido conforme con el conocimiento que le ha firmado la Administracion y se le devolverà; y esta pondrà constancia de haber entregado la carga conforme con el conocimiento firmado por el remitente y lo devolverá al consignatario, quedando asi definitivamente concluida la operacion.

Art. 7.° Si el consignatario al recibir la carga no està conforme con la condicion de los bultos y à pesar de ello, se aviene à recibirlos, dejando su derecho à salvo para reclamar del daño que pueda resultarle, pondrà el recibo en el conocimiento firmado por la administracion, haciendo

constar el estado en que recibe la carga. Si el Jefe de la Estacion està conforme en que la carga esté en ese mal estado, pondrà igual constancia en el conocimiento firmado por el remitente y lo entregarà así al consignatario.

Si la opinion del consignatario y la del Gefe de la Estacion difieren acerca del estado en que se encuentre la carga se nombrará inmediatamente un tercero que decida y con su intervencion y su firma se pondrà en los conocimientos constancia del estado en que se encuentra la carga. Esta nota puesta en los conocimientos servirà de base para la resolucion que se debe tomar, en el caso de reclamo por parte del interesado.

Art. 8° Hecha la entrega de la carga y dado el recibo de ella, no es admisible reclamacion alguna por falta ó averia en los efectos conducidos.

Art. 9° El flete de las mercaderias, que se despachan del Rosario, será pagado al firmar los conocimientos, antes de marchar la carga. El flete que corresponda à efectos despachados de Villanueva ó demás Estaciones del trànsito, será abonado antes de marchar la carga, ó despues de llegar à su destino, antes de ser entregada.

Art. 10. Toda carga que no sea reclamada à la Compañia, dentro de 30 dias despues de llegada à su destino ó por la cual se rehuse abonar el flete y demas gastos serà vendida en pública subasta para cubrir estos gastos.

Art. 11. El remitente ó su dependiente tiene el derecho de verificar el peso de la carga en la Estacion de partida, y de verificarlo igualmente en la de llegada; pero sino lo hace en el momento en que la carga es pesada, tendràn que pasar por el peso consignado en las papeletas parciales que sirvieron para formar el conocimiento.

Art. 12. El conocimiento de la Administracion serà conducido por el Guarda-carga al Gefe de la Estacion à donde và la carga y le serà entregado inmediatamente. El conocimiento que recibe el interesado serà igualmente remitido al consignatario, ya sea por el Guarda-carga, ó por

el conductor que el cargador prefiere, bien entendido, que el plazo para la entrega de la carga se contarà desde la llegada à la Estacion del conocimiento que la Administracion remite, para evitar la demora que podria ocacionarse en la entrega de la carga, por no mandar el comerciante su conocimiento à tiempo.

Art. 13. Llegadas las mercaderias à su destino se procederà a su entrega en las horas siguientes: en Villanueva desde las 6 de la mañana del dia siguiente al de la llegada de la carga, hasta los 6 de la tarde en los meses de Noviembre, Dicier bre, Enero, Febrero, y Marzo y hasta las 5 de la tarde en los meses restantes, salvo de las 12 á la una del dia, hora destinada para la comida de los peones y los Empleados. En las demas Estaciones del tránsito la entrega se harà desde que llegue el tren, hasta las horas indicadas. La carga empezarà en Villanueva à la misma hora.

Art. 14. Si pasadas 48 horas continuas despues de llegada la carga á una Estacion no se recibiese por el interesado, la empresa cobrarà un peso diario por tonelada de carga, hasta que sea recibida. Las 48 horas se empezaràn à contar en Villanueva desde las 7 de la mañana del dia siguiente al que ha llegado la carga, en el Rosario desde las ocho de la mañana de igual dia y en las demas Estaciones desde la llegada del tren. Los domingos y dias de fiesta no seràn comprendidos en este plazo.

Art. 15. La compañia se obliga á entregar los efectos, ó bultos que conduce, en el mismo estado y condicion que los recibe. Esta obligacion empezarà desde el momento en que el empleado respeetivo los reciba, hasta que los entregue al consignatario.

Art. 16 Quedan esceptuados del Art. anterior los muebles sueltos que no vayan bien acondicionados, las plantas, verduras, frutas, manteca, leche, huevos, animales, aves, pasto y aquellos efectos que sufren deterioro inevitable por el tiempo que permanecen en los wagones.

Art. 17. Son de cuenta del cargador todos los daños que sufriesen los efectos provenientes de vicio propio, fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 18. La compañia no responde por faltas ó averias en el contenido de su carga ó bulto cerrado, à no ser que en su esterior se manifieste rotura ó signo de apertura que no tenia al tiempo de la entrega.

Art. 19. Cuando la compañia alquile el espacio de uno ó mas wagones para el transporte de mercaderias, la carga se hará bajo la direccion de sus ajentes; pero no responderá de los estravios ó deterioros que pudiera ocurrir en ellos,

Art. 20. La pólvora, fósforos, otras materias facilmente inflamables por cuyo motivo requieran para ser conducidas un lugar especial á fin de no esponer el resto de la carga, se llevaràn por los precios de la tarifa de encomiendas.

Art. 21. El q' haga una declaracion falsa al remitir las mercaderias à la Estacion, con el objeto de pagar menos flete que el designado por la Tarifa, no solo pagarà el doble del flete que corresponde; sino que pagará los daños y perjuicios que su falsa declaracion haya orijinado.

Art. 22 Los muebles, lana suelta, madera y todo articulo liviano y de mucho volumen pagaràn el flete à razon de cuarenta piés cúbicos por tonelada.

Art. 23. Todo individuo tiene el derecho de alquilar un wagon, y poner la clase de carga que quiera, no escediendo el peso de diez toneladas, y pagarà el flete que corresponda à este peso total.

Art. 24. Las calderas de vapor, tachos de fierro, armaduras de techo y todo artículo de mas de quinientos kilógramos de peso, ó dos métros cúbicos de volúmen, ó 20 piés de largo pagaràn flete convencional.

Art. 25. Deseando la Compañia facilitar al Comercio todos los medios posibles de mandar sus frutos con toda seguridad ha resuelto dar pasaje gratís de ida y vuelta al capataz de cada tropa de carretas ó de mulas, cuya carga

sea conducida por el Ferro--Carril, á fin de que este pueda llevar al Rosario los encargos que haya recibido respecto de la carga.

Art. 26. Todo individuo que transporte carga por el Ferro--Carril Central y tenga algun reclamo que entablar lo hará por escrito ante el Gefe del tràfico de la línea, quien lo resolverà á la brevedad posible, tomando los datos y esclarecimientos necesarios para la averiguacion de los hechos que motivan el reclamo. Si la resolucion del Gefe del tráfico no satisface al reclamante, se nombraràn árbitros por una y otra parte que resuelvan el reclamo. Si los árbitros no estuvieran conformes decidirá un tercero que serà nombrado junto con los àrbitros, debiendo tanto la Administracion como el reclamante, sujetarse al juicio de estos.

Art. 27. Los gefes de las estaciones tendràn un libro de inscripcion para las cargas y las despacharàn por órden de fechas. El derecho de preferencia que dá la inscripcion no puede transferirse á un tercero, y el inscrito que llegado el turno no presentare la carga à la Estacion, será reputado como autor de una falsa inscripcion y no será admitido à nueva inscripcion durante un mes, á no ser que alegue justa causa para la no presentacion de la carga.

Art. 28. La carga y descarga de los wagones en las Estaciones del Rosario, Fraile Muerto y Villanueva se harà por peones de la Empresa, y pagaràn los interesados un real fuerte por tonelada.

La Administracion.

Argentine Republic. Laws, statutes, etc.

LEY

DE

ELECCIONES NACIONALES

DE

25 DE SETIEMBRE

de 1873.

vol. 1, no. 6

BUENOS AIRES:
Imp. Lit. y Fundicion de Tipos de la Sociedad Anónima
CALLE BELGRANO 126

1873.

El Presidente de la Cámara
de DD. de la Nacion.

Buenos Ayres, Setiembre 22 de 1873.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el proyecto de Ley de Elecciones que iniciado en la Cámara de Diputados ha quedado sancionado definitivamente por la misma en sesion de 18 del corriente.

Dios guarde á V. E.

C. del Campillo.
R. B. Muñiz.
Secretario.

Departamento del Interior.

Buenos Ayres, Setiembre 25 de 1873.

Avísese recibo y promúlguese la Ley adjunta.

SARMIENTO
Uladislao Frias.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY

CAPITULO I.

De las Secciones Electorales.

Art. 1° En las Ciudades cada parroquia y en la Campaña cada Parroquia, Juzgado de Paz ó Departamento, formarán una seccion Electoral.

CAPITULO II.

Del Registro Cívico.

Art. 2° El primer Domingo de Noviembre del corriente año se abrirá un nuevo Rejistro Cívico en todo el territorio de la República, que se renovará cada cuatro años, quedando sin efecto el anterior. A èste fin, los Gobiernos de las Provincias, quince dias antes, ordenarán la convocacion de todos los ciudadanos, para que concurran á inscribirse en el Rejistro Cívico.

Art. 3° Las juntas calificadoras encargadas de formar el Rejistro, se compondrán del Juez de Paz ó Territorial de la Seccion, en calidad de Presidente, y de dos vecinos nombrados

en las Provincias por los Gobiernos respectivos.

Art. 4° Instaladas las juntas en el dia designado en los artículos 2° y 5°, permanecerán funcionando en la calificacion é inscripcion de los ciudadanos, en sus respectivas secciones electorales, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en todos los dias festivos, durante mes y medio, debiendo los miembros de las juntas, suscribir el Rejistro cada dia al retirarse.

Art. 5° En lo sucesivo, las juntas calificadoras se reunirán cada año, desde el 1° de Octubre hasta el 15 de Noviembre, para continuar la inscripcion y hacer las anotaciones á que se refiere el artículo 6°.

Art. 6° Cada seccion electoral tendrá un Rejistro, en el que se inscribirán numerándose los nombres y domicilios de los ciudadanos domiciliados en ella, que se presente personalmente á solicitarlo, espresándose ademas, si los inscriptos saben leer y escribir, la edad y profesion, pudiendo suscribir el acta de cada dia los ciudadanos presentes que quieran hacerlo.

Cada foja de estos Rejistros tendrá un márjen ancho para anotar, en su caso, el fallecimiento, cambio de domicilio ó suspension del derecho de elector de los ciudadanos inscriptos.

Art. 7 ° No podrán inscribirse en el Rejistro Cívico, los menores de 17 años, los dementes, los sordos-mudo, *que no sepan leer ni escribir*, los eclesiásticos regulares, los soldados, cabos y sargentos de tropa de línea, los gendarmes de Polícia, y los que debiendo estar enrolados en la Guardia Nacional con arreglo á la ley, no lo estuviesen.

Art. 8 ° Los reclamos sobre inscripcion ó esclusion indebidas, se harán ante las mismas juntas calificadoras, las cuales resolverán, oidas las partes en juicio verbal, consignando el fallo y sus fundamentos en una acta. Quien se creyese damnificado por su resolucion, podrá apelar en el término de diez dias, ante el Juzgado Nacional de la Provincia, presentándose con una cópia del acta, que le será otorgada en papel comun.

Todos los procedimientos judiciales y actuaciones que tengan lugar á este objeto se practicarán grátis.

Art. 9 ° El juez Nacional procederá breve y sumariamente y su fallo, que será inapelable, se comunicará á la junta calificadora respectiva para que proceda en su conformidad.

Art. 10. La fé de bautismo, ó cualquier otro documento público, que en calidad de prueba, solicitase el interesado para este juicio, se

le otorgará grátis en papel comun, por quien corresponda, llevando la espresion de su objeto, y sin que pueda servir para otro alguno.

Art. 11. La publicacion del Rejistro por la prensa, ó por carteles donde no la hubiese, durará un mes, empezando desde el dia en que se cierre el Rejistro, al objeto de que puedan hacerse los reclamos de que habla el artículo 8 °.

Concluido el término, no se admitirá reclamo alguno hasta el siguiente año.

Art. 12. Practicadas en el Rejistro las rectificaciones á que haya lugar, segun el resultado de las apelaciones ó por otro motivo legal, las juntas calificadoras sacarán tres cópias de él, que remitirán dos al Juez de Seccion para que este pase una á la Cámara de Diputados y reserve otra á disposicion de la Junta creada por el artículo 20 en su segunda parte, dejando la tercera en poder del Juez de Paz, para ser entregada oportunamente á la mesa escrutadora con el cuadro de que habla el artículo 21.

Art. 13. El original de estos Rejistros se archivará, en las ciudades, en las Oficinas del Superior Tribunal de Justicia, y en la Campaña, en las del Juez de Paz ó Territorial superior.

Art. 14. Los ciudadanos que muden de do-

micilio despues de cerrado el Rejistro, no podrán votar sinó en la Seccion Electoral en que fueron inscriptos, hasta la nueva apertura de aquel, en que serán anotados en su nuevo vecindario, borrándose en el anterior.

CAPITULO III.

De las boletas de calificacion.

Art. 15. Las Juntas calificadoras, al hacer la inscripcion de los ciudadanos en el Rejistro, entregarán á cada uno, una boleta de calificacion firmada por todos sus miembros, la que hará fé ante las asambleas populares y ante las autoridades.

Art. 16. Las boletas podrán renovarse por las juntas respectivas al ciudadano que lo solicitase, en caso de destruccion ó pérdida, llevando, las nuevamente dadas, la nota de "Renovada" en su encabezamiento.

Art. 17. En las boletas deberá espresarse el nombre de la Provincia, el nombre ó número de la seccion electoral, el nombre y domicilio del ciudadano inscripto, el número de su inscripcion en el Rejistro Cívico, y la fecha de la

espedicion de la boleta; todo en una forma semejante á esta:

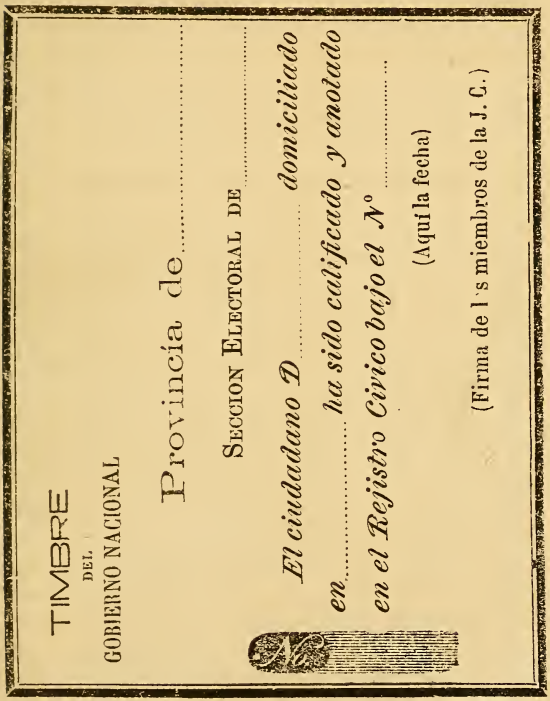
TIMBRE
DEL
GOBIERNO NACIONAL

Provincia de.....

SECCION ELECTORAL DE.....

El ciudadano D.....domiciliado
en.....ha sido calificado y anotado
en el Rejistro Cívico bajo el N°.....

(Aquí la fecha)

(Firma de l s miembros de la J. C.)

Art. 18 A cada Provincia se remitirá oportunamente por el Ministerio del Interior el número de boletas que fuere necesario en relacion á su poblacion; las que serán distribuidas proporcionalmente á las secciones electorales por los gobiernos respectivos, debiendo remitírseles del mismo modo los libros en blanco y adecuados para la formacion del Rejistro.

CAPITULO IV

De las Asambleas electorales

Art. 19 La apertura de las Asambleas en las secciones electorales se hará en el átrio de la Iglesia parroquial ó en los portales del Juzgado territorial superior, debiendo la mesa receptora de votos estar colocada en lugar accesible, designándose un espacio conveniente dentro del cual no podrá haber mas personas que las que la componen y un representante que cada partido electoral puede nombrar de los que estén inscriptos en el Rejistro de la Seccion, para que, estando cerca de la mesa, haga en su nombre las observaciones que sean justas, especialmente sobre la identidad de las personas.

Dentro del recinto designado por la mesa, no entrará mas que un solo votante á la vez, que

saldrá en el acto de mostrar su calificacion y depositar su voto.

Art. 20 Las Juntas receptoras de votos para las elecciones nacionales, se compondrán en cada seccion, de cinco ciudadanos designados en esta forma:

Por lo menos treinta dias antes de cada eleccion, una junta compuesta del Presidente de la Lejislatura Provincial, del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ó sus reemplazantes legales en su defecto, y del Juez Nacional de Seccion, se reunirá en el recinto de la Lejislatura á las doce del dia, y en acto público, autorizado por el Escribano del Juzgado de Seccion, ó por el del Superior Tribunal de Justicia en su defecto, formará una lista de veinte ciudadanos vecinos de cada Seccion electoral, que sepan leer y escribir, y de ella sorteará diez ciudadanos, los cinco primeros como propietarios y los otros cinco como suplentes en el órden numérico en que salieren.

El resultado de este sorteo se comunicará á la Cámara Nacional de Diputados (ó al Congreso en su caso) y al Poder Ejecutivo de la Provincia para que lo haga saber á los sorteados.

Una mayoría basta para constituir la junta que debe presidir el sorteo.

Art. 21 El dia señalado para la eleccion, á las ocho y media de la mañana, se reunirán en el local designado por el art. 19, el Juez de Paz de la Seccion y los ciudadanos sorteados en clase de propietarios, quienes prestarán juramento ante aquel, y nombrarán de entre ellos un presidente, levantando por duplicado una acta de constancia que será firmada por todos.

Instalada asi la mesa, el Juez de Paz le hará entrega del cuadro á que se refieren los artículos 12 y 31, retirándose en seguida.

En caso de inasistencia del Juez de Paz, éste deberá remitir de todos modos el Rejistro y cuadro mencionado, y los miembros de la mesa prestarán juramento ante el de mayor edad de ellos y éste ante cualquiera de los otros.

Es obligacion de los suplentes concurrir al acto de la instalacion de la mesa.

Art. 22 Bajo la presidencia de la mesa escrutadora, asi organizada, ó de tres de sus miembros, cuando menos, se hará la apertura de las asambleas electorales á las nueve de la mañana, cerrándose á las cuatro de la tarde; sin que pueda ser interrumpida ni suspendida la eleccion por mandato de autoridad alguna.

Art. 23 Solo serán admitidos los votos de

los ciudadanos cuyos nombres se hallen inscriptos en el Rejistro Cívico.

Art. 24 El voto de cada ciudadano será por el número de Diputados ó Electores que designe la convocatoria de la eleccion, y se dará en boletas de papel blanco impresas ó manuscritas que espresen el nombre y apellido del sufragante, el número de la inscripcion en el Rejistro Cívico, y el nombre de las personas por quienes se dá.

Art. 25 Las boletas de sufragio se entregarán al Presidente de la junta receptora, quien las numerará segun el órden de su presentacion y las depositará en una urna que al efecto estará colocada sobre la mesa, despues de haber hecho inscribir en un rejistro, que se llevará por duplicado, el nombre del elector el número de su inscripcion en el Rejistro Cívico y el número de órden de la boleta de su sufrajio.

Art. 26 El P. E. de cada Provincia hará construir bajo un solo modelo, y distribuir, las urnas necesarias á las secciones electorales.

Cada urna tendrá dos llaves de distintas cerraduras, y una abertura en la parte superior, por donde pueda fácilmente introducirse una boleta.

Art. 27 Al empezar la votacion, las urnas

se cerrarán en presencia del pueblo, despues de verificar que se hallan completamente vacías, y se entregará una llave al Presidente de la mesa y otra á uno de los escrutadores designado por la mayoría, consignándose en el acta en quienes quedan depositadas.

Art. 28 Son atribuciones y deberes de la mesa:

1° Decidir inmediatamente todas las dificultades que ocurran á fin de no suspender su mision.

2° Rechazar el sufrajio de todo el que no presente la boleta de inscripcion en el Rejistro Cívico.

3° Ordenar el arresto de los que pretendan votar con boleta agena ó falsificada, ó cometan alguna ilegalidad ó engaños, poniéndolos inmediatamente á disposicion de la autoridad competente.

4° Hacer retirar á los que no guarden el comportamiento y moderacion debidos.

5° Conservar el órden y hacer cumplir la presente ley.

6° Recibir los votos de los mismos sufragantes, rechazando todo el que no fuese personalmente presentado.

Art. 29 Las resoluciones de la mesa en el

acto de la eleccion, serán adoptadas por mayoría de votos de sus miembros.

Art. 30 Es prohibido el uso de papel de colores para las listas ó sufrajios escritos.

Art. 31 Al lado de cada mesa existirá colocado en un cuadro, á la vista del pueblo, el Rejistro para hacer las verificaciones á que haya lugar.

CAPITULO V

Del escrutinio

Art. 32 Cerrada la votacion á las cuatro de la tarde, se estenderá al pié de cada rejistro de sufragantes, una acta en que se esprese el número de personas que haya sufragado.

Esta acta será firmada por los miembros de la mesa y por los ciudadanos presentes que quieran hacerlo.

Art. 33 Despues de estendida la acta precedente, se procederá, acto contínuo y en el mismo local á abrir la urna, á revisar las boletas de sufrajio, haciéndose públicamente el escrutinio y proclamacion de los electos, y á estender á continuacion del acta anterior, otra en que se esprese en letras el resúmen general de la votacion, empezando por los candidatos que hubiesen obtenido mayor número de sufrajios.

Esta acta será firmada del mismo modo que la precedente.

Art. 34 Uno de los ejemplares del acta de la instalacion de la mesa, de la lista de votantes, de la acta de clausura y de la de escrutinio, se remitirá en el acto directamente al Presidente de la Lejislatura Provincial y el otro al Juez Nacional de la Provincia, para que sea enviado á la Cámara de Diputados de la Nacion ó al Congreso, segun el caso.

Art. 35 Un mes despues de practicada una eleccion, sea para Diputados Nacionales ó para Electores de Presidente ó Vice-Presidente de la República, se reunirá la junta de que habla el art. 20, al objeto esclusivo de hacer el escrutinio general de la eleccion y proclamar los Diputados ó Electores que resultasen nombrados.

Art. 36 La Junta no abrirá los pliegos que reciba del Presidente de la Lejislatura Provincial sino cuando estuviesen reunidas dos terceras partes, cuando menos, de los correspondientes á las secciones electorales de cada Provincia.

Art. 37 Abiertos los pliegos se hará inmediatamente por la Junta el escrutinio general, terminándolo y proclamando, en la misma Seccion, los Diputados ó Electores que resulten nombrados.

Art. 38 En ningun caso podrá la Junta desechar las actas electorales.

Si hubiese dudas ó protestas, la resolucion corresponde á la Cámara de Diputados Nacionales en la eleccion de sus miembros, y al Congreso en la de Electores para Presidente y Vice-Presidente de la República, pudiendo la Junta manifestar su juicio, por medio de un informe.

Art. 39 Las protestas deben presentarse ante la Junta para que en todo caso sean elevadas con los antecedentes de su referencia á la Cámara de Diputados Nacionales ó al Congreso, segun el caso.

Art. 40 El resultado del escrutinio y la proclamacion de la eleccion, se harán constar en una acta que en varios ejemplares, firmados por el Presidente de la Junta y el Escribano respectivo, se comunicarán con oficio á los Diputados ó Electores nombrados, para que les sirva de suficiente diploma, y á la Cámara de Diputados ó al Congreso, segun el caso.

CAPITULO V

De los Diputados

Art. 41 Cada dos años, el primer Domingo de Febrero, se abrirán en toda la República las Asambleas electorales para hacer la eleccion de

los Diputados Nacionales que deben renovarse con arreglo al art. 37 de la Constitucion Nacional, y teniendo presente los resultados del sorteo practicado en la sesion del 5 de Setiembre de 1862, y del que debe practicarse en el presente año.

Art. 42 Toda vez que por muerte, renuncia ó deposicion de un Diputado Nacional, hubiera de hacerse eleccion para reemplazarlo, dentro de los períodos que fija el artículo anterior, el Poder Ejecutivo de la Provincia á que pertenezca el Diputado que haya de elejirse, hará proceder á la eleccion, convocando para el efecto, con treinta dias al menos de anticipacion, las asambleas electorales, que se reunirán en el dia designado y procederán en todo con sujecion á las anteriores disposiciones.

CAPITULO VII

De los Senadores

Art. 43 Por lo menos dos meses antes de la apertura de las reuniones ordinarias del Congreso, las Lejislaturas de Provincia se reunirán en sesion especial para hacer la eleccion de Senadores, en la renovacion trienal del Senado, en los años en que corresponda hacerse, segun los resultados del sorteo practicado en la sesion del 9 de Setiembre de 1862.

Art. 44 La acta de la eleccion se comunicará á los electos por conducto del Poder Ejecutivo de la Provincia para que les sirva de suficiente diploma y al Senado para su conocimiento.

Art. 45 Toda vez que por muerte, renuncia ó cualquier otra causa ocurra la vacancia del puesto de Senador dentro de los períodos que fija la presente ley, el Poder Ejecutivo de la Provincia á que pertenezca aquel, convocará á la Lejislatura para la eleccion del que haya de reemplazarlo, en conformidad con lo dispuesto en el art. 43.

CAPITULO VIII

De la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la República

Art. 46 Seis meses antes de que concluya el período de la Presidencia y Vice-Presidencia, se abrirán en toda la República las asambleas electorales en conformidad al art. 81 de la Constitucion, debiendo ser oportunamente convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 47. El escrutinio de esta eleccion, la proclamacion y espedicion de diplomas á los electores, se verificará conforme á lo prevenido en el capítulo V, respecto de las elecciones de los Diputados Nacionales.

Art. 48. Reunidos los electores en cualquier número en la Capital de sus respectivas Provincias, cuatro meses antes de que concluya el término del Presidente cesante, despues de verificar el canje de sus respectivos poderes y hacer el nombramiento de Presidente y Secretario del Cuerpo, procederán á elejir Presidente y Vice-Presidente de la República en la forma prescripta por el artículo 81 de la Constitucion. La reunion de la Junta se hará en el recinto de la Legislatura á las dos de la tarde.

Art. 49. El Congreso se hallará reunido un mes antes por lo menos del dia en que termine el período presidencial, al objeto de los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Constitucion.

Art. 50. Los miembros del Congreso que sin causa justificada faltáren á la sesion de que habla el artículo anterior, incurrirán en la multa de quinientos pesos fuertes aplicables al fondo de escuelas de la Provincia á que pertenezca el multado.

CAPITULO IX

De las renuncias

Art. 51. Las Lejislaturas de Provincia conocerán de las renuncias de los Diputados no recibidos. Si fueren admitidas, el Gobierno Pro-

vincial hará proceder á nueva eleccion, haciendo la convocatoria y señalando el dia para aquella.

Art. 52. De las renuncias de los Senadores no recibidos conocerán las mismas Lejislaturas. Si las admitiesen procederán inmediatamente á la eleccion de un otro Senador.

Art. 53. Es irrenunciable el cargo de elector para Presidente y Vive-Presidente de la República, y puede compelerse á su desempeño con una multa de doscientos pesos fuertes al que se negare á servirlo, ó no concurriese al acto de la eleccion, sin una muy justa causa que se lo impida, ó concurriendo, escusase su sufrajio.

CAPITULO X

Disposiciones penales

Art. 54. Serán penados con una multa de doscientos pesos fuertes, ó en su defecto con un mes de prision, los ciudadanos que designados para formar las mesas escrutadoras, no asistiesen sin causa justificada á desempeñar sus funciones.

Art. 55. Todo ciudadano á quien se justifique haberse inscripto en mas de una seccion electoral, ó vote ó se presente á votar con nombre supuesto, será penado con una multa de de cien pesos fuertes ó quince dias de prision.

Art. 56. Todo acto de coaccion ejercido sobre los sufragantes por Gefes militares al mando de fuerzas, Comandantes de milicias, Jueces de Paz ó cualesquiera otros funcionarios públicos, nacionales ó provinciales, para obligarlos á votar ó impedirles de hacerlo libremente, será castigado con una multa de doscientos á mil pesos fuertes, ó en su defecto prision de uno á cinco meses.

Art. 57. Las infracciones de la presente ley, cometidas por los ciudadanos que forman las mesas calificadoras, lo mismo que las de los que formen las mesas escrutadoras, serán penados con multas pecuniarias á favor del fondo de escuelas de la Provincia respectiva, las que no bajarán de una onza de oro ni pasarán de treinta, proporcionándose á la gravedad de la falta.

Art. 58. La imposicion de las multas de que hablan los artículos anteriores, corresponde al Juez Nacional de Seccion, conociendo breve y sumariamente de las infracciones cometidas, á instancia ó requisicion del Ministerio público ó de cualquier ciudadano.

CAPITULO XI

Disposiciones generales

Art. 59. Quedan prohibidos los armamentos de tropas ó cualquiera otra ostentacion de

fuerza armada, y aun la citacion de milicias en el dia de la recepcion del sufragio. Solo la mesa puede tener á su disposicion la fuerza policial necesaria para atender al mejor cumplimiento de esta ley.

Art. 60. No podrán sufragar los sargentos, cabos y soldados de la guardia nacional movilizada.

Art. 61. Para la validez de la eleccion se requiere que haya sido practicada legalmente en la mitad mas uno de los distritos electorales de cada cada Provincia.

Art. 62. Los votos nulos ó viciosos, á juicio de la Cámara Nacional de Diputados, no invalidarán los demas que sean buenos, ni las actas parciales de los Departamentos ó Secciones, debiendo solo dicha Cámara escluirlos del total de la eleccion para verificar el resultado del escrutinio general.

Art. 63. En aquellas Provincias que en la época designada en el artículo 2° fuesen teatro de la guerra, continuará rijiendo el Rejistro Cívico existente. Todo guardia nacional movilizado en cualquiera Provincia, durante el término de la nueva inscripcion, y que regresase despues de espirado el plazo de ella, tendrá derecho á sufragar en su respectiva seccion, siempre que estuviese inscripto en el Rejistro Cívi-

co anterior, á cuyo efecto, el Ministerio del Interior hará imprimir y repartir á cada uno de los Gobernadores de Provincia, para ser distribuidas á las mesas escrutadoras, listas por órden alfabético certificadas por la Contaduría general y visadas por la Secretaría del Ministerio de la Guerra, de los guardias nacionales que se hubiesen movilizado en las provincias respectivas.

Art. 64. Quedan derogadas todas las leyes de elecciones nacionales anteriores á la presente.

Art. 65. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á los diez y ocho dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos setenta y tres.

ADOLFO ALSINA.	C. DEL CAMPILLO.
Cárlos M. Saravia	*Ramon B. Muñiz*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de DD.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Buenos Aires Setiembre 25 de 1873.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO

ULADISLAO FRIAS.

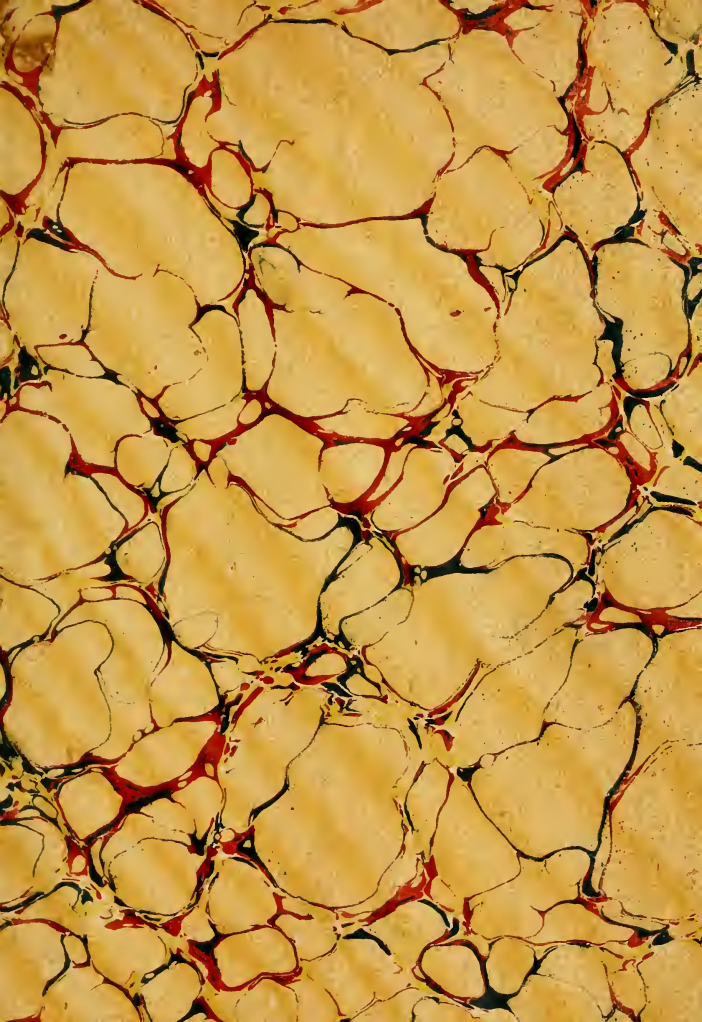

LIBRARY OF CONGRESS
0 018 462 880 6